



UNIVERSIDAD MICHOACANA DE
SAN NICOLÁS DE HIDALGO



FACULTAD DE ARQUITECTURA

“La Ley del Seguro Social y la Construcción”

TESIS

Que para obtener el título de:

ARQUITECTO

Con la opción:
“EXPERIENCIA PROFESIONAL”

Presenta:

Iván Tena Guido

Asesor: M. Ing. Javier Zavala Fraga.



UNIVERSIDAD MICHOACANA
DE
SAN NICOLAS DE HIDALGO

Morelia, Mich, 02 de Octubre de 2006

**C. IVAN TENA GUIDO
PRESENTE**

En contestación a su atenta solicitud, con respecto a su tema de tesis para presentar Examen Recepcional de Arquitecto, me permito manifestarle que se acepta el trabajo.

**“ LA LEY DEL SUGURO SOCIAL Y LA CONSTRUCCION CON LA OPCION DE
EXPERIENCIA PROFESIONAL ”**

**INTRODUCCION
MARCO HISTORICO SOCIAL
MARCO TEORICO LEGAL
MARCO PRACTICO
EXPERIENCIA PROFESIONAL
CONCLUSIONES**

Asi mismo le comunicamos que el M. ING. JAVIER ZAVALA FRAGA, ha sido designado su asesor de tesis.

ATENTAMENTE

**ING. ARQ. GERARDO DE LOS A. ARIAS JIMENEZ
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA**



AGRADECIMIENTO:

A Dios que con su Palabra y Espíritu me ha ayudado en todo y que a pesar de las circunstancias adversas El ha estado ahí para fortalecerme, levantarme y animarme para lograr los propósitos por los que me creó.

A mi amada esposa Indira que con su amor incondicional me ha apoyado en todo momento y en cualquier circunstancia.

A mis dos hijas Indira y Estefanía pues de ellas solo recibo amor, aceptación, confianza, apoyo, comprensión y alegría, y son uno de mis principales motivos de vivir.

A mis padres que siempre están para ayudarme y nunca perdieron la esperanza de que pudiera alcanzar este objetivo por el cual ellos también trabajaron con su apoyo moral y económico.

A mi amigo; Arq. Ricardo Bermúdez Villanueva, por su invaluable apoyo técnico.

Y a mi asesor; M. I. Javier Zavala Fraga por su gran apoyo y paciencia para la culminación del presente trabajo.

INDICE

I.	INTRODUCCIÓN.....	1
II.	MARCO HISTÓRICO-SOCIAL	
	II. A. Antecedentes de la Seguridad Social.....	4
III.	MARCO TEÓRICO-LEGAL	
	III. A. Derechos y Obligaciones	
	III. A. 1. Ley del Seguro Social.....	8
	III. A. 2. Reglamento del Seguro Social Obligatorio para los Trabajadores de la Construcción por Obra o Tiempo Determinado	28
	III. A. 3. Reglamento para la Clasificación de Empresas y Determinación de la Prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo.....	40
IV	MARCO PRÁCTICO	
	IV. A. Determinación de las Cuotas Obrero Patronales a pagar al Instituto Mexicano del Seguro Social.....	64
	IV. A. 1. Del Registro de la Obra al Instituto Mexicano del Seguro Social.....	65
	IV. A. 2. Costos de Mano de Obra por Metro Cuadrado para Obra Privada.....	74

	IV. A. 3. Factores de Mano de Obra para Obra Pública.....	75
	IV. A. 4. Porcentajes de Mano de Obra por Fases de Subcontratación.....	76
	IV. A. 5. Aplicación práctica de la Determinación de la Mano de Obra Omitida para Obra Privada.....	77
	IV. A. 6. Aplicación Práctica de Determinación de la Mano de Obra Omitida para Obra Pública	148
V	MEMORIA DE EXPERIENCIA PROFESIONAL	
	V. A. Breve Presentación de la Experiencia en el Ámbito Laboral y Profesional.....	164
VI	CONCLUSIONES.....	273
VII	BIBLIOGRAFÍA.....	275

I. INTRODUCCIÓN

JUSTIFICACIÓN:

El presente trabajo lo presento con el propósito de obtener el título de arquitecto a través de mi experiencia profesional, enfocada principalmente al campo de la ***Seguridad Social***, que es en donde me he desarrollado mayormente dentro del Instituto Mexicano del Seguro Social en el área de Auditoria A patrones en los últimos 17 años de mi vida y que pocos arquitectos, Ingenieros y contratistas lo conocen ó lo consideran como importante; pues aunque se trate de cuestiones legales, administrativas y fiscales, si no se le da la debida importancia, se pone en riesgo la estabilidad económica de quien pretende construir, pues el no cumplir con la ***Ley del Seguro Social y sus Reglamentos*** puede llevar a la pérdida del patrimonio del constructor o propietario de la obra.

El trabajo que realizo en ésta noble Institución, me ha llevado a conocer que la mayoría de los profesionales que se dedican a la construcción carecen de los conocimientos legales y administrativos necesarios para el buen desempeño de una empresa o para la buena ejecución de cualquier obra; este trabajo, consiste en vigilar que las personas que se dediquen en forma permanente o esporádica a construir, ampliar, remodelar y reparar construcciones, cumplan con la ***Ley del Seguro Social***, y para tal efecto debo realizar labores de inspección en campo, esto es, hacer recorridos constantes a las diferentes colonias y fraccionamientos de la ciudad de Uruapan y otros 20 municipios que conforman la *circunscripción territorial a cargo de la Subdelegación de Uruapan del Instituto Mexicano del Seguro social, los cuales son: Aguililla, Apatzingán, Arteaga, Buenavista, Coalcomán de Vázquez Pallares, Charapan, Cherán, Gabriel Zamora, Múgica, Nahuatzen, Nuevo Parangaricutiro, Nuevo Trecho, Parácuaro, Paracho, Tancítaro, Taretan, Tepalcatepec, Tingambato, Tumbiscatío y Ziracuaretiro.

Lo anterior con el propósito de identificar que las obras en proceso, suspendidas y terminadas se encuentren debidamente registradas en el Instituto Mexicano del Seguro Social, comprobar que los trabajadores de las mismas estén registrados correctamente y que la información contenida en su registro este de acuerdo a lo manifestado en sus documentos; es decir, que el tipo de obra, su superficie o monto de contrato y el número de trabajadores dados de alta concuerde con la información proporcionada al propio Instituto.

A través del desarrollo del presente trabajo, trataré de explicar la importancia que representa la ***Seguridad Social en la Industria de la Construcción*** de manera práctica y documentada.

Primeramente doy a conocer dentro del Marco Histórico-Social los antecedentes históricos de la ***Seguridad Social***; continúo con el Marco Teórico-Legal donde informo a cerca de los ***derechos*** que tienen los trabajadores de la construcción y las ***obligaciones*** que contraen las personas que contratan a otras para la ejecución de trabajos de la construcción, esto amparado y sustentado en las leyes y reglamentos vigentes y que son; la ***Ley del Seguro Social***, El ***Reglamento del Seguro Social Obligatorio para los Trabajadores de la Construcción por Obra o Tiempo Determinado*** y el ***Reglamento para la Clasificación de Empresas y Determinación de la Prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo***; enseguida en el Marco Práctico doy a conocer algunos casos reales de obras realizadas en la ciudad de Uruapan, Michoacán en donde apliqué los procedimientos normados por el Instituto Mexicano del Seguro Social para comprobar el cumplimiento de la ***Ley del Seguro Social y sus reglamentos***.

Así pues, la ***Seguridad Social*** es un aspecto importantísimo y necesario en todas las áreas de trabajo de nuestra sociedad pues de esta depende en gran medida el buen funcionamiento de las empresas.

La ***Seguridad Social y la mano de obra*** están íntimamente ligadas pues son el motor que permite que cualquier tipo de empresa o negocio funcione, crezca y produzca, de ahí la importancia de que las masas trabajadoras se encuentren correctamente protegidas otorgándoles las prestaciones que por Ley les corresponde, entre las cuales se encuentra la del ***Seguro Social***.

Ahora bien, el área que nos ocupa es la de la ***Industria de la Construcción*** en donde la ***Seguridad Social*** otorgada a través del ***Instituto Mexicano del Seguro Social*** tiene un papel preponderante para el buen desarrollo de las empresas que se dedican a la construcción, considerando a estas como las constructoras denominadas también como personas morales para la Secretaría de Hacienda y personas físicas las que se identifican con su nombre propio.

Al decir que la ***Seguridad Social*** juega un papel determinante en el proceso de la construcción, es porque si no se le da la atención adecuada se corre el riesgo de incurrir en un problema legal que va desde ser sancionado económicamente, enfrentar una demanda laboral y hasta quedar preso, al incumplir ***la Ley*** por negligencia o desconocimiento en cuestiones que son consideradas como ***fraudes ante el Instituto Mexicano del Seguro Social***.

OBJETIVO:

Por tal motivo el ***objetivo primordial*** de la presente es el de ***informar y proporcionar los elementos*** que les ayuden a mantener la estabilidad económica y social de sus empresas, a los ***Arquitectos, Ingenieros, contratistas y demás personas*** que se dediquen de manera permanente o esporádica a la construcción en general.

* Artículo 159 del Reglamento de Organización Interna del Instituto Mexicano del Seguro Social.

II. MARCO HISTÓRICO-SOCIAL

II. A. ANTECEDENTES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

La *base constitucional del Seguro Social* en México se encuentra en el *artículo 123 de la Carta Magna* promulgada el 5 de febrero de 1917. Ahí se declara "de utilidad social el establecimiento de cajas de seguros populares como los de invalidez, de vida, de cesación involuntaria en el trabajo, de accidentes y de otros con fines similares".

En 1929 el Congreso de la Unión modificó la fracción XXIX del artículo 123 constitucional para establecer que "*se considera de utilidad pública la expedición de la Ley del Seguro Social* y ella comprenderá seguros de Invalidez, de Vida, de Cesación Involuntaria del Trabajo, de Enfermedades y Accidentes y otros con fines análogos. Con todo, habrían de pasar todavía casi quince años para que la Ley se hiciera realidad.

Por lo anterior, hacia 1942 confluían todas las circunstancias favorables para que finalmente pudiera implantarse en México el Seguro Social. En diciembre del mismo año se envió a las Cámaras la iniciativa de Ley, proponiendo como suprema justificación, que se cumpliría así uno de los más caros ideales de la Revolución Mexicana. Se trataba de "*proteger a los trabajadores y asegurar su existencia, su salario, su capacidad productiva y la tranquilidad de la familia; contribuir al cumplimiento de un deber legal, de compromisos exteriores y de promesas gubernamentales*". El Congreso aprobó la Iniciativa y el 19 de enero de 1943 se publicó en el Diario Oficial la Ley del Seguro Social.

Ahí se determina, desde los artículos iniciales, que la finalidad de la ***seguridad social es garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo.*** Como instrumento básico de la seguridad social se establece el Seguro Social y para administrarlo y organizarlo, se decreta la creación de un organismo público descentralizado, con personalidad y patrimonio propios, denominado Instituto Mexicano del Seguro Social.

Se determinó que el Seguro Social empezaría a funcionar en el Distrito Federal a partir de enero del año siguiente; mientras tanto se procedió a la inscripción de los patrones. En diciembre de 1943 el Lic. García Téllez es nombrado nuevo director del Instituto y unos cuantos días después, el 6 de enero de 1944, se pone en marcha formalmente el otorgamiento de servicios médicos en todas las modalidades prescritas. Antes de que concluyera 1946 el sistema operaba ya en Puebla, Monterrey y Guadalajara; el Instituto, tras sus primeros tiempos de dificultades políticas y angustias financieras, había alcanzado la seguridad económica necesaria y el reconocimiento general por la importancia de sus beneficios.

En el mes de junio de 1960, el Ejecutivo Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación, el ***Reglamento del seguro Social Obligatorio de los Trabajadores Temporales y Eventuales Urbanos***, incorporando a la seguridad social a los trabajadores que por realizar sus actividades en forma intermitente, quedaron excluidos como sujetos de aseguramiento, por disposición específica contenida en el artículo 6° de la Ley original del Seguro Social.

Sin embargo, dadas las ***características de los trabajadores de la construcción***, el H. Consejo Técnico autorizó desde ese mismo año, un instructivo para hacer aplicable el reglamento citado, mismo que se

revisó en 1963 y 1969; año, este último, en que se aprobó el instructivo de operación y que se venía aplicando en forma paralela al Procedimiento para el aseguramiento de los Trabajadores de la Industria de la Construcción, A partir de 1970 hay un giro importante; se percibe la necesidad de hacer extensivos a toda la población los frutos del desarrollo económico logrado por el país. El Seguro Social se entiende como una de las instituciones más eficaces para construir la justicia social entre los mexicanos y se busca favorecer su expansión y consolidar su funcionamiento. Durante 1972 se iniciaron estudios para realizar múltiples e importantes adiciones a la Ley del Seguro Social; fueron aprobadas por el Congreso de la Unión y publicadas en marzo de 1973. ***La nueva Ley ampliaba los beneficios del régimen obligatorio, extendía la seguridad social a ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios organizados e implantaba el ramo de guarderías en toda la república.***

Sin embargo, la existencia de dos sistemas diferentes, provocó una aplicación deficiente de los mismos, que a su vez repercutió en el trámite para la certificación de los derechos de los trabajadores en el otorgamiento de las prestaciones inmediatas y diferidas, en la recuperación de las cuotas obrero-patronales que le corresponde al Instituto y en la integración de estadísticas para planeación y determinación en forma precisa.

Por lo anterior y a fin de resolver esta problemática, se diseñó un sistema que permitiera el cumplimiento de las disposiciones que establece la Ley del seguro Social denominado ***Sistema Eventuales de la Construcción, SEC.***

Por tal motivo, se expidió ***el Reglamento del Seguro Social Obligatorio para los Trabajadores de la Industria de la Construcción por Obra o Tiempo Determinado.***

Este reglamento señala que los patrones que se dediquen a la actividad de la construcción y que contraten trabajadores en forma permanente, ***deberán registrarse y presentar al Instituto los avisos de alta, baja y modificación de salario de sus trabajadores.***

En caso de que los patrones contraten trabajadores por obra o tiempo determinado, están obligados a registrarlos presentando los avisos de inscripción, baja y modificación de salario como si fueran permanentes, o bien, optar por registrar a sus trabajadores mediante el procedimiento establecido en el SEC.

A pesar de los momentos difíciles de los años 1982 y siguientes, el Instituto siguió avanzando para lograr que la totalidad de la población con una relación formal de trabajo se incorporara al sistema de seguridad social, para 1987 ***el régimen ordinario cubría ya a casi 33 millones de mexicanos***, de los cuales más de 7 millones eran asegurados permanentes.

Las crisis económicas de los últimos tiempos han afectado seriamente la situación financiera y, por consiguiente, operativa de la institución. Durante todo el año 1995 se realizó un profundo proceso de autoexamen, para detectar todo aquello que había dejado de funcionar y buscar, con la colaboración de los involucrados y de la población en general, la solución a los problemas de fondo. De este proceso surgió la iniciativa de una ***Nueva Ley del Seguro Social***, aprobada por el Congreso de la Unión y publicada en el Diario Oficial en diciembre de 1996.

* Antecedentes obtenidos del Portal del I.M.S.S. www.imss.gob.mx/imss sección historia.

III. MARCO TEÓRICO-LEGAL

III. A DERECHOS Y OBLIGACIONES

El objetivo del presente marco es el de dar a conocer los artículos de la **Ley del Seguro Social**, el **Reglamento del Seguro Social Obligatorio para los Trabajadores de la Construcción por Obra o Tiempo Determinado**, y del **Reglamento para la Clasificación de Empresas y Determinación de la Prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo**, vigentes; mismos que deben observarse para lograr el cumplimiento en materia de *Seguridad Social* de las obras de construcción ya sean de carácter *público ó privado*.

III. A.1. LEY DEL SEGURO SOCIAL.

TITULO PRIMERO Disposiciones Generales

Artículo 8. Los derechohabientes para recibir o, en su caso, seguir disfrutando de las prestaciones que esta Ley le otorga, deberán cumplir con los requisitos establecidos en la misma y en sus reglamentos.

Para tal efecto el Instituto expedirá a todos los derechohabientes, un documento de identificación a fin de que puedan ejercitar los derechos que la Ley les confiere, según el caso.

Artículo 9. Las disposiciones fiscales de esta Ley que establecen cargas a los particulares y las que señalan excepciones a las mismas, así como las que fijan las infracciones y sanciones, son de aplicación estricta. Se considera que establecen cargas las normas que se refieran a sujeto, objeto, base de cotización y tasa.

A falta de norma expresa en esta Ley, se aplicarán supletoriamente las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, del Código o del derecho común, en ese orden, cuando su aplicación no sea contraria a la naturaleza propia del régimen de seguridad social que establece esta Ley.

TITUTLO SEGUNDO

Del régimen obligatorio del seguro social

CAPÍTULO I

Generalidades

Artículo 11. El régimen obligatorio comprende los seguros de:

- I. Riesgos de trabajo;
- II. Enfermedades y maternidad;
- III. Invalidez y vida;
- IV. Retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, y
- V. Guarderías y prestaciones sociales.

Artículo 12. *Son sujetos de aseguramiento del régimen obligatorio:*

- I. Las personas que de conformidad con los artículos 20 y 21 de la Ley Federal del Trabajo, presten, en forma ***permanente o eventual***, a otras de carácter físico o moral unidades económicas sin personalidad jurídica, ***un servicio remunerado, personal y subordinado***, cualquiera que sea el acto que le dé origen y cualquiera que sea la personalidad jurídica o la naturaleza económica del patrón aun cuando éste, en virtud de alguna Ley especial, esté exento del pago de contribuciones;

- II. Los socios de sociedades cooperativas, y
- III. Las personas que determine el Ejecutivo Federal, a través del Decreto respectivo, bajo, los términos y condiciones que señala ésta Ley y los reglamentos correspondientes.

Artículo 15. *Los patrones están obligados a:*

- I. ***Registrarse e inscribir a sus trabajadores en el Instituto,*** comunicar sus altas y bajas, las modificaciones de su salario y los demás datos, dentro de plazos no mayores de cinco días hábiles;
- II. ***Llevar registros, tales como nóminas y listas de raya*** en las que se asiente invariablemente el número de días trabajados y los salarios y los salarios percibidos por sus trabajadores, además de otros datos que exijan la presente Ley y sus reglamentos. Es obligatorio conservar estos registros durante los cinco años siguientes al de su fecha;
- III. ***Determinar las cuotas obrero patronales*** a su cargo y enterar su importe al Instituto.
- IV. ***Proporcionar al Instituto*** los elementos necesarios para precisar la existencia, naturaleza y cuantía de las obligaciones a su cargo establecidas por esta Ley, el Código y los reglamentos que correspondan;
- V. ***Permitir las inspecciones y visitas domiciliarias*** que practique el Instituto, las que se sujetarán a lo establecido por esta Ley, el Código y los reglamentos respectivos;
- VI. ***Tratándose de patrones que se dediquen en forma permanente o esporádica a la actividad de la construcción,*** deberán expedir y entregar a cada trabajador constancia escrita del número de días trabajados y del salario percibido, semanal o quincenalmente, conforme a los periodos de pago establecidos, las cuales, en su caso, podrán ser exhibidas por los trabajadores para acreditar sus derechos.

Asimismo, ***deberán cubrir las cuotas obrero patronales, aún en el caso de que no sea posible determinar el o los trabajadores a quienes se deban aplicar,*** por incumplimiento del patrón a las obligaciones previstas en las fracciones anteriores, ***en este último caso,*** su monto se destinará a ***La Reserva General Financiera y Actuarial a que se refiera el artículo 280, fracción IV de esta Ley,*** sin perjuicio de que a aquellos trabajadores que acrediten sus derechos, se les otorguen las prestaciones diferidas que les correspondan;

- VII. Cumplir con las obligaciones que les impone el capítulo sexto del Título II de esta Ley, en relación con el seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez;
- VIII. Cumplir con las demás disposiciones de esta Ley y sus Reglamentos. Y
- IX. Expedir y entregar, tratándose de trabajadores eventuales de la ciudad o del campo, constancia de los días laborados de acuerdo a lo que establezca los reglamentos respectivos.

Las disposiciones contenidas en las fracciones I, II, III y VI son aplicables en los casos de construcción, ampliación o reparación de inmuebles, ***cuando los trabajos se realicen en forma personal por el propietario, o bien, obras realizadas por cooperación comunitaria, debiéndose comprobar el hecho,*** en los términos del reglamento respectivo.

La información a que se refieren las fracciones I, II, III y IV deberá proporcionarse al Instituto en documento impreso, o en medios magnéticos, digitales, electrónicos, ópticos, magneto ópticos o de cualquier otra naturaleza, conforme a las disposiciones de esta Ley y sus reglamentos.

Artículo 15 A. Cuando en la contratación de trabajadores para un patrón, a fin de que ejecuten trabajos o presten servicios para él, *participe un intermediario laboral*, cualquiera que sea la denominación que patrón e intermediarios asuman, *ambos serán responsables solidarios entre sí* y en relación con el trabajador, respecto del cumplimiento de las obligaciones contenidas en esta Ley. No serán considerados intermediarios sino patrones, las empresas establecidas que presten servicios a otras, para ejecutarlos con elementos propios y suficientes para cumplir con las obligaciones que deriven de las relaciones con sus trabajadores, en los términos de los artículos 12, 13, 14, y 15 de la Ley Federal del Trabajo.

Para los efectos de este artículo, el Gobierno Federal, en ningún caso, será considerado como intermediario laboral.

Artículo 18. Los trabajadores *tienen derecho* de solicitar al Instituto su inscripción, comunicar las modificaciones de su salario y demás condiciones de trabajo y, en su caso, presentar la documentación que acredite dicha relación, demuestre el período laborado y los salarios percibidos. Lo anterior *no libera a los patrones* del cumplimiento de sus obligaciones *ni les exime* de las sanciones y responsabilidades en que hubieran incurrido.

CAPÍTULO II

De las bases de cotización y de las cuotas

Artículo 28. *Los asegurados* se inscribirán con el salario base de cotización *que perciban* en el momento de su afiliación estableciéndose como límite superior el equivalente a veinticinco veces el salario mínimo general que rija en el Distrito Federal y como límite inferior el salario mínimo general del área geográfica respectiva.

Artículo 29. Para determinar la forma de cotización se aplicarán las siguientes reglas:

- I. El mes natural será el período de pago de cuotas;
- II. Para fijar el salario diario en caso de que se pague por semana, quincena o mes, se dividirá la remuneración correspondiente entre siete, quince o treinta respectivamente. Análogo procedimiento será empleado cuando el salario se fije por períodos distintos a los señalados, y
- III. Si por la naturaleza o peculiaridades de las labores, el salario no se estipula por semana o por mes, sino por día trabajado y comprende menos días de los de una semana o el asegurado labora jornadas reducidas y su salario se determina por unidad de tiempo, en ningún caso se recibirán cuotas con base en un salario inferior al mínimo.

Artículo 30. Para determinar el salario diario base de cotización se estará a lo siguiente:

- I. Cuando además de los elementos fijos del salario el trabajador percibiera regularmente otras retribuciones periódicas de cuantía previamente conocida, estas se sumarán a dichos elementos fijos;
- II. Si por la naturaleza del trabajo, el salario se integra con elementos variables que no puedan ser previamente conocidos, se sumarán los ingresos totales percibidos durante los dos meses inmediatos anteriores y se dividirán entre el número de días de salario devengado en ese período. Si se trata de un trabajador de nuevo ingreso, se tomará el salario probable que le corresponda en dicho período, y

III. En los casos en que el salario de un trabajador se integre con elementos fijos y variables, se considerará de carácter mixto, por lo que, para los efectos de cotización, se sumará a los elementos fijos el promedio obtenido de los variables en términos de lo que se establece en la fracción anterior.

Artículo 31. Cuando por ausencias del trabajador a sus labores no se paguen salarios, pero subsista la relación laboral, la cotización mensual se ajustará a las reglas siguientes:

I. Si las ausencias del trabajador son por períodos menores de ocho días consecutivos o ininterrumpidos, se cotizará y pagará por dichos períodos únicamente en el seguro de enfermedades y maternidad. En estos casos los patrones deberán presentar la aclaración correspondiente, indicando que se trata de cuotas omitidas por ausentismo y comprobarán la falta de pago de salarios respectivos, mediante la exhibición de las listas de raya o de las nóminas correspondientes. Para este efecto el número de días de cada mes se obtendrá restando del total de días que contenga el período de cuotas de que se trate, el número de ausencias sin pago de salario correspondiente al mismo período.

Si las ausencias del trabajador son períodos de ocho días consecutivos o mayores, el patrón quedará liberado del pago de las cuotas obrero patronales, siempre y cuando proceda en los términos del artículo 37;

II. En los casos de las fracciones II y III del artículo 30, se seguirán las mismas reglas de la fracción anterior;

III. En el caso de ausencias de trabajadores comprendidos en la fracción III del artículo 29, cualquiera que sea la naturaleza del salario que perciban, el reglamento determinará lo procedente conforme al criterio sustentado en las bases anteriores, y

- IV. Tratándose de ausencias amparadas por incapacidades médicas expedidas por el Instituto no será obligatorio cubrir las cuotas obrero patronales, excepto por lo que se refiere al ramo de retiro.

Artículo 33. Para el disfrute de las prestaciones en dinero, en caso que el asegurado preste servicios a varios patrones se tomará en cuenta la suma de los salarios percibidos en los distintos empleos, cuando ésta sea menor al límite superior establecido en el artículo 28 los patrones cubrirán separadamente los aportes a que estén obligados con base en el salario que cada uno de ellos pague al asegurado.

Cuando la suma de los salarios que percibe un trabajador llegue o sobrepase el límite superior establecido en el artículo 28 de ésta Ley, a petición de los patrones, estos cubrirán los aportes del salario máximo de cotización, pagando entre ellos la parte proporcional que resulte entre el salario que cumbre individualmente y la suma total de los salarios que percibe el trabajador.

Artículo 34. Cuando encontrándose el asegurado al servicio de un mismo patrón se modifique el salario estipulado, se estará a lo siguiente:

- I. En los casos previstos en la fracción I del artículo 30, el patrón estará obligado a presentar al Instituto los avisos de modificación del salario diario base de cotización dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que cambie el salario;

En todos los casos previstos en este artículo, si la modificación se origina por revisión del contrato colectivo, se comunicará al Instituto dentro de los treinta días naturales siguientes a su celebración.

Artículo 37. En tanto el patrón *no presente al Instituto* el aviso de baja del trabajador, subsistirá su obligación de cubrir las cuotas obrero patronales respectivas; sin embargo, si se comprueba que dicho trabajador fue inscrito por otro patrón, el Instituto devolverá al patrón omiso, a su solicitud, el importe de las cuotas obrero patronales pagadas en exceso, a partir de la fecha de la nueva alta.

Artículo 39. Las cuotas obrero patronales se causan por mensualidades vencidas y el *patrón está obligado* a determinar sus importes en los formatos impresos o usando el programa informático, autorizado por el Instituto.

Asimismo, *el patrón deberá* presentar ante el Instituto las cédulas de determinación de cuotas del mes de que se trate, *y realizar el pago respectivo, a más tardar el día diecisiete del mes inmediato siguiente.*

La obligación de determinar las cuotas deberá cumplirse aún en el supuesto de que no se realice el pago correspondiente dentro del plazo señalado en el párrafo anterior.

CAPÍTULO III

Del seguro de riesgos de trabajo

SECCIÓN PRIMERA

Generalidades

Artículo 41. *Riesgos de trabajo* son los accidentes y enfermedades a que están expuestos los trabajadores en ejercicio o con motivo del trabajo.

Artículo 42. Se considera *accidente de trabajo* toda lesión orgánica o perturbación funcional, inmediata o posterior; o la muerte, producida repentinamente en ejercicio, o con motivo del trabajo, cualquiera que sea el lugar y el tiempo en que dicho trabajo se preste.

También se considerará accidente de trabajo el que se produzca al trasladarse el trabajador, directamente de su domicilio al lugar de trabajo, o de éste a aquél.

Artículo 43. *Enfermedad de trabajo* es todo estado patológico derivado de la acción continuada de una causa que tenga su origen o motivo en el trabajo, o en el medio en que el trabajador se vea obligado a prestar sus servicios. En todo caso, serán enfermedades de trabajo las consignadas en la Ley Federal del Trabajo.

Artículo 46. No se considerarán para los efectos de ésta Ley, riesgos de trabajo los que sobrevengan por alguna de las causas siguientes:

- I. Si el accidente ocurre encontrándose el trabajador en estado de embriaguez;
- II. Si el accidente ocurre encontrándose el trabajador bajo la acción de algún psicotrópico, narcótico o droga enervante, salvo que exista prescripción suscrita por médico titulado y que el trabajador hubiera exhibido y hecho del conocimiento del patrón lo anterior;
- III. Si el trabajador se ocasiona intencionalmente una incapacidad o lesión por sí o de acuerdo con otra persona;
- IV. Si la incapacidad o siniestro es el resultado de alguna riña o intento de suicidio, y
- V. Si el siniestro es el resultado de un delito intencional del que fuere responsable el trabajador asegurado.

Artículo 53. El patrón que haya asegurado a los trabajadores a su servicio contra riesgos de trabajo, quedará relevado en los términos que señala esta Ley, del cumplimiento de las obligaciones que sobre responsabilidad por esta clase de riesgos establece la Ley Federal del Trabajo.

Artículo 55. Los riesgos de trabajo pueden producir:

- I. Incapacidad temporal;
- II. Incapacidad permanente parcial;
- III. Incapacidad permanente total, y
- IV. Muerte.

Se entenderá por incapacidad temporal, incapacidad permanente parcial e incapacidad permanente total, lo que al respecto disponen los artículos relativos de la Ley Federal del Trabajo.

SECCIÓN SEGUNDA

De las prestaciones en especie

Artículo 56. El asegurado que sufra un riesgo de trabajo *tiene derecho* a las siguientes prestaciones en especie:

- I. Asistencia médica, quirúrgica y farmacéutica;
- II. Servicio de hospitalización;
- III. Aparatos de prótesis y ortopedia, y
- IV. Rehabilitación.

SECCIÓN TERCERA

De las prestaciones en dinero

Artículo 58. El asegurado que sufra un riesgo de trabajo *tiene derecho* a las siguientes prestaciones en dinero:

- I. Si lo incapacita para trabajar recibirá mientras dure la inhabilitación, el *cien por ciento* del salario en que estuviese cotizando en el momento de ocurrir el riesgo.

El goce de este subsidio se otorgará al asegurado entre tanto no se declare que se encuentra incapacitado para trabajar, o bien se declare la incapacidad permanente parcial o total, lo cual deberá realizarse dentro del término de cincuenta y dos semanas que dure la atención médica como consecuencia del accidente, sin perjuicio de que una vez determinada la incapacidad que corresponda, continúe su atención o rehabilitación conforme a lo dispuesto por el artículo 61 de la presente Ley;

- II. Al declararse la ***incapacidad permanente total*** del asegurado, éste recibirá una pensión mensual definitiva equivalente al ***setenta por ciento*** del salario en que estuviere cotizando en el momento de ocurrir el riesgo. En el caso de enfermedades de trabajo, se calculará con el promedio del salario base de cotización de las cincuenta y dos últimas semanas o las que tuvieres si su aseguramiento fuese por un tiempo menor para determinar el monto de la pensión. Igualmente, el incapacitado deberá contratar un seguro de sobrevivencia para el caso de su fallecimiento, que otorgue a sus beneficiarios las pensiones y demás prestaciones económicas a que tengan derecho en los términos de esta Ley.
- III. Si la incapacidad declarada es ***permanente parcial, superior al cincuenta por ciento***, el asegurado recibirá una pensión que será otorgada por la institución de servicios que elija en los términos de la fracción anterior.
- IV. El Instituto otorgará a los pensionados por incapacidad permanente total y parcial con ***un mínimo de más del cincuenta por ciento de incapacidad***, un aguinaldo anual equivalente a quince días del importe de la pensión que perciban.

Artículo 59. La pensión que se otorgue en el caso de incapacidad permanente total, será siempre superior a la que le correspondería al asegurado por invalidez, y comprenderá en todos los casos, las asignaciones familiares y la ayuda asistencial, así como cualquier otra prestación en dinero a que tenga derecho en los términos de éste capítulo.

Artículo 64. Si el riesgo de trabajo trae como consecuencia la muerte del asegurado, el Instituto calculará el monto constitutivo al que se le restarán los recursos acumulados en la cuenta individual del trabajador fallecido, a efecto de determinar la suma asegurada que el Instituto deberá cubrir a la institución de seguros, necesaria para obtener una pensión, ayudas asistenciales y demás prestaciones económicas previstas en este capítulo a los beneficiarios.

SECCIÓN QUINTA

Del régimen financiero

Artículo 72. Para los efectos de la fijación de primas a cubrir por el seguro de riesgos de trabajo, las empresas deberán calcular sus primas, multiplicando la siniestralidad de la empresa por un factor de prima, y al producto se le sumará el 0.005. El resultado será la prima a aplicar sobre los salarios de cotización, conforme a la fórmula siguiente:

$$\text{Prima} = [(S/365) + V * (I + D)] * (F/N) + M$$

Donde:

V = 28 años, que es la duración promedio de vida activa de un individuo que no haya sido víctima de un accidente mortal o de incapacidad permanente total.

F = 2.3, que es el factor de prima.

N = Número de trabajadores promedio expuestos al riesgo.

S = Total de los días subsidiados a causa de incapacidad temporal.

I = Suma de porcentajes de las incapacidades permanentes, parciales y totales, divididos entre 100.

D = Número de defunciones.

M = 0.005, que es la prima mínima de riesgo.

Al inscribirse por primera vez en el Instituto o al cambiar de actividad, las empresas cubrirán en la clase que les corresponda conforme al reglamento, la prima media. Una vez ubicada la empresa en la prima a pagar, los siguientes aumentos o disminuciones de la misma se harán conforme al párrafo primero de este artículo.

No se tomarán en cuenta para la siniestralidad de las empresas los accidentes que ocurran a los trabajadores al trasladarse de su domicilio al centro de labores o viceversa.

Los patrones cuyos centros de trabajo cuenten con un sistema de administración y seguridad en el trabajo acreditado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, aplicarán una F de 2.2 como factor prima.

Las empresas de menos de 10 trabajadores, podrán optar por presentar la declaración anual correspondiente a cubrir la prima media que les corresponda conforme al reglamento, de acuerdo al artículo 73 de esta Ley.

Artículo 73. Al inscribirse por primera vez en el Instituto o al cambiar de actividad, las empresas *cubrirán la prima media* de la

clase que conforme al reglamento corresponda, de acuerdo a la tablea siguiente:

Prima media	En Por cientos
Clase I	0.54355
Clase II	1.13065
Clase III	2.59840
Clase IV	4.65325
Clase V	7.58875

Se aplicará igualmente lo dispuesto por este artículo cuando el cambio de actividad de la empresa se origine por una sentencia definitiva o por disposición de esta Ley o de un reglamento.

Artículo 77. El patrón que *estando obligado* a asegurar a sus trabajadores contra riesgos de trabajo *no lo hiciera*, deberá enterar al Instituto, en caso de que ocurra el siniestro, los capitales constitutivos de las prestaciones en dinero y en especie, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley, sin perjuicio de que le Instituto otorgue desde luego las prestaciones a que haya lugar.

TÍTULO CUARTO

Del Instituto Mexicano del Seguro Social

CAPÍTULO I

De las Atribuciones, Patrimonio y Órganos de Gobierno y Administración

Artículo 251. El Instituto Mexicano del seguro social tiene las facultades y atribuciones siguientes:

- X. Registrar a los patrones y demás sujetos obligados, inscribir a los trabajadores asalariados y precisar su base de cotización aún *sin previa gestión de los interesados* y a los

trabajadores independientes a su solicitud, sin que ello libere a los obligados de las **responsabilidades y sanciones** por infracciones en que hubiesen incurrido;

XI. ***Dar de baja*** del régimen obligatorio a los patrones, sujetos obligados y asegurados, ***verificada por el Instituto*** la desaparición o inexistencia del supuesto de hecho que dio origen a su aseguramiento, aún cuando el patrón o sujetos obligados hubiesen omitido presentar el aviso de baja respectivo, ***sin perjuicio de las sanciones previstas en esta Ley***;

XII. ***Recaudar y cobrar las cuotas*** de los seguros de riesgos de trabajo, enfermedades y maternidad, invalidez y vida, guarderías y prestaciones sociales, salud para la familia y adicionales, los capitales constitutivos, así como sus accesorios legales, percibir los demás recursos del Instituto, y llevar a cabo programas de regularización de pago de cuotas. De igual forma, recaudar y cobrar las cuotas y sus accesorios legales del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez;

XIV. Determinar los créditos a favor del Instituto y las bases para la liquidación de cuotas y recargos, así como sus accesorios y fijarlos en cantidad líquida, cobrarlos y percibirlos, de conformidad con la presente Ley y demás disposiciones aplicables.

XV. Determinar la existencia, contenido y alcance de las ***obligaciones incumplidas por los patrones*** y demás sujetos obligados en los términos de esta Ley, aplicando en su caso, los datos con los que cuente o con apoyo en los hechos que conozca con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación de que goza como autoridad fiscal o bien, a través de los expedientes o documentos proporcionados por otras autoridades fiscales;

- XVI. Ratificar o rectificar la clase y la prima de riesgo de las empresas para efectos de la cobertura de las cuotas del seguro de riesgos de trabajo;
- XVII. Determinar y hacer efectivo el monto de los capitales constitutivos en los términos de esta Ley;
- XVIII. *Ordenar y practicar visitas domiciliarias* con el personal que al efecto se designe y requerir la exhibición de libros y documentos, a fin de comprobar el cumplimiento de las obligaciones que establece la Ley y demás disposiciones aplicables;

TÍTULO QUINTO

De los Procedimientos, de la Caducidad y Prescripción

CAPÍTULO I

De Los Créditos Fiscales

Artículo 287. Las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de esta Ley, los gastos realizados por el Instituto por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, tienen el carácter de crédito fiscal.

CAPÍTULO II

De los Procedimientos

SECCIÓN PRIMERA

Procedimiento Administrativo de Ejecución

Artículo 291. El procedimiento administrativo de ejecución para el cobro de los créditos a que se refiere el artículo 287 de esta Ley, que no hubiesen sido cubiertos oportunamente al Instituto, se aplicará por éste, con sujeción a las normas del Código y demás disposiciones

aplicables, a través de sus unidades administrativas facultadas al efecto.

La enajenación de los bienes que el Instituto se adjudique con motivo de la aplicación del procedimiento administrativo de ejecución, se realizará en subasta pública o por adjudicación directa, en los términos y condiciones que señale el reglamento respectivo, que se publicará en el Diario Oficial de la Federación. En caso de valores, de renta fija o variable, éstos se enajenarán conforme a los lineamientos que al efecto emita el Consejo Técnico.

TITULO SEXTO

De las Responsabilidades, Infracciones, Sanciones y Delitos

CAPÍTULO II

De Las Infracciones y Sanciones

Artículo 304. Cuando los patrones y demás sujetos obligados realicen actos u omisiones, que impliquen el incumplimiento del pago de los conceptos fiscales que establece el artículo 287, ***serán sancionados*** con multa del cuarenta al cien por ciento del concepto omitido.

Artículo 304 A. *Son infracciones a esta Ley y sus Reglamentos*, los actos u omisiones del patrón o sujeto obligado que se enumeran a continuación:

- I. No registrarse ante el Instituto, o hacerlo fuera del plazo establecido en la Ley;
- II. No inscribir a sus trabajadores ante el Instituto o hacerlo en forma extemporánea;

VI. Presentar al Instituto los avisos afiliatorios, formularios, comprobantes de afiliación, registros de obras o cédulas de determinación de cuotas obrero patronales con datos falsos, salvo aquellos que por su naturaleza no sean de su responsabilidad.

VII. No llevar los registros de nóminas o listas de raya, en los términos que señala la Ley y el Reglamento para el Pago de Cuotas del Seguro Social.

I. No entregar a sus trabajadores la constancia semanal o quincenal de los días laborados, en caso de estar obligado a ello.

II. No proporcionar, cuando el Instituto se lo requiera, los elementos necesarios para determinar la existencia, naturaleza y cuantía de las obligaciones a su cargo o hacerlo con documentación alterada o falsa.

XXI. Notificar en forma extemporánea hacerlo con datos falsos o bien, omitir notificar al Instituto en los términos del reglamento respectivo, el domicilio de cada una de las obras o fase de obra que realicen los patrones que esporádica o permanentemente se dediquen a la industria de la construcción.

CAPÍTULO III

De los Delitos

Artículo 307. Cometen *delito de defraudación* a los regímenes del seguro social, los patrones o sus representantes y demás sujetos obligados que, con uso de engaños o aprovechamiento de errores omitan total o parcialmente el pago de las cuotas obrero patronales u obtengan un beneficio indebido con perjuicio al Instituto o a los trabajadores.

Artículo 308. El *delito de defraudación* a los regímenes del seguro social, se sancionará con las siguientes penas:

- I. ***Con prisión de tres meses a dos años*** cuando el monto de lo defraudado no exceda de trece mil salarios mínimos diarios vigentes en el Distrito Federal;
- II. ***Con prisión de dos a cinco años*** cuando el monto de lo defraudado exceda de trece mil salarios mínimos diarios vigentes en el Distrito Federal, pero no de diecinueve mil salarios mínimos diarios vigentes en el Distrito Federal, o
- III. ***Con prisión de cinco a nueve años***, cuando el monto de lo defraudado fuere mayor de diecinueve mil salarios mínimos diarios vigentes en el Distrito Federal.

Cuando no se pueda identificar la cuantía de lo que se defraudó la pena será la establecida en la fracción I de este artículo.

***Nota: Solamente se incluyen los artículos de mayor relevancia y que tienen relación con los patrones y trabajadores de la construcción.**

III. A.2. REGLAMENTO DEL SEGURO SOCIAL OBLIGATORIO PARA LOS TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCIÓN POR OBRA O TIEMPO DETERMINADO.

CAPÍTULO I. GENERALIDADES

Artículo 1. Las disposiciones de este reglamento norman las obligaciones y derechos que conforme a la Ley del Seguro Social, tienen las personas físicas o morales que se dediquen en forma permanente o esporádica a la actividad de la construcción y que contraten trabajadores por obra o tiempo determinado, así como de los trabajadores contratados en la forma antes mencionada que presten sus servicios en tal actividad.

Para los efectos del presente reglamento se tendrá por patrón a las personas físicas o morales que encuadren dentro de los supuestos previstos en el artículo 5º del propio reglamento. A la Ley de Seguro Social se le denominará la "LEY" y al Instituto Mexicano del Seguro Social el "INSTITUTO".

Asimismo, se entenderá por "Obra de Construcción", cualquier trabajo que tenga por objeto crear, construir, instalar, conservar, reparar, demoler o modificar inmuebles, así como la instalación o incorporación en ellos de bienes muebles necesarios para su realización o que se les integren y todos aquellos de naturaleza análoga a los supuestos anteriores.

Artículo 2. El aseguramiento de los trabajadores contratados por obra o tiempo determinado para la ejecución de obras de construcción en general, comprende los seguros previstos en el artículo 11 de la Ley.

Artículo 3. Los trabajadores contratados por tiempo indeterminado se consideraran como permanentes, aún cuando realicen su trabajo en distintas obras de construcción con el mismo patrón y su aseguramiento se regulará por las disposiciones relativas de la Ley y sus reglamentos aplicables.

Artículo 4. Las disposiciones de éste reglamento ***no son aplicables*** en los casos de construcción, ampliación, o reparación de casas habitación, por aquellos trabajos que su propietario realice en forma personal, o bien, cuando se lleven a cabo por cooperación comunitaria sin retribución alguna, ***debiéndose comprobar estos hechos a satisfacción del Instituto conforme a las reglas generales de prueba.***

Artículo 5. Son patrones obligados a cumplir con las disposiciones de la Ley y de este reglamento:

- I. ***Los propietarios de las obras de construcción, que directamente o a través de intermediarios contraten a los trabajadores que intervengan en dichas obras,*** salvo lo dispuesto en el artículo 4°. Se presume que la contratación se realizó por los propietarios de las obras, a no ser que acrediten tener celebrado contrato para la ejecución de éstas ya sea a precio alzado o bajo el sistema de precios unitarios, con empresas establecidas que cuenten para ello con elementos propios y en cuyo contrato se consigne el nombre, denominación o razón social del contratista, así como su domicilio y registro ante el Instituto.
- II. Las personas que en los términos mencionados en la fracción anterior, sean contratadas para llevar a cabo obras de construcción a precio alzado o bajo el sistema de precios unitarios, con trabajadores a su servicio.

III. Las personas establecidas que cuenten con elementos propios y que celebren contratos con las señaladas en la fracción inmediata anterior, para la ejecución de parte o partes de la obra contratada por éstas.

En todo caso, *los patrones tendrán la obligación* de presentar al Instituto dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de inicio de los trabajos, un aviso comunicando el tipo y domicilio de la obra y, en su caso, la fase de ésta que se vaya a ejecutar.

Subsistirá la obligación del propietario de la obra de construcción o del contratista en su caso, respecto del pago de la cuotas obrero patronales que se originen, en caso de que no acrediten la celebración del contrato de intermediación a que se refiere la fracción I de éste artículo o que los datos proporcionados resulten falsos.

Salvo lo previsto en el artículo 4º de éste reglamento, cuando varias personas se unan para la ejecución de una obra de construcción, sin que se constituyan en una persona moral diferente, deberán designar un representante común por medio del cual cumplirán con las obligaciones que establecen la Ley y sus reglamentos, sin perjuicio de que todos y cada uno de ellos quedaran obligados solidariamente al pago de las cuotas obrero patronales que se originen.

Artículo 6. Los patrones que se dediquen permanentemente o esporádicamente a la actividad de la construcción y que contraten trabajadores para obra o tiempo determinado, *deberán registrarse en el Instituto* con tal carácter y se autoclasificarán, para los efectos del seguro de riesgos de trabajo, en los términos del reglamento correspondiente.

Artículo 7. Los patrones podrán cumplir con las obligaciones que les establecen la Ley y sus reglamentos, en lo que se refiere a la entrega al Instituto de información relativa a movimientos afiliatorios de los trabajadores de la construcción, a través de la utilización de formularios en términos del artículo 3° del Reglamento de Afiliación o bien por medios magnéticos o de telecomunicación, previa autorización que al efecto les proporcione el Instituto sobre la forma, términos y características técnicas que deban cubrir.

CAPÍTULO II

DE LA AFILIACIÓN

Artículo 8. *Los patrones están obligados a llevar registros, por obra de construcción,* tales como nóminas o listas de raya, tarjetas de control de pagos, tarjetas individuales de percepciones, recibos o cualquier otro medio de control, en los que se deberán asentar invariablemente los datos siguientes:

- III. Nombre, denominación o razón social del patrón, número de su registro ante el Instituto y del registro federal de contribuyentes;
- IV. Nombre, número de seguridad social, registro federal de contribuyentes incluyendo, en su caso, la homoclave y la clave única del registro de población de los trabajadores;
- V. Lapso que comprende y periodicidad establecida para el pago de los salarios (diaria, semanal, quincenal, mensual, o cualquier otra similar);
- VI. Salario real base de cotización;

VII. Número de días o unidades de tiempo laborados, importe del salario devengado por cada trabajador y cuotas del seguro social retenidas;

VIII. Importe del total de los salarios devengados, así como de las deducciones y retenciones efectuadas, y

IX. Firma o huella digital de los trabajadores.

Estos registros deberán conservarse durante los cinco años siguientes al de su fecha.

Artículo 9. *Los patrones deben presentar al Instituto* los avisos de inscripción, baja y modificación de salario de los trabajadores que contraten por obra o tiempo determinado, dentro de los cinco días hábiles siguientes en términos de la Ley y sus reglamentos.

Artículo 10. Derogado.

Artículo 11. Los trabajadores dedicados a la actividad de la construcción que carezcan de número de afiliación, podrán obtenerlo, previamente a su contratación, en los servicios de afiliación del Instituto.

Cada vez que el trabajador inicie una nueva relación laboral, el patrón obligado deberá solicitar al trabajador su número de seguridad social.

CAPÍTULO III

DE LA NOTIFICACIÓN DEL DOMICILIO DE LA OBRA

Artículo 12. *El patrón deberá comunicar al Instituto el tipo y domicilio de la obra y, en su caso, la fase de la construcción a realizar, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de inicio de los trabajos, utilizando la forma que al efecto autorice el Instituto.*

Artículo 13. Derogado.

Artículo 14. Si el patrón realiza varias obras de construcción, deberá presentar por cada una de ellas la información requerida por este reglamento.

El patrón que realice una obra que por su naturaleza se ejecute en varios municipios dentro del área de influencia de una delegación del Instituto, *sólo presentara la notificación correspondiente al domicilio donde inició la obra*, sin que sea necesario hacerlo por cada uno de los municipios en donde se continúe la obra de construcción. *Cuando la obra se ejecute en más de una delegación deberá presentarse un aviso por cada una de ellas.*

Artículo 15. El Instituto previa verificación del cumplimiento oportuno de todas las obligaciones del patrón derivadas de la Ley y sus reglamentos, a solicitud de éste, expedirá una constancia en que se consignen los datos correspondientes de la obra, el importe total de mano de obra manifestado y el monto de la cuotas obrero patronales pagado, sin que en ningún caso dicha constancia pueda afectar derechos de terceros.

CAPÍTULO IV

DE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DE CUOTAS

Artículo 16. *Los patrones están obligados a determinar y a enterar el importe de las cuotas obrero patronales de sus trabajadores, presentando al Instituto la cédula de determinación de cuotas en los términos de la Ley y el Reglamento para el Pago de Cuotas del Seguro Social.*

El patrón determinará las cuotas obrero patronales con base en la información contenida en los avisos de movimientos afiliatorios presentados ante el Instituto en los términos de la Ley y el Reglamento de Afiliación.

Los patrones deberán cubrir las cuotas obrero patronales de sus trabajadores aún en el caso de que no sea posible determinar el o los trabajadores a quienes se deban aplicar, por incumplimiento del patrón a las obligaciones previstas en la Ley y sus reglamentos, en cuyo caso su monto se destinará a servicios de beneficio colectivo para los trabajadores de la industria de la construcción, en los términos de la propia Ley sin perjuicio de que aquellos trabajadores que acrediten sus derechos en los términos del artículo 41 del Reglamento de afiliación se les otorguen las prestaciones diferidas que les correspondan, con cargo a este fondo.

Artículo 17. El patrón deberá cubrir el importe de las cuotas obrero patronales, los capitales constitutivos, actualización y recargos, en los términos de la Ley y el Reglamento para el Pago de Cuotas del Seguro Social.

Artículo 18. *Cuando los patrones no cumplan con las obligaciones a su cargo previstas en la Ley y en sus reglamentos, serán notificados por el Instituto, para que dentro de los cinco días hábiles*

siguientes a aquel en que surta efectos la notificación respectiva, le proporcionen los elementos necesarios para determinar el número de trabajadores, sus nombres, días trabajados y salarios devengados que permitan precisar la existencia, naturaleza y cuantía de las obligaciones incumplidas.

Transcurrido dicho plazo sin que el patrón haya entregado tales elementos, ***el Instituto en ejercicio de sus facultades de comprobación, fijará en cantidad líquida los créditos cuyo pago se hayan omitido***, aplicando en su caso, los datos con los que cuente y los que de acuerdo con sus experiencias considere como probables, siguiendo a tal efecto, el procedimiento que a continuación se detalla:

- I. Se precisará el número de metros cuadrados de construcción, el tipo de obra que se trate y el período de realización de la misma.
- II. Se estimará el monto de la obra total utilizada en la construcción de que se trate, multiplicando la superficie en metros cuadrados de construcción, por el costo de la mano de obra por metro cuadrado que de acuerdo al tipo y periodo de construcción establezca el Instituto;
- III. El monto de la mano de obra total, se dividirá entre el número de días comprendidos dentro del período de construcción, estableciéndose de esta manera, el importe de la mano de obra diaria;
- IV. El importe de la mano de obra diaria, se multiplicará por el número de días que corresponda a cada uno de los meses transcurridos en el periodo no cubierto, obteniéndose el monto de los salarios base de cotización mensual, y

- V. A los salarios base de cotización mensuales respectivos, se les aplicarán los porcentajes de las cuotas obrero patronales establecidas en la Ley, obteniéndose así los montos a cubrir por concepto de dichas cuotas.

Por cuanto hace a las obras cuya contratación se rija por lo dispuesto a la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, el monto total de la mano de obra empleada se obtendrá aplicando al importe total del contrato, el factor que representa la mano de obra determinada por el Instituto por tipo y periodo de construcción, aplicándose las formulas establecidas en las fracciones III, IV y V anteriores, a efecto de determinar el monto de las cuotas obrero patronales a cubrir.

El Instituto establecerá en cada ocasión en el que se incrementen los salarios mínimos generales y de acuerdo al tipo de construcción de que se trate, el importe de la mano de obra por metro cuadrado o el factor que represente la mano de obra sobre el importe de los contratos regidos por la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas. ***Los resultados de los estudios técnicos que al efecto formule el Instituto aplicando sus experiencias, deberán ser publicados invariablemente en el Diario Oficial de la Federación.***

Respecto de las obras de construcción que por sus características especiales no puedan encuadrarse entre las tipificadas, se asimilarán a aquella que, de acuerdo a las experiencias del Instituto, requiera una utilización de mano de obra semejante.

Una vez formulada la liquidación respectiva por el Instituto, la notificará al patrón para que, dentro de los cinco días hábiles siguientes, aduzca las aclaraciones que estime pertinentes o para que, en su caso, entere las cuotas adecuadas con la actualización y los

recargos correspondientes, en términos del Reglamento para el Pago de Cuotas del Seguro Social.

Artículo 19. Si transcurridos los plazos establecidos en la Ley y en sus reglamentos el patrón no cubre las cuotas obrero patronales, los capitales constitutivos, la actualización y los recargos, ni los impugna y garantiza dentro del plazo respectivo, ***serán cobrados a través del procedimiento administrativo de ejecución en los términos del artículo 291 de la Ley.***

CAPÍTULO V

DE LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS

Artículo 20. El Instituto, desde el primer día laborado otorgará a los trabajadores y a sus beneficiarios las prestaciones en especie y en dinero establecidas en la Ley, en los términos y sin mayores requisitos que los que la misma y sus reglamentos establecen.

Artículo 21. Derogado.

Artículo 22. Para efecto de otorgar las prestaciones médicas, a los trabajadores y a sus beneficiarios, el Instituto los adscribirá a la unidad de medicina familiar que corresponda al domicilio de la obra o al particular de estos, a elección del propio trabajador, para lo cual deberán presentar ante dicha unidad su copia del aviso de inscripción.

CAPÍTULO VI

DE LAS PRESTACIONES EN DINERO

Artículo 23. El derecho al otorgamiento y la cuantía de las prestaciones en dinero, se determinarán de acuerdo con las disposiciones de la Ley y sus reglamentos.

Artículo 24. Para el caso en que los servicios prestados por un trabajador no se hubiesen reportado al Instituto por su patrón y se comprobase por cualquier medio que efectivamente laboró para éste, ***el Instituto le reconocerá el período de trabajo correspondiente como cotizado y otorgará tanto a él como a sus beneficiarios las prestaciones que conforme a la Ley le correspondan.***

En tal supuesto, si dicho período corresponde al lapso de ejecución de una obra por la que se le hubiesen cobrado al patrón las cuotas obrero patronales mediante la aplicación del procedimiento de estimación establecido en el artículo 18 del presente reglamento, ***el Instituto no podrá requerirle de pago adicional alguno;*** en caso contrario, el propio Instituto procederá al cobro de las cuotas obrero patronales omitidas y en su caso, al fincamiento de los capitales constitutivos que legalmente procedan.

CAPÍTULO VII

DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

Artículo 25. El incumplimiento por parte de los patrones de las obligaciones establecidas en este reglamento, ***será sancionado en los términos de la Ley y del reglamento correspondiente.***

Lo anterior, sin perjuicio de que el Instituto exija el pago de las cuotas obrero patronales omitidas, de los recargos que en su caso

procedieran, de los capitales constitutivos a que hubiese lugar *y en su caso, de las penas que impongan las autoridades judiciales cuando se incurra en responsabilidad de carácter penal.*

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente reglamento entrará en vigor el día 4 de enero de 1986.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a las de este reglamento.

TERCERO. Derogado.

CUARTO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la ciudad de México, Distrito Federal, a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.- Miguel de la Madrid H.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Manuel Bartlett Díaz.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, Jesús Silva Herzog.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, Guillermo Soberón Acevedo.- Rúbrica.- El Secretario del Trabajo y Previsión Social, Arsenio Farell Cubillas.- Rúbrica.

Transitorio del Decreto que reforma el Reglamento del Seguro Social Obligatorio para los Trabajadores de la Construcción por obra o tiempo determinado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 1998.

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

III. A. 3. REGLAMENTO PARA LA CLASIFICACIÓN DE EMPRESAS Y DETERMINACIÓN DE LA PRIMA EN EL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO.

CAPÍTULO I GENERALIDADES

Artículo 1. Las disposiciones de este reglamento norman la clasificación de las empresas y la determinación de la prima para la cobertura del Seguro de Riesgos de Trabajo, a que se refiere la Ley del Seguro Social.

Artículo 3. Las cuotas por el Seguro de Riesgos de Trabajo que deban pagar los patrones al inscribirse por primera vez al Instituto o al cambiar de actividad, se fijarán aplicando la *clase y prima media* determinadas por el propio patrón y validadas por el Instituto, al salario base de cotización en los términos de la Ley y de éste Reglamento.

Las cuotas que por el Seguro de Riesgos de Trabajo deban pagar los patrones, se determinarán en relación con la cuantía del salario base de cotización y con los riesgos inherentes a la actividad de la negociación de que se trate.

Artículo 4. Las cuotas que por concepto del Seguro de Riesgos de Trabajo deban pagar los patrones y demás sujetos obligados, deberán ser suficientes para cubrir íntegramente las erogaciones derivadas de las prestaciones en dinero y en especie, inclusive los capitales constitutivos de las rentas líquidas al fin del año y los gastos administrativos, en los términos de la Ley.

Artículo 5. *Los actos u omisiones* en que incurran los patrones en esta materia, estarán sujetos a las sanciones contenidas en el

Reglamento para la Imposición de Multas por Infracción a las Disposiciones de la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos.

CAPÍTULO II

De la Clasificación de las Empresas

Artículo 6. Para efectos de la clasificación de las empresas al momento de su inscripción o cambio de actividad, se establecen cinco clases en las que se agrupan los diversos tipos de actividades y ramas industriales, en razón de la mayor o menor peligrosidad a que están expuestos los trabajadores, conforme al Catálogo de Actividades señalado en el artículo 9 de éste Reglamento.

El patrón que se inscriba por primera vez en el Instituto o cambie de actividad, quedará colocado en la clase a que correspondan sus actividades, conforme a lo dispuesto en éste Reglamento, debiendo aplicarse la prima media de acuerdo a la tabla siguiente:

Clase	Prima media en por cientos
I	0.54355
II	1.13065
III	2.59840
IV	4.65325
V	7.58875

La suspensión en forma temporal, ya sea parcial o total de las actividades de la empresa, no implicará en ningún caso su cambio de clase.

Artículo 8. El patrón deberá manifestar en los formularios de inscripción de las empresas en el Seguro de Riesgos de Trabajo, que para el efecto le proporcione el Instituto, la información siguiente:

- I. División económica, grupo, fracción y clase en que considere deba estar clasificado, conforme al Catálogo de Actividades contenido en el artículo 9 de éste Reglamento;
- II. Descripción de la actividad o actividades a que se dedique;

- III.** Artículos, productos y bienes que explote, construya, fabrique, comercie, distribuya o servicios que preste;
- IV.** Materias primas y materiales empleados;
- V.** Maquinaria, equipos y herramientas utilizados;
- VI.** Personal por oficio u ocupación;
- VII.** Procesos de trabajo, y
- VIII.** Todos los demás datos que requiera el Instituto para la clasificación de la empresa.

Si el Instituto estimare que lo manifestado por el patrón en lo relativo a la clasificación de la empresa no se ajusta a lo dispuesto en el presente Reglamento, hará la rectificación que proceda de acuerdo a lo que señalan los artículos 15 y 16 de éste ordenamiento y lo comunicará al patrón, quién deberá cubrir sus cuotas con sujeción a ella.

En caso de que no manifestare la clase y la fracción en que deba quedar ubicado, el Instituto lo clasificará de oficio, con base en la información que proporcione o la que se obtenga como resultado de la visita que establece el artículo 19 de este Reglamento.

Cuando el Instituto clasifique de oficio o corrija la clase manifestada por el patrón, lo notificará a éste dentro del término comprendido entre la fecha de clasificación o corrección y su primera autodeterminación de prima.

Artículo 9. Las empresas se autoclasificarán conforme al Catálogo de Actividades contenido en este artículo y, en caso contrario, el Instituto las clasificará conforme al mismo en la división económica, grupo, fracción y clase que en cada caso les corresponda de acuerdo a su actividad.

CATÁLOGO DE ACTIVIDADES

DIVISIÓN 4	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN
GRUPO 41	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES Y DE INGENIERÍA CIVIL

FRACCIÓN	ACTIVIDAD	CLASE
411	Construcción de edificaciones; excepto obra pública. Comprende las empresas que se dedican a la construcción, reparación, reformas y reconstrucciones de edificaciones residenciales y no residenciales, excepto cuando se trate de obra pública. Se incluye la construcción de casas, conjuntos habitacionales, hoteles, moteles, instalaciones y edificaciones comerciales, de oficinas y servicios tales como bancos, consultorios, tiendas de autoservicio, hospitales, cuarteles, iglesias, escuelas, teatros, cines y similares. No se considerarán dentro de esta fracción, sino de la 412, las edificaciones realizadas por patrones personas morales, así como patrones personas físicas, cuando estos acrediten de manera fehaciente que se dedican normalmente a actividades de construcción.	V
412	Construcciones de obras de infraestructura y edificaciones en obra pública. Comprende a las empresas que se dedican a la	V

construcción, reparación, reformas, reconstrucción, y supervisión de obras de urbanización y saneamiento, de electrificación, de comunicaciones y transporte, hidráulicas y marítimas, de excavación, nivelación de terrenos, topografía, cimentación, perforación de pozos, alumbrado, andamiaje, demolición, montaje de estructuras prefabricadas (metálicas o de concreto) y similares.

Se considera la construcción de instalaciones y edificaciones agropecuarias, industriales, edificaciones especiales relacionadas con el transporte (estaciones de pasajeros y otras) y edificaciones industriales especiales (centrales telefónicas, telegráficas o eléctricas, industria química y otras). Obras de colección, disposición y tratamiento de aguas negras, potabilizadoras y redes de distribución; camellones, banquetas, calles, avenidas, bulevares, viaductos, pasos a desnivel, sistemas de señalamiento, alumbrado público y otras obras de urbanización y saneamiento; líneas telegráficas, telefónicas, incluso cables submarinos, télex, red de microondas, torres transmisoras de radio y televisión, tendido de líneas para transmisión por cable y otros similares, incluso radares y microondas; caminos, brechas, carreteras, autopistas, pistas de aeropuertos, sistemas ferroviarios y transporte urbano eléctrico, estructura de

vías para transporte ferroviario, urbano, suburbano e interurbano, estaciones subterráneas y vías férreas (metro); oleoductos, , gasoductos, y conductos similares y otras obras de comunicación y transportes; presas, estaciones de bombeo, acueductos y redes de distribución de agua, canales y obras de riego, obras para control de inundaciones (malecones, diques pluviales y otras), dragado y eliminación de rocas submarinas, puertos, muelles, desembarcaderos, diques rompeolas y similares; estadios, campos y canchas deportivas; perforación de pozos de agua, petroleros o de gas; lagos y estanques artificiales; instalación y remodelación de esculturas, monumentos y otras obras de ingeniería civil no especificadas.

Se incluyen las edificaciones a que se refiere la fracción 411, cuando se trate de obra pública, cuando sean realizadas por personas morales o cuando, tratándose de personas físicas, éstas acrediten de manera fehaciente que se dedican normalmente a actividades de construcción.

**GRUPO 42 TRABAJOS REALIZADOS POR CONTRATISTAS
 ESPECIALIZADOS**

FRACCIÓN	ACTIVIDAD	CLASE
421	Instalaciones sanitarias, eléctricas, de gas, y de aire acondicionado. Comprende a las empresas que se dedican a la instalación de sistemas sanitarios, de plomería y fontanería, de sistema eléctrico, intercomunicación y de alarma, de sistemas de aire acondicionado, de redes de distribución de gas combustible e instalaciones similares. Incluye la modificación, ampliación o mantenimiento y reparación de las instalaciones mencionadas, así como la limpieza del alcantarillado, caños y tuberías.	IV
422	Instalación y reparación de ascensores, escaleras electromecánicas y otros equipos para transportación. Comprende a las empresas que se dedican a la instalación de ascensores, escaleras electromecánicas y otros equipos o sistemas para elevación o transportación. Incluye la modificación, ampliación, mantenimiento y reparación de los equipos mencionados.	IV
423	Instalación de ventanería, herrería, cancelería, vidrios y cristales. Comprende a las empresas que se dedican a la instalación de ventanería, herrería, cancelería	V

(metálica, de madera u otros materiales), vitrales, vidrios, cristales y otros trabajos similares. Incluye la modificación, ampliación, mantenimiento y reparación de las instalaciones mencionadas y a las empresas que en forma simultánea fabrican e instalan los productos mencionados.

424 Otros servicios de instalación vinculados al acabado o remodelación de obras de construcción. V

Comprende a las empresas que se dedican a la instalación de revestimientos de interiores y exteriores de obras de construcción en general con mezclas de cemento, yeso o cal, materiales pétreos o vidriados, pinturas, madera, impermeabilizantes, materiales térmicos o acústicos, elementos ornamentales y otros materiales o partes no especificados, vinculados al acabado o remodelación de obras de construcción. Incluye a los rotulistas que realicen trabajos en interiores y exteriores de inmuebles sobre muros, paredes, paneles y similares y/o empresas que instalen los anuncios publicitarios, así como sus elementos de suspensión o sustentación.

Artículo 11. Cuando un patrón persona física esté registrado en el Instituto y clasificado conforme a su actividad declarada y posteriormente solicite el registro de otra empresa que realice distinta actividad, y no contribuya a la realización de los fines de la primera, se le asignará número de registro patronal distinto y se le

clasificará con absoluta independencia de aquella, cualquiera que sea la localización geográfica del centro de trabajo.

Tratándose de patrones personas morales que en forma ocasional realicen actividades con motivo de ampliación, remodelación o construcción en sus propias instalaciones, se les asignará número de registro patronal distinto y se clasificará con independencia de su actividad declarada.

Artículo 12. Para los efectos de fijación de la clase que le corresponde a una empresa que se inscribe por primera vez en el Instituto y aquéllas que cambien de actividad, conforme al Catálogo del artículo 9 del Reglamento, se atenderá a lo siguiente:

- I. Si se trata de una empresa que ejerza varias actividades o que tenga diversos centros de trabajo en el territorio o jurisdicción de un mismo municipio o en el Distrito Federal, se fijará una sola clasificación de ella y no podrán disociarse sus diversas actividades o grupos componentes para asignar clasificación y prima diferente a cada una.
- II. Cuando una empresa tenga varios centros de trabajo con actividades similares o diferentes en diversos municipios o en el Distrito Federal, sus actividades o grupos componentes serán considerados como una sola unidad de riesgo en cada municipio o en el Distrito Federal y deberá asignarse una sola clasificación y recibir número de registro patronal según el municipio en que se encuentre o en el Distrito Federal.

En los casos en que el Instituto otorgue registros patronales en condiciones diferentes a las señaladas, la clase y prima del Seguro de Riesgos de Trabajo se determinarán en función del registro patronal asignado.

Artículo 13. Los patrones registrados en el Instituto están obligados a dar aviso por escrito a éste, en un plazo que no exceda de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que se dé cualquiera de los supuestos siguientes:

- I.** Cambio de actividades;
- II.** Incorporación de nuevas actividades preponderantes, compra de activos o cualquier acto de enajenación, arrendamiento, comodato o fideicomiso traslativo, siempre que impliquen cambio de actividad, de conformidad con los acuerdos que al efecto emita el Consejo Técnico del Instituto;
- III.** Cambio de domicilio patronal a municipio distinto, así como al o fuera del Distrito Federal. El aviso deberá hacerse cuando el cambio sea de toda la empresa o establecimiento, o bien de dependencias, unidades o establecimientos adicionales o complementarios;
- IV.** Sustitución patronal, en términos de la Ley;
- V.** Fusión o escisión, y
- VI.** En los casos que establece el artículo 20 fracción VII de éste Reglamento.

Artículo 14. Al dar aviso al Instituto, conforme al artículo que antecede, el patrón deberá manifestar nombre o razón social y número de registro patronal. Asimismo, en todos los casos, comunicará la clase, fracción y prima de acuerdo con la Ley y este Reglamento.

El Instituto procederá a validar o corregir la clase, fracción y prima señaladas por el patrón. En caso de omisión las determinará de oficio.

En los casos a que se refiere este artículo, la clase se fijará conforme a las actividades de la empresa, y la prima de acuerdo a las siguientes reglas:

- I.** Si la empresa debe cambiar de clase por encontrarse en alguno de los casos previstos en el artículo que antecede, será invariablemente colocada en la prima media de su nueva clase, con la cual cubrirá sus cuotas del seguro de Riesgos de Trabajo hasta el mes de febrero, inclusive, del año siguiente a aquel en que cumpla un año natural completo en su nueva clase, entendiéndose como tal del 1° de enero al 31 de diciembre.

Si ocurriera el cambio de clase después de iniciado este período, permanecerá en la prima media, que le corresponda a la nueva clase, y la modificación de dicha prima sólo computará la siniestralidad del período anual siguiente.

El mismo procedimiento señalado en el párrafo precedente, se seguirá con respecto del patrón que se inscriba por primera vez ya iniciado el período;

- II.** En el caso de cambio de domicilio patronal, que no conlleve modificación de clase, la empresa continuará con la misma prima con que venía cubriendo sus cuotas en el Seguro de Riesgos de Trabajo.
- III.** En el caso de sustitución patronal que no implique cambio de actividad, la empresa continuará con la misma prima con que venía cubriendo sus cuotas en el Seguro de Riesgos de Trabajo;

- IV.** En los casos de fusión, invariablemente la empresa fusionante deberá proporcionar la información relativa a los riesgos de trabajo terminados en el último período anual previo a la fusión.

Cuando la fusión no implique cambio de clase, pero la empresa fusionada y la fusionante tuvieran primas diferentes, las cuotas del Seguro de Riesgos de Trabajo deberán cubrirse con base en los casos concretos de riesgos de trabajo terminados en el último período anual de la fusionante y la fusionada, y se fijará la nueva prima conforme a los artículos 2 fracción IV y 26 de éste Reglamento, debiéndose comprobar dicha prima con la que tuviera la empresa fusionante manifestada por el patrón.

La prima resultante, definida en la forma indicada en el párrafo anterior, persistirá hasta el último día del mes de febrero posterior a la fusión.

Los casos concretos de riesgos de trabajo terminados de la fusionada y la fusionante y los que se llegaren a presentar hasta completar el período de cómputo, servirán de base para el cálculo de la prima a cubrir en el Seguro de Riesgos de Trabajo, en los términos del artículo 20 de este Reglamento.

La prima se determinará por la empresa fusionante, en caso contrario, el Instituto la fijará en base a la información proporcionada por el patrón o, en su caso, con la que recabe, y

- V.** En los casos a que se refiere la fracción VI del artículo 13 de este Reglamento, se aplicarán las reglas que señala el artículo 20 fracción VII de este ordenamiento.

Artículo 15. El Instituto tendrá la facultad de rectificar la clasificación de una empresa, cuando:

- I.** Lo manifestado por el patrón en su inscripción no se ajuste a lo dispuesto en este reglamento;
- II.** Por omisión o imprecisión del patrón en sus declaraciones, la clase asignada por el Instituto no sea la correcta;
- III.** Se esté en los supuestos previstos en el artículo 14 de este Reglamento;
- IV.** En los casos de clasificación inicial y exista solicitud patronal por escrito manifestando desacuerdo con su clasificación y aquella sea procedente, conforme a lo dispuesto en el Capítulo V de este Reglamento, y
- V.** Se derive de un dictamen emitido por contador público autorizado y sea procedente en los términos de este Reglamento.

Artículo 16. Si el Instituto rectifica la clasificación de una empresa por alguno de los casos señalados en el artículo anterior, la rectificación surtirá todos sus efectos a partir de la fecha que se determine en la resolución respectiva, de acuerdo con las siguientes reglas:

- I.** En los casos a que se refieren las fracciones I y IV, la fecha será la que corresponda al registro inicial del patrón.

Si la solicitud se presentó fuera del plazo establecido en la citada fracción IV, la rectificación de la clase surtirá sus efectos a partir de la fecha de presentación de la misma;

- II.** En el supuesto de la fracción II, la fecha se determinará en función de las pruebas que aporte el patrón o de las que recabe el Instituto;
- III.** En los casos a que se refiere la fracción III, será la fecha en que ocurrió el hecho generador del cambio de actividad, y
- IV.** En el caso a que se refiere la fracción V, la fecha será la que corresponda a la entrega de los resultados del dictamen al Instituto.

Artículo 17. Cuando se den las rectificaciones de clase, en los términos del artículo anterior, las cuotas enteradas en exceso por la empresa le serán devueltas sin que las mismas causen interés alguno en contra del Instituto. Por su parte el patrón deberá cubrir las diferencias y los accesorios que correspondan, si la rectificación resulta en su contra.

Artículo 18. Para efectos de establecer y mantener actualizado el Catálogo de Actividades contenido en el artículo 9 de este Reglamento, el Consejo Técnico autorizará, cuando lo considere conveniente la revisión de las actividades empresariales. Dicha actualización se hará con base en los estudios técnicos que para el efecto realice el Instituto y se procederá como sigue:

- I.** El Catálogo de Actividades podrá ser revisado a iniciativa del Instituto o por Solicitud expresa de los patrones o sus representaciones al Consejo Técnico;
- II.** Los estudios técnicos tendientes a crear, desagregar, fusionar o adecuar fracciones serán elaborados por los Servicios de Clasificación de Empresas del Instituto, con la participación de los servicios de Salud en el Trabajo del

mismo para la evaluación de la peligrosidad de los ambientes laborales y su repercusión en la salud de los trabajadores, conforme al calendario que se autorice para tales fines;

- III.** Dichos estudios se deberán presentar a los Servicios de Actuaría del Instituto, para que emitan su opinión dentro de los treinta días naturales siguientes;
- IV.** Cubierto el trámite que se señala en la fracción anterior, los estudios y la opinión de los servicios de Actuaría del Instituto se someterán a la consideración del Consejo Técnico, quien en un plazo no mayor de treinta días naturales dictará el acuerdo procedente, y
- V.** En caso de que el Consejo Técnico apruebe los resultados de los estudios respectivos, facultará al Director General del Instituto para promover ante el Ejecutivo Federal, la expedición del Decreto correspondiente.

Artículo 19. El Instituto por iniciativa propia o a solicitud del patrón, podrá ordenar la realización de visitas a los centros de trabajo para inspeccionar sus instalaciones, dependencias, unidades o talleres, en los términos de la Ley; por lo tanto, los patrones darán toda clase de facilidades a fin de que el Instituto tenga acceso a los registros de los riesgos de trabajo ocurridos que la empresa lleve, a los avisos de registro fiscal o administrativo en los que se mencione la actividad o actividades a que se dedique y a proporcionar la información necesaria, a juicio del Instituto, para determinar el tipo de actividad que la empresa realice.

CAPÍTULO III

De la Determinación Anual de la Prima

Artículo 20. Los patrones revisarán anualmente su siniestralidad para determinar si permanecen en la misma prima, se disminuye o se aumenta, de acuerdo a las siguientes reglas:

- I.** La siniestralidad se obtendrá con base en los casos de riesgos de trabajo terminados durante el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año en que se trate.

No se tomarán en cuenta para la siniestralidad de las empresas, los accidentes que ocurran a los trabajadores al trasladarse de su domicilio al centro de labores o viceversa;

- II.** Para la fijación de la prima se considerará el valor del grado de siniestralidad de la empresa al que se le sumará la prima mínima de riesgo, conforme a la fórmula que se establece en la Ley y en este Reglamento.

El valor obtenido deberá expresarse en por ciento y se comparará con la prima en que la empresa cubre sus cuotas al momento de la revisión. Si el valor es el mismo, se continuará aplicando la misma prima.

En caso de que sean diferentes procederá la nueva prima, aumentándola o disminuyéndola en una proporción no mayor al uno por ciento del salario base de cotización, con respecto a la prima del año inmediato anterior con que la empresa venía cubriendo sus cuotas.

Estas modificaciones no podrán exceder, además, los límites fijados para la prima mínima y máxima, que serán de cero

punto veinticinco por ciento y quince por ciento, respectivamente, aplicables a los salarios base de cotización para la cobertura del seguro de Riesgos de Trabajo;

- III.** La prima obtenida de conformidad con las fracciones anteriores, tendrá vigencia desde el 1° de marzo del año siguiente a aquel en que concluyó el período computado y hasta el día último de febrero del año subsecuente;
- IV.** Si se trata de una empresa de reciente registro en el Instituto o que hayan cambiado de actividad, en los términos de los artículos 12 y 14 de este Reglamento, la disminución o aumento de la prima procederá atendiendo a lo dispuesto por las fracciones I y II anteriores, considerando los casos de riesgos de trabajo terminados, hasta que hayan completado un período anual del 1° de enero al 31 de diciembre;
- V.** Los patrones deberán presentar al Instituto, durante el mes de febrero, los formularios debidamente llenados y autorizados que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación, mismos que se podrán reproducir en los términos que determine el Instituto, en donde se harán constar los casos de riesgos de trabajo terminados durante el año a que se refiera la declaración correspondiente, precisando la identificación de los trabajadores y las consecuencias de cada riesgo, así como el número de trabajadores promedio expuestos al riesgo dados en razón de la mecánica bajo la cual efectúen los pagos de cuotas obrero patronal. El Instituto deberá dar aviso al patrón cuando califique de profesional algún accidente o enfermedad.
- VI.** El Instituto conciliará la información proporcionada por las empresas contra sus registros y, si estimare que lo

manifestado por el patrón en lo relativo a la prima no es congruente con los resultados obtenidos por el propio Instituto, hará la rectificación correspondiente, la cual surtirá efectos a partir del 1º de marzo de año posterior a que se refiere el cómputo, debiendo ser notificada al patrón;

- VII.** En los casos en que un patrón haya efectuado su determinación de prima y sobre venga una baja, con posterior restablecimiento en la misma clase, , en un lapso de hasta seis meses dentro del período que rija dicha determinación, continuará cubriendo la misma prima. En caso de que exceda el límite de seis meses, se asignará la prima media de la clase que le corresponda.

Para el período subsecuente realizará su nueva determinación, si el lapso transcurrido entre la baja y el restablecimiento suma seis meses o menos. En caso contrario, la empresa continuará en la prima media de su clase en que venía cotizando.

Cuando un patrón deje de tener trabajadores a su servicio durante más de seis meses y no haya comunicado baja patronal, al reanudar la relación obrero-patronal, será colocado en la prima media de la clase que corresponda a su actividad.

Si el período fuera de seis meses o menos será colocado en la prima en que venía cubriendo sus cuotas, siempre y cuando conserve la misma actividad, y

- VIII.** Cuando la empresa tenga asignados diversos números de registro patronal en un mismo municipio o en el Distrito Federal, con excepción de los casos señalados en el artículo 11

de este Reglamento, para el cálculo de la prima se tomarán las consecuencias de los casos de riesgos de trabajo acaecidos al personal de la empresa en un mismo municipio o en el Distrito federal y terminados durante el período de cómputo.

En caso de que la empresa tenga registrados centros de trabajo en distintos municipios determinará la prima de dichos centros, inclusive aquéllos que cuenten únicamente con trabajadores eventuales, temporales o estacionales, con independencia de los que se encuentran en otro municipio.

Artículo 22. Para que el patrón determine su prima deberá llevar un registro pormenorizado de su siniestralidad laboral, desde el inicio de cada uno de los casos hasta su terminación, estableciendo y operando controles de documentación e información, tanto de la que genere el propio patrón como de la que elabore el Instituto. Dicha información será entregada al trabajador o a sus familiares para que la hagan llegar al patrón, con el fin de justificar sus ausencias de trabajo o al momento de incorporarse al mismo.

El patrón estará obligado a recabar la documentación correspondiente del trabajador o sus familiares y si éstos omiten la entrega, el propio patrón deberá recabarla de los servicios médicos del Instituto.

Artículo 23. El índice de frecuencia es la probabilidad de que ocurra un siniestro en un día laborable y se obtiene el dividir el número de casos de riesgos de trabajo terminados en el lapso que se analice, entre el número de días de exposición al riesgo, conforme a la fórmula siguiente:

$$If = n / (N * 300)$$

El significado de las variables, constantes y símbolos es:

- n = Número de casos de riesgos de trabajo terminados.
- / = Símbolo de división.
- N = Número de trabajadores promedio expuestos a los riesgos.
- * = Símbolo de multiplicación.
- 300 = Número estimado de días laborables por año.

No se considerarán como casos de riesgos de trabajo terminados las recaídas y las revisiones de incapacidades permanentes parciales.

El número de trabajadores promedio expuestos al riesgo se obtiene sumando los días cotizados por todos los trabajadores de la empresa, durante el año de cómputo y dividiendo el resultado entre 365.

El número de días de exposición al riesgo se obtiene multiplicando el número de trabajadores promedio expuestos a los riesgos, por el número estimado de días laborables por año.

Artículo 24. El índice de gravedad es el tiempo perdido en promedio por los riesgos de trabajo que produzcan incapacidades temporales, permanentes parciales o totales y defunciones.

Dicho índice se obtendrá el dividir los días perdidos para el trabajo debido a incapacidades temporales, permanentes parciales o totales y defunciones, entre el número de casos de riesgos de trabajo terminados en el lapso que se analice, conforme a la fórmula siguiente:

$$I_g = 300 * [(S / 365) + V * (I + D)] / n$$

El significado de las variables, constantes y símbolos es:

- 300 = Número estimado de días laborables por año.
- * = Símbolo de multiplicación.

S = Total de días subsidiados a causa de incapacidad temporal.

/ = Símbolo de división.

365 = Número de días naturales del año.

V = 28 años, que es la duración promedio de vida activa en un individuo que no haya sido víctima de un accidente mortal o de incapacidad permanente total.

I = Suma de los porcentajes de las incapacidades permanentes, parciales y totales, divididos entre 100.

D = Número de defunciones.

n = Número de casos de riesgo de trabajo terminados.

Para obtener los días perdidos para el trabajo, se tomarán en cuenta las consecuencias de los riesgos de trabajo terminados, las de los casos de recaída y los aumentos derivado de las revisiones a las incapacidades permanentes parciales, registrados en el lapso que se analice, aun cuando provengan de riesgos ocurridos en lapsos anteriores.

Para medir el tiempo perdido, según las consecuencias, se considerarán los días subsidiados, si el riesgo de trabajo produce incapacidad temporal; se tomará en cuenta la duración promedio de vida activa de un individuo de la misma edad que no haya sido víctima de un accidente semejante, en caso de accidente mortal o de incapacidad permanente total, y se considerará la proporción correspondiente, en caso de los asegurados con incapacidad permanente parcial.

Artículo 25. La siniestralidad de la empresa se obtiene multiplicando el Índice de Frecuencia (If) por el de Gravedad (Ig) del lapso que se analice. De acuerdo a la fórmula siguiente:

$$\text{Siniestralidad} = \text{If} * \text{Ig}$$

Obteniéndose:

$$\text{Siniestralidad} = n / (N * 300) * 300 * [(S / 365) + V * (I + D)] / n$$

Y, en forma simplificada:

$$\text{Siniestralidad} = [(S/365) + V * (I + D)] / N$$

Y, como el Grado de Siniestralidad se conforma tomando en cuenta la frecuencia y gravedad de los accidentes y enfermedades de trabajo, así como un factor de prima que garantiza el equilibrio financiero del ramo, este grado de siniestralidad se expresa como:

$$\text{Grado de Siniestralidad} = [(S/365) + V * (I + D)] * (F / N)$$

Donde:

$F = 2.9$, que es el factor de prima.

El significado de las demás variables, constantes y símbolos son los apuntados en los dos artículos precedentes.

Artículo 26. Para la fijación de las primas a cubrir en el Seguro de Riesgos de Trabajo, las empresas deberán calcular sus primas multiplicando la siniestralidad de la empresa por un factor de prima y al producto se le sumará el 0.0025. El resultado será la prima a aplicar sobre los salarios de cotización, conforme a la fórmula siguiente:

$$\text{Prima} = [(S/365) + V * (I+D)] * (F/N) + M$$

Donde:

S = Total de los días subsidiados a causa de incapacidad temporal.
 $/$ = Símbolo de división.

365 = Número de días naturales del año.

V = 28 años que es la duración promedio de vida activa de un individuo que no haya sido víctima de un accidente mortal o de incapacidad permanente total.

* = Símbolo de multiplicación.

I = Suma de los porcentajes de las incapacidades permanentes parciales y totales, divididos entre 100.

D = Número de defunciones.

F = 2.9, que es el factor de prima.

N = Número de trabajadores promedio expuestos al riesgo.

M = 0.0025, que es la prima mínima de riesgo.

Para comparar la prima calculada al aplicar la fórmula de este artículo con la del año inmediato anterior, se expresará la prima calculada en por ciento, con la finalidad de establecer si la prima con la que la empresa viene cubriendo sus cuotas debe permanecer igual, disminuir o aumentar, considerando los límites señalados en la ley y en el artículo 20, fracción II de este Reglamento. El resultado será la prima en por ciento a aplicar, sobre los salarios base de cotización durante el período indicado en el artículo 20, fracción II de este Reglamento.

CAPÍTULO V

De los Procedimientos

Artículo 31. El patrón podrá presentar la solicitud de desacuerdo, conforme a lo previsto en este capítulo, respecto a la resolución que rectifique su clasificación o prima o asigne su prima, sin perjuicio de impugnarla mediante el recurso de inconformidad establecido en la Ley y el reglamento respectivo.

Artículo 32. El patrón mediante solicitud por escrito podrá manifestar su desacuerdo con la resolución que rectifique su

clasificación o prima o asigne su prima. Dicha solicitud se interpondrá dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la resolución respectiva, siempre y cuando no haya interpuesto recurso de inconformidad contra la mencionada resolución.

La solicitud se presentará ante la autoridad que emita la resolución, quien tendrá un plazo de cuarenta y cinco días para resolver lo conducente, transcurrido dicho plazo sin que se notifique la resolución el patrón considerará que la autoridad resolvió negativamente y podrá interponer el medio de defensa respectivo.

Artículo 33. La presentación de la solicitud interrumpe el plazo para interponer el recurso de inconformidad.

En ningún caso se suspenderá o interrumpirá el plazo establecido para efectuar el pago de cuotas en el Seguro de Riesgos de Trabajo, por lo que el patrón deberá cubrir las cuotas correspondientes con base en la clasificación y prima que tenga asignadas por el instituto, en tanto se resuelva el recurso de inconformidad, o en su caso, la solicitud patronal de desacuerdo.

Artículo 34. Cuando no se presente solicitud de desacuerdo ni impugne la resolución que rectifique clasificación o prima o asigne prima conforme a la Ley, su reglamento y este ordenamiento, sólo podrán aclararse mediante solicitud aquellos casos en que acredite el patrón ante el Instituto que la rectificación de clasificación o prima o asignación de nueva prima es consecuencia de un error institucional, siempre que la aclaración la presente antes del 31 de enero del año siguiente a la vigencia de la prima media, en su caso.

***Nota:** Solamente se incluyen los artículos de mayor relevancia y que tienen relación con los patrones y trabajadores de la construcción.

IV. MARCO PRÁCTICO

El presente marco tiene como objetivo dar a conocer el proceso que el Instituto Mexicano del Seguro Social haciendo uso de las facultades y atribuciones que le confiere la propia ***Ley del Seguro Social*** en su artículo 251 fracciones X y XVIII; utiliza para fiscalizar y comprobar que las personas que se dedican a construir, ampliar, remodelar o reparar obras; ya sean públicas o privadas, cumplan con su obligación obrero patronal y así evitarse multas o sanciones que les afectarían en su economía y patrimonio.

Y para comprender mejor el procedimiento, a continuación presento solo algunos de los casos reales que he revisado y que forman parte de ***mi experiencia profesional*** durante mi carrera dentro del Instituto Mexicano del Seguro Social, los cuales mostrarán los documentos utilizados y presentados por los constructores o propietarios de las obras durante el desarrollo de la revisión a la que fueron sujetos.

Primeramente conoceremos los pasos que se deben seguir para cumplir correctamente con la ***Ley del Seguro Social y sus Reglamentos***, así como los formatos ó formularios, más conocidos en el Instituto como ***Avisos Afiliatorios***, que se deben requisitar a máquina o con letra de molde y entregarlos en las oficinas administrativas de la Subdelegación del ***Instituto Mexicano del Seguro Social***.



IV. A. DETERMINACIÓN DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A PAGAR AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

IV. A.1. Del Registro de la Obra al Instituto Mexicano del Seguro Social.

Las personas que ocupan trabajadores por obra o tiempo determinado, ***deben registrarse*** como patrones en el Departamento de Afiliación - Vigencia de Derechos, de las oficinas subdelegacionales del Instituto Mexicano del Seguro Social que corresponda a su domicilio de obra, donde le proporcionarán los avisos correspondientes para tal efecto como son:

1. Aviso de Inscripción de Patrón (AFIL-01),
2. Aviso de Inscripción de los trabajadores (AFIL-02),
3. Inscripción de las Empresas en el Seguro de Riesgos de Trabajo y,
4. Aviso de Notificación del Domicilio de la Obra (AFIL-15).

Los propietarios de las obras deben presentar estos avisos al Instituto acompañados de los siguientes documentos:



Tratándose de Obras Privadas:

Estas obras son las que realizan los Arquitectos, Ingenieros y Constructores, para las personas en lo particular ó privado y que contemplan desde una sencilla reparación, hasta la ejecución de obras de gran magnitud.



Los propietarios de las obras se identifican como **Personas Morales ó Personas Físicas** y deben presentar documentación de acuerdo a su identidad como sigue:

Personas Morales: Acta constitutiva de la sociedad, Alta de Hacienda R-1, Comprobante de domicilio (recibo de teléfono o Luz), Credencial de Elector del Representante Legal de la sociedad, Planos Arquitectónicos, fachadas y Licencia de Construcción.

Personas Físicas: Comprobante de domicilio de donde vive el propietario de la obra (recibo de teléfono o Luz), Credencial de Elector del propietario de la obra, Planos Arquitectónicos, fachadas y Licencia de Construcción.

Tratándose de Obras Públicas:

Estas obras son las que realizan los Arquitectos, Ingenieros y Constructores, a través de Contratos de Obra con las diferentes dependencias del Gobierno; Federal, Estatal ó Municipal y que pueden ser contratos de poca inversión económica, hasta la ejecución de contratos de obras multimillonarias.



De igual manera que para las obras privadas, también se identifican como **Personas Morales ó Personas Físicas** y deben presentar documentación de acuerdo a su identidad como sigue:

Personas Morales: Acta constitutiva de la sociedad, Alta de Hacienda R-1, Comprobante de domicilio (recibo de teléfono o Luz), Credencial de Elector del Representante Legal de la sociedad, y Contrato de Obra.

Personas Físicas: Alta de Hacienda R-1, Comprobante de domicilio de donde tiene su oficina (recibo de teléfono o Luz), Credencial de Elector y Contrato de Obra.

A continuación se presentan los formatos oficiales que los propietarios de las obras deben requisitar y entregar en original y dos copias en el Departamento de Afiliación Vigencia de la Subdelegación que corresponde al domicilio de la obra que pretende realizar:

AVISO DE INSCRIPCIÓN DEL PATRÓN (AFIL-01)

Los propietarios de las obras deben llenar este formato en original y dos copias a máquina o a mano, en el cual le asignará el Instituto Mexicano del Seguro Social un número—denominado Registro Patronal-- mismo que lo identificará como patrón ante la *Ley del seguro Social* y que le servirá para que lo utilice en lo sucesivo en todas las obras que realice dentro de la misma ciudad.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL		INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES		AFIL-01		
AVISO DE INSCRIPCIÓN PATRONAL		EXCLUSIVO I.M.S.S.		NUMERO DE REGISTRO PATRONAL		
O DE MODIFICACIÓN DE SU REGISTRO		TIPO DE MOV	CAUSA	CLAVE MPIO		
					10 DIGITOS DIG VER	
					REGISTRO FED DE CONTRIBUYENTES	
NOMBRE DENOMINACIÓN ORAZÓN SOCIAL DEL PATRON O SUJETO OBLIGADO					EXCLUSIVO IMSS	
EN CASO DE PERSONA FÍSICA NOMBRE (S) APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO						
ACTIVIDAD O GIRO DE LA EMPRESA					FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN DE ESTE AVISO EN EL I.M.S.S.	
		EXCLUSIVO I.M.S.S. EN SEGUROS ESPECIALES		FECHA DE LA CAUSA DEL AVISO		
CLASE DE RIESGO MANIFESTADA POR EL PATRÓN	FRACCIÓN	PRIMA	MES	FORMA PAGO		SSF IDENTIF
				DIA(2 DIG)		MES (2DIG)
				AÑO(4DIG)		
DOMICILIO DEL PATRÓN						
CALLE Y/O MANZANA		NÚMERO		COLONIA Y/O POBLACIÓN		
MUNICIPIO		ENTIDAD		C.P.		
MARQUE CON UNA "X" LA CAUSA DE PRESENTACIÓN DE ESTE AVISO						
A	ALTA PATRONAL	B	REANUDACIÓN ACTIVIDADES	C		CAMBIO DE DOMICILIO O CIRCINSCRIPCIÓN
D	CAMBIO DE NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	E	SUSTITUCIÓN PATRONAL	F	DUPLICIDAD	
G	BAJA	H	QUELGA	I	INICIO TÉRMINO	
J	LEGAL INEXISTENTE					
NOMBRE Y FIRMA DEL PATRÓN SUJETO OBLIGADO O SU REPRESENTANTE LEGAL					DELEGACION	
					SUBDELEG.	

También deben requisitar el siguiente formato denominado ***Aviso de Inscripción de los Trabajadores Afil-02***, el cual deberán hacerlo por cada trabajador que vayan a contratar y se presentarán en original y dos copias, éste servirá para garantizarles sus derechos a los trabajadores y para que reciban las prestaciones que la ***Ley de seguro social*** otorga.

AVISO DE INSCRIPCIÓN DE LOS TRABAJADORES (AFIL-02)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIOS DE AFILIACIÓN-VIGENCIA DE DERECHOS

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA
VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

AFIL-02

NÚMERO DE REGISTRO PATRONAL		I.M.S.S.		TIPO DE CONTRATACION DEL TRABAJADOR		NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL	
10 DIGITOS		CLAVE DE ARGUMENTO		PERMANENTE 1		10 DIGITOS	
DIG. VER.				EVENTUAL 2		CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	
				EVENTUAL CONST 3		REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	
NOMBRE COMPLETO DEL TRABAJADOR (SIN ABREVIATURAS)							
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRE (S)			
SALARIO BASE DE COTIZACIÓN \$		TIPO DE SALARIO		FIJO 0		VARIABLE 1	
FECHA DE INGRESO AL TRABAJO		MASC. 1		FEM. 2		MIXTO 2	
DIA(2 DIG) MES (2 DIG) AÑO (4DIG)		SEXO		EN CASO DE JORNADA O SEMANA REDUCIDA ANOTAR LOS DÍAS QUE LABORA O EL HORARIO		OCUPACIÓN DEL TRABAJADOR	
LUGAR DE NACIMIENTO (ESTADO)		FECHA DE NACIMIENTO					
NOMBRE DEL PADRE (AUN FINADO)							
NOMBRE DE LA MADRE (AUN FINADA)						U.M.F.	
DOMICILIO DEL TRABAJADOR		CALLE Y/O MANZANA		NÚMERO		COLONIA Y/O POBLACIÓN	
		MUNICIPIO		ENTIDAD		C.P.	
NOMBRE, DENOMINACIÓN, RAZÓN SOCIAL DEL PATRÓN O SUJETO OBLIGADO							
UBICACIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO		CALLE Y/O MANZANA		NÚMERO		COLONIA Y/O POBLACIÓN	
		MUNICIPIO		ENTIDAD		C.P.	
EXTEMPORÁNEO						1	

FIRMA DEL PATRÓN, SUJETO OBLIGADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, (ANOTAR CARGO)

FIRMA O HUELLA DEL TRABAJADOR

El siguiente documento es el *Aviso de Notificación del Domicilio de la Obra Afil-15*, se debe requisitar y presentar en original y dos copias, su contenido presenta la información de la ubicación de la obra y sus características, así como el nombre y el domicilio legal del patrón.

AVISO DE NOTIFICACIÓN DEL DOMICILIO DE LA OBRA (AFIL-15)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE AFILIACIÓN Y COBRANZA

REGISTRO PATRONAL	
	10 DIGITOS DIG.VER.

NOTIFICACIÓN DEL DOMICILIO DE LA OBRA DATOS DEL PATRÓN

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL		
DOMICILIO FISCAL		
CALLE	NÚMERO EXT.	NÚMERO INT.
COLONIA O POBLACIÓN		MUNICIPIO O DELEGACIÓN
ENTIDAD		CÓDIGO POSTAL

DATOS DE LA OBRA

DOMICILIO		
CALLE	NÚMERO EXT.	NÚMERO INT.
COLONIA O POBLACIÓN		MUNICIPIO O DELEGACIÓN
ENTIDAD		CÓDIGO POSTAL

DESCRIPCIÓN DEL TIPO O FASE(S) DE CONSTRUCCIÓN

NOMBRE Y FIRMA DEL PATRÓN O REPRESENTANTE LEGAL	URUAPAN, MICH. A

EXCLUSIVO IMSS

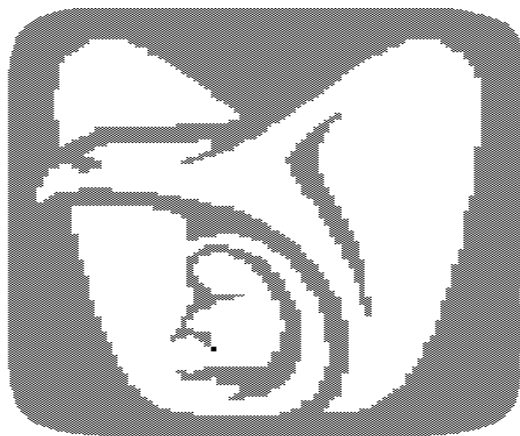
FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN

CODIFICACIÓN DEL TIPO DE OBRA

CONTROL INTERNO

En el Aviso que se muestra a continuación se detalla la actividad del patrón y el proceso de trabajo de la empresa a registrar y es aquí en donde el Instituto clasifica al patrón en la prima de riesgo de trabajo.

AVISO DE INSCRIPCIÓN DE LAS EMPRESAS EN EL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO (CLEM-01)



INSCRIPCION DE LAS
EMPRESAS EN EL
SEGURO DE RIESGOS
D E T R A B A J O

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	REGISTRO(S) PATRONAL(ES)
DELEGACIÓN	

**INSCRIPCIÓN DE LAS EMPRESAS
EN EL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO**

FECHA:

IMPORTANTE: PREVIO AL LLENADO DE ESTE FORMULARIO, SIRVASE LEER CUIDADOSAMENTE LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES, EN CASO DE QUE LOS ESPACIOS MARCADOS NO SEAN SUFICIENTES, ANEXAR LA INFORMACIÓN ADICIONAL EN HOJAS POR SEPARADO.

I. DATOS GENERALES				REGISTRO(S) PATRONAL(ES)		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL						
DOMICILIO:						
		TEL:	FAX			
INICIAL	CAMBIO DE ACTIVIDADES	INCORPORACIÓN DE ACTIVIDADES	CAMBIO DE DOMICILIO	SUSTITUCIÓN PATRONAL	FUSIÓN O ESCISIÓN	RESTABLECIMIENTO.

2. ACTIVIDAD ECONOMICA Y GIRO

☐ AGRICULTURA	☐ GANADERÍA	☐ SILVICULTURA	☐ PESCA
	☐ CAZA		☐ IND. TRANSFORMAC.
☐ INDS. EXTRACTIVAS	☐ CONSTRUCCIÓN	☐ COMERCIO	☐ SERVICIOS
ESPECIFICAR SU GIRO (ACTUAL)			
DOM. OBRA:			

3. MATERIAS PRIMAS

NOMBRE	NOMBRE

4. MAQUINARIA Y EQUIPO

NÚMERO DE UNIDADES	NOMBRE	USO	COMBUSTIBLE O ENERGÍA	CAPACIDAD O POTENCIA

5. PERSONAL

NÚMERO DE TRABAJADORES	OFICIO U OCUPACIÓN	NÚMERO DE TRABAJADORES	OFICIO U OCUPACIÓN

[illegible]

DIVISIÓN POLÍTICA	GRUPO	FRACCIÓN				
		I	II	III	IV	V

PATRON O SU REPRESENTANTE LEGAL	
NOMBRE Y FIRMA	

8.- PARA USO EXCLUSIVO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

PAGINA 3

El Instituto Mexicano del Seguro Social para comprobar el cumplimiento de las obligaciones de los patrones y demás sujetos obligados, aplica a través de los Departamentos de Auditoría a Patrones dependientes de las Subdelegaciones en toda la República Mexicana, los ***Costos de Mano de Obra por metro cuadrado para Obras Privadas***, publicados en el Diario Oficial de la Federación; estos costos se publican anualmente y cada vez que los salarios mínimos profesionales son modificados.

A continuación se transcriben los costos vigentes para el año 2006, estos costos se encuentran repartidos en tres zonas geográficas salariales en donde se encuentran ubicados los diferentes estados de la República Mexicana; para el estado de Michoacán que es en donde nos encontramos, le corresponde la zona geográfica salarial "C".

El Departamento de Auditoría a Patrones de la Subdelegación Uruapan se encarga de determinar el ***Tipo, superficie en metros cuadrados y avance de obra*** mediante la documentación con que cuenta y las visitas físicas a las obras que revisa.

IV. A.2. Costos de Mano de Obra por metro cuadrado para Obra Privada.

Costos de mano de obra por metro cuadrado para obra privada para el 2005:

TIPO DE OBRA	AREA GEOGRAFICA SALARIAL		
	"A"	"B"	"C"
Bardas	\$230.00	\$222.00	\$ 215.00
Bodegas	306.00	297.00	289.00
Canchas de tenis	127.00	123.00	120.00
Casa habitación de interés social	511.00	496.00	481.00
Casa habitación tipo medio	607.00	588.00	572.00
Casa habitación residencial de lujo	793.00	768.00	747.00
Cines	592.00	573.00	557.00
Edificios habitacionales de interés social	494.00	479.00	466.00
Edificios habitacionales tipo medio	576.00	558.00	542.00
Edificios habitacionales de lujo	846.00	819.00	796.00
Edificios de oficinas	494.00	479.00	466.00
Edificios de oficinas y locales comerciales	653.00	633.00	614.00
Escuelas de estructura de concreto	457.00	442.00	430.00

Escuelas de estructura metálica	536.00	520.00	504.00
Estacionamientos	289.00	280.00	271.00
Gasolineras	341.00	331.00	321.00
Gimnasios	511.00	496.00	481.00
Hospitales	879.00	851.00	827.00
Hoteles	886.00	859.00	834.00
Hoteles de lujo	1,192.00	1,155.00	1,122.00
Locales comerciales	531.00	514.00	500.00
Naves industriales	453.00	440.00	428.00
Naves para fábricas, bodegas y/o talleres	318.00	308.00	298.00
Piscinas	406.00	392.00	382.00
Remodelaciones	521.00	505.00	491.00
Templos	488.00	473.00	459.00
Urbanizaciones	176.00	170.00	165.00
Vías de comunicación subterráneas y conexas	902.00	873.00	848.00

Así mismo y al mismo tiempo que publica los costos de mano de obra por metro cuadrado, también publica los ***Factores de Mano de Obra para Obra Pública***, en el mismo sentido que lo anterior, pero en este caso estos factores se aplican a los montos de los contratos de obra publica que ejecutan las empresas que concursan para adjudicarse los contratos de obra que licitan las diferentes dependencias del Gobierno, Federal, Estatal y Municipal.

IV. A.3. Factores de Mano de Obra para Obra Pública.

Factores (porcentajes) de mano de obra de los contratos regidos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para 2005:

TIPO DE OBRA	AREA GEOGRAFICA SALARIAL		
	"A"	"B"	"C"
Aeropistas	14.50	14.00	13.75
Agua potable (material contratista) urbanización	17.00	16.50	16.00
Agua potable (material propietario) urbanización	33.00	32.00	31.00
Alumbrado público y canalizaciones telefónicas	40.50	39.25	38.00
Canales de riego	11.50	11.25	10.75
Cimentaciones profundas	5.50	5.25	5.25
Cisternas	15.50	15.00	14.50
Construcciones no residenciales	29.50	28.50	27.75
Contratos de mano de obra	76.00	76.00	76.00
Drenaje (vías terrestres)	27.00	26.25	25.50
Drenajes (material contratista) urbanización	21.00	20.25	19.75
Drenajes (material propietario) urbanización	35.00	34.00	33.00

Drenes de riego	11.50	11.25	10.75
Ductos para transporte de fluidos fuera de la planta petroquímica	10.50	10.25	10.00
Escolleras - obras marítimas	9.00	8.75	8.50
Escuelas de estructura de concreto	12.50	12.00	11.75
Escuela de estructura metálica	12.00	11.75	11.25
Espigones - obras marítimas	12.00	11.75	11.25
Líneas de transmisiones eléctricas	24.00	23.25	22.50
Metro (obra civil)	30.50	29.50	28.75
Metro (obra electromecánica)	9.00	8.75	8.50
Muelles (obra marítima)	15.00	14.50	14.00
Nivelaciones de riego	7.00	6.75	6.50
Pavimentación (vías terrestres)	10.00	9.75	9.50
Pavimentación - urbanización	17.50	17.00	16.50
Plantas hidroeléctricas	16.00	15.50	15.00
Plantas para tratamiento de agua	14.50	14.00	13.75
Plantas petroquímicas	17.50	17.00	16.50
Plantas siderúrgicas	40.50	39.25	38.00
Plantas termoeléctricas	18.50	18.00	17.50
Plataformas marinas	9.50	9.25	9.00
Pozos de riego	7.50	7.25	7.00
Presas (cortinas, diques y vertederos)	11.50	11.25	10.75
Puentes (incluye terraplenes)	21.00	20.25	19.75
Puentes (no incluye terraplenes)	20.00	19.50	18.75
Remodelaciones en general	18.00	17.50	17.00
Remodelaciones de escuelas	8.00	7.75	7.50
Subestaciones	22.00	21.25	20.75
Terracerías	11.50	11.25	10.75
Túneles (suelos blandos)	24.50	23.75	23.00
Túneles (suelos duros)	14.00	13.50	13.25
Viaductos elevados	25.00	24.25	23.50
Vías férreas	15.00	14.50	14.00
Viviendas de interés social	29.50	28.50	27.75
Viviendas residenciales	28.00	27.25	26.25

IV. A.4. Porcentajes de Mano de Obra por Fases de Subcontratación.

Ahora bien, los siguientes porcentajes son aplicados por el Departamento de Auditoria a Patrones en el proceso de revisión a las obras para deducir la mano de obra estimada por el Instituto; cuando el patrón comprueba mediante la factura de subcontratación de

alguna(s) de la(s) fase(s) relacionadas a continuación; es importante tomar en cuenta que la o las facturas deberán ser expedidas a nombre del patrón y además especificar el domicilio de la obra donde se realizó la fase de la obra subcontratada, así como la descripción clara del trabajo ejecutado en donde debe especificar si incluye material y mano de obra.

F A S E	% MANO DE OBRA
Obra Negra	24
Inst. Hidráulica y Sanitaria	16
Instalación Eléctrica	25
Instalaciones Diversas	17
Repellados y Aplanados	56
Recubrimientos	17
Carpintería	21
Herrería y/o Aluminio	15
Vidriería	5
Yesería	35
Pintura	34
Motivos Decorativos	15
Estructura Metálica	19

IV. A.5. Aplicación Práctica de la Determinación de la Mano de Obra Omitida para Obra Privada.

En esta sección muestro un ejemplo práctico de la revisión de una obra privada en la cual dentro del proceso de revisión se irá mostrando la aplicación de la *Ley del Seguro Social, el Reglamento para los Trabajadores de la Construcción por Obra o Tiempo Determinado, y el Reglamento para la Clasificación de Empresas y Determinación de la Prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo.*

La obra se refiere a un conjunto habitacional de interés social el cual se encuentra ubicado en el Camino a Santa Rosa sin número de la colonia Granjas de Santa Rosa, al oriente de la ciudad de Uruapan, Michoacán, en el cual se construyeron 135 viviendas duplex sobre un terreno regular.



IV. A. 5.1. Solicitud de Finiquito de Obra.

La revisión se inicia a partir de que el patrón presenta su solicitud por escrito.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Subdelegación Uruapan
Departamento de Auditoría a Patrones
Av. Chiapas N° 93 Int. 113 A, Col. Ramón Farias,
Uruapan Mich.

At'n.: Depto. de Auditoría a Patrones

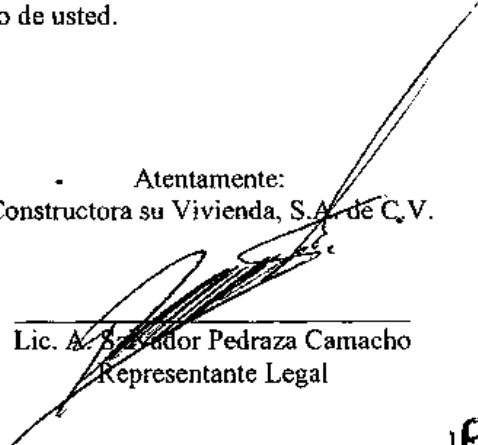
Uruapan, Michoacán, a 03 de enero del 2005.

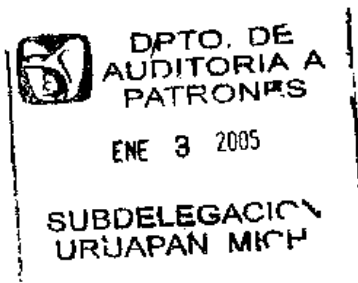
Por medio del presente, solicito a Corrección de la obra que realice en camino a Santa Rosa s/n, Col. Granjas de Santa Rosa de ésta ciudad, registrada con el número patronal D05 24280 109 y número de control interno 17 09 141 2003.

Lo anterior con el propósito de que se me otorgue la Constancia de Cumplimiento correspondiente.

Sin otro en particular, quedo de usted.

Atentamente:
Constructora su Vivienda, S.A. de C.V.


Lic. A. Salvador Pedraza Camacho
Representante Legal



Es importante que ***el patrón*** una vez terminada su obra presente los avisos de baja de los trabajadores a su cargo, para que estos no sigan generando cuotas obrero patronales que deben ser pagadas por el patrón sin importar si omitió presentar los avisos correspondientes por olvido o desconocimiento o alguna otra causa ajena al Instituto; asimismo es conveniente que ***presente solicitud por escrito de finiquito de obra*** con el propósito de que se le expida Constancia de Cumplimiento y quedar liberado de cargos posteriores a la terminación de su obra.



Una vez presentada la *solicitud de finiquito* de obra correspondiente, el Instituto le notificará la aceptación de la misma, en donde le solicitará la presentación de la documentación necesaria para iniciar la revisión correspondiente, como se ilustra a continuación:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION REGIONAL DE OCCIDENTE
DELEGACIÓN REGIONAL EN MICHOACÁN
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA A PATRONES
SUBDELEGACION URUAPAN**

Uruapan, Mich., a 03 de enero de 2005.

NOMBRE DEL PATRÓN: **CONSTRUCTORA SU VIVIENDA, S.A. DE C.V.**

DOMICILIO FISCAL: **AV. CHIAPAS # 93 INT. 211, COL. RAMON FARIAS, URUAPAN, MICH.**

UBICACIÓN DE LA OBRA: **CAMINO A STA. ROSA S/N, COL. GRANJAS DE STA ROSA, UPN, MICH.**

REG. PATRONAL: **D05-24280-109**

CONTROL: **17-09-141-2003**

En contestación a su solicitud de fecha 03 de enero del 2005, y recibido en esta Subdelegación el mismo día, para regularizar su obra voluntariamente, me es grato comunicarle que fue aceptada, por lo que deberá presentar la documentación que se indica, por el periodo de ejecución de la obra, en un término de 6 días hábiles contados a partir del siguiente al que surta efectos la notificación del presente en el **Departamento Subdelegacional de Auditoría a Patrones, sitio en Av. Chiapas No. 93-113- A col. Ramón Fariás (int. Centro Comercial la Fuente), Uruapan Mich., teléfono 52-3-71-20**, con el fin de hacer una revisión en materia de seguridad social, acorde a las facultades de comprobación conferidas a este instituto.

Con el propósito de llevar a cabo la revisión antes mencionada, se le requiere exhibir la siguiente documentación:

- 1.- Notificación del Domicilio de la Obra AFIL-15.
- 2.- Movimientos afiliatorios presentados al I. M. S. S. Del patrón y trabajadores, Altas, Bajas y Modificaciones de salarios
- 3.- Liquidaciones de cuotas obrero patronales enteradas al IMSS Y/O SUA.
- 4.- Planos arquitectónicos autorizados y licencia de construcción.
- 5.- Contratos y facturas de las fases subcontratadas de la obra.
- 6.- Libros de contabilidad, auxiliares, nóminas y listas de raya.
- 7.- Contrato orden de trabajo.
- 8.- Constancia de días laborados, por el periodo de la obra.
- 9.- Facturas y/o Estimaciones (Obra Pública).

ATENTAMENTE
"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"

LIC. JUAN MANUEL FUENTES REYES
SUBDELEGADO

MARFITG

Recibí Original

1.- Notificación del Domicilio de la Obra ***AFIL-15***

82

Cuando el patrón omite presentar alguna documentación por causas imputables a él, el Instituto en uso de sus facultades de comprobación, determinará si tal información es necesaria o toma la información de sus expedientes y sistemas internos para continuar con el desahogo de la revisión, como en el presente caso; el patrón no presento la documentación correspondiente a los puntos números:

2.- Movimientos afiliatorios presentados al I. M .S .S. del patrón y trabajadores, Altas, Bajas y Modificaciones de Salarios.

6.- Libros de contabilidad, auxiliares, nóminas y listas de raya.

7.- Contrato u orden de trabajo.

8.- Constancias de días laborados, por el período de la obra.

9.- Facturas y/o Estimaciones (obra Pública).

Los puntos números 7 y 9 son aplicables para obra pública únicamente, pero el oficio que emite el Instituto los contempla pues se utiliza el mismo formato para finiquitar las obras tanto privadas como públicas, por lo que en este caso solamente se analizaran los puntos que corresponden a obra privada continuando con el siguiente:

3.- Liquidaciones de Cuotas Obrero Patronales enteradas al I. M. S. S.

Se presentan todos los pagos realizados mensualmente durante el periodo que duró la obra:

 Santander Serfin BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN		COMPROBANTE DEL PAGO DE CUOTAS, APORTACIONES Y AMORTIZACIONES DE CREDITOS		 IMSS	 INFONAVIT	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CONSTRUCTORA SU VIVIENDA, S.A. DE C.V.			REGISTRO PATRONAL D0524280109	IMSS	MES 06	AÑO 2003
R.F.C. CSV0212124V9	FOLIO / SUA 511477	NO. DE TRABAJADORES 4	NO. TRAB. CON CRED. VIV. 0	SAR IMSS INFONAVIT	BIMESTRE 3	AÑO 2003
NO. ENT. RECEPTORA 003 GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN		PLAZA 9508	SUCURSAL 4605 MERCADO SAN FRANCISCO			
PARA ABONO EN CUENTA DEL IMSS		PARA ABONO EN CUENTA DE LA AFORE		PARA ABONO EN CUENTA DEL INFONAVIT		
CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE	
CUOTAS A SEGUROS	\$ 2,338.96	RETIRO CESANTIA Y VEJEZ	\$ 677.72	APORTACION DE VIVIENDA PARA CUENTA INDIVIDUAL	\$ 540.00	
ACTUALIZACION	\$ 0.00	ACTUALIZACION	\$ 0.00	APORTACION DE VIVIENDA PARA AMORTIZACION DE CREDITO	\$ 0.00	
RECARGOS MORATORIOS	\$ 41.20	RECARGOS MORATORIOS	\$ 11.92			
		SUBTOTAL	\$ 689.64	SUBTOTAL	\$ 540.00	
		APORTACIONES VOLUNTARIAS AL SAR	\$ 0.00	AMORTIZACION DE CREDITO	\$ 0.00	
				ACTUALIZACION	\$ 0.00	
				RECARGOS MORATORIOS	\$ 9.50	
TOTAL *	\$ 2,380.16	TOTAL	\$ 689.64	TOTAL	\$ 549.50	
				TOTAL A PAGAR \$ 3,619.30		
		REFERENCIA BANCO: 51147703071814456539		OPERACION DE CAJA Y/O SELLO DE LA ENTIDAD RECEPTORA FECHA DE RECEPCION : 18-JUL-2003		

703230041479 10786.89

0.00 1051

CONSECUTIVO: 141412 B

CHEQUE BITAL RECEPTORA IMSS

** TRANSACCION **

BOTAL

000000000000

**COMPROBANTE DEL PAGO DE CUOTAS, APORTACIONES
Y AMORTIZACIONES DE CRÉDITOS
IMSS - INFONAVIT**

LUGAR Y FECHA DE PAGO			PERIODO	AÑO
URUAPAN, Agosto 18, 2003			IMSS	07 2003
PROMOTOR	PLAZA	NUM. ENTIDAD RECEPTORA	BIMESTRE	AÑO
X0511	0024	021 BITAL	IMSS - INFONAVIT	2003

SUCURSAL 1051 FRANCISCO VILLA

FOLIO SUA 493187

DATOS DEL PATRÓN

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CONSTRUCTORA SU VIVIENDA, S.A. DE C.V.

DOMICILIO: CHIAPAS 93 INT. 211 COL. RAMON FARIAS

URUAPAN

16

C.P. 60050

REGISTRO PATRONAL: D0524280109

TIPO DE INFORMACIÓN: SUA

R.F.C.:

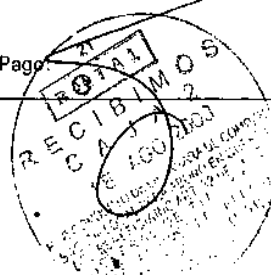
PARA ABONO EN CUENTA DEL IMSS		DETALLE DEL PAGO		PARA ABONO EN CUENTA DEL INFONAVIT	
CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
CUOTAS 4 SEGUROS	\$10,786.89	RETIRO	\$0.00	APORTACIÓN A CUENTA INDIVIDUAL DE VIVIENDA	\$0.00
ACTUALIZACIÓN	\$0.00	CESANTIA Y VEJEZ	\$0.00	APORTACIÓN PATRONAL PARA AMORTIZACIÓN DE CRÉDITOS DE VIVIENDA	\$0.00
RECARGOS	\$0.00	ACTUALIZACIÓN	\$0.00	AMORTIZACIÓN DE CRÉDITOS	\$0.00
		RECARGOS	\$0.00	ACTUALIZACIÓN	\$0.00
		SUBTOTAL	\$0.00	RECARGOS	\$0.00
		APORTACIONES VOLUNTARIAS	\$0.00		
TOTAL	\$10,786.89	TOTAL	\$0.00	TOTAL	\$0.00

TOTAL A PAGAR \$10,786.89

PARA USO EXCLUSIVO DEL CAJERO

Transacción: 0068 Monto: \$10,786.89
Número de Control: 703230041479 Forma de Pago: Cheques BITAL

SE RECIBE PAGO SALVO BUEN COBRO.



NOTA IMPORTANTE: ESTE COMPROBANTE SOLO SERA VALIDO CON LA CERTIFICACION DE CAJA CON LA LEYENDA "RECAUDACIONES IMSS-INFONAVIT" Y EL SELLO DE LA ENTIDAD RECEPTORA.

183183 17032003 0772 105109 000130
 703260042668 49060.03
BOTAL
 + TRANSACCION ACEPTADA ++

**COMPROBANTE DEL PAGO DE CUOTAS, APORTACIONES
 Y AMORTIZACIONES DE CREDITOS
 IMSS - INFONAVIT**

LUGAR Y FECHA DE PAGO			PERIODO	AÑO
URUAPAN, Septiembre 17, 2003			IMSS	08
				2003
PROMOTOR	PLAZA	NUM. ENTIDAD RECEPTORA	BIMESTRE	AÑO
X0511	0024	021 BITAL	IMSS - INFONAVIT	4
				2003

SUCURSAL 1051 FRANCISCO VILLA

FOLIO SUA 519528

DATOS DEL PATRÓN

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CONSTRUCTORA SU VIVIENDA, S.A. DE C.V.

DOMICILIO: CHIAPAS 93 INT. 211 COL. RAMON FARIAS
 URUAPAN

16

C.P. 60050

REGISTRO PATRONAL: D0524280109

TIPO DE INFORMACIÓN: SUA

R.F.C.:

DETALLE DEL PAGO

PARA ABONO EN CUENTA DEL IMSS		PARA ABONO EN CUENTA DE LA AFORE		PARA ABONO EN CUENTA DEL INFONAVIT	
CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
CUOTAS 4 SEGUROS	\$29,319.49	RETIRO		APORTACIÓN A CUENTA INDIVIDUAL DE VIVIENDA	\$7,584.32
ACTUALIZACIÓN	\$0.00	CESANTIA Y VEJEZ	\$10,000.53	APORTACIÓN PATRONAL PARA AMORTIZACIÓN DE CRÉDITOS DE VIVIENDA	\$404.08
RECARGOS	\$0.00	ACTUALIZACIÓN	\$0.00	AMORTIZACIÓN DE CRÉDITOS	\$1,771.61
		RECARGOS	\$0.00	ACTUALIZACIÓN	\$0.00
		SUBTOTAL	\$10,000.53	RECARGOS	\$0.00
		APORTACIONES VOLUNTARIAS	\$0.00		
TOTAL	\$29,319.49	TOTAL *	\$10,000.53	TOTAL	\$9,740.01

TOTAL A PAGAR \$49,060.03

PARA USO EXCLUSIVO DEL CAJERO

Transacción: 0068 Monto: \$49,060.03
 Número de Control: 703260042668 Forma de Pago: Cheques BITAL

SE RECIBE PAGO SALVO BUEN COBRO.



NOTA IMPORTANTE: ESTE COMPROBANTE SOLO SERA VALIDO CON LA CERTIFICACIÓN DE CAJA CON LA LEYENDA "RECAUDACIONES IMSS-INFONAVIT" Y EL SELLO DE LA ENTIDAD RECEPTORA.

AG0000 PAGCPC



COMPROBANTE DEL PAGO DE CUOTAS, APORTACIONES
Y AMORTIZACIONES DE CRÉDITOS
IMSS - INFONAVIT

LUGAR Y FECHA DE PAGO			PERIODO	AÑO
URUAPAN, Octubre 20, 2003			IMSS	09 2003
PROMOTOR	PLAZA	NUM. ENTIDAD RECEPTORA	BIMESTRE	AÑO
X0512	0024	021 BITAL	IMSS - INFONAVIT	2003

SUBSISTENTE EN IMSS - INFONAVIT

FOLIO SUA 472264

20-10-2003 1051 105109 0772 0130

NO. CONTROL: 703293029221

DATOS DEL PATRÓN

NOMBRE Y RAZÓN SOCIAL: CONSTRUCTORA SU VIVIENDA, S.A. DE C.V.

BIMESTRES 0.00

TOTAL \$ 40,198.17

DOMICILIO: CHIAPAS 93 INT. 211 COL. RAMON FARIAS

URUAPAN

16

C.P. 60050

REGISTRO PATRONAL: D0524280109

TIPO DE INFORMACIÓN: SUA

R.F.C.:

PARA ABONO EN CUENTA DEL IMSS		DETALLE DEL PAGO		PARA ABONO EN CUENTA DEL INFONAVIT	
CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
CUOTAS 4 SEGUROS	\$40,198.17	RETIRO		APORTACIÓN A CUENTA INDIVIDUAL DE VIVIENDA	\$0.00
ACTUALIZACIÓN	\$0.00	CESANTIA Y VEJEZ	\$0.00	APORTACIÓN PATRONAL	
RECARGOS	\$0.00	ACTUALIZACIÓN	\$0.00	PARA AMORTIZACIÓN DE CRÉDITOS DE VIVIENDA	\$0.00
		RECARGOS	\$0.00	AMORTIZACIÓN DE CRÉDITOS	\$0.00
		SUBTOTAL	\$0.00	ACTUALIZACIÓN	\$0.00
		APORTACIONES VOLUNTARIAS	\$0.00	RECARGOS	\$0.00
TOTAL	\$40,198.17	TOTAL	\$0.00	TOTAL	\$0.00

TOTAL A PAGAR \$40,198.17

PARA USO EXCLUSIVO DEL CAJERO

Transacción: 0068 Monto: \$40,198.17
Número de Control: 703293029221 Forma de Pago: Cheques BITAL

SE RECIBE PAGO SALVO BUEN COBRO.

NOTA IMPORTANTE: ESTE COMPROBANTE SOLO SERA VALIDO CON LA CERTIFICACION DE CAJA
CON LA LEYENDA "RECAUDACIONES IMSS-INFONAVIT" Y EL SELLO DE LA ENTIDAD RECEPTORA.

ASO 00 PAGCPC

1.1

BOTAL

000000000000

**COMPROBANTE DEL PAGO DE CUOTAS, APORTACIONES
Y AMORTIZACIONES DE CRÉDITOS
IMSS - INFONAVIT**

LUGAR Y FECHA DE PAGO			PERIODO	AÑO
URUAPAN, Noviembre 17, 2003			IMSS 10	2003
PROMOTOR	PLAZA	NUM. ENTIDAD RECEPTORA	BIMESTRE	AÑO
X0513	0024	021 BITAL	IMSS - INFONAVIT 5	2003

SUCURSAL 1051 FRANCISCO VILLA

FOLIO SUA 726431

DATOS DEL PATRÓN

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CONSTRUCTORA SU VIVIENDA, S.A. DE C.V.

DOMICILIO: CHIAPAS 93 INT. 211 COL. RAMON FARIAS

URUAPAN

16

C.P. 60050

REGISTRO PATRONAL: D0524280109

TIPO DE INFORMACIÓN: SUA

R.F.C.:

PARA ABONO EN CUENTA DEL IMSS		DETALLE DEL PAGO		PARA ABONO EN CUENTA DEL INFONAVIT	
CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
CUOTAS 4 SEGUROS	\$48,409.91	RETIRO		APORTACIÓN A CUENTA INDIVIDUAL DE VIVIENDA	\$15,335.98
ACTUALIZACIÓN	\$0.00	CESANTIA Y VEJEZ	\$19,983.45	APORTACIÓN PATRONAL PARA AMORTIZACIÓN DE CRÉDITOS DE VIVIENDA	\$586.88
RECARGOS	\$0.00	ACTUALIZACIÓN	\$0.00	AMORTIZACIÓN DE CRÉDITOS	\$2,585.97
		RECARGOS	\$0.00	ACTUALIZACIÓN	\$0.00
		SUBTOTAL	\$19,983.45	RECARGOS	\$0.00
		APORTACIONES VOLUNTARIAS	\$0.00		
TOTAL	\$48,409.91	TOTAL	\$19,983.45	TOTAL	\$18,508.81

TOTAL A PAGAR \$86,902.17

PARA USO EXCLUSIVO DEL CAJERO

Transacción: 0068

Monto: \$86,902.17

Número de Control: 703321023048

Forma de Pago: Cheques BITAL

RECAUDACIONES IMSS-INFONAVIT

SE RECIBE PAGO SALVO BUEN COBRO \$86,902.17

NO. CONTROL: 703321023048

MENSUAL \$ 48,409.91

BIMESTRALES 36,492.26

TOTAL \$ 86,902.17

NOTA IMPORTANTE: ESTE COMPROBANTE SOLO SERA VALIDO CON LA CERTIFICACION DE CAJA CON LA LEYENDA "RECAUDACIONES IMSS-INFONAVIT" Y EL SELLO DE LA ENTIDAD RECEPTORA.

ARG-00 (PAGCPC)

11

CONSECUTIVO: 182248 9

CHEQUE BITAL RECEPTORA IMSS

0000000000

** TRANSACCION ACEPTADA **

BOTAL**COMPROBANTE DEL PAGO DE CUOTAS, APORTACIONES
Y AMORTIZACIONES DE CRÉDITOS
IMSS - INFONAVIT**

LUGAR Y FECHA DE PAGO			PERIODO	AÑO
URUAPAN, Diciembre 18, 2003			IMSS	11 2003
PROMOTOR	PLAZA	NUM. ENTIDAD RECEPTORA	BIMESTRE	AÑO
X0513	0024	021 BITAL	IMSS - INFONAVIT	2003

SUCURSAL 1051 FRANCISCO VILLA

FOLIO SUA 613650

DATOS DEL PATRON

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CONSTRUCTORA SU VIVIENDA, S.A. DE C.V.

DOMICILIO: CHIAPAS 93 INT. 211 COL. RAMON FARIAS

URUAPAN

16

C.P. 60050

REGISTRO PATRONAL: D0524280109

TIPO DE INFORMACIÓN: SUA

R.F.C.:

PARA ABONO EN CUENTA DEL IMSS		DETALLE DEL PAGO		PARA ABONO EN CUENTA DEL INFONAVIT	
CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
CUOTAS 4 SEGUROS	\$51,026.09	RETIRO		APORTACIÓN A CUENTA INDIVIDUAL DE VIVIENDA	\$0.00
ACTUALIZACIÓN	\$0.00	CESANTIA Y VEJEZ	\$0.00	APORTACIÓN PATRONAL PARA AMORTIZACIÓN DE CRÉDITOS DE VIVIENDA	\$0.00
RECARGOS	\$760.97	ACTUALIZACIÓN	\$0.00	AMORTIZACIÓN DE CRÉDITOS	\$0.00
		RECARGOS	\$0.00	ACTUALIZACIÓN	\$0.00
		SUBTOTAL	\$0.00	RECARGOS	\$0.00
		APORTACIONES VOLUNTARIAS	\$0.00		
TOTAL	\$51,787.06	TOTAL	\$0.00	TOTAL	\$0.00

TOTAL A PAGAR \$51,787.06

PARA USO EXCLUSIVO DEL CAJERO

Transacción: 0068 Monto: \$51,787.06
 Número de Control: 703352004801 Forma de Pago: Cheques BITAL

SE RECIBE PAGO SALVO BUEN COBRO.

NOTA IMPORTANTE: ESTE COMPROBANTE SOLO SERA VALIDO CON LA CERTIFICACION DE CAJA
 CON LA LEYENDA "RECAUDACIONES IMSS-INFONAVIT" Y EL SELLO DE LA ENTIDAD RECEPTORA.

AGO.00 (PAGCPC)

1/1

Santander Serfin BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN		COMPROBANTE DEL PAGO DE CUOTAS, APORTACIONES Y AMORTIZACIONES DE CREDITOS				IMSS		INFONAVIT	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CONSTRUCTORA SU VIVIENDA, S.A. DE C.V.		REGISTRO PATRONAL D0524280109		MES 12		AÑO 2003			
R.F.C. CSV0212124V9		FOLIO / SUA 880085		NO. DE TRABAJADORES 232		NO. TRAB. CON CRED. VIV 2		SA IMSS	
NO. ENT. RECEPTORA 003 GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN		PLAZA 9508		SA IMSS		BIMESTRE 6		AÑO 2003	
PARA ABONO EN CUENTA DEL IMSS		PARA ABONO EN CUENTA DE LA AFORE		PARA ABONO EN CUENTA DEL INFONAVIT					
CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE				
CUOTAS 4 SEGUROS	\$ 46,316.51	RET. NO CESANTIA Y VEJES	\$ 21,702.83	APORTACION DE VIVIENDA PARA CUENTA INDIVIDUAL	\$ 15,706.09				
ACTUALIZACION	\$ 0.00	ACTUALIZACION	\$ 0.00	APORTACION DE VIVIENDA PARA AMORTIZACION DE CREDITO	\$ 566.88				
RECARGOS MORATORIOS	\$ 1,042.25	RECARGOS MORATORIOS	\$ 489.19						
		SUBTOTAL	\$ 22,191.12	SUBTOTAL	\$ 17,292.97				
		APORTACIONES VOLUNTARIAS AL SAR	\$ 0.00	AMORTIZACION DE CREDITO	\$ 2,585.87				
				ACTUALIZACION	\$ 0.00				
				RECARGOS MORATORIOS	\$ 447.28				
TOTAL	\$ 47,360.76	TOTAL	\$ 22,191.12	TOTAL	\$ 20,326.22				
NO = 203,614.34 % 22.30985				TOTAL A PAGAR \$ 89,878.10					
		REFERENCIA BANCO 88009504012310379802		OPERACION DE CAJA VIO SELLO DE LA ENTIDAD RECEPTORA FECHA DE RECEPCION: 23-ENE-2004					

Santander Serfin BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN		COMPROBANTE DEL PAGO DE CUOTAS, APORTACIONES Y AMORTIZACIONES DE CREDITOS				IMSS		INFONAVIT	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CONSTRUCTORA SU VIVIENDA, S.A. DE C.V.		REGISTRO PATRONAL D0524280109		MES 01		AÑO 2004			
R.F.C. CSV0212124V9		FOLIO / SUA 194896		NO. DE TRABAJADORES 112		NO. TRAB. CON CRED. VIV 2		SA IMSS	
NO. ENT. RECEPTORA 003 GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN		PLAZA 9508		SA IMSS		BIMESTRE 1		AÑO 2004	
PARA ABONO EN CUENTA DEL IMSS		PARA ABONO EN CUENTA DE LA AFORE		PARA ABONO EN CUENTA DEL INFONAVIT					
CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE				
CUOTAS 4 SEGUROS	\$ 33,602.23	RET. NO CESANTIA Y VEJES	\$ 0.00	APORTACION DE VIVIENDA PARA CUENTA INDIVIDUAL	\$ 0.00				
ACTUALIZACION	\$ 0.00	ACTUALIZACION	\$ 0.00	APORTACION DE VIVIENDA PARA AMORTIZACION DE CREDITO	\$ 0.00				
RECARGOS MORATORIOS	\$ 0.00	RECARGOS MORATORIOS	\$ 0.00						
		SUBTOTAL	\$ 0.00	SUBTOTAL	\$ 0.00				
		APORTACIONES VOLUNTARIAS AL SAR	\$ 0.00	AMORTIZACION DE CREDITO	\$ 0.00				
				ACTUALIZACION	\$ 0.00				
				RECARGOS MORATORIOS	\$ 0.00				
TOTAL	\$ 33,602.23	TOTAL	\$ 0.00	TOTAL	\$ 0.00				
				TOTAL A PAGAR \$ 33,602.23					
		REFERENCIA BANCO 19489604021711371081		OPERACION DE CAJA VIO SELLO DE LA ENTIDAD RECEPTORA FECHA DE RECEPCION: 17-FEB-2004					

**COMPROBANTE DEL PAGO DE CUOTAS, APORTACIONES
Y AMORTIZACIONES DE CREDITOS**



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CONSTRUCTORA SU VIVIENDA, S.A. DE C.V.		REGISTRO PATRONAL D0524280109		MSS 02		AÑO 2004	
R.F.C. CSV0212124V9	FOLIO / SUA 993969	NO. DE TRABAJADORES 116	NO. TRAB. CON CRED. VIV. 2	MSS 02		AÑO 2004	
NO. ENT. RECEPTORA 003 GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN		PLAZA 9508	SUCURSAL 4600 SUC. MERCADO SAN FRANCISCO				
PARA ABONO EN CUENTA DEL IMSS		PARA ABONO EN CUENTA DE LA AFORE		PARA ABONO EN CUENTA DEL INFONAVIT			
CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE		
CUOTAS A SEGUROS	\$ 25,013.59	RETRAGO CESANTIA Y VEJEZ	\$ 13,075.71	APORTACION DE VIVIENDA PARA CUENTA INDIVIDUAL	\$ 9,841.51		
ACTUALIZACION	\$ 0.00	ACTUALIZACION	\$ 0.00	APORTACION DE VIVIENDA PARA AMORTIZACION DE CREDITO	\$ 577.21		
RECARGOS MORATORIOS	\$ 0.00	RECARGOS MORATORIOS	\$ 0.00				
		SUBTOTAL	\$ 13,075.71		\$ 10,418.75		
		APORTACIONES VOLUNTARIAS AL SAR	\$ 0.00	AMORTIZACION DE CREDITO	\$ 2,599.65		
				ACTUALIZACION	\$ 0.00		
				RECARGOS MORATORIOS	\$ 0.00		
TOTAL	\$ 25,013.59	TOTAL	\$ 13,075.71	TOTAL	\$ 13,008.48		
AP = 103,843.35				TOTAL A PAGAR \$ 31,097.78			
		REFERENCIA BANCO: 99396904031712393609		OPERACION DE PAGOS A FAVOR DE LA ENTIDAD RECEPTORA FECHA DE RECEPCION: 17-MAR-2004			

**COMPROBANTE DEL PAGO DE CUOTAS, APORTACIONES
Y AMORTIZACIONES DE CREDITOS**



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CONSTRUCTORA SU VIVIENDA, S.A. DE C.V.		REGISTRO PATRONAL D0524280109		MSS 03		AÑO 2004	
R.F.C. CSV0212124V9	FOLIO / SUA 123053	NO. DE TRABAJADORES 49	NO. TRAB. CON CRED. VIV. 0	MSS 03		AÑO 2004	
NO. ENT. RECEPTORA 003 GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN		PLAZA 9508	SUCURSAL 4600 SUC. MERCADO SAN FRANCISCO				
PARA ABONO EN CUENTA DEL IMSS		PARA ABONO EN CUENTA DE LA AFORE		PARA ABONO EN CUENTA DEL INFONAVIT			
CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE		
CUOTAS A SEGUROS	\$ 20,128.03	RETRAGO CESANTIA Y VEJEZ	\$ 0.00	APORTACION DE VIVIENDA PARA CUENTA INDIVIDUAL	\$ 0.00		
ACTUALIZACION	\$ 0.00	ACTUALIZACION	\$ 0.00	APORTACION DE VIVIENDA PARA AMORTIZACION DE CREDITO	\$ 0.00		
RECARGOS MORATORIOS	\$ 402.68	RECARGOS MORATORIOS	\$ 0.00				
		SUBTOTAL	\$ 0.00		\$ 0.00		
		APORTACIONES VOLUNTARIAS AL SAR	\$ 0.00	AMORTIZACION DE CREDITO	\$ 0.00		
				ACTUALIZACION	\$ 0.00		
				RECARGOS MORATORIOS	\$ 0.00		
TOTAL	\$ 20,530.71	TOTAL	\$ 0.00	TOTAL	\$ 0.00		
				TOTAL A PAGAR \$ 20,530.71			
		REFERENCIA BANCO: 12305304042012588576		OPERACION DE PAGOS A FAVOR DE LA ENTIDAD RECEPTORA FECHA DE RECEPCION: 20-ABR-2004			

CLIENTE

ok Cotegadyy

Santander de Bogotá

CONSTRUCCION SU VIVIENDA SA DE CV.

REG. PA. DO S 2A280 109

04 2004

02 2004

MISS

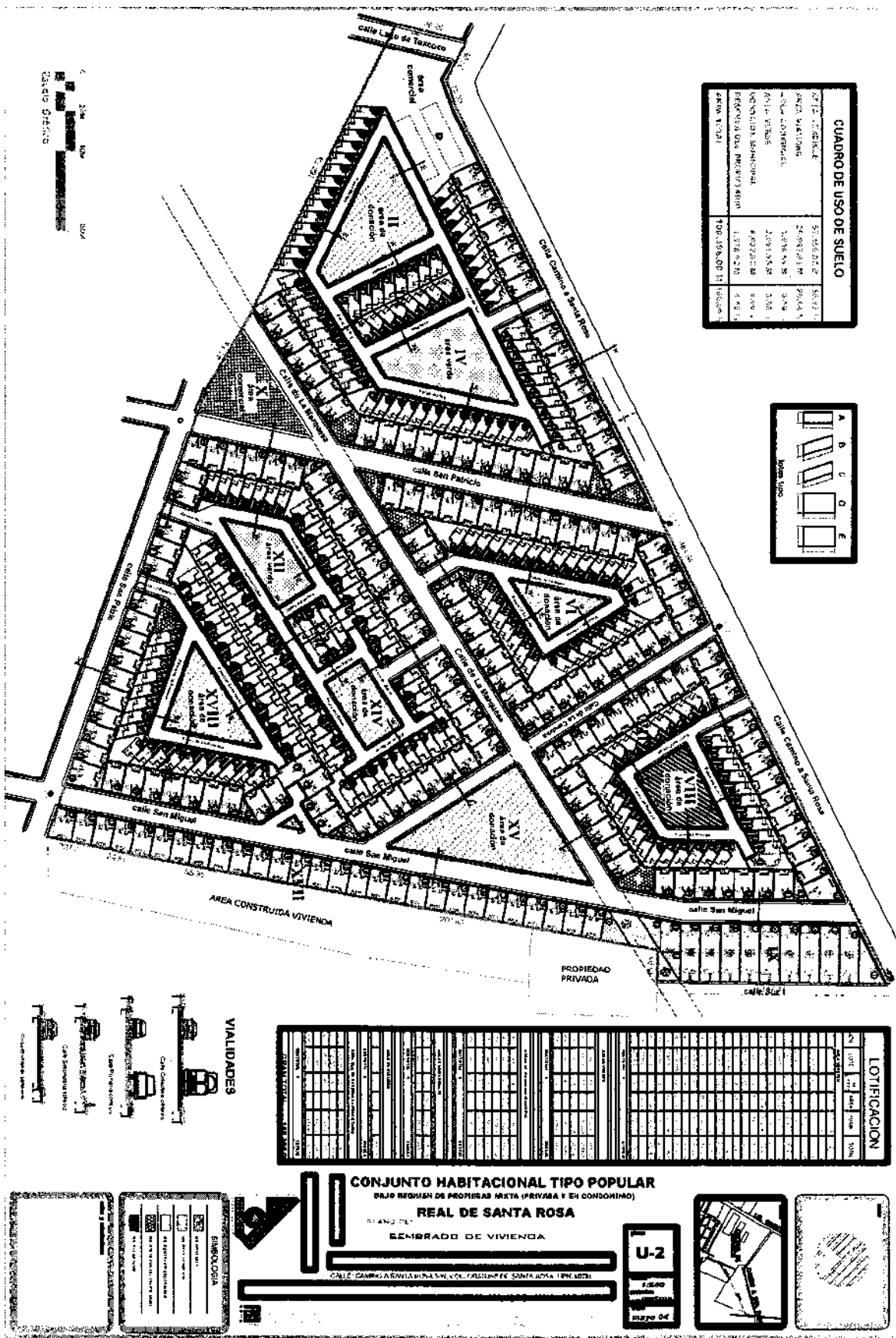
	\$ 15,788.99		\$ 8,453.45		\$ 5,721.59
ACTUALIZACION	\$ 0.00	ACTUALIZACION	\$ 0.00	APORTACION DE VIVIENDA PARA AMORTIZACION DE CREDITO	\$ 1,027.88
RECARGOS MORATORIOS	\$ 0.00	RECARGOS MORATORIOS	\$ 0.00		
		SUBTOTAL	\$ 8,453.45	SUBTOTAL	\$ 6,749.47
		APORTACIONES VOLUNTARIAS AL SAR	\$ 0.00	AMORTIZACION DE CREDITO	\$ 4,211.81
				ACTUALIZACION	\$ 0.00
				RECARGOS MORATORIOS	\$ 0.00
TOTAL	\$ 15,788.99	TOTAL	\$ 8,453.45	TOTAL	\$ 10,961.28
				TOTAL A PAGAR	\$ 35,203.72
		REFERENCIA BANCO	76636904051711380742	OPERACION DE CREDITO	ENTIDAD RECEPTORA
				FECHA DE RECEPCION	17-MAY-2004

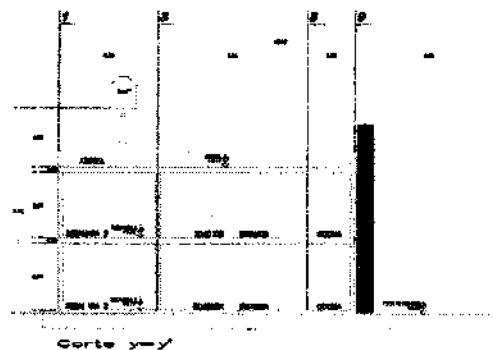
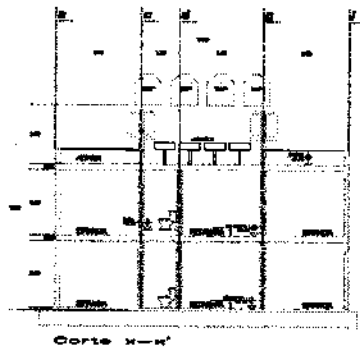
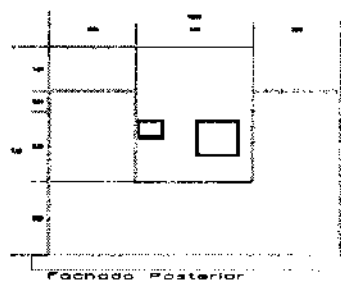
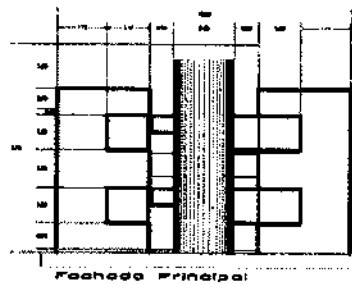
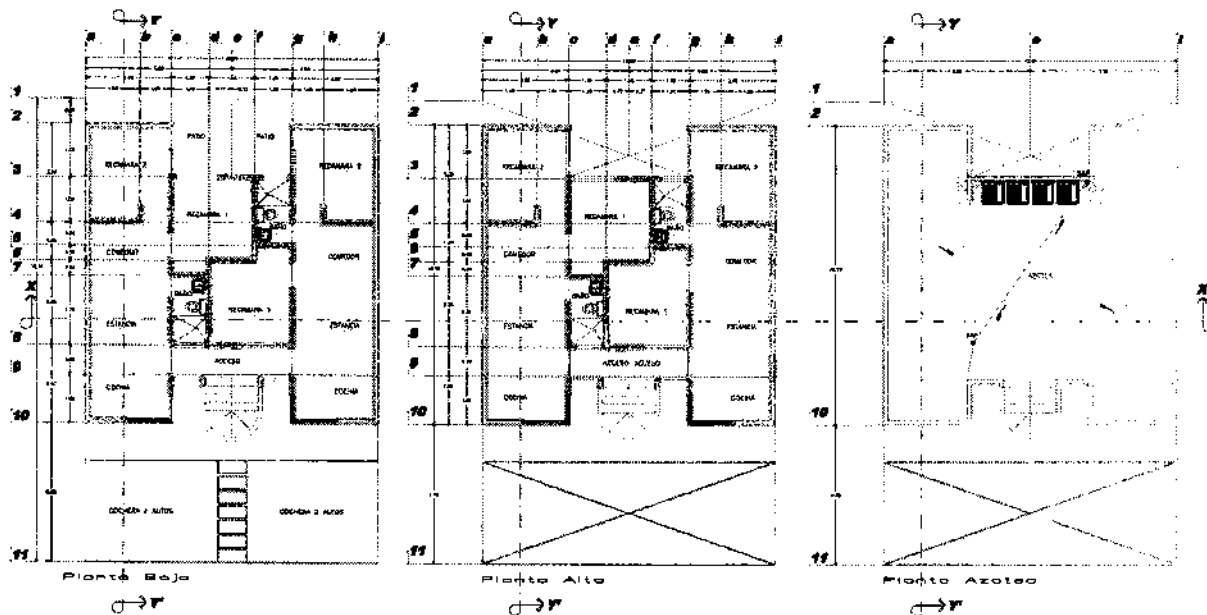
CLIENTE

4.- Planos arquitectónicos autorizados y licencia de construcción.

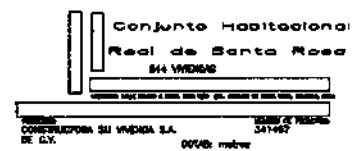
En este punto el patrón podrá presentar los planos que contengan las plantas arquitectónicas y las fachadas, así como la licencia de construcción autorizada para la ejecución de la obra; no es necesario presentar todos los juegos de planos autorizados por la oficina de Urbanística municipal.

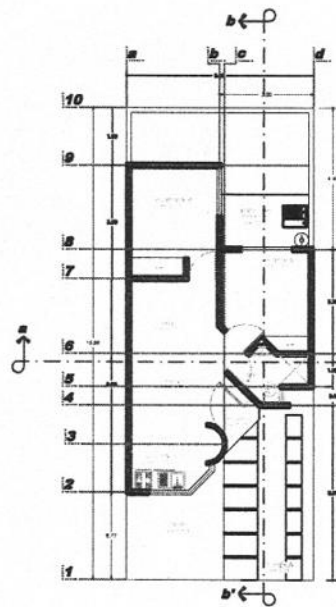
Los planos que se presentan a continuación son los que el patrón presentó en el Departamento de Auditoria a Patrones de la Subdelegación de Uruapan, y para comprobar que la obra se realizó conforme a los planos realicé una visita ocular a la misma.



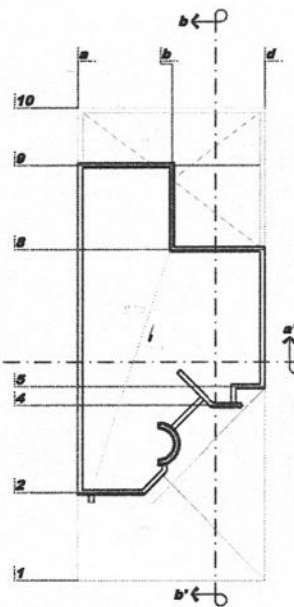


ANÁLISIS DE ÁREAS	
ESPACIO	ÁREA m ²
ESTANCIA-COMEDOR	13.47
COCINA	6.19
BANO	2.53
RECAMARA 1	7.29
ÁREA DE GUARDADO	0.58
RECAMARA 2	7.42
ÁREA DE GUARDADO	0.83
ÁREA DE MUROS	5.83
INDICES A CUBIERTO	4.12
SUPERFICIE DE VÍBRADOS	0.00
SUPERFICIE TOTAL DE VÍBRADOS	
46.50 m ²	

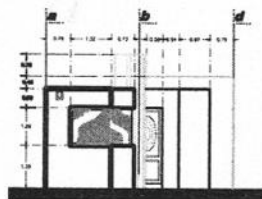




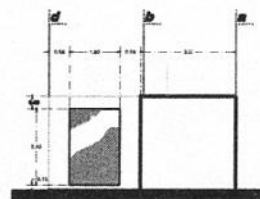
PLANTA BAJA



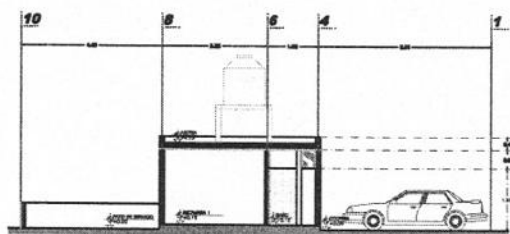
PLANTA AZOTEA



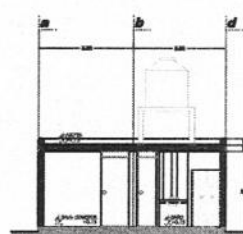
FACHADA PRINCIPAL



FACHADA POSTERIOR



CORTE LONGITUDINAL B-B'



CORTE TRANSVERSAL A-A'

ANÁLISIS DE ÁREAS	
ESPACIO	ÁREA m ²
ESTANCIA-COMEDOR	13.90
COCINA	4.27
BAÑO	2.93
RECÁMARA 1	7.55
ÁREA DE GUARDADO	0.62
RECÁMARA 2	8.46
ÁREA DE GUARDADO	1.04
ÁREAS DE CIRCULACIONES	1.76
ÁREA DE MUROS	8.44
SUPERFICIE DE VOLADOS	0.41
SUPERFICIE TOTAL DE VIVIENDA	47.47 m²

SUPERFICIE TOTAL DE VIVIENDA

47.47 m²


Conjunto Habitacional
Real de Santa Rosa
 176 VIVIENDAS

PRESENTE
 CONSTRUCTORA SU VIVIENDA S.A.
 DE C.V.

REGISTRO DE PREMIOS
 341467
 COTAS: metros



H. AYUNTAMIENTO 2002-2004
DESARROLLO EN MOVIMIENTO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE URUAPAN MICHOACÁN
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE CONTROL DEL DESARROLLO



FOLIO 306/03

EXP DDU/CD/F/CAMINO REAL

31 DE MARZO DE 2003

LICENCIA DE CONSTRUCCION

135 CASAS HABITACIÓN

POPULAR, DUPLEX, DOS NIVELES

SE OTORGA A

AURELIO SALVADOR PEDRAZA CAMACHO Y
COPROPIETARIOS;
Y/O CONSTRUCTORA SU VIVIENDA S.A. DE C.V.

DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES
COLONIA Y/O FRACCIONAMIENTO

CHIAPAS 93-211
RAMÓN FARÍAS

OBRA UBICADA EN
ENTRE LA CALLE
Y LA CALLE
CONJUNTO HABITACIONAL
TITULO DE PROPIEDAD
REGISTRO
TOMO
CUENTA PREDIAL

CAMINO A SANTA ROSA
SUR UNO
SUR DOS
CAMINO REAL
6269, 6270 Y 6271
70, 69, Y 68
2255-
13336, 15806 Y 3295

SUPERFICIE CONSTRUIDA TOTAL

6,227.55M² (46.13M² POR CASA)

NOTA: LA PRESENTE LICENCIA SE EXPIDE EN SEGUIMIENTO AL TRÁMITE DE AUTORIZACIÓN DEFINITIVA DEL CONJUNTO HABITACIONAL TIPO POPULAR, BAJO RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DENOMINADO CAMINO REAL

ARQ. ALEJANDRO CONTRERAS LOPEZ

DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL

**RECABADO POR
AUDITORIA**

ACL'RLB

Av. Chiapas No. 514 Col. Ramón Farías C.P. 60050 Uruapan, Michoacán, México.
Tels: (01- 452) 5 24 00 92 / 5 23 41 52 / 5 23 65 04 / 5 23 61 05 / 5 23 04 28 / 5 23 51 86.
E-mail: presidencia@uruapan.gob.mx sitio web: www.urupan.gob.mx

5. Contratos y facturas de las fases subcontratadas de la obra.

En este punto el patrón presenta las facturas de los trabajos o fases de la obra que subcontrató con otras empresas o contratistas para la realización de su obra.

Es decir, que si durante el proceso de la obra el patrón contrata los servicios de otros contratistas que se dedican a hacer trabajos especializados de la construcción, como son la obra negra, instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas, especiales, repellados, aplanados, yeso, revestimientos, pisos, pintura, carpintería herrería, vidriería y motivos decorativos; y lo hace con **empresas o contratistas legalmente establecidas** las cuales se encuentran al corriente en sus pagos ante el Instituto, entonces estas facturas servirán para deducir parte de la mano de obra estimada por el Instituto en el proceso de revisión de la obra.

Ahora bien, en caso de que realicen trabajos o fases de la obra con **empresas o contratistas que no estén registradas o al corriente en los pagos de las Cuotas Obrero Patronales de sus trabajadores**, y aunque le expidan facturas fiscales al patrón de la obra, estas no se deducirán de la mano de obra estimada por el Instituto y como consecuencia el patrón de la obra deberá pagar las Cuotas Obrero Patronales omitidas por las empresas o contratistas subcontratados.

A continuación se presentan las facturas de las empresas o contratistas que el patrón motivo del presente ejemplo subcontrató para realizar algunas fases de la obra que realizó, y que se relacionarán en la cédula CAP-CO5 que corresponda de acuerdo a la fase de la obra subcontratada.

DOS 23774 102



CONCRETOS CUPATITZIO, S.A. de C.V.

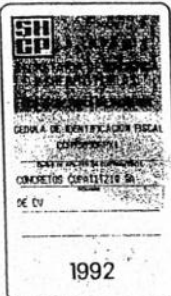
R.F.C. CCU-930906-PX1

CAMINO A SANTA ROSA No. 128 COL. QUIRINDAVARA C.P. 60190 URUAPAN, MICH.

LUGAR DE EXPEDICION Uruapan, Michoacán	FECHA DE EXPEDICION DIA MES AÑO 30 Junio 2003	FACTURA Nº 0029
--	--	---------------------------

DATOS DEL CLIENTE Constructora SU Vivienda, S.A. de C.V. Av. Chiapas no. 93 Int. 211 Col. Ramón Farías R.F.C. Uruapan, Mich. C.U.R.P. CSV 021212 4V9	DATOS DE LA OBRA
--	-------------------------

CANT.	UNIDAD	PRODUCTO	DESCRIPCION	P.U.	IMPORTE
			Suministro y Colocación De Concreto Hidráulico de F'C 200 Kg/ cm2 Incluye Material y Mano de Obra		21,979.16
EXENTA DE IVA DE ACUERDO : EL ARTICULO 21-A DE R.L.I.V.A. ART.9 FRACC. II L.I.V.A. ART.21 R.L.I.V.A.					



A CUENTA	POR COBRAR	SUB-TOTAL \$	21,979.16
		I.V.A. \$	0.00
		TOTAL \$	21,979.16
IMPORTE TOTAL CON LETRA			
(Veintijn mil novecientos setenta y nueve pesos 16/100 M.N.)			

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES. IMPRESOS OROZCO EMILIO CARRANZA #111 COL. CENTRO BARRIO DE SANTIAGO C.P. 60030 TEL./FAX (01452) 523-00-00 URUAPAN, MICH. MARIA GUILLERMINA OROZCO HERNANDEZ R.F.C. OOYH-480625-S-36 FECHA DE INCLUSION DE LA AUTORIZACION EN LA PAGINA DE INTERNET DEL S.A.T.: 06/MARZO/2002. FECHA DE IMPRESION: 31/AGOSTO/2002 FECHA DE CADUCIDAD: 31/AGOSTO/2004. FOLIO DEL 001 AL 100 PCTN/78

Número de Aprobación del Sistema de Control de Impresiones Autorizadas (1155197) Con fecha del 30/VII/2002 "EFECTOS FISCALES AL PAGO"



CONCRETOS CUPATITZIO, S.A. de C.V.

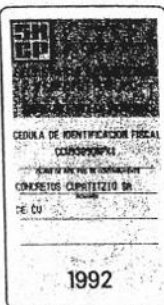
R.F.C. CCU-930906-PX1

CAMINO A SANTA ROSA No. 128 COL. QUIRINDAVARA C.P. 60190 URUAPAN, MICH.

LUGAR DE EXPEDICION Uruapan, Michoacan	FECHA DE EXPEDICION 07 Julio 2003	FACTURA Nº 0031
--	---	---------------------------

DATOS DEL CLIENTE Constructora SU Vivienda, S.A. de C.V. Av. Chiapas no. 93 Int. 211 Col. Ramón Farías Uruapan, Mich. R.F.C. CSV 021212 4V9 C.U.R.P.	DATOS DE LA OBRA
---	-------------------------

CANT.	UNIDAD	PRODUCTO	DESCRIPCION	P.U.	IMPORTE
			Suministro y Colocación De Concreto Hidráulico de F'C 200 Kg/ cm2 Incluye Material y Mano de Obra		21,979.16
EXENTA DE IVA DE ACUERDO : EL ARTICULO 21-A DE R.L.I.V.A. ART.9 FRACC. II L.I.V.A. ART.21 R.L.I.V.A.					



A CUENTA	POR COBRAR	SUB-TOTAL \$	21,979.16
		I.V.A. \$	0.00
		TOTAL \$	21,979.16
IMPORTE TOTAL CON LETRA			
(Veintiun mil novecientos setenta y nueve pesos 16/100 M.N.)			

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES. IMPRESOR OROZCO EMILIO CARRANZA #111 COL. CENTRO BARRIO DE SANTIAGO C.P. 60050 TEL. FAX (01452) 523-00-90 URUAPAN, MICH. MARÍA GUILLERMINA OROZCO HERNÁNDEZ R.F.C. OCHG-480623-SJM FECHA DE INCLUSIÓN DE LA AUTORIZACIÓN EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL S.A.T.: 04/MARZO/2002 FECHA DE IMPRESIÓN: 31/AGOSTO/2002 FECHA DE CADUCIDAD: 31/AGOSTO/2004 FOLIO DEL 001 AL 100 FCT1778

Número de Aprobación del Sistema de Control de Impresores Autorizados (1155197) Con fecha del 30/VIII/2002 *EFECTOS FISCALES AL PAGO*

FACTURA
0002
FECHA



PECA CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.

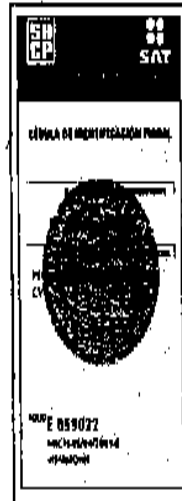
R.F.C. PCO-018404-L95

Av. Chiapas No. 93 Int. 211 Col. Ramón Farías C.P. 60050
Tel. 524 75 77 y Fax 519 20 30 Uruapan, Mich.

PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION ☒
PAGO EN PARCIALIDADES ☐

23/03/2004
EXPEDIDA EN:
Uruapan, Mich.

NOMBRE: CONSTRUCTORA SU VIVIENDA, S.A. DE C.V.
DIRECCION: AV. CHIAPAS 93 INT. 211 COL. RAMON FARIAS C.P. 60050
CIUDAD: URUAPAN MICHOACAN
R.F.C. CLIENTE: CSV 021212.4Y9



CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
	ELABORACION DE PLATAFORMAS PARA EL DESPLANTE DE CASAS	
	HABITACION DEL CONJUNTO HABITACIONAL "CAMINO REAL" UBICADO	
	EN ESTA CIUDAD DE URUAPAN, MICHOACAN	\$ 1'200,000.00
IMPORTE TOTAL CON LETRA (UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)		SUB-TOTAL \$ 1'200,000.00
		I.V.A. \$ 180,000.00
		TOTALS \$ 1'380,000.00

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES "IMPRESO GUTIERREZ" JUAN JESUS GUTIERREZ ALFARO ADIVILES JERONIM RO. 28 TEL. 923-35-41 URUAPAN MICH. R.F.C. GUAJ0803-105 AUT. PMO EN EL D.O.F. DEL DIA 13 DE OCTUBRE DE 1993 TOMO IV CON FOLIOS DEL 1901 AL 190 IMPRESOS EL 6 DE FEBRERO DEL 1993 VIGENCIA 4 DE FEBRERO DEL 2001 NUMERO DE APROBACION DEL SISTEMA DE CONTROL DE IMPRESIONES AUTORIZADO: 1993/1193 PUBLICADO EN INTERNET POR LA PAGINA DE SAT DEL GOBIERNO

Debo y pagaré incondicionalmente a la orden de PECA CONSTRUCTORA S.A. DE C.V. la cantidad de \$ _____ (_____) M.N. Valor de la mercancía arriba descrita y que recibí(mos) de conformidad, en esta ciudad de Uruapan, Mich., El día ____ de _____ del 200 ____ Este pagaré es mercantil y está regido por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

FIRMA



S.A. de C.V.

CONSTRUCTORA Y CONSTRUCTOR

MERAZ, S.A. DE C.V.

PCM 000608 VBO

Pavimentos, Red de Drenaje, Agua Potable, Construcción de Inmuebles, Etc.

Diagonal de Reforma Esq. Dr. Miguel Silva No. 41-A Tel. Oficina: 523 79 45 Cel: 044(452) 518 01 25 Uruapan, Mich.



Se Expide en Uruapan, Mich., a 15 de MARZO

de 200 4

Nº 1162

DATOS DEL CLIENTE

Nombre **CONSTRUCTORA SU VIVIENDA, S.A. DE C.V.**

Dirección **AV. CHIAPAS # 93 INT. 211**

Col. **RAMON FARIAS**

Lugar **URUAPAN, MICH.**

R.E.C. **CSV-021212-4V9**

- 1 **ELABORACION DE PLATAFORMAS PARA EL DESPLANTE DE CASAS HABITACION DEL CONJUNTO HABITACIONAL --- "CAMINO REAL" UBICADO EN ESTA CIUDAD DE URUAPAN, MICHOACAN**

1'430,000.00

S.A. de C.V.

(UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

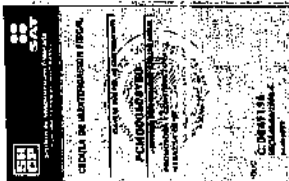
1'430,000.00

214,500.00

1'644,500.00

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES. IMPRESOS ROSITA, YUCATAN NO. 64 C.P. 60050 URUAPAN, MICHOACAN, MEXICO TEL/FAX 01(452) 524-7238 JOEL MARTINEZ MARAVILLA R.F.C. MARJ-660307-RVA AUTORIZACION SHOP 29/10/2003 SE IMPRIMIERON 500 FACTURAS CON DOS COPIAS FOLIOS 1001 AL 1500 1to. DE NOVIEMBRE DE 2003 CADUCAN EN 1to. DE NOVIEMBRE DE 2005

"EFECTOS FISCALES AL PAGO" NUMERO DE APROBACION DEL SISTEMA DE CONTROL DE IMPRESIONES



Debo(emos) incondicionalmente a la orden de CONSTRUCTORA SU VIVIENDA, S.A. DE C.V. la suma de \$ 1'430,000.00 (Un millón seiscientos cuarenta y cuatro mil quinientos pesos) a la fecha de esta factura, en Uruapan, Mich., el día _____ de _____ de 200 ____ a la cantidad de \$ _____ (M.N. Valor recibido a mi entera satisfacción. Entiendo que el pago de esta factura está regido por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito).

PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION

PAGO EN PARCIALIDADES

ACEPTO(AMOS) DE CONFORMIDAD



PROMOTORA Y CONSTRUCTORA
MERAZ, S.A. DE C.V.

PCM 000608 VBO

S.A. de C.V. Pavimentos, Red de Drenaje, Agua Potable, Construcción de Inmuebles, Etc.

Diagonal de Reforma Esq. Dr. Miguel Silva No. 41-A Tel. Oficina: 523 79 45 Cel.: 044(452) 518 01 25 Uruapan, Mich.



Se Expide en Uruapan, Mich., a 31 de MARZO de 2004

Nº 1365

DATOS DEL CLIENTE

Nombre: CONSTRUCTORASUVIVIENDA, S.A. DE C.V.

Dirección: AV. CHIAPAS # 93 INT. 211

Col. RAMON FARIAS

Lugar: URUAPAN, MICH

R.F.C. CSV-021212 4V9

1

ELABORACION DE PLATAFORMAS PARA EL DESPLANTE DE CASAS HABITACION DEL CONJUNTO HABITACIONAL "CAMINOREAL" UBICADO EN ESTA CIUDAD DE URUAPAN, MICHOACAN.

1'217,391.30

S.A. de C.V.

(UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

SUB-TOTAL
IVA
TOTAL

1'217,391.30
182,608.70
1'400,000.00

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES. IMPRESOS ROSITA, YUCATAN No. 64 C.P. 60050 URUAPAN, MICHOACAN, MEXICO. TEL/FAX 01(452) 524-7238 JOEL MARTINEZ MARAVILLA R.F.C. MAMJ-660307-RVA AUTORIZACION SHCP 29/10/2003 SE IMPRIMIERON 500 FACTURAS CON DOS COPIAS FOLIOS 1001 AL 1500 1ra. DE NOVIEMBRE DE 2003 CADUCAN EN 1a. DE NOVIEMBRE DE 2005

"EFECTOS FISCALES AL PAGO" NUMERO DE APROBACION DEL SISTEMA DE CONTROL DE IMPRESORES AUTORIZADOS 3604759



Debo(emos) incondicionalmente a la orden de PROMOTORA Y CONSTRUCTORA MERAZ, S.A. DE C.V. en esta ciudad de Uruapan, Mich., el día _____ de _____ de 2004 la cantidad de \$ _____

IM.N. Valor recibido a mi entera satisfacción. Este pagará es mercantil y está regido por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION ☒

PAGO EN PARCIALIDADES

ACEPTO(AMOS) DE CONFORMIDAD



PROMOTORA Y CONSTRUCTORA
MERAZ, S.A. DE C.V.

PCM 000608 VBO



S.A. de C.V. Pavimentos, Red de Drenaje, Agua Potable, Construcción de Inmuebles, Etc.

Diagonal de Reforma Esq. Dr. Miguel Silva No. 41-A Tel. Oficina: 523 79 45 Cel.: 044(452) 518 01 25 Uruapan, Mich.

Se Expide en Uruapan, Mich., a 13 de ABRIL

de 2004

Nº 1366

DATOS DEL CLIENTE

Nombre CONSTRUCTORA SU VIVIENDA, S.A. DE C.V.

Dirección AV. CHIAPAS # 93 INT. 211

Col. RAMON FARIAS

Lugar URUAPAN, MICH.

R.F.C. CSV-021212 4V9

1

ELABORACION DE PLATAFORMAS PARA EL DESPLANTE DE
CASAS HABITACION DEL CONJUNTO HABITACIONAL ----
"CAMINO REAL" UBICADO EN ESTA CIUDAD DE URUAPAN,
MICHOACAN

1'217,391.30

S.A. de C.V.

(UN MILLON CUTROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

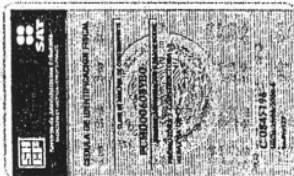
1'217,391.30

182,608.70

1'400,000.00

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES. IMPRESOS ROSITA, YUCATAN No. 64 C.P. 60050 URUAPAN, MICHOACAN, MEXICO. TEL/FAX: 01(452) 524-7238 JOEL MARTINEZ MARAVILLA R.F.C. MAMJ-660307-RVA AUTORIZACION SHCP 29/10/2003 SE IMPRIMIERON 500 FACTURAS CON DOS COPIAS FOLIOS 1001 AL 1500 1ro. DE NOVIEMBRE DE 2003 CADUCAN EN 1o. DE NOVIEMBRE DE 2005

"EFECTOS FISCALES AL PAGO" NUMERO DE APROBACION DEL SISTEMA DE CONTROL DE IMPRESORES AUTORIZADOS 3604759



Debo(amos) incondicionalmente a la orden de PROMOTORA Y CONSTRUCTORA MERAZ, S.A. DE C.V. en esta ciudad de Uruapan, Mich., el día _____ de _____ de 200 _____ la cantidad de \$ _____
M.N. Valor recibido a mi entera satisfacción. Este pagaré es mercantil y está regido por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION X

PAGO EN PARCIALIDADES

ACEPTO(AMOS) DE CONFORMIDAD

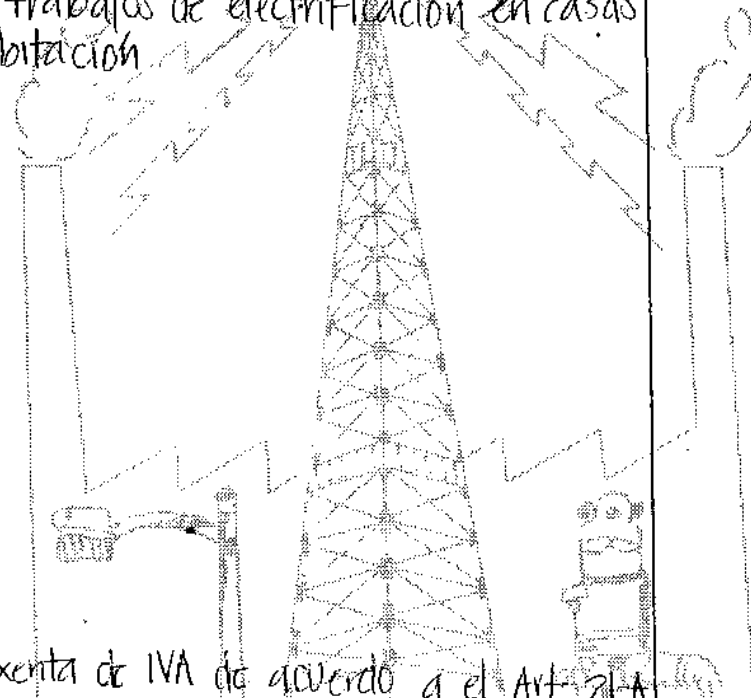
CB9 21870100

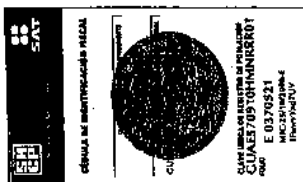
ASESORIA ELECTRICA INDUSTRIAL Y CONSTRUCCION

ERNESTO GUERRERO ARZOLA
R.F.C. GUA 570910 8P1 CURP GUA 570910 HMRR01
MARTIRES DE MERIDA N°. 155
COL. FELIPE CARRILLO PUERTO
(afuera del ISSSTE)
MORELIA, MICH. C.P. 58120

NOMBRE	Constructora su vivienda S.a. de C.v.	
DIRECCION	Av. Chiapas No. 93 Int 211 Col. Ramón Farías	
CIUDAD	Orizaba, Michoacán	R.F.C. CSV-021212-4V9

FACTURA	
Nº	255
MORELIA, MICH., A	
01 / Agosto / 03	

CANTIDAD	DESCRIPCION	PUNITARIO	IMPORTE
	Anticipo para suministro y colocación de trabajos de electrificación en casas habitación  Exenta de IVA de acuerdo a el Art. 21-A de R.L.I.V.A.		80,000.00
IMPORTE TOTAL CON LETRA:		SUBTOTAL \$	80,000.00
((Ochenta mil pesos 00/100 m.n.))		IVA \$	
		TOTAL \$	80,000.00



LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES.
JORGE LUIS ORTIZ VALDEZ R.F.C. OVJ 500503 J02 PERIFERICO PASEO DE LA REPUBLICA 3296 COL. 3 DE DICIEMBRE TEL 315-22-06 MORELIA, MICH. AUT. SNCP 21-08 92 IMPRESO

IMP. 29-11-2002
FOLIO 201-300 VIS. 2 AÑOS
APROBACION DEL SISTEMA DE CONTROL DE IMPRESORES AUT.
NO. 1652327

EFFECTOS FISCALES AL PAGO

GATTA S.A. DE C.V.

Hilanderos No. 88-A Col. La Magdalena C.P. 60080 Tel/Fax 01(452)523 03 01
Uruapan, Mich.

FACTURA		
Nº 0394		394
FECHA		
19	8	2003

CLIENTE CONSTRUCTORA SU VIVIENDA S.A. DE C.V.	
R.F.C. CSV 0212124V9	CURP.
DIRECCION Av. Chiapas # 93 int. 211	
COLONIA Ramon Farias	C.P.
CIUDAD Uruapan Mich.	TEL.

[illegible]

SAT
 Spanish Language
1500
 E 64006266

CANTIDAD CON LETRA QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 60%; text-align: right; padding: 5px;">SUB- TOTAL \$</td> <td style="width: 40%; text-align: right; padding: 5px;">15,000.00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right; padding: 5px;">I.V.A. \$</td> <td style="padding: 5px;"></td> </tr> <tr> <td style="text-align: right; padding: 5px;">TOTAL \$</td> <td style="text-align: right; padding: 5px;">15,000.00</td> </tr> </table>	SUB- TOTAL \$	15,000.00	I.V.A. \$		TOTAL \$	15,000.00
SUB- TOTAL \$	15,000.00						
I.V.A. \$							
TOTAL \$	15,000.00						

Debo y pagaré incondicionalmente a la orden de IMPERMEABILIZANTES Y MATERIALES GAZA, S.A. DE C.V., el día _____ de _____ del _____ la cantidad de \$ **QUINCE MIL PESOS** (15,000.00) (15 M N)

Importe de mercancía recibida a mi entera satisfacción. Este pagaré es mercantil y será regido por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito en su Art. 73 parte final y artículo complementarios por no ser pagará domiciliado. De no ser cobrado a su vencimiento causará intereses moratorios a razón del _____ % mensual.

☐ PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION
 ☐ PAGO EN PARCIALIDADES

EXPEDIENTE POR ACCIÓN DE COACCION POR EJERCER EL DERECHO DE VOTO. NÚMERO 38 DEL CENTRO C-66900. TEL. (452) 84-3070. MEXICALTÁN, MICH. R.F.C. POMA 26011536. AUTORIZACIÓN: SAT 21 de 2007. LA TIENPOPRODUCCIÓN AUTORIZADA DE ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE UN DERECHO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES. VOLUMEN DE AUTORIZACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE IMPRESIONES AUTORIZADAS: 125819. E-IMPRESIÓN EN 20 de 2008. CANCELACIÓN: 20 de 2008. FOLIO 101. 709

IMPERMEABILIZANTES Y MATERIALES

GA-77 S.A. DE C.V.

R. F. C. IMG-000824-V58

Hilanderos No. 88-A Col. La Magdalena C.P. 60080 Tel/Fax 01(452)523 03 01
Uruapan, Mich.

FACTURA

№ 0428

428

FECHA

30 9 2003

CLIENTE **CONSTRUCTORA SU VIVIENDA S.A. DE C.V.**

R.F.C. CSV 212124 V9

CLIP

DIRECCION Av. Chiapas # 93 int. 211

COLONIA Ramon Farias

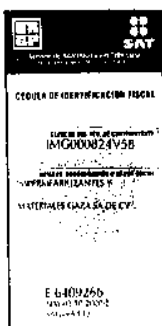
C.P.

CIUDAD Uruapan Mich.

TEI

CANTIDAD	D E S C R I P C I O N	P. UNITARIO	IMPORTE
4	Modulos Imp. C/ Flexolpy 3.5 VGT mza. 1	\$4,527.04	18,108.16
ON 3	Juntas constructivas mza. 1	\$ 500.00	1,500.00
			-
			-
	desc. Anticipo		1,578.96
	Factura exenta de IVA de acuerdo al art. 21-A de la ley del IVA		

Factura exenta de IVA de acuerdo al art. 21-A de la ley del IVA



CANTIDAD CON LETRA

DIEZ Y OCHO MIL VEINTINUEVE PESOS 20/100 M.N.

SUB- TOTAL \$

1.V.A. \$

TOTAL \$

18,029.20

Debo y pagaré incondicionalmente a la orden de IMPERMEABILIZANTES Y MATERIALES GAZA, S.A. DE C.V. el día _____ de _____ del 2000, la cantidad
de \$ _____ \$ 18,029.20 (dieciocho mil veintinueve pesos y dos centavos) (18%).

Importe de mercancía recibida a mi entera satisfacción. Este pagaré es mercantil y será regido por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito en su Art. 73 parte final y artículos correlativos por no ser pagará domiciliado. De no ser cubierto a su vencimiento causará intereses moratorios a razón del _____ % mensual.

☐ PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN☐ PAGO EN PARCIALIDADES

FIRMA

IMPRESO POR ADELFO RODRIGUEZ RIVERO, MAQUINISTA DE COL. CENTRO, P. 80000 TEL. 452-0170 EN LA CIUDAD DE PUERTO RICO. LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE DOCUMENTO
CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES. NUMERO DE REGISTRO EN EL SISTEMA DE CONTROL DE NUMEROS AUTORIZADOS 17001115. IMPRESO EL 15/08/2002 CADUCIDAD: 20/08/2004 FOLIO 29 DE 105

IMPERMEABILIZANTES Y MATERIALES

GA-77 S.A. DE C.V.

R. E. C. IMG-000824-V58

Hilanderos No. 88-A Col. La Magdalena C.P. 60080 Tel/Fax 01(452)523 03 01
Uruapan, Mich.

FACTURA

№ 0442

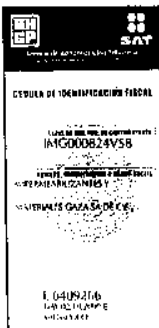
FECHA

442

16	10	2003
----	----	------

CUENTE	CONSTRUCTORA SU VIVIENDA S.A. DE C.V.	
R.F.C.	CSV212124V9	CURP
DIRECCION	Av. Chiapas # 93 int. 211	
COLONIA	Ramon Farias	C.P.
CIUDAD	Uruapan, Mich.	TEL.

CANTIDAD	DESCRIPCION	P. UNITARIO	IMPORTE
3	Modulos Imp. C/Flexolpy 3.5 VGT Mza. 2	\$4,527.04	13,581.12
-	En Camino Real		-
			-
			-
	Dese.Anticipo		1,184.22
			-
			-
			-
			-
			-
			-
			-
			-
			-
	Factura excenta de IVA de acuerdo al art. 21-A de la ley del IVA		-
			-
			-



CANTIDAD CON LETRA

DOCE MIL TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 90/100
M.N.

SUB-TOTAL \$

I.V.A. \$

TOTAL \$

12.396.90

Debo y pagaré incondicionalmente a la orden de IMPERMEABILIZANTES Y MATERIALES GAZA, S.A. DE C.V., el día 16 de 10 del 2003 la cantidad de \$ 12,356.90 M.N. 1,184.22

Importe de mercancía recibida a plena satisfacción. Este pagará o será regido por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito en su Art. 23 parte final y artículos correlativos por no ser pagará domiciliado. De no ser cubierto a su vencimiento causará intereses moratorios a razón del % mensual.

☐ PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION☐ PAGO EN PARCIALIDADES

FIRMA

EXPEDIENTE POR ALFONSO RODRIGUEZ ROMERO, LUGAR No. 55, COL. CENTRO, C.P. 6000, TEL. (52) 561 01 35 URMAYAN, LUCHA EN CONTRA DE LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPENDIO
CONTIENE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FEDERALES Y LA LEY DE PROTECCION DEL DISEÑO DE CONTINENTES DE EXPRESORES AUTOMATIZADOS 12/09/01 EMBOSADO EL 10/01/2002 CANTONAL 29-000-7500-200-780

IMPERMEABILIZANTES Y MATERIALES

GATTA S.A. DE C.V.

R. F. C. IMG-000824-V58

Hilanderos No. 88-A Col. La Magdalena C.P. 60080 Tel/Fax 01(452)523 03 01
Uruapan, Mich.

FACTURA

№ 0450

450

FECHA

23	10	2003
----	----	------

CLIENTE CONSTRUCTORA SU VIVIENDA S.A. DE C.V.

R.F.C. CSV 212124V9

CURP.

DIRECCION Av. Chiapas # 93 int. 211

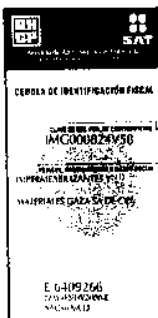
COLONIA **Ramon Farias**

C.P.

CIUDAD	Uruapan, Mich.
--------	----------------

TEL.

CANTIDAD	DESCRIPCION	P. UNITARIO	IMPORTE
5	Modulos impermeabilizados c/ Flexoply 3.5 VGT	\$4,527.04	22,635.20
105	Mod. 8 y 9 Mz. 3 10, 11 y 12 Mz.5 Cam. Real.		-
6	Juntas constructivas	\$ 500.00	3,000.00
			-
			-
	Desc. Anticipo		2,368.44
			-
			-
			-
			-
			-
			-
			-
			-
			-
			-
			-
	Factura excenta de IVA de acuerdo al Art.21-A de la ley del IVA		-
			-
			-



CANTIDAD CON LETRA

VEINTITRES MIL DOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS
76/100 M.N.

SUB-TOTAL \$

1.V.A. 3

TOTAL \$

23,266.76

A horizontal timeline with a curved line at the left end. It has three major tick marks labeled '23', '10', and '2003' from left to right.

Debo y pagaré incondicionalmente a la orden de IMPERMEABILIZANTES Y MATERIALES GAZA, S.A. de C.V. el día 23.06.76 de _____ del _____ la cantidad de \$ _____ y _____ (_____) M.N.

Importe de mercancía recibida a mi entera satisfacción. Este pagaré es mercantil y será pagado por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito en su Art. 73 parte final y artículos correlativos por no ser pagado a demandado. De no ser cubierto a su vencimiento causará intereses moratorios a razón del _____ % mensual.

☐ PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION☐ PAGO EN PARCIALIDADES

FIRMA

[illegible]

IMPERMEABILIZANTES Y MATERIALES

GAL-77 S.A. DE C.V.

R. F. C. IMG-000824-V58

Hilanderos No. 88-A Col. La Magdalena C.P. 60080 Tel/Fax 01(452)523 03 01
Uruapan, Mich.

FACTURA

№ 0455

~~454~~

FECHA

30	10	2003
----	----	------

CLIENTE **CONSTRUCTORA SU VIVIENDA S.A. DE C.V.**

REC. CSV021212 4V9

CURP

DIRECCION Av. Chiapas # 93 int 211

COLONIA	Ramon Farias
---------	--------------

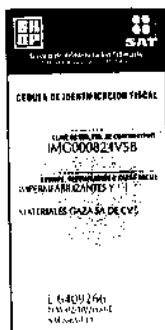
GP

CIUDAD Uruapan, Mich.

TEI

CANTIDAD	D E S C R I P C I O N	P. UNITARIO	IMPORTE
5	Modulos impermeabilizados c/Flexoply 3.5 VGT Mod. 4, 5, 6, 7 y 8 Mz. 5 Camino Real	\$4,527.04	22,635.20
4	Juntas Constructivas	\$ 500.00	2,000.00
			-
			-
	Desc. Anticipo		2,368.44
			-
			-
			-
			-
			-
			-
			-
			-
	Factura exenta de IVA de acuerdo al Art. 21-A de la ley del IVA		-
			-
			-

Factura exenta de IVA de acuerdo al Art. 21-A de la ley del IVA



VEINTIDOS MIL DECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 76/100
M.N.

SUB-TOTAL \$

L.V.A. \$

TOTAL \$

90 10 2003

Dado y pagará incondicionalmente a la orden de IMPERMEABILIZANTES Y MATERIALES GAZA, S.A. DE C.V. 22,945,76 de _____ del _____ la cantidad de \$ _____ M.N.

Importe de mercancía recibida a su entera satisfacción. Este pagaré es mercantil y será regido por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito en su Art. 73 parte final y artículos correlativos por no ser pagará domiciliado. De no ser cubierto a su vencimiento causará intereses moratorios a razón del _____ % mensual.

☐ PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION☐ PAGO EN PARCIALIDADES

FIRMA

IMPRESO POR AGUSTO RODRIGUEZ ROMERO, MADEIRA Nº 33 COL CENTRO CERRITOS TEL. (152) 224-00-39 APT. 104 C/ B/C MONTEBELLINI

IMPERMEABILIZANTES Y MATERIALES

GA-77 S.A. DE C.V.

R. F. C. IMG-000824-V58

Hilanderos No. 88-A Col. La Magdalena C.P. 60080 Tel/Fax 01(452)523 03 01
Uruapan, Mich.

FACTURA

№ 0466

469

FECHA

4	1	2003
---	---	------

CLIENTE **CONSTRUCTORA SU VIVIENDA S.A. DE C.V.**

RFC: CSV021212 4V9

CURP

DIRECCION Av. Chiapas # 93 int. 211

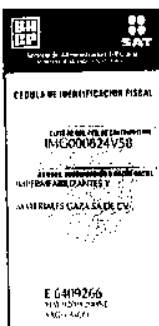
COLONIA Ramon Farias

C.P.

CIUDAD	Uruapan Mich.
--------	---------------

TFL

CANTIDAD	D E S C R I P C I O N	P UNITARIO	IMPORTE
4	Modulos impermeabilizados c/Flexoply 3.5 VGT	\$4,527.04	18,108.16
	Mod. 1, 2, 3, y 4 Mz.IV		-
			-
			-
			-
	Desc. Anticipo		1,578.96
			-
			-
			-
			-
			-
			-
			-
			-
	Factura exenta de IVA de acuerdo al art. 21-A de la ley del IVA		-
			-
			-



CANTIDAD CON LETRA

~~DIEZ Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS 20/100~~
~~M.N.~~

SUB-TOTAL \$

L.V.A. S

TOTAL \$

~~16,529.20~~

11 2003

Debo y pagaré incondicionalmente a la orden de IMPERMEABILIZANTES Y MATERIALES GAZA, S.A. DE C.V. el día 16, 2020 de _____ del _____ la cantidad de \$ _____ M.N.

Importe de mercancía recibida a mi entera satisfacción. Este pagaré es mercancía y será regido por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito en su Art. 73 parte final y artículos correlativos por no ser pagaré domiciliado. De no ser cubierto a su vencimiento causará intereses moratorios a razón del _____ % mensual.

☐ PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION☐ PAGO EN PARCIALIDADES

FIRMA

IMPRESO POR MIGUEL RODRIGUEZ ROMERO, VENDEDOR NO. 50, COL. CENTRO C.P. 22000 TEL. 0281-5211111

PERMEABILIZANTES Y MATERIALES

GA-74 S.A. DE C.V.

R. F. C. IMG-000824-V58

Hilanderos No. 88-A Col. La Magdalena C.P. 60080 Tel/Fax 01(452)523 03 01
CONSTRUCTORA SU VIVIENDA S.A. de C.V.

CSV021212 4V9

FACTURA		
Nº 0473 473		
25	FECHA	2003

CLIENTE	Av. Ciapas # 93 int. 211	
R.F.C.	Ramon Farias	CURP
DIRECCION	Uruapan, Mich.	
COLONIA		C.P.
CIUDAD		TEL.

[illegible]

NIF

SAT

Servicio Nacional de Administración Tributaria

Cédula de Identificación Fiscal

JUAN CARLOS GAZA SÁNCHEZ

C.I.F. 14.000.0824VSR

CALLE DE LOS REYES, 10, 28014 MADRID

20100 M.N.		CANTIDAD CON LETRA		SUB-TOTAL \$		
						19,529.20
				I.V.A. \$		
				11		2003
		\$	19,529.20	TOTAL \$		

Debo y pagaré incondicionalmente a la orden de IMPERMEABILIZANTES Y MATERIALES GAZA, S.A. DE C.V. el día _____ de \$ _____ del _____ de \$ _____ cantidad de \$ _____ a la cantidad de \$ _____ (M.N.)
importe de mercancía recibida a mi entera satisfacción. Este pagaré es mercantil y será regido por la Ley General de Operaciones de Crédito en su Art. 73, párrafo final y artículos correlativos por no ser pagaré domiciliado. De no ser cubierto a su vencimiento causará intereses moratorios a razón del _____ % mensual.

☐ PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION

FIRMA

[illegible]

IMPERMEABILIZANTES Y MATERIALES

GA-74 S.A. DE C.V.

R. E. C. IMG-000824-V58

Hilanderos No. 88-A Col. La Magdalena C.P. 60080 Tel/Fax 01(452)523 03 01
Uruapan, Mich.

FACTURA

№ 0481

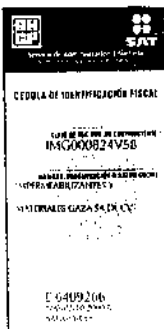
FECHA 481

4	12	2003
---	----	------

CLIENTE	CONSTRUCTORA SU VIVIENDA S.A. DE C.V.		
R.F.C.	CSV 021212 4V9	CURP	
DIRECCION	Av. Chiapas # 93 int. 211		
COLONIA	Ramon Farias	C.P.	0
CIUDAD	URUAPAN, MICH.	TEL.	

[illegible]

Factura exenta de IVA de acuerdo al Art. 21-A de la ley del IVA



CANTIDAD CON LETRA

DIEZ Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS 20/100
M.N.

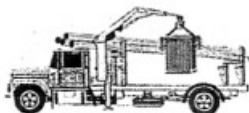
SUB- TOTAL \$	18,529.20
I.V.A. \$	
TOTAL \$	18,529.20

Debo y pagaré incondicionalmente a la orden de IMPERMEABILIZANTES Y MATERIALES GAZA, S.A. DE C.V., al día 4 de 12 del 2013 la cantidad de \$ 18,529.20 DIEZ Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS 20/100 M.N. M.N. Importe de mercancía recibida a mi entera satisfacción. Este pagaré es mercantil y será regido por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito en su Art. 73, párrafo final y artículos correlativos, pero no se pagará domicilio. De no ser cubierto a su vencimiento causará intereses moratorios a razón del % mensual

☐ PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION☐ PAGO EN PARCIALIDADES

FIRMA

IMPRESO POR ANDRÉS RODRÍGUEZ ROMERO, MADRID Nº 82 COL. CENTRO DE EXPEDIENTES TEL.: 452 06 30 FAX: 452 07 90, AUTORIZACIÓN SAT Nº 09-2088 LA INFORMACIÓN Y/O AGENDAS DE ESTE COPIANTE
CONSTITUYEN UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES IMPUESTA DE APORTE A LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE CONTRIBUCIÓN A LOS PROFESORES AUTORIZADOS NÚMERO 1 IMPRESO EL 20.09.2002 CADA COPIA COSTA 200 Ptas. IVA INCL.

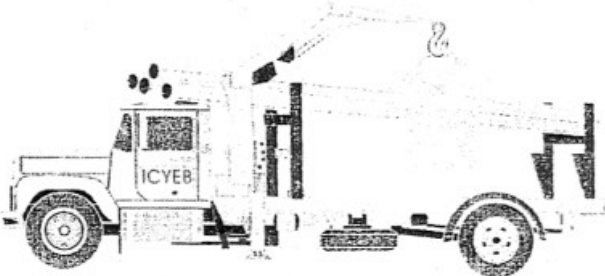


005 14047104
**INSTALACIONES CIVILES Y
ELECTRICAS BELMONTE**

ING. ARTURO MENDOZA BELMONTE
R.F.C. MEBAB31214-MTS CURP: MEBAB31214-HRMHRLR05
Gildardo Magaña #19 Col. Emiliano Zapata C.P. 60180 Uruapan, Mich. Tel. 01 (452) 527-17-22

FACTURA		
Nº 1470		
Uruapan, Mich. a		
DIA	MES	AÑO
01	10	2003

NOMBRE: CONSTRUCTORA SU VIVIENDA SA DE CV
DOMICILIO: AV. CHIAPAS No. 93 INT. 211 COL. RAMON FARIAS C.P. 60050
CIUDAD: URUAPAN, MICH. TEL.: R.F.C.: CSV 021212 4V9

CANTIDAD	DESCRIPCION	P. UNITARIO	IMPORTE
01	ANTICIPO DE TRABAJOS DE ELECTRIFICACION EN FRACC. CAMINO REAL UBICADO EN CAMINO A SANTA ROSA EN URUAPAN, MICH. 	\$	56,521.74

ESTA FACTURA NO
ES VALIDA SIN LA

FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL



IMPORTE TOTAL CON LETRA
(SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)

SUBTOTAL \$	56,521.74
I.V.A. \$	8,478.26
TOTAL \$	65,000.00

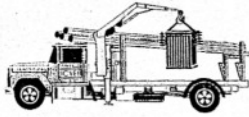
LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COUPON, CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES
MULTIMEDIA INTEGRADA S.A. DE C.V. R.F.C. MIBI-940923 CERRAZULAN 104-801 URUAPAN, MICHO. C.P. 60000 TEL. 523-74-12
IMPRESOR AUTORIZADO PARA IMPRIMIR FORMAS FISCALES EN EL SICHA VIA INTERNET
SE IMPRIMIERON 500 FACTURAS EN ORIGINAL Y 2 COPIAS CON FOLIO DEL 1,250 AL 1,750
FOLIO AUT. SICHA VIA INTERNET No. 648678 DEL DIA 18/07/00-2002 VIGENCIA JUNIO DEL 2004

EFFECTOS FISCALES AL PAGO

EN UNA SOLA EXHIBICION ☐ PAGO EN PARCIALIDADES ☐

POR ESTE PAGARÉ ME(NOS) OBLIGO A PAGAR INCONDICIONALMENTE A LA ORDEN DEL ING. ARTURO G. MENDOZA BELMONTE
EN ESTA CIUDAD, EL DIA _____ DE _____ DE 200 _____ LA CANTIDAD DE \$ _____
(_____), DE NO SER PAGADO A
SU VENCIMIENTO, CAUSARA INTERESES MORATORIOS AL _____ % MENSUAL, REGIENDOSE POR E ARTICULO 173 Y DEMAS
CORRELATIVOS DE LA LEY DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO.

AUSE 113



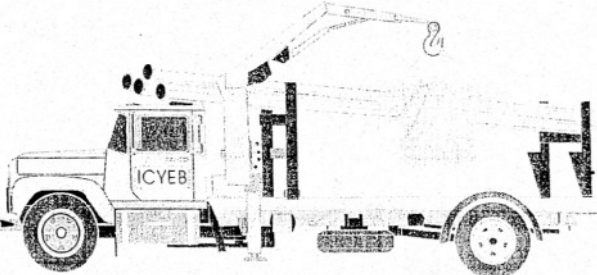
INSTALACIONES CIVILES Y ELECTRICAS BELMONTE

ING. ARTURO MENDOZA BELMONTE
R.F.C. MEBA631214-MT5 CURP: MEBA631214-HMNILR06

Gildardo Magaña #19 Col. Emiliano Zapata C.P. 60180 Uruapan, Mich. Tel. 01 (452) 527-17-22

FACTURA		
Nº 1479		
Uruapan, Mich. a		
DIA	MES	AÑO
10	10	2003

NOMBRE: CONSTRUCTORA SU VIVIENDA SA DE CV
DOMICILIO: AV. CHIAPAS No. 93 INT. 211 COL. RAMON FARIAS C.P 60050
CIUDAD: URUAPAN, MICH. TEL: R.F.C.: CSV 021212 4V9

CANTIDAD	DESCRIPCION	P.UNITARIO	IMPORTE
1	A CUENTA DE TRABAJOS DE ELECTRIFICACION EN FRACC. CAMINO REAL UBICADO EN CAMINO A SANTA ROSA EN URUAPAN, MICH 		21,739.13
ESTA FACTURA NO ES VALIDA SIN LA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL			



CIUDAD DE IDENTIFICACION PERMANENTE

MEBA631214-MT5
CURP: MEBA631214-HMNILR06

IMPORTE TOTAL CON LETRA

(VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

MULTIGRAFICA INTEGRADA S.A. DE C.V. R.F.C. IMI-940923-C69 MAZATLAN 104-101, URUAPAN, MICH. C.P. 60080 TEL. 523-74-12

IMPRESOR AUTORIZADO PARA IMPRIMIR FORMAS FISCALES EN EL SICIA VIA INTERNET

SE IMPRIMIERON 500 FACTURAS EN ORIGINAL Y 2 COPIAS CON FOLIO DEL 1, 251 AL 1,750

PERM. AUT. SICIA VIA INTERNET No. 646678 DEL DIA 18/JUNIO/2002 VIGENCIA JUNIO DEL 2004

IMPORTE TOTAL CON LETRA
(VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES
MULTIGRAFICA INTEGRADA S.A. DE C.V. R.F.C. IMI-940923-C69 MAZATLAN 104-101, URUAPAN, MICH. C.P. 60080 TEL. 523-74-12
IMPRESOR AUTORIZADO PARA IMPRIMIR FORMAS FISCALES EN EL SICIA VIA INTERNET
SE IMPRIMIERON 500 FACTURAS EN ORIGINAL Y 2 COPIAS CON FOLIO DEL 1, 251 AL 1,750
PERM. AUT. SICIA VIA INTERNET No. 646678 DEL DIA 18/JUNIO/2002 VIGENCIA JUNIO DEL 2004

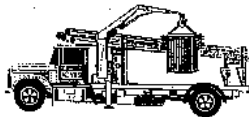
POR ESTE PAGARÉ ME(NOS) OBLIGO A PAGAR INCONDICIONALMENTE A LA ORDEN DEL ING. ARTURO G. MENDOZA BELMONTE EN ESTA CIUDAD, EL DIA _____ DE _____ DE 200 ____ LA CANTIDAD DE \$ _____, DE NO SER PAGADO A SU VENCIMIENTO, CAUSARA INTERESES MORATORIOS AL ____ % MENSUAL, RIGIENDOSE POR E ARTICULO 173 Y DEMAS CORRELATIVOS DE LA LEY DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO.

ACEPTO _____

SUBTOTAL \$	21,739.13
I.V.A. \$	3,260.87
TOTAL \$	25,000.00

EFFECTOS FISCALES AL PAGO

EN UNA SOLA EXHIBICION ☒ PAGO EN PARCIALIDADES ☐

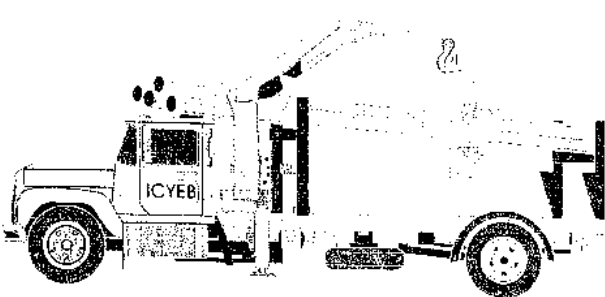


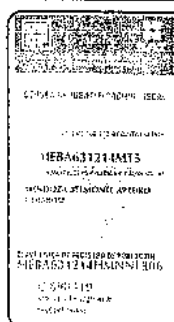
INSTALACIONES CIVILES Y ELECTRICAS BELMONTE

ING. ARTURO MENDOZA BELMONTE
R.F.C. MEBA-631214-MT5 CURP: MEBA631214-HMINNLR06
Gildardo Magaña #19 Col. Emiliano Zapata C.P. 60180 Uruapan, Mich. Tel. 01 (452) 527-17-22

FACTURA		
Nº 1499		
Uruapan, Mich. a		
DIA	MES	AÑO
24	10	2003

NOMBRE: CONSTRUCTORA SU VIVIENDA SA DE CV
DOMICILIO: AV. CHIAPAS No. 93 INT. 211 COL. RAMON FARIAS C.P. 60050
CIUDAD: URUAPAN, MICH. TEL.: R.F.C.: CSV 021212 4V9

CANTIDAD	DESCRIPCION	P. UNITARIO	IMPORTE
	A CUENTA DE TRABAJOS DE ELECTRIFICACION EN FRACC. CAMINO REAL UBICADO EN CAMINO A SANTA ROSA EN URUAPAN, MICH.		\$ 17,391.30
			
ESTA FACTURA NO ES VALIDA SIN LA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL			



IMPORTE TOTAL CON LETRA
(VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE, CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES.
MULTIGRAFICA INTEGRADA S.A. DE C.V. R.F.C. MIN-940923-CO9 MAZATLAN 104-101, URUAPAN, MICH. C.P. 60080 TEL. 523-74-12
IMPRESOR AUTORIZADO PARA IMPRIMIR FORMAS FISCALES EN EL SICIA VIA INTERNET
SE IMPRIMIERON 500 FACTURAS EN ORIGINAL Y 2 COPIAS CON FOLIO DEL 1,251 AL 1,750
PERM. AUT. SICIA VIA INTERNET No. 645678 DEL DIA 18/JULIO/2002 VIGENCIA JUNIO DEL 2004

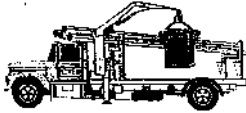
POR ESTE PAGARÉ ME(NOS) OBLIGO A PAGAR INCONDICIONALMENTE A LA ORDEN DEL ING. ARTURO G. MENDOZA BELMONTE EN ESTA CIUDAD, EL DIA DE DE 200 LA CANTIDAD DE \$

SU VENCIMIENTO, CAUSARA INTERESES MORATORIOS AL % MENSUAL, RIGIENDOSE POR EL ARTICULO 173 Y DEMAS CORRELATIVOS DE LA LEY DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO.

ACEPTO

SUBTOTAL \$	17,391.30
I.V.A. \$	2,608.60
TOTAL \$	20,000.00

EFFECTOS FISCALES AL PAGO
EN UNA SOLA EXHIBICION ☒ PAGO EN PARCIALIDADES ☐
NO SE PAGADO A

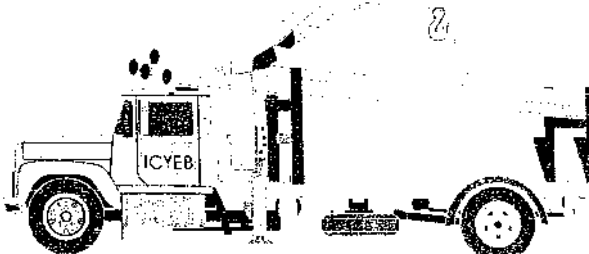


INSTALACIONES CIVILES Y ELECTRICAS BELMONTE

ING. ARTURO MENDOZA BELMONTE
R.F.C. MEBA-631214-MT5 CURP: MEBA631214-44MNNLR06
Gildardo Magaña #19 Col. Emiliano Zapata C.P. 60180 Uruapan, Mich. Tel. 01 (452) 527-17-22

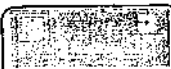
FACTURA		
Nº 1503		
Uruapan, Mich. a		
DIA 04	MES 11	AÑO 2003

NOMBRE:	CONSTRUCTORA SU VIVIENDA SA DE CV		
DOMICILIO:	AV. CHIAPAS No. 93 INT. 211 COL. RAMON FARIAS C.P. 60050		
CIUDAD:	URUAPAN, MICH.	TEL:	R.F.C.: CSV 021212 4V9

CANTIDAD	DESCRIPCION	P.UNITARIO	IMPORTE
	A CUENTA DE TRABAJOS DE ELECTRIFICACION EN FRACC. CAMINO REAL UBICADO EN CAMINO A SANTA ROSA EN URUAPAN, MICH.		\$ 34,782.61
			

ESTA FACTURA NO ES VALIDA SIN LA

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



MEBA-631214-MT5

MEBA-631214-MT5

MEBA-631214-MT5

MEBA-631214-MT5

MEBA-631214-MT5

MEBA-631214-MT5

MEBA-631214-MT5

MEBA-631214-MT5

MEBA-631214-MT5

MEBA-631214-MT5

MEBA-631214-MT5

MEBA-631214-MT5

MEBA-631214-MT5

MEBA-631214-MT5

MEBA-631214-MT5

MEBA-631214-MT5

MEBA-631214-MT5

MEBA-631214-MT5

MEBA-631214-MT5

MEBA-631214-MT5

MEBA-631214-MT5

MEBA-631214-MT5

MEBA-631214-MT5

IMPORTE TOTAL CON LETRA
(CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

SUBTOTAL \$	34,782.61
I.V.A. \$	5,217.39
TOTAL \$	40,000.00

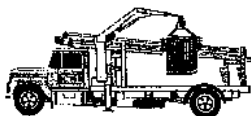
LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES
MULTIGRAFICA INTEGRADA S.A. DE C.V. R.F.C. MIBY 940923-CE9 MAZATLAN 104-101, URUAPAN, MICH. C.P. 60080 TEL. 523-74-12
IMPRESOR AUTORIZADO PARA IMPRIMIR FORMAS FISCALES EN EL SICIA VIA INTERNET
SE IMPRIMIERON 500 FACTURAS EN ORIGINAL Y 2 COPIAS. COR FOLIO DEL 1,251 AL 1,759
PERM. AUT. SICIA VIA INTERNET No 646678 DEL DIA 18/JUNIO/2002 AGENCIA JUNIO DEL 2004

EFFECTOS EN UN SOLA EXHIBICION

PAGO EN PARCIALIDADES

POR ESTE PAGARÉ (MENOS) OBLIGO A PAGAR INCONDICIONALMENTE A LA ORDEN DEL ING. ARTURO MENDOZA BELMONTE
EN ESTA CIUDAD, EL DIA DE DE 200 LA CANTIDAD DE \$ DE NO SER PAGADO A
SU VENCIMIENTO, CAUSARA INTERESES MORATORIOS AL % MENSUAL, RIGIENDOSE POR ARTICULO 173 Y DEMAS
CORRELATIVOS DE LA LEY DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO.

ACEPTO



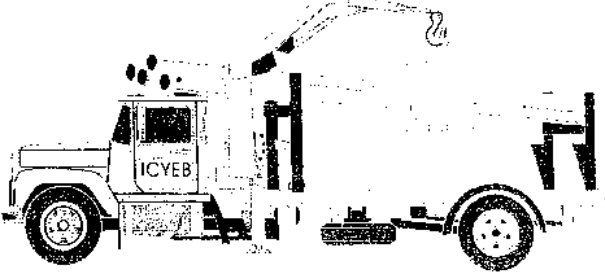
INSTALACIONES CIVILES Y ELECTRICAS BELMONTE

ING. ARTURO MENDOZA BELMONTE
R.F.C. MEBAB-631214-MTS CURP: MEBAB631214-HMMNLR06

Gildardo Magaña #19 Col. Emiliano Zapata C.P. 60180 Uruapan, Mich. Tel. 01 (452) 527-17-22

FACTURA		
Nº	1505	
Uruapan, Mich. a		
DIA	MES	AÑO
07	11	2003

NOMBRE:	CONSTRUCTORA SU VIVIENDA SA. DE CV		
DOMICILIO:	AV. CHIAPAS No. 93 INT. 211 COL. RAMON FARIAS C.P. 60050		
CIUDAD:	URUAPAN, MICH.	TEL.:	R.F.C.:
CSV 021212 4V9			

CANTIDAD	DESCRIPCION	P. UNITARIO	IMPORTE
	A CUENTA DE TRABAJOS DE ELECTRIFICACION EN FRACC. CAMINO REAL UBICADO EN CAMINO A SANTA ROSA EN URUAPAN, MICH.		\$ 4,347.83
			

ESTA FACTURA NO
ES VALIDA SIN LA

FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

RECEBIÓ DE ESTE COMPROBANTE DE PAGO

MEBABA 1214-MTS

IMPORTE TOTAL CON LETRA

(CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE, CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

MILUNGRAFICA INTEGRADA S.A. DE C.V. R.F.C. MINT-940823-085 MAPAULAN 104-101, URUAPAN, MICH. C.P. 60080 TEL. 523-74-12

IMPRESOR AUTORIZADO PARA REPRODUCIR FORMAS FISCALES EN EL SICIA VIA INTERNET

SE IMPRIMIERON 500 FACTURAS EN ORIGINAL Y 2 COPIAS CON FOLIO DEL 1.251 AL 1.750

PERM. AUT. SICIA VIA INTERNET No. 645678 DEL DIA 18/JUNIO/2002 AGENCIA JURCO DEL 2004

EFECTOS FISCALES AL PAGO

EN UNA SOLA EXHIBICION ☒ PAGO EN PARCIALIDADES ☐

POR ESTE PAGARÉ ME(NOS) OBLIGO A PAGAR INCONDICIONALMENTE A LA ORDEN DEL ING. ARTURO G. MENDOZA BELMONTE

EN ESTA CIUDAD, EL DIA _____ DE _____ DE 200 _____ LA CANTIDAD DE \$ _____

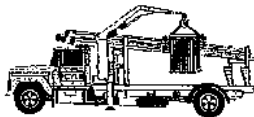
SU VENCIMIENTO, CAUSARA INTERESES MORATORIOS AL _____ % MENSUAL, RIGIENDOSE POR EL ARTICULO 173 Y DEMAS

CORRELATIVOS DE LA LEY DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO.

ACEPTO _____

IMPORTE TOTAL CON LETRA
(CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)

SUBTOTAL \$	4,347.83
I.V.A. \$	652.17
TOTAL \$	5,000.00



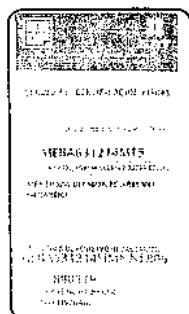
INSTALACIONES CIVILES Y ELECTRICAS BELMONTE

ING. ARTURO MENDOZA BELMONTE
R.F.C. MEBA-631214-MTS CURP: MEBA631214-HMMNLR06
Gildardo Magaña #19 Col. Emiliano Zapata C.P. 60180 Uruapan, Mich. Tel. 01 (452) 527-17-22

FACTURA		
Nº 1526		
Uruapan, Mich. s.		
DIA	MES	AÑO
14	11	2003

NOMBRE:	CONSTRUCTORA SU VIVIENDA SA DE CV		
DOMICILIO:	AV. CHIAPAS No. 93 INT. 211 COL. RAMON FARIAS C.P. 60050		
CIUDAD:	URUAPAN, MICH.	TEL.:	R.F.C.:
		CSV 021212 4V9	

CANTIDAD	DESCRIPCION	P. UNITARIO	IMPORTE
	A CUENTA DE TRABAJOS DE ELECTRIFICACION EN FRACC. CAMINO REAL UBICADO EN CAMINO A SANTA ROSA EN URUAPAN, MICH.		\$ 30,434.78
ESTA FACTURA NO ES VALIDA SIN LA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL			



IMPORTE TOTAL CON LETRA
(TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)

SUBTOTAL \$	30,434.78
I.V.A. \$	4,565.22
TOTAL \$	35,000.00

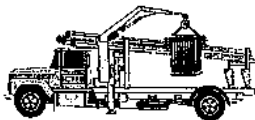
LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE, CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES.
MULTIGRAFICA INTEGRADA S.A. DE C.V. R.F.C. MFI-940923-C69 MAZATLAN 104-101, URUAPAN, MICH. C.P. 60080 TEL. 523-74-12
IMPRESOR AUTORIZADO PARA IMPRIMIR FORMAS FISCALES EN EL SIGA VIA INTERNET
SE IMPRIMIERON 500 FACTURAS EN ORIGINAL Y 2 COPIAS, CON FOLIO DEL 1,251 AL 1,750
PERM. AUT. SIGA VIA INTERNET No. 646678 DEL DIA 19/Abril/2002 AGENCIA JUNIO DEL 2004

EFFECTOS FISCALES AL PAGO

EN UNA SOLA EXHIBICION ☒ PAGO EN PARCIALIDADES ☐

POR ESTE PAGARÉ ME(NOS) OBLIGO A PAGAR INCONDICIONALMENTE A LA ORDEN DEL ING. ARTURO G. MENDOZA BELMONTE
EN ESTA CIUDAD, EL DIA _____ DE _____ DE 200 ____ LA CANTIDAD DE \$ _____
(_____), DE NO SER PAGADO A
SU VENCIMIENTO, CAUSARA INTERESES MORATORIOS AL _____ % MENSUAL, REGIENDOSE POR E ARTICULO 173 Y DEMAS
CORRELATIVOS DE LA LEY DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO.

ACEPTO _____



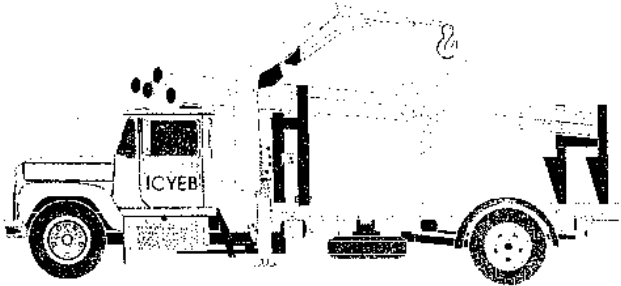
INSTALACIONES CIVILES Y ELECTRICAS BELMONTE

ING. ARTURO MENDOZA BELMONTE
R.F.C. MEBAS31214-MT5 CURP: MEBAS31214-HMNNLR05

Gildardo Magaña #19 Col. Emiliano Zapata C.P. 60180 Uruapan, Mich. Tel. 01 (452) 527-17-22

FACTURA		
Nº	1531	
Uruapan, Mich. a		
DIA	MES	AÑO
21	11	2002

NOMBRE:	CONSTRUCTORA SU VIVIENDA SA DE CV.		
DOMICILIO:	AV. CHIAPAS No. 93 INT. 211 COL. RAMON FARIAS C.P. 60050		
CIUDAD:	URUAPAN, MICH.	TEL:	R.F.C.: CSV 021212 4V9

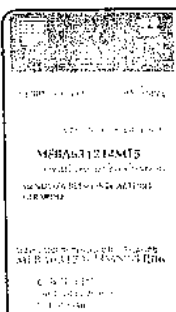
CANTIDAD	DESCRIPCION	P. UNITARIO	IMPORTE
	A CUENTA DE TRABAJOS DE ELECTRIFICACION EN FRACC. CAMINO REAL UBICADO EN CAMINO A SANTA ROSA EN URUAPAN, MICH. 		\$ 8,695.65

ESTA FACTURA NO ES VALIDA SIN LA

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

IMPORTE TOTAL CON LETRA
(DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.)

SUBTOTAL \$	8,695.65
I.V.A. \$	1,304.35
TOTAL \$	10,000.00



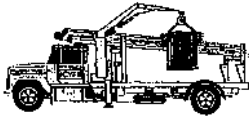
LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE, CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES
MULTIGRAFICA INTEGRADA S.A. DE C.V. R.F.C. MIBI-940523-CE9 MAZATLAN 104-101, URUAPAN, MICH. C.P. 60090 TEL. 523-74-12
IMPRESOR AUTORIZADO PARA IMPRIMIR FORMAS FISCALES EN EL SIGA VIA INTERNET
SE IMPRIMIERON 500 FACTURAS EN ORIGINAL Y 2 COPIAS CON FOLIO DEL 1.251 AL 1.750
PERIA AUT SIGA VIA INTERNET NO. 849678 DEL DIA 18/JUNIO/2002 VIGENCIA JUNIO DEL 2001

EFFECTOS FISCALES AL PAGO

EN UNA SOLA EXHIBICION ☒ PAGO EN PARCIALIDADES ☐

POR ESTE PAGARÉ MENOS) OBLIGO A PAGAR INCONDICIONALMENTE A LA ORDEN DEL ING. ARTURO MENDOZA BELMONTE
EN ESTA CIUDAD, EL DIA _____ DE _____ DE 200 _____ LA CANTIDAD DE \$ _____, DE NO SER PAGADO A
SU VENCIMIENTO, CAUSARA INTERESES MORATORIOS AL _____ % MENSUAL, RIGIENDOSE POR EL ARTICULO 173 Y DEMAS
CORRELATIVOS DE LA LEY DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO.

ACEPTO _____



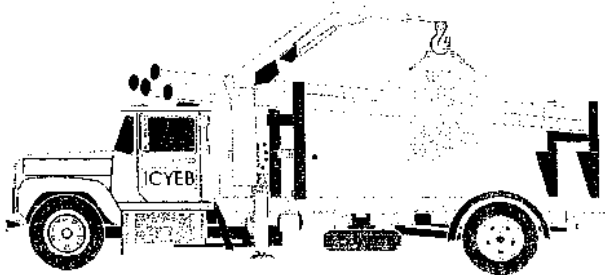
INSTALACIONES CIVILES Y ELECTRICAS BELMONTE

ING. ARTURO MENDOZA BELMONTE
R.E.C. MEBAS31214-MT5 CURP: MEBAS31214-HMAMNLRO6

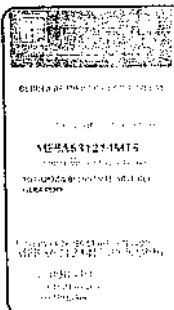
Gildardo Magaña #19 Col. Emiliano Zapata C.P. 60180 Uruapan, Mich. Tel. 01 (452) 627-17-22

FACTURA		
Nº	1540	
Uruapan, Mich. a		
DIA	MES	AÑO
02	12	2003

NOMBRE:	CONSTRUCTORA SU VIVIENDA SA DE CV		
DOMICILIO:	AV. CHIAPAS No. 93 INT. 211 COL. RAMON FARIAS C.P. 60050		
CIUDAD:	TEL:	R.F.C.:	
URUAPAN, MICH.			CSV 021212 4V9

CANTIDAD	DESCRIPCION	P. UNITARIO	IMPORTE
	A CUENTA DE TRABAJOS DE ELECTRIFICACION EN FRACC. CAMINO REAL UBICADO EN CAMINO A SANTA ROSA EN URUAPAN, MICH.		\$ 8,695.65
			
ESTA FACTURA NO ES VALIDA SIN LA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL			

Ch- 673



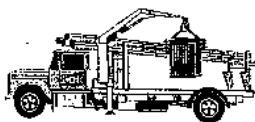
IMPORTE TOTAL CON LETRA
(DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.)

SUBTOTAL \$	8,695.65
I.V.A. \$	1,304.35
TOTAL \$	10,000.00

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE, CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES
MULTIGRAFIA INTEGRAL S.A. DE C.V. R.F.C. MIV-840923-CED AMAZATLAN 104-101, URUAPAN, MICHO. C.P. 60080 TEL. 523-74-12
IMPRESOR AUTORIZADO PARA IMPRIMIR FORMAS FISCALES EN EL SIGA VIA INTERNET
SE IMPRIMIERON 500 FACTURAS ORIGINAL Y 2 COPIAS CON FOLIO DEL 1 251 P. 1 130
PERM AUT. SIGA VIA INTERNET NO 646678 DEL DIA 16/JUNIO/2002 VIGENCIA JUNIO-11-2004

POR ESTE PAGARÉ (MENOS) OBLIGO A PAGAR INCONDICIONALMENTE A LA ORDEN DEL ING. ARTURO G. MENDOZA BELMONTE
EN ESTA CIUDAD, EL DIA _____ DE _____ DE 200____ LA CANTIDAD DE \$ _____, DE NO SER PAGADO A
SU VENCIMIENTO, CAUSARA INTERESES MORATORIOS AL _____ % MENSUAL, REGIENDOSE POR EL ARTICULO 173 Y DEMAS
CORRELATIVOS DE LA LEY DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO.

ACEPTO _____

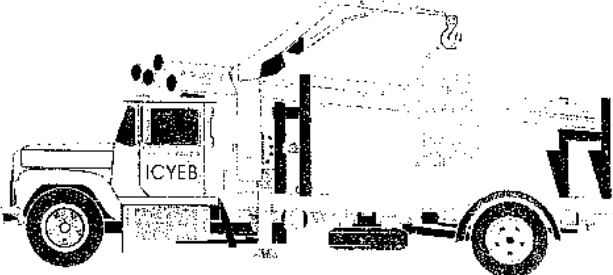


INSTALACIONES CIVILES Y ELECTRICAS BELMONTE

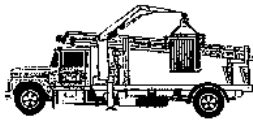
ING. ARTURO MENDOZA BELMONTE
R.F.C. MEBA-631214-MTS CURP: MEBA631214-HMNNLR06
Gildardo Magaña #19 Col. Emiliano Zapata C.P. 60180 Uruapan, Mich. Tel. 01 (452) 527-17-22

FACTURA		
Nº 1548		
Uruapan, Mich. a		
DIA 05	MES 12	AÑO 2003

NOMBRE:	CONSTRUCTORA SU VIVIENDA SA DE CV		
DOMICILIO:	AV. CHIAPAS No. 93 INT. 211 COL. RAMON FARIAS C.P. 60050		
CIUDAD:	URUAPAN, MICH.	TEL:	R.F.C.: CSV 021212 4V9

CANTIDAD	DESCRIPCION	P. UNITARIO	IMPORTE
	A CUENTA DE TRABAJOS DE ELECTRIFICACION EN FRACC. CAMINO REAL UBICADO EN CAMINO A SANTA ROSA EN URUAPAN, MICH.		8,695.65
			
ESTA FACTURA NO EVALUA SIN LA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL			

 SEÑALES DE REGISTRO DE PATENTE Nº 1548 Nº 1548 Nº 1548 Nº 1548	IMPORTE TOTAL CON LETRA (DIEZ MIL PESOS OC/100 M.N.)	SUBTOTAL \$	8,695.65
		I.V.A. \$	1,304.35
		TOTAL \$	10,000.00
LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE, CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE INFORMATICA INTEGRADA S.A. DE C.V. R.F.C. IMI-940923-069 MAZATLAN 104-101, URUAPAN, MICH. C.P. 60080 TEL. 523-74-12 IMPRESORA AUTORIZADA PARA IMPRIMIR FORMAS FISCALES EN EL SIGA VIA INTERNET SE IMPRIMIERON 500 FACTURAS EN ORIGINAL Y 2 COPIAS CON FOLIO DEL 1.251 AL 1.750 PERM. AUT. SIGA VIA INTERNET No 646578 DEL DIA 18/JUNIO/2002 VIGENCIA JUNIO DEL 2004		EFECTOS FISCALES AL PAGO EUTM PARA EXHIBICION ☒ PAGO EN PARCIALIDADES ☐	
POR ESTE PAGARÉ ME(NOS) OBLIGO A PAGAR INCONDICIONALMENTE A LA ORDEN DEL ING. ARTURO G. MENDOZA BELMONTE EN ESTA CIUDAD, EL DIA _____ DE _____ DE 200 _____ LA CANTIDAD DE \$ _____, DE NO SER PAGADO A SU VENCIMIENTO, CAUSARA INTERESES MORATORIOS AL _____ % MENSUAL, RIGIENDOSE POR EL ARTICULO 173 Y DEMAS CORRELATIVOS DE LA LEY DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO.		ACEPTO _____	

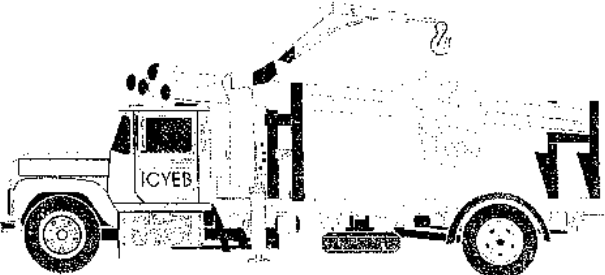


INSTALACIONES CIVILES Y ELECTRICAS BELMONTE

ING. ARTURO MENDOZA BELMONTE
R.F.C. MEGA-631214-MTS CURP: MEGA631214-HMNNLR08
Gildardo Magaña #19 Col. Emiliano Zapata C.P. 60180 Uruapan, Mich. Tel. 01 (452) 527-17-22

FACTURA		
Nº 1573		
Uruapan, Mich. a		
DIA	MES	AÑO
19	12	2003

NOMBRE:	CONSTRUCTORA SU VIVIENDA SA DE CV		
DOMICILIO:	AV. CHIAPAS No. 93 INT. 211 COL. RAMON FARIAS C.P. 60050		
CIUDAD:	URUAPAN, MICH.	TEL:	R.F.C. CSV 021212 4V9

CANTIDAD	DESCRIPCION	P. UNITARIO	IMPORTE
01	A CUENTA DE TRABAJOS DE ELECTRIFICACIÓN EN : FRACC. CAMINO REAL UBICADO EN CAMINO A SANTA ROSA EN URUAPAN, MICH. 		\$ 13,043.48
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL			

ESTA FACTURA NO ES VALIDA SIN LA

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

IMPORTE TOTAL CON LETRA
(QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.)

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE, CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES
MULTIGRAFICA INTEGRADA S.A. DE C.V. R.F.C. IMY-940823-CB9 MAZATLAN 104-101 URUAPAN, MICH. C.P. 60000 TEL. 523-74-12
IMPRESOR AUTORIZADO PARA IMPRIMIR FORMAS FISCALES EN EL SIGMA VIA INTERNET
SE IMPRIMEN 500 FACTURAS EN ORIGINAL Y 2 COPIAS CON FOLIO DEL 1,251 AL 1,250
PERM. AUT. SIGMA VIA INTERNET No. 646678 DEL DIA 18/04/02 VIGENCIA JUNIO DEL 2004

EFECTOS FISCALES AL PAGO
EN UNA SOLA EXHIBICION ☒ PAGO EN PARCIALIDADES ☐

POR ESTE PAGARÉ ME(NOS) OBLIGO A PAGAR INCONDICIONALMENTE A LA ORDEN DEL ING. ARTURO G. MENDOZA BELMONTE
EN ESTA CIUDAD, EL DIA _____ DE _____ DE 200 _____ LA CANTIDAD DE \$ _____, DE NO SER PAGADO A
SU VENCIMIENTO, CAUSARA INTERESES MORATORIOS AL _____ % MENSUAL, RIGIENDOSE POR E ARTICULO 173 Y DEMAS
CORRELATIVOS DE LA LEY DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO.

ACEPTO _____

IMPORTE TOTAL CON LETRA
(QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.)

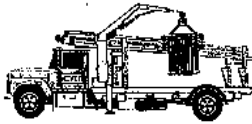
SUBTOTAL \$	13,043.48
I.V.A. \$	1,956.52
TOTAL \$	15,000.00

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE, CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES
MULTIGRAFICA INTEGRADA S.A. DE C.V. R.F.C. IMY-940823-CB9 MAZATLAN 104-101 URUAPAN, MICH. C.P. 60000 TEL. 523-74-12
IMPRESOR AUTORIZADO PARA IMPRIMIR FORMAS FISCALES EN EL SIGMA VIA INTERNET
SE IMPRIMEN 500 FACTURAS EN ORIGINAL Y 2 COPIAS CON FOLIO DEL 1,251 AL 1,250
PERM. AUT. SIGMA VIA INTERNET No. 646678 DEL DIA 18/04/02 VIGENCIA JUNIO DEL 2004

EFECTOS FISCALES AL PAGO
EN UNA SOLA EXHIBICION ☒ PAGO EN PARCIALIDADES ☐

POR ESTE PAGARÉ ME(NOS) OBLIGO A PAGAR INCONDICIONALMENTE A LA ORDEN DEL ING. ARTURO G. MENDOZA BELMONTE
EN ESTA CIUDAD, EL DIA _____ DE _____ DE 200 _____ LA CANTIDAD DE \$ _____, DE NO SER PAGADO A
SU VENCIMIENTO, CAUSARA INTERESES MORATORIOS AL _____ % MENSUAL, RIGIENDOSE POR E ARTICULO 173 Y DEMAS
CORRELATIVOS DE LA LEY DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO.

ACEPTO _____

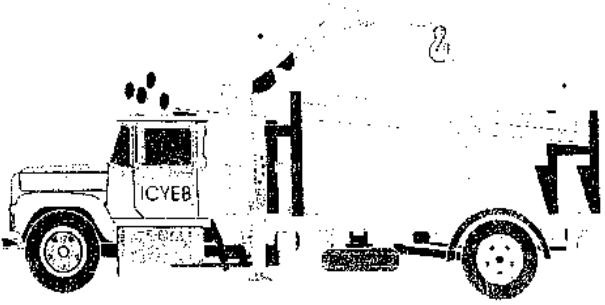


INSTALACIONES CIVILES Y ELECTRICAS BELMONTE

ING. ARTURO MENDOZA BELMONTE
R.F.C. MEGA-631214-MT5 CURP: MEGA631214-HMMNLJ06
Gildardo Magaña #19 Col. Emiliano Zapata C.P. 60180 Uruapan, Mich. Tel. 01 (452) 527-17-22

FACTURA		
Nº 1606		
Uruapan, Mich. a		
DIA	MES	AÑO
23	01	2004

NOMBRE:	CONSTRUCTORA SU VIVIENDA SA DE CV		
DOMICILIO:	AV. CHIAPAS No. 93 INT. 211 COL. RAMON FARIAS C.P. 60050		
CIUDAD:	URUAPAN, MICH.	TEL:	R.F.C.: CSV 021212 4V9

CANTIDAD	DESCRIPCION	P. UNITARIO	IMPORTE
	A CUENTA DE TRABAJOS DE ELECTRIFICACION EN FRACC. CAMINO REAL UBICADO EN CAMINO A SANTA ROSA EN URUAPAN, MICH.		\$13,043.48
			
ESTA FACTURA NO ES VALIDA SIN LA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL			

IMPORTE TOTAL CON LETRA
(QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.)

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES MULTIGRACA INTEGRADA S.A. DE C.V. R.F.C. IMA-930923-C68 MAZATLAN 158-101, URUAPAN, MICH. C.P. 60080 TEL. 523-74-12

SE IMPRIMEN 500 FACTURAS EN ORIGINAL Y 2 COPIAS CON FOLIO DEL 1.251 AL 1.750 PERM. AUT. SICIA VIA INTERNET No. 846678 DEL DIA 18/JUNIO/2002 VIGENCIA JUNIO DEL 2004

EN UNA SOLA EXHIBICION PAGO EN PARCIALIDADES

POR ESTE PAGARÉ ME(NOS) OBLIGO A PAGAR INCONDICIONALMENTE A LA ORDEN DEL ING. ARTURO G. MENDOZA BELMONTE EN ESTA CIUDAD, EL DIA DE DE 200 LA CANTIDAD DE \$ DE NO SER PAGADO A SU VENCIMIENTO, CAUSARA INTERESES MORATORIOS AL % MENSUAL, RIGIENDOSE POR E ARTICULO 173 Y DEMAS CORRELATIVOS DE LA LEY DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO.

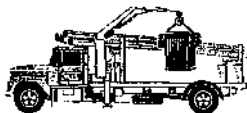
ACEPTO

SUBTOTAL \$	13,043.48
I.V.A. \$	1,956.52
TOTAL \$	15,000.00

EN UNA SOLA EXHIBICION PAGO EN PARCIALIDADES

POR ESTE PAGARÉ ME(NOS) OBLIGO A PAGAR INCONDICIONALMENTE A LA ORDEN DEL ING. ARTURO G. MENDOZA BELMONTE EN ESTA CIUDAD, EL DIA DE DE 200 LA CANTIDAD DE \$ DE NO SER PAGADO A SU VENCIMIENTO, CAUSARA INTERESES MORATORIOS AL % MENSUAL, RIGIENDOSE POR E ARTICULO 173 Y DEMAS CORRELATIVOS DE LA LEY DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO.

ACEPTO



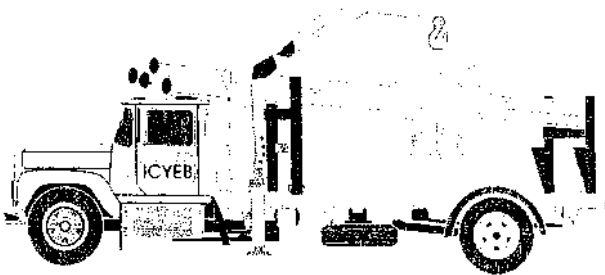
INSTALACIONES CIVILES Y ELECTRICAS BELMONTE

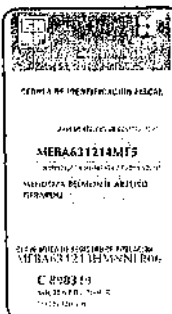
ING. ARTURO MENDOZA BELMONTE
R.F.C. MEBAS31214-MT5 CURP: MEBAS31214-HMMNR06

Gildardo Magaña #19 Col. Emiliano Zapata C.P. 60180 Uruapan, Mich. Tel. 01 (452) 527-17-22

No 1609		
Uruapan, Mich. a.		
DIA 02	MES 02	AÑO 2004

NOMBRE:	CONSTRUCTORA SU VIVIENDA SA DE CV		
DOMICILIO:	AV. CHIAPAS No. 93 INT. 211 COL. RAMON FARIAS C.P. 60050		
CIUDAD:	URUAPAN, MICH.	TEL:	R.F.C.: CSV 021212 4V9

CANTIDAD	DESCRIPCION	P. UNITARIO	IMPORTE
	A CUENTA DE TRABAJOS DE ELECTRIFICACION EN FRACC. CAMINO REAL UBICADO EN CAMINO A SANTA ROSA EN URUAPAN, MICH.		\$ 8,695.65
			
ESTA FACTURA NO ES VALIDA SIN LA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL			



IMPORTE TOTAL CON LETRA
(DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.)

SUBTOTAL \$	8,695.65
I.V.A. \$	1,304.35
TOTAL \$	10,000.00

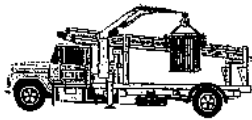
LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES MULTIGRAFICA INTEGRADA S.A. DE C.V. R.F.C. IMA-940923 CSO MAZATLAN 104-101 URUAPAN, MICH. C.P. 60060 TEL. 523-74-12
IMPRESOR AUTORIZADO PARA IMPRIMIR FORMAS FISCALES EN EL SICIA VIA INTERNET
SE IMPRIMIERON 505 FACTURAS EN ORIGINAL Y 2 COPIAS CON FOLIO DEL 1251 AL 1750
PERM. AUT. SICIA VIA INTERNET No. 646678 DEL DIA 16/JUNIO/2002 VIGENCIA JUNIO DEL 2004

EFFECTOS FISCALES AL PAGO

EN UNA SOLA EXHIBICION ☒ PAGO EN PARCIALIDADES ☐

POR ESTE PAGARÉ ME(NOS) OBLIGO A PAGAR INCONDICIONALMENTE A LA ORDEN DEL ING. ARTURO G. MENDOZA BELMONTE EN ESTA CIUDAD, EL DIA _____ DE _____ DE 200 _____ LA CANTIDAD DE \$ _____, DE NO SER PAGADO A SU VENCIMIENTO, CAUSARA INTERESES MORATORIOS AL _____ % MENSUAL, REGIENDOSE POR E ARTICULO 173 Y DEMAS CORRELATIVOS DE LA LEY DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO.

ACEPTO _____

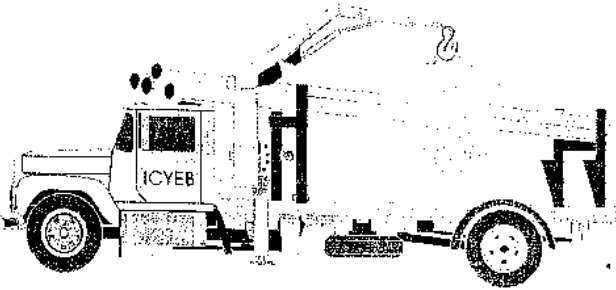


INSTALACIONES CIVILES Y ELECTRICAS BELMONTE

ING. ARTURO MENDOZA BELMONTE
R.F.C. MEBAB31214-MTS CURP: MEBAB31214-HMMNLROB
Gildardo Magaña #18 Col. Emiliano Zapata C.P. 60180 Uruapan, Mich. Tel. 01 (452) 527-17-22

FACTURA		
No 1615		
Uruapan, Mich. a		
DIA	MES	AÑO
16	02	2004

NOMBRE: CONSTRUCTORA SU VIVIENDA SA DE CV
DOMICILIO: AV. CHIAPAS No. 93 INT. 211 COL. RAMON FARIAS C.P. 60050
CIUDAD: URUAPAN, MICH. TEL: R.F.C.: CSV 021212 4V9

CANTIDAD	DESCRIPCION	P. UNITARIO	IMPORTE
	A CUENTA DE TRABAJOS DE ELECTRIFICACION EN FRACC. CAMINO REAL UBICADO EN CAMINO A SANTA ROSA EN URUAPAN, MICH.	\$	8,695.65
			
ESTA FACTURA NO ES VALIDA SIN LA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL			

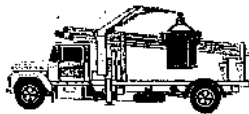
IMPORTE TOTAL CON LETRA (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.)	SUBTOTAL \$	8,695.65
	I.V.A. \$	1,304.35
	TOTAL \$	10,000.00

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE, CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES MULTIGRAFICA INTEGRADA S.A. DE C.V. R.F.C. MGN-940823-CBS MAZATLAN 104-101. URUAPAN, MICH. C.P. 60080 TEL. 923-74-12
IMPRESOR AUTORIZADO PARA IMPRIMIR FORNIAES FISCALES EN EL SICIA VIA INTERNET
SE IMPRIMIERON 500 FACTURAS EN ORIGINAL Y 2 COPIAS CON FOLIO DEL 1251 AL 1750
PERM. AUT. SICIA VIA INTERNET No 046878 DEL DIA 18/JUNIO/2002 VIGENCIA JUNIO DEL 2004

EFFECTOS FISCALES AL PAGO
EN UNA SOLA EXHIBICION ☒ PAGO EN PARCIALIDADES ☐

POR ESTE PAGARE ME(NOS) OBLIGO A PAGAR INCONDICIONALMENTE A LA ORDEN DEL ING. ARTURO G. MENDOZA BELMONTE EN ESTA CIUDAD, EL DIA _____ DE _____ DE 200____ LA CANTIDAD DE \$ _____, DE NO SER PAGADO A SU VENCIMIENTO, CAUSARA INTERESES MORATORIOS AL _____ % MENSUAL, RIGIENDOSE POR EL ARTICULO 173 Y PUNTO CORRELATIVOS DE LA LEY DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO

Nº FPDFO _____



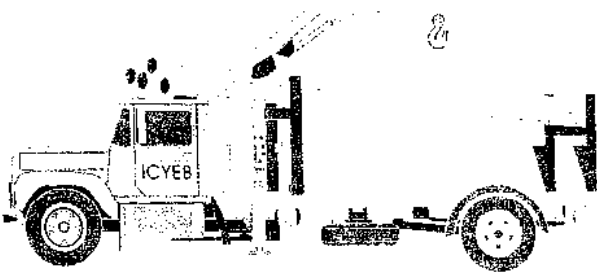
INSTALACIONES CIVILES Y ELECTRICAS BELMONTE

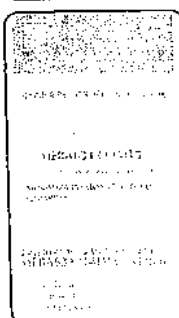
ING. ARTURO MENDOZA BELMONTE
R.F.C. MEBE-631214-MTS CURP: MEBE631214-HIMNRLR06

Gildardo Magaña #19 Col. Emiliano Zapata C.P. 80180 Uruapan, Mich. Tel. 01 (452) 527-17-22

FACTURA		
Nº		1616
Uruapan, Mich. a.		
DIA	MES	AÑO
18	02	2004

NOMBRE:	CONSTRUCTORA SU VIVIENDA SA DE CV		
DOMICILIO:	AV. CHIAPAS No. 93 INT. 211 COL. RAMON FARIAS C.P. 60050		
CIUDAD:	URUAPAN, MICH.	TEL.:	R.F.C.:
			CSV 021212 4V9

CANTIDAD	DESCRIPCION	P. UNITARIO	IMPORTE
	A CUENTA DE TRABAJOS DE ELECTRIFICACION EN FRACC. CAMINO REAL UBICADO EN CAMINO A SANTA ROSA EN URUAPAN, MICH.		\$ 13,043.48
			
ESTA FACTURA NO ES VALIDA SIN LA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL			



IMPORTE TOTAL CON LETRA
(QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.)

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE, CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES
MEXICANAS INTEGRADAS S.A. DE CV. R.F.C. IAN-940923-C69 IMAZATLAN 10-1-101, URUAPAN, MICH. C.P. 60080 TEL. 523-74-12
IMPRESOR AUTORIZADO PARA IMPRIMIR FORMAS FISCALES EN EL SISTEMA AUTOMATIZADO
SE IMPRIMIERON 500 FACTURAS EN ORIGINAL Y 2 COPIAS CORRESPONDIENTES AL PERIODO DEL 1/01/04 AL 31/12/04
PERO, AUT. SIGA VIA INTERNET 1-800-616678 DEL DIA 16/JULIO/2002 HASTA EL 31/12/04

SUBTOTAL \$	13,043.48
I.V.A. \$	1,956.52
TOTAL \$	15,000.00

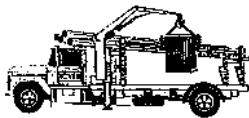
EFFECTOS FISCALES AL PAGO

EN UNA SOLA EXHIBICION ☒ PAGO EN PARCIALIDADES ☐

POR ESTE PAGARÉ ME(NOS) OBLIGO A PAGAR INCONDICIONALMENTE A LA ORDEN DEL ING. ARTURO G. MENDOZA BELMONTE
EN ESTA CIUDAD, EL DIA _____ DE _____ DE 200____ LA CANTIDAD DE \$ _____

(_____) DE NO SER PAGADO A
SU VENCIMIENTO, CAUSARA INTERESES MORATORIOS AL _____ MENSUAL, REGIENDOSE POR EL ARTICULO 173 Y DEMAS
CORRELATIVOS DE LA LEY DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO.

ACEPTO _____



INSTALACIONES CIVILES Y ELECTRICAS BELMONTE

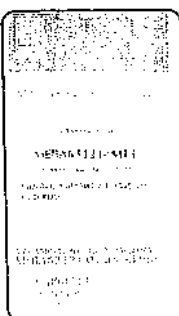
ING. ARTURO MENDOZA BELMONTE
R.F.C. MEGA-631214-MT5 CURP: MEGA631214-HMMNLR06

Gildardo Magaña #19 Col. Emiliano Zapata C.P. 60180 Uruapan, Mich. Tel. 01 (452) 527-17-22

FACTURA		
Nº 1627		
Uruapan, Mich. a		
DIA	MES	AÑO
03	03	2004

NOMBRE:	CONSTRUCTORA SU VIVIENDA SA DE CV		
DOMICILIO:	AV. CHIAPAS No. 93 INT. 211 COL. RAMON FARIAS C.P. 60050		
CIUDAD:	URUAPAN, MICH.	TEL:	R.F.C.: CSV 021212 4V9

CANTIDAD	DESCRIPCION	P. UNITARIO	IMPORTE
	A CUENTA DE TRABAJOS DE ELECTRIFICACION EN FRACC. CAMINO REAL UBICADO EN CAMINO A SANTA ROSA EN URUAPAN, MICH.		\$ 17,391.30
ESTA FACTURA NO ES VALIDA SIN LA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL			



IMPORTE TOTAL CON LETRA
(VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)

SUBTOTAL \$	17,391.30
I.V.A. \$	2,608.70
TOTAL \$	20,000.00

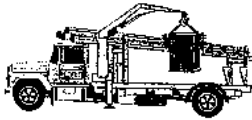
LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE, CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES
MULTIGRAFICA INTEGRADA S.A. DE C.V. R.F.C. MII-040923 CBO MAZATLAN 104-101 Uruapan, Mich. C.P. 60080 TEL. 523-74-12
IMPRESOR AUTORIZADO PARA IMPRIMIR FORMAS FISCALES FF. TL SICIA VIA INTERNET
SE REPRODUCEN 500 FACTURAS EN ORIGINAL Y 2 COPIAS CON FOLIO DEL 1 251 AL 1,750
PERM. AUT. SICIA VIA INTERNET No. 646678 DEL DIA 18/09/2002 VIGENCIA JUNIO DEL 2004

EFFECTOS FISCALES AL PAGO

EN UNA SOLA PAGACION ☒ PAGO EN PARCIALIDADES ☐

POR ESTE PAGARE ME(NOS) OBLIGO A PAGAR INCONDICIONALMENTE A LA ORDEN DEL M.P. ARTURO G. MENDOZA BELMONTE
EN ESTA CIUDAD, EL DIA _____ DE _____ DE 200 _____, LA CANTIDAD DE \$ _____
(_____), DE NO SER PAGADO A
SU VENCIMIENTO, CAUSARA INTERESES MORATORIOS AL _____ % MENSUAL, REGIMEN DE POR E ARTICULO 173 Y DEMAS
CORRELATIVOS DE LA LEY DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO.

ACEPTO _____

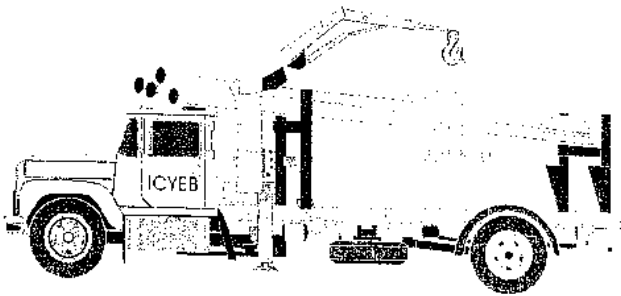


INSTALACIONES CIVILES Y ELECTRICAS BELMONTE

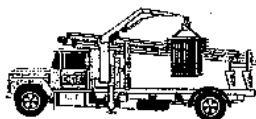
ING. ARTURO MENDOZA BELMONTE
R.F.C. MEBA-831214-MTS CURP: MEBA831214-HMMNLR06
Gildardo Magaña #18 Col. Emiliano Zapala C.P. 60180 Uruapan, Mich. Tel. 01 (452) 527-17-22

FACTURA		
Nº 1659		
Uruapan, Mich. a		
DIA	MES	AÑO
09	03	2004

NOMBRE:	CONSTRUCTORA SU VIVIENDA SA DE CV		
DOMICILIO:	AV. CHIAPAS No. 93 INT 211 COL. RAMON FARIAS C.P. 60050		
CIUDAD:	URUAPAN, MICH.	TEL.:	R.F.C.: CSV 021212 4V9

CANTIDAD	DESCRIPCION	P. UNITARIO	IMPORTE
	A CUENTA DE TRABAJOS DE ELECTRIFICACION EN FRACC. CAMINO REAL UBICADO EN CAMINO A SANTA ROSA EN URUAPAN, MICH.		16,112.01
			
ESTA FACTURA NO ES VALIDA SIN LA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL			

IMPORTE TOTAL CON LETRA (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS 81/100 M.N.)	SUBTOTAL \$ 16,112.01
	I.V.A. \$ 2,416.80
	TOTAL \$ 18,528.81
LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE, CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES. MULTIGRAFICA INTEGRADA S.A. DE C.V. R.F.C. MIV-940923-CB9AIAZATLH 101-101, URUAPAN, MICH. C.P. 60080 TEL. 523-74-12 IMPRESOR AUTORIZADO PARA IMPRIMIR FORMAS FISCALES EN EL SIGUIA VIA INTERNET SE IMPRIMIERON 500 FACTURAS EN ORIGINAL Y 2 COPIAS CON FOLIO DEL 1,251 AL 1,750 PERM. AUT. SIGUIA VIA INTERNET No. 646678 DEL DIA 16/JUNIO/2002 VIGENCIA JUNIO DEL 2004	
EFFECTOS FISCALES AL PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION ☒ PAGO EN CREDITOS ☐	
POR ESTE PAGARÉ ME (NOS) OBLIGO A PAGAR INCONDICIONALMENTE A LA ORDEN DEL ING. ARTURO G. MENDOZA BELMONTE EN ESTA CIUDAD, EL DIA _____ DE _____ DE 200 ____ LA CANTIDAD DE \$ _____	
SU VENCIMIENTO, CAUSARA INTERESES MORATORIOS AL _____ % MENSUAL, REGIENDOSE POR EL ARTICULO 173 Y DEMAS CORRELATIVOS DE LA LEY DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO.	
ACEPTO _____	



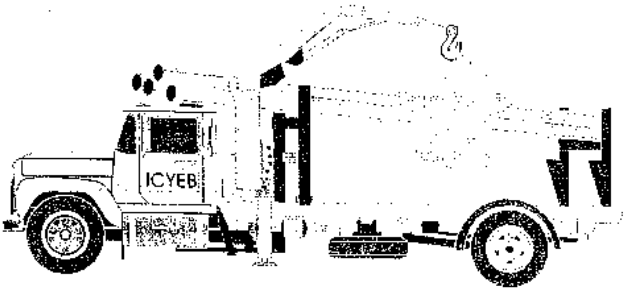
INSTALACIONES CIVILES Y ELECTRICAS BELMONTE

ING. ARTURO MENDOZA BELMONTE
R.F.C. MEBA-631214-MTS CURP: MEBA631214-HMMNL906

Gildardo Magaña #19 Col. Emiliano Zapata C.P. 60180 Uruapan, Mich. Tel. 01 (452) 627-17-22

FACTURA		
Nº 1642		
Uruapan, Mich. a		
DIA 22	MES 03	AÑO 2004

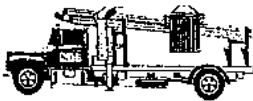
NOMBRE:	CONSTRUCTORA SU VIVIENDA SA. DE CV		
DOMICILIO:	AV. CHIAPAS No. 93 INT. 211 COL. RAMON FARIAS C.P. 60050		
CIUDAD:	URUAPAN, MICH.	TEL.:	R.F.C.: CSV 021212 4V9

CANTIDAD	DESCRIPCION	P. UNITARIO	IMPORTE
	A CUENTA DE TRABAJOS DE ELECTRIFICACION EN FRACC. CAMINO REAL UBICADO EN CAMINO A SANTA ROSA EN URUAPAN, MICH.		\$ 8,695.65
			
ESTA FACTURA NO ES VALIDA SIN LA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL			

IMPORTE TOTAL CON LETRA (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.)	SUBTOTAL \$	8,695.65
	I.V.A. \$	1,304.35
	TOTAL \$	10,000.00

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE, CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE INGENIERIA INTEGRADA S.A. DE C.V. R.F.C. IMI-940923-059-AZATLAN 104-101 URUAPAN, MICH. C.P. 60050 TEL. 523 7517
IMPRESOR AUTORIZADO PARA IMPRIMIR FORMAS FISCALES EN EL SICIA VIA INTERNET
SE IMPRIMIERON 500 FACTURAS CON ORIGINAL Y 2 COPIAS CON FOLIO DEL 1251 AL 1750
PERIA AUT. SICIA VIA INTERNET NÚM. 636579 DEL DIA 18/JUNIO/2002 VIGENCIA JUNIO DEL 2004

EFFECTOS FISCALES AL PAGO
PAGO EN PARCIALIDADES ☐
POR ESTE PAGARÉ (MENOS) OBLIGO A PAGAR INCONDICIONALMENTE A LA ORDEN DEL ING. ARTURO G. MENDOZA BELMONTE EN ESTA CIUDAD, EL DIA _____ DE _____ DE 2004 LA CANTIDAD DE \$ _____
() DE NO SER PAGADO A SU VENCIMIENTO, CAUSARA INTERESES MORATORIOS AL _____ % MENSUAL, REGIENDOSE POR EL ARTICULO 173 Y DEMAS CORRELATIVOS DE LA LEY DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO.
PAGO



INSTALACIONES CIVILES Y ELECTRICAS BELMONTE

ING. ARTURO MENDOZA BELMONTE
RFC: MEBAS31214-MTS CURP: MEBAS31214-HMNNR906

Gildardo Magaña #19 Col. Emiliano Zapala C.P. 60180 Uruapan, Mich. Tel. 01 (452) 527-17-22

FACTURA		
Nº 1828		
Uruapan, Mich.		
DIA	MES	AÑO
31	MZO.	2004

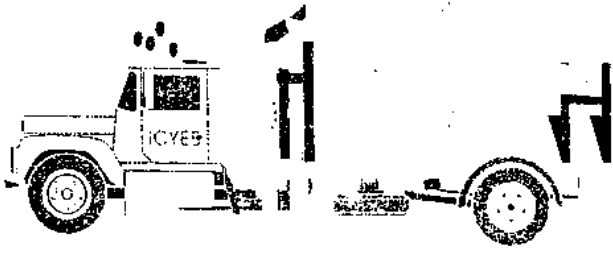
NOMBRE: CONSTRUCTORA SU VIVIENDA, S.A. DE C.V.

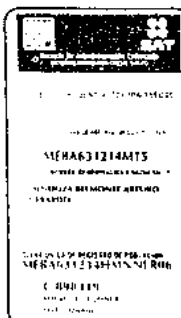
DOMICILIO: AV. CHIAPAS 93 INT.211 COL. RAMON FARIAS C.P. 60050

CIUDAD: URUAPAN, MICHOACAN

TEL.:

R.F.C.: CSV021212 4V9

CANTIDAD	DESCRIPCION	P. UNITARIO	IMPORTE
	A CUENTA DE TRABAJOS DE ELECTRIFICACION EN FRACC. CAMINO REAL UBICADO EN CAMINO A SANTA ROSA EN URUAPAN, MICH.		\$ 43,334.00
			
ESTA FACTURA NO ES VALIDA SIN LA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL			



IMPORTE TOTAL CON LETRA
(CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS
10/100 M.N.)

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE, CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES
PAGO CONTRAS MENDOSA PANGLO No. 465 COL. LOS ANGELES URUAPAN MICH. TEL. 01 (452) 527-17-22 CORP. 131185-M99-AUT. PAG. INTERNET SU 13020K
MEX. AUT. SEPE CONTR. 2000 AUT. 4 043.000 (10/06/04)
SE IMPRIMIERON 200 FACTURAS CARTA DEL FOLIO 1.701 AL 1.900 DEL 14 DE JUNIO DEL 2004
SE IMPRIMIERON EN JEROMEY VIGENCIA JUNIO 04

SUBTOTAL \$	43,334.00
I.V.A. \$	6,500.10
	49,834.10

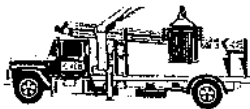
EFFECTOS FISCALES DE PAGO

EN UNA SOLA EXHIBICION ☒ PAGO EN PARCIALIDADES ☐

POR ESTE PAGARE ME(NOS) OBLIGO A PAGAR INCONDICIONALMENTE A LA ORDEN DEL ING. ARTURO G. MEJENIZA BELMONTE
EN ESTA CIUDAD, EL DIA _____ DE _____ DE 200 _____ LA CANTIDAD DE \$ _____

LA CANTIDAD SER PAGADO A SU VENCIMIENTO, CAUSARA INTERESES MORATORIOS AL _____ % MENSUAL, RIGIENDOSE POR E ART. 173 Y DEMAS CORRELATIVOS DE LA LEY DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO.

ACEPTO _____



INSTALACIONES CIVILES Y ELECTRICAS BELMONTE

ING. ARTURO MENDOZA BELMONTE
RFC: MEB631214-MT5 CURP: MEB631214-HMMNLL706
Gildardo Magaña #19 Col. Emiliano Zapata C.P. 60180 Uruapan, Mich. Tel. 01 (452) 527-17-22

FACTURA		
Nº 1833		
Uruapan, Mich.		
DIA	MES	AÑO
09	ABR.	2004

NOMBRE:	CONSTRUCTORA SU VIVIENDA, S.A. DE C.V.		
DOMICILIO:	AV. CHIAPAS 93 INT. 211 COL. RAMON FARIAS C.P. 60050		
CIUDAD:	URUAPAN, MICHOACAN	TEL.:	R.F.C.: CSV 021212 4V9

CANTIDAD	DESCRIPCION	P. UNITARIO	IMPORTE
	A CUENTA DE TRABAJOS DE ELECTRIFICACION EN FRACC. CAMINO REAL UBICADO EN CAMINO A SANTA ROSA EN URUAPAN, MICH.		\$ 43,334.00
ESTA FACTURA NO ES VALIDA SIN LA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL			

ESTADO DE MICHOACAN DE MORALES
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
FOLIO 119
MÉDULA 31214M15
MÉDULA 31214M15
FOLIO 119
MÉDULA 31214M15

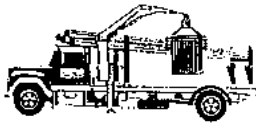
IMPORTE TOTAL CON LETRA
(CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS
10/100 M.N.)

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE, CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES
DIPLOMA CONTRAS MENDOLAPRODUCID NO. MES COL. LOS ANGELES URUAPAN MICH. TEL. 01 (452) 519-0501 AL C. COMARFAM-400 AUT. PAG. INTERPRETAR LEGAL
SE IMPRIMIERON 250 FACTURAS CADA UNA POR UN L. TOTAL 1,250 DEL 19 DE JUNIO DEL 2004
SE IMPRIMIERON EN JUNIORA VIGENCIA JURADICA

SUBTOTAL \$	43,334.00
I.V.A. \$	6,500.10
TOTAL \$	49,834.10

EFFECTOS FISCALES AL PAGO
EN UNA SOLA EXHIBICION ☒ PAGO EN PARCIALIDADES ☐
POR ESTE PAGARE ME(NOS) OBLIGO A PAGAR INCONDICIONALMENTE A LA ORDEN DEL ING. ARTURO MENDOZA BELMONTE
EN ESTA CIUDAD, EL DIA _____ DE _____ DE 2004 LA CANTIDAD (\$ _____)
SI NO SER PAGADO A
SU VENCIMIENTO, CAUSARA INTERESES MORATORIOS AL _____ % MENSUAL, RIGIENDOSE POR EL ARTICULO 173 Y DEMAS
CORRELATIVOS DE LA LEY DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO.

ACEPTO _____



INSTALACIONES CIVILES Y ELECTRICAS BELMONTE

ING. ARTURO MENDOZA BELMONTE
R.F.C. MEB631214-MTS CURP. MEB631214-HMMNMR06
Gildardo Magaña #19 Col. Emiliano Zapata C.P. 60180 Uruapan, Mich. Tel. 01 (452) 527-17-22

FACTURA		
Nº 1841		
Uruapan, Mich. a		
DIA	MES	AÑO
23	ABR.	2004

NOMBRE: CONSTRUCTORA SU VIVIENDA, S.A. DE C.V.

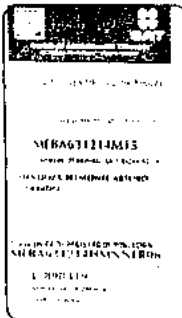
DOMICILIO: AV. CHIAPAS 93 INT. 211 COL. RAMON FARIAS C.P. 60050

CIUDAD: URUAPAN, MICHOACAN

TEL:

R.F.C.: CSV 021212 4V9

CANTIDAD	D.E.S.C.R.I.P.C.I.O.N	P. UNITARIO	IMPORTE
	FINIQUITO DE TRABAJOS DE ELECTRIFICACION EN FRACC. CAMINO REAL UBICADO EN CAMINO A SANTA ROSA EN URUAPAN, MICH.	\$	43,334.00
			
ESTA FACTURA NO ES VALIDA SIN LA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL			
IMPORTE TOTAL CON LETRA (CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 10/100 M.N.)		SUBTOTAL \$	43,334.00
		I.V.A. \$	6,500.10
		TOTAL \$	49,834.10



LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES EN LA LEY DE LOS VALORES EN LA CIUDAD DE LOS ANGELES (URUAPAN, MICH. TEL. 01 (452) 519-0000) C.C. CONTRA 731108-4499 AUN PNC. INTERPRETAR SIN ERROR

SE IMPRIMIERON 200 FACTURAS CON EL FOLIO 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100

EFFECTOS FISCALES AL PAGO

EN UNA SOLA EXHIBICION ☒ PAGO EN PARCIALIDADES ☐

POR ESTE PAGARÉ ME(NOS) OBLIGO A PAGAR INCONDICIONALMENTE A LA ORDEN DEL ING. ARTURO G. MENDOZA BELMONTE EN ESTA CIUDAD, EL DIA _____ DE _____ DE 2004 LA CANTIDAD DE \$ _____

() DE NO SER PAGADO A SU VENCIMIENTO, CAUSARA INTERESES MORATORIOS AL _____ % MENSUAL, REGIENDOSE POR EL ARTICULO 173 Y DEMAS CORRELATIVOS DE LA LEY DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO.

ACEPTO _____

CAP-C04

**CEDULA DE CUOTAS OBRERO - PATRONALES PAGADAS**

PATRON : CONSTRUCTORA SU VIVIENDA, S.A. DE C.V.		REG. PAT.	D05 24280 109
DOMICILIO : AV. CHIAPAS No. 93 INT. 211, RAMÓN FARIAS, URUAPAN, MICH.		No. CONT.:	17 09 141 2003
UBICACION DE LA OBRA : CAMINO A SANTA ROSA S/N. COL. GRANJAS DE SANTA ROSA. URUAPAN, MICH.			

[illegible]

En esta cédula denominada **CAP-C07**, se determina la mano de obra que el patrón debió haber enterado al Instituto por la obra que realizó, aplicando para esto los **Costos de Mano de Obra para Obra Privada** del periodo de construcción que corresponde.

CAP-C07

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE AFILIACION Y COBRANZA COORDINACION DE AUDITORIA A PATRONES					
ESTIMACION DEL MONTO DE LA MANO DE OBRA TOTAL UTILIZADA					
				NO. REG. PAT:	D05 24280 109
				NO. DE CONTROL:	17 09 141 2003
PATRON :		CONSTRUCTORA SU VIVIENDA, S.A. DE C.V.			
DOMICILIO:		AV. CHIAPAS # 93 INT. 211, RAMÓN FARIAS, URUAPAN, MICH.			
UBICACION DE LA OBRA:		CAMINO A STA. ROSA S/N, COL. GRANJAS DE STA. ROSA, URUAPAN, MICH.			
TIPO DE OBRA :		CASAS HABITACIÓN DE INTERES SOCIA	CODIFICACION:	231000	
FECHA DE INICIO DE OBRA:		01/06/2003	FECHA DE TERMINO:	30-Abr-04	
SUPERFICIE CONSTRUIDA:		6228	M2		
PERIODO VIGENTE/COSTO	No. DE DÍAS	M2 POR DÍA (TOT M2/TOT DÍAS)	M2 POR PERIODO (Nº DE DÍAS X M2 POR DÍA)	COSTO POR M2 DE MANO DE OBRA (SEGUN TABLA OFICIAL)	MONTO DE LA MANO DE OBRA TOTAL (M2 POR PERIODO X COSTO POR M2)
01/01/93 AL 31/12/93		18.59	0.00	-	-
01/01/94 AL 31/12/94		18.59	0.00	-	-
01/01/95 AL 31/03/95		18.59	0.00	-	-
01/04/95 AL 03/12/95		18.59	0.00	-	-
04/12/95 AL 31/03/96		18.59	0.00	-	-
01/04/96 AL 02/12/96		18.59	0.00	-	-
03/12/96 AL 31/12/97		18.59	0.00	-	-
01/01/98 AL 02/12/98		18.59	0.00	-	-
03/12/98 AL 31/12/99		18.59	0.00	-	-
01/01/00 AL 31/12/00		18.59	0.00	-	-
01/01/01 AL 31/12/01		18.59	0.00	-	-
01/01/02 AL 31/12/02		18.59	0.00	-	-
01/01/03 AL 31/12/03	214	18.59	3978.20	440.00	1,750,408.00
01/01/04 AL 31/12/04	121	18.59	2249.35	459.76	1,034,161.16
TOTALES	335		6,227.55	-	2,784,569.16
MONTO DE LA MANO DE OBRA TOTAL AL AVANCE				100%	2,784,569.16
FECHA: 22/06/2004 FORMULO: P. ARREOLA TENA GUIDO Vo.Bo. LAE: MIGUEL ANGEL HERRERA FERNANDEZ					

Esta cédula se elabora al realizar la *visita ocular a la obra* con el propósito de *determinar el tipo, superficie en metros cuadrados y el avance de la obra* sujeta a revisión.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL EN MICHOACÁN
SUBDELEGACIÓN URUAPAN

CAP-C11

EVALUACIÓN DE LA OBRA

PATRÓN: CONSTRUCTORA SU VIVIENDA, S.A. DE C.V.

TEL.: _____

DOMICILIO U OFICINAS: AV. CHIAPAS # 93 INT. 211, COLONIA RAMON FARIAS, URUAPAN, MICHOACÁN. _____

UBICACIÓN DE LA OBRA: CAMINO A SANTA ROSA S/N _____

COLONIA: GRANJAS DE SANTA ROSA, URUAPAN, MICHOACÁN _____ ZONA POSTAL _____

TIPO DE OBRA: VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL. _____

DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS

PARTIDA	CONCEPTO	ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN
ESTRUCTURA	CIMENTACION 100%	MAMPOSTERÍA () ZAPATAZ AILADAS () ZAPATAZ CORRIDAS () CONTRATRADES () LOSA CONTINUA (X) PILOTES () OTROS:
	MUROS Y SUPERESTRUCTURA 100%	TABIQUE DE 7 cm () 13 cm.(X) 21 cm.() 28 cm.() BLOCK HUECO DE 10 cm.() 15 cm.() 20 cm. () PIEDRA CON ANCHO DE _____ cm.() DALAS DE CONCRETO (X) CASTILLOS DE CONCRETO (X) COLUMNAS DE ACERO () CONCRETO () TRABES DE ACERO () OTROS:
	TECHOS 100%	LOSAS DE CONCRETO (X) RETICULARES () ALIGERADAS (X) CÁSCARONES () BOBEDA DE LADRILLO () TRIDILOSA () ARMADURAS DE ACERO LIGERAS () PESADAS () ARMADURAS DE MADERA () DOMO DE PLÁSTICO () PLAFÓN DE LÁMINA DE ASBESTO () LÁMINA DE PLÁSTICO () LÁMINA GALVANIZADA () LÁMINA MIXTA ()
	ESCALERAS 100%	RAMPA DE CONCRETO (X) ALFARDAS METÁLICAS () DE MADERA () ESCALONES RECUBIERTOS () DE CEMENTO PULIDO (X) GRANITO () TERRAZO () MARMOL () LOSETA ASFALTICA () LOSETA VINILICA () PIEDRA () MOSAICO () MADERA () EPOXY () GRANZÓN () OTROS:
INSTALACIONES	HIDRÁULICO SANITARIA 100%	TUBERÍAD DE COBRE (X) GALVANIZADA (X) FO. FO.() PLÁSTICO () OCULTA (X) VISIBLE (X) DEPÓSITO DE AGUA DE ASBESTO () CONCRETO () TANQUES ELEVADOS DE ACERO () RED DE AGUAS FLUVIALES Y AGUAS NEGRAS DE ASBESTO () FO. FO. () CONCRETO ASFALTADO () LÁMINA GALVANIZADA () PLÁSTICO (X) BAÑOS (X) SANITARIOS () OTROS:
	ELÉCTRICA 100%	TUBO CONDUIT METÁLICO () TUBO PLÁSTICO (X) OCULTA (X) VISIBLE () SALIDAS NORMALES (X) SALIDAS PROFUSAS () OTROS:
ACABADOS	REPELLADOS APLANADOS Y YESO 100%	MEZCLA FINA (X) RÚSTICA () GRANEADA () PASTA () TIROL () YESO (X) A REGLA Y PLÓMO (X) REVENTÓN () TALOCHAZO () FALSO PLAFÓN DE YESO CON METAL DESPLEGADO () OTROS:
	LAMBRINES Y REVESTIMIENTOS 100%	AZULEJO (X) PIEDRIN () MOSAICO DE PASTA () GRANITO () ITALIANO () PIEDRA BRAZA () LAJA () BOLA () APARENTE () MADERA () CINTILLA () MARMOL () PLÁSTICO () OTROS:
	PISOS 100%	CONCRETOS ESCOBILLADOS (X) PULIDO () MOSAICO DE PASTA () GRANITO () TERRAZO () LOSETA VINILICA () ASFALTICA (X) ALFOMBRA () EPOXY () PARQUET DE MARMOL () MADERA () RECINTO () ADOQUIN DE QUERÉTARO () BARRO VIDRIADO () JUNTA DE METAL ENTRE CALLES () OTROS:
	PINTURA 100%	VINILICA (X) DE ACEITE (X) DE CAL () BARNIZ () AL TEMPLE () OTROS:
COMPLEMENTOS	CARPINTERIA 100%	PUERTAS (X) VENTANAS () GLOSETS () ESCALONES DE MADERA () PISOS DE DUELA () PARQUET () LAMBRINES () ESTANTERIAS () MUEBLES ESPECIALES () OTROS:
	HERRERÍA 100%	ESTRUCTURAL EN PUERTAS () VENTANAS () BARANDALES () TUBULAR DE LÁMINA EN PUERTAS (X) VENTANAS (X) BARANDALES () PERFILES MIXTOS EN PUERTAS () VENTANAS () BARANDALES () PERFILES DE ALUMINIO () CORTINAS METÁLICAS () REJAS DE HIERRO FORJADO () OTROS:
	CERRAJERIA 100%	CORRIENTE () MEDIANA (X) BUENA () NORMAL () ESCASA () OTROS:
	VIDRIERIA 100%	SENCILLA (X) MEDIO DOBLE (X) ESPECIAL () ESPECIAL () BLOCK DE VIDRIO () POLARIZADOS EN FACHADA () LUNAS () OTROS:
PARTIDAS EXTRAS	CARCAMOS Y CISTERNAS N/P	FOSAS SÉPTICAS () REGISTROS () TANQUES () MUROS DE TABIQUE () CONCRETO () MAMPOSTERÍA () CON LOSAS DE CONCRETO EN BASE Y TAPA () OTROS:
	INSTALACIONES DIVERSAS N/P	TANQUE EST.DE GAS () SALIDAS DE TELÉFONO () ELEVADOR () MONTACARGA () EXTRACTOR () SALIDAS PARA T.V. Y F.M. () INTERPHONE () EQUIPOS HIDRONEUMATICOS () BOMBEO () EQUIP. DE SONIDO () CALENTADOR () DE GAS () OTROS:
	INSTALACIONES ESPECIALES N/P	SUBESTACIÓN ELECTRICA () ESCALERA ELECTRICA () SIST. AIRE ACONDICIONADO () SIST. CONTRA INCENDIO () CALDERAS () INCINERADOR () PLANTA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA () ANUNCIOS LUMINOSOS () SIST. DE CALEFACCIÓN () EQUIPO DE REFRIGERACIÓN () RIEGO POR ASPERCIÓN () ELEVADORES DE VEHÍCULOS () OTROS:
	MOTIVOS DECORATIVOS N/P	JARDINERÍA () PUENTE () CHIMENEA () JARDÍN () VITRALES () ESCULTURALES () MURALES () OTROS:

También se comprueba si la obra se realizó conforme al (los) plano(s) presentado(s) y *que no exceda los metros cuadrados de la licencia.*

CAP-C11

LA OBRA CONSTA EN

SOTANO ()	PLANTA BAJA (X)	MEZANINE ()	Y UN PISO(S)
TIPO APRECIADO	AREA (M2)	COSTO (M2)	COSTO PARCIAL
135 VIVIENDAS EN MODULOS DE 4 VIVIENDAS C/U CON SUPERFICIE DE 45.945 M2 CA.			
DA VIVIENDA X 135 VIVI. =	6, 202.58		
AREA TOTAL M2	6,202.58	COSTO PROMEDIO POR M2 \$	COSTO TOTAL \$
ORDEN DE VISITA No. _____	FECHA _____	NOTIFICADA _____	
ORDEN DE VALUACIÓN No. _____	FECHA _____	NOTIFICADA _____	
MEMORANDUM INTERNO No. _____	FECHA _____	RECIBIDO _____	
FECHA DE DESAHOGA DE LA VALUACIÓN 03 DE ENERO DE 2005			
OBSERVACIONES: LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA AL 100 % AL MOMENTO DE LA VISITA.			
CROQUIS DE LA OBRA			

P. ARQ. WALTER TENA GUIDO.

NOMBRE Y FIRMA DEL PERITO VALUADOR



DIRECCION DE AFILIACION Y COBRANZA
Coordinación de Auditoría a Patrones
DELEGACION REGIONAL EN MICHOACAN
SUBDELEGACION URUAPAN
ANALISIS DE SUBCONTRATISTAS

TRABAJOS REALIZADOS : CONCRETO PREMEZCLADO (OBRA NEGR CED. EMP. :

137

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE AFILIACIÓN Y COBRANZA
Coordinación de Auditoría a Patrones
DELEGACIÓN REGIONAL EN MICHOACÁN
SUBDELEGACIÓN URUAPAN
ANÁLISIS DE SUBCONTRATISTAS

FOLIO N° :

PATRON O CONTRATISTA PRINCIPAL: CONSTRUCTORA SU VIVIENDA, S.A. DE C.V.

REGISTRO PATRONAL : D05 24280 109

NO. CONTROL: 1.7091E+10

SUBCONTRATISTA: PECA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

DOMICILIO : AV. CHIAPAS # 93 INT 211 COL RAMON FARIAS URUAPAN MICH

TELEFONO :

R. F. C.: PCO-010404-L95

REGISTRO I.M.S.S. : D05 23340 102

TRABAJO REALIZADO : OBRA NEGRA

CEC, EMP. :

[illegible]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE AFILIACION Y COBRANZA

Coordinación de Auditoría a Patrones

DELEGACION REGIONAL EN MICHOACAN**SUBDELEGACION URUAPAN**

ANALISIS DE SUBCONTRATISTAS

FOLIO N° :

PATRON O CONTRATISTA PRINCIPAL: CONSTRUCTORA SU VIVIENDA, S.A. DE C.V.

REGISTRO PATRONAL : D05 24280 109

NO. CONTROL: 17 09 141 2003

SUBCONTRATISTA: PROMOTORA Y CONSTRUCTORA MERAZ, S.A. DE C.V.

DOMICILIO : DIAGONAL DE REFORMA ESQ. DR. MIGUEL SILVA No. 41-A. URUAPAN, MIC. **TELEFONO :**

R. F. C.: PCM-000608 VBO

REGISTRO I.M.S.S. : D0522334 106

FASE SUBCONTRATADA : OBRA NEGRA

CED. EMP. :

[illegible]

FECHA: 22/06/2004

ELABORO : P. ARDIYAN TENA GUIDO

Vo.Bo.: MIGUEL ANGEL HERRERA FDEZ.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE AFILIACION Y COBRANZA
Coordinación de Auditoría a Patrones
DELEGACION REGIONAL EN MICHOACAN
SUBDELEGACION URUAPAN
ANALISIS DE SUBCONTRATISTAS

FOLIO N° :

PATRON O CONTRATISTA PRINCIPAL: CONSTRUCTORA SU VIVIENDA, S.A. DE C.V.

REGISTRO PATRONAL : D05 24280 109

NO. CONTROL: 17 09 141 2003

SUBCONTRATISTA: ERNESTO GUERRERO ARZOLA

DOMICILIO : MARTIRES DE MERIDA No. 155, FELIPE CARRILLO PTO., MORELIA, MICHOACÁN DE CALICÓ **TELÉFONO :** 2-31-31

R. F. C.: GUAE-570910-8P1

REGISTRO I.M.S.S. : C89 21870 100

FASE SUBCONTRATADA: INST. ELECTRICA

CED. EMP. :

[illegible]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE AFILIACION Y COBRANZA

Coordinación de Auditoría a Patrones

DELEGACION REGIONAL EN MICHOACAN**SUBDELEGACION URUAPAN**

ANALISIS DE SUBCONTRATISTAS

FOLIO N° :

PATRON O CONTRATISTA PRINCIPAL: CONSTRUCTORA SU VIVIENDA. S.A. DE C.V.

REGISTRO PATRONAL : D05 24280 109

NO. CONTROL: 1.7091E+10

SUBCONTRATISTA: IMPERMEABILIZANTES Y MATERIALES BAZA, S.A. DE C.V.

DOMICILIO : HILANDEROS # 88-A, LA MAGDALENA, URUAPAN, MICH.

TELEFONO :

R. F. C.: IMG-000824-V58

REGISTRO I.M.S.S. : D05 22667 109

TRABAJOS REALIZADOS : IMPERMEABILIZACIÓN (RECUBRIMIENTO) CED. EMP. :

[illegible]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE AFILIACION Y COBRANZA

Coordinación de Auditoría a Patrones

DELEGACION REGIONAL EN MICHOACAN**SUBDELEGACION URUAPAN**

ANÁLISIS DE SUBCONTRATISTAS

FOLIO N° :

PATRON O CONTRATISTA PRINCIPAL: CONSTRUCTORA SU VIVIENDA, S.A. DE C.V.

REGISTRO PATRONAL : D05 24280 109

NO. CONTROL: 1.7091E+10

SUBCONTRATISTA: ING. ARTURO MENDOZA BELMONTE

DOMICILIO : GILDARDO MAGANA # 19, EMILIANO ZAPATA, URUAPAN, MICH.

TELEFONO :

R. F. C. : MEBA-631214-MT5

REGISTRO I.M.S.S. : D05-14047-104

TRABAJOS REALIZADOS : INSTALACIONES ELÉCTRICAS

CED. EMP. :

[illegible]

FECHA: 22/06/2004

ELABORO : P. ARQ. IVAN TENA GUIDO

Vo.Bo. :

MIGUEL ANGEL HERRERA FDEZ.

En esta cedula denominada **CAP-C06**, se concentran las empresas o contratistas subcontratados por el patrón de la obra, plasmando en ella **el total de la mano de obra subcontratada**, misma que se deducirá del total de la mano de obra determinada por el Instituto.

CAP-06



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE AFILIACION Y COBRANZA
 Coordinación de Auditoría a Patrones
DELEGACION REGIONAL MICHOACAN
SUBDELEGACION URUAPAN
RESUMEN DE MANO DE OBRA SUBCONTRATADA

REG. PAT. D05-24280-109

PATRON: CONSTRUCTORA SU VIVIENDA, S.A. DE C.V. NO. CONT 17 09 141 2003

DOMICILIO: AV. CHIAPAS No. 93 INT. 211, RAMON FARIAS, URUAPAN, MICH.

UBICACIÓN DE LA OBRA: CAMINO A SANTA ROSA S/N, COL. GRANJA DE STA. ROSA, URUAPAN, MICH.

NOMBRE DEL SUBCONTRATISTA	F A S E	IMPORTE TOTAL SIN I.V.A.	% DE M. O.	MANO DE OBRA
CONCRETOS CUPATITZIO, S.A. DE C.V.	OBRA NEGRA	43,958.32	24%	10,550.00
PECA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	OBRA NEGRA	1,200,000.00	24%	288,000.00
PROMOTORA Y CONSTRUCTORA MERAZ	OBRA NEGRA	3,864,782.60	24%	927,547.82
ERNESTO GUERRERO ARZOLA	INST. ELÉCTRICA	80,000.00	25%	20,000.00
IMPERMEABILIZANTES Y MATERIALES BAZA, SA	RECUBRIMIENTOS	145,547.22	17%	24,743.03
ING. ARTURO MENDOZA BELMONTÉ	INST. ELÉCTRICA	420,027.04	25%	105,006.76
				0.00
				0.00
				0.00
				0.00
				0.00
				0.00
				0.00
				0.00
				0.00
				0.00
				0.00
				0.00
				0.00
				0.00
				0.00
				0.00
				0.00
TOTAL DE TRABAJOS SUBCONTRATADOS \$:		5,754,315.18	TOTAL M. DE O.	1,375,847.61

FECHA: 06/12/2004

ELABORO: ARQ. IVÁN TENA OLIVO Vo. Bo.: LAE. MIGUEL ANGEL HERRERA FERNANDEZ

Una vez revisada y analizada la documentación presentada por el patrón, se procede a determinar los resultados en la siguiente cedula denominada **CAP-C08**, aquí se determinan las **Cuotas Obrero**

Patronales I. M. S. S. y de R. C. V. a cargo del patrón, para posteriormente dárseles a conocer mediante oficio al patrón. Es aquí en donde se deduce la mano de obra declarada y subcontratada.

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE AFILIACION COBRANZA CALCULO DE DIFERENCIAS DE MANO DE OBRA Y CUOTAS OBRERO PATRONALES IMSS Y RCV					
			OFICIO No.:		
			REG. PAT.: D05 24280 109		
PATRON: CONSTRUCTORA SU VIVIENDA			NO. CONT. INT: 17 09 141 2003		
TIPO DE OBRA: CASAS HABITACIÓN DE INTERES SOCIAL			CODIFICACION: 231000		
MANO DE OBRA TOTAL INCURRIDA			\$2,784,669.16		
MENOS: MANO DE OBRA DECLARADA			\$1,233,655.69		
MENOS: MANO DE OBRA SUBCONTRATADA			\$1,375,847.61		
MENOS: MANO DE OBRA NO EJERCIDA			\$0.00		
IGUAL AL: MONTO DE LA MANO DE OBRA TOTAL			\$175,065.84		
MANO DE OBRA DIARIA=MONTO DE LA MANO DE OBRA TOTAL/TOTAL DE DIAS=			522.58		
BIM MES*	TOTAL DE DIAS	M. DE O. DIARIA	M. DE O. POR BIM/MES	FACTOR C.O.P.	C. O. P. OMITIDAS
Ene-00		522.58	-	27.55987%	-
Feb-00		522.58	-	27.55987%	-
Mar-00		522.58	-	27.55987%	-
Abr-00		522.58	-	27.55987%	-
May-00		522.58	-	27.55987%	-
Jun-00		522.58	-	27.55987%	-
Jul-00		522.58	-	27.55987%	-
Ago-00		522.58	-	27.55987%	-
Sep-00		522.58	-	27.55987%	-
Oct-00		522.58	-	27.55987%	-
Nov-00		522.58	-	27.55987%	-
Dic-00		522.58	-	27.55987%	-
Ene-01		522.58	-	27.90905%	-
Feb-01		522.58	-	27.90905%	-
Mar-01		522.58	-	27.90905%	-
Abr-01		522.58	-	27.90905%	-
May-01		522.58	-	27.90905%	-
Jun-01		522.58	-	27.90905%	-
Jul-01		522.58	-	27.90905%	-
Ago-01		522.58	-	27.90905%	-
Sep-01		522.58	-	27.90905%	-
Oct-01		522.58	-	27.90905%	-
Nov-01		522.58	-	27.90905%	-
Dic-01		522.58	-	27.90905%	-
Ene-02		522.58	-	28.23444%	-
Feb-02		522.58	-	28.23444%	-
Mar-02		522.58	-	28.23444%	-
Abr-02		522.58	-	28.23444%	-
May-02		522.58	-	28.23444%	-
Jun-02		522.58	-	28.23444%	-
Jul-02		522.58	-	28.23444%	-
Ago-02		522.58	-	28.23444%	-
Sep-02		522.58	-	28.23444%	-
Oct-02		522.58	-	28.23444%	-
Nov-02		522.58	-	28.23444%	-
Dic-02		522.58	-	28.23444%	-
Ene-03		522.58	-	28.58488%	-
Feb-03		522.58	-	28.58488%	-
Mar-03		522.58	-	28.58488%	-
Abr-03		522.58	-	28.58488%	-
May-03		522.58	-	28.58488%	-
Jun-03	30	522.58	15,677.54	28.58488%	4,481.41
Jul-03	31	522.58	16,200.12	28.58488%	4,630.78
Ago-03	31	522.58	16,200.12	28.58488%	4,630.78
Sep-03	30	522.58	15,677.54	28.58488%	4,481.41
Oct-03	31	522.58	16,200.12	28.58488%	4,630.78
Nov-03	30	522.58	15,677.54	28.58488%	4,481.41
Dic-03	31	522.58	16,200.12	28.58488%	4,630.78
Ene-04	31	522.58	16,200.12	28.91088%	4,684.57
Feb-04	29	522.58	15,154.06	28.91088%	4,382.34
Mar-04	31	522.58	16,200.12	28.91088%	4,684.57
Abr-04	30	522.58	15,677.54	28.91088%	4,533.46
May-04		522.58	-	28.91088%	-
Jun-04		522.58	-	28.91088%	-
Jul-04		522.58	-	28.91088%	-
Ago-04		522.58	-	28.91088%	-
Sep-04		522.58	-	28.91088%	-
Oct-04		522.58	-	28.91088%	-
Nov-04		522.58	-	28.91088%	-
Dic-04		522.58	-	28.91088%	-
TOTAL:	335		175,065.84		50,252.29
22-Jun-04					
ELABORO: ARQ. IVÁN TENA GUIDO			V.O. BO. LAE. MIGUEL ANGEL HERRERA FDEZ.		

Mediante un oficio *el Instituto da a conocer los resultados* obtenidos al patrón, para que éste acuda al Departamento de Auditoría a Patrones a hacer las aclaraciones necesarias.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION REGIONAL DE OCCIDENTE
DELEGACIÓN REGIONAL EN MICHOACÁN
SUBDELEGACION URUAPAN
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA A PATRONES**

Uruapan, Michoacán a 28 de enero de 2005.

Oficio No.

CONSTRUCTORA SU VIVIENDA, S.A. DE C.V..

Domicilio: Av. Chiapas # 93 Int. 211, Col. Ramón Farías, Uruapan, Mich.

Obra: Camino a Sta. Rosa S/N, Col Granjas de Sta. Rosa, Uruapan, Mich.

Registro patronal: D05-24280-109

Control: 17-09-14-2003

Por medio del presente informo a usted que deberá pasar al Departamento de Auditoría a Patrones de ésta Subdelegación, ubicada en Av. Chiapas No. 93 int. 113-A (Centro Comercial la Fuente), Col. Ramón Farías, de ésta ciudad, en un plazo no mayor de seis (6) días hábiles contados a partir de la notificación del presente, en virtud de que con motivo de la revisión que se le practicó a su obra ubicada en Camino a Sta. Rosa s/n de la colonia Granjas de Sta. Rosa de ésta ciudad, y como resultado de la revisión practicada, se determinó una **diferencia de mano de obra** por la cantidad de: **\$ 175,066.45 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SESENTA Y SEIS PESOS 45/100 M. N.)** por el periodo del 01 de junio del 2003 al 30 de abril del 2004 por lo que en caso de no presentarse a aclarar dicha situación en el plazo antes establecido, las diferencias a su cargo se tendrán por ciertas y aceptadas, procediendo conforme a derecho corresponda.

Sin más por el momento quedo de Usted.

**ATENTAMENTE
"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"**

**LIC. JUAN MANUEL FUENTES REYES
SUBDELEGADO.**

MAHF'ITG

Recibí Original

Una vez recibida la notificación, el patrón acude a la Subdelegación para que se le entregue la orden de ingreso con la que **realizará el pago correspondiente**.

DIRECCION DE AFILIACION Y COBRANZA COORDINACION DE COBRANZA DIVISION DE COBRANZA FISCAL Y CONVENIOS				DELEGACION: URUAPAN		ORDEN DE INGRESO 17- No 5044								
REGISTRO PATRONAL \$ 48,900.00				NOMBRE O RAZON SOCIAL (CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)		SOLICITUD O CONVENIO NUMERO:								
IMPORTE COBRADO				IMPORTE COBRADO CON LETRA		REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES.								
Sello y Protección al Reverso						ACT. REC. GTOSEJEC ACTUALIZACION RECARGOS MORATORIOS GASTOS DE EJECUCION TOTAL								
PERIODO	ANO	NUMERO DE	TIPO DE	ENFERMEDADES Y MATERNIDAD	PRESTACIONES	GASTOS MED.	RIESGO DE	INVALIDEZ	GUARDERIAS Y	TOTAL DE	ACTUALIZACION	RECARGOS	GASTOS	TOTAL
07	2003	0000000000	60	CUOTA EXCEDENTE 3 S.M.G.D.F.	148,34	230,85	1189,73	372,34	158,78	3,197,68	280,51	954,83		4,733,00
08	2003	0000000000	60		153,30	230,85	1229,39	384,75	162,00	3,614,23	284,07	916,70		4,815,00
09	2003	0000000000	60		148,34	223,41	1189,73	372,34	156,78	3,497,66	272,51	851,26		4,738,00
10	2003	0000000000	60		153,30	230,85	1229,39	384,75	162,00	3,614,23	241,58	760,88		4,500,00
11	2003	0000000000	60		148,34	223,41	1189,73	372,34	156,78	3,497,66	235,28	724,49		4,574,00
12	2003	0000000000	60		153,30	230,85	1229,39	384,75	162,00	3,614,23	187,28	639,08		4,331,00
01	2004	0000000000	60		153,30	230,85	1229,39	384,75	162,00	3,614,23	157,37	601,20		4,403,00
02	2004	0000000000	60		148,34	223,41	1189,73	372,34	156,78	3,497,66	166,52	563,47		4,398,00
03	2004	0000000000	60		153,30	230,85	1229,39	384,75	162,00	3,614,23	134,16	483,46		4,049,00
04	2004	0000000000	60		148,34	223,41	1189,73	372,34	156,78	3,497,66	121,04	472,41		4,271,00
DELEGACION REGIONAL MICHOACAN SUBDELEGACION 09 URUAPAN AUTORIZACION DE PAGO C.O.P. 39,267.01 ACT. 2,251.18 RM. 7,381.81 G.EJEC. 40,800.00 FECHA LIMITE DE PAGO 02-02-05 REG. PAT. 305-21280-10 TOTAL 48,900.00														
SUMAS: LAJAZACION DE OBRA AL 100% C.O.P. OBSERVACIONES:														
LUGAR DE ELABORACION: URUAPAN, MICH. FORMULO: LIV REVISO: LIC. JAIMES SOTO GARCIA AUTORIZO: L.A. JOSE AVILA YVARRA														

DIRECCION DE Afiliación y Cobranza				Orden de Ingreso		Delegación Subdeleg. D17- No 10621			
Lugar: URUAPAN, MICH.						Día Mes Año 01 FEB 2005			
Registro Patronal: D05 24280 10				Nombre o Razón social: CONSTRUCTORA SU VIVIENDA, S.A. DE C.V.					
Importe Cobrado: 13,781.00				Importe Cobrado (con letra): (TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)					
Motivo:		Núm. de Solicitud o Convenio:		Abono a Saldo:		Pagos Anticipados:		Cifra de Control:	
Descripción de Gastos de Ejecución			Número de Crédito	Periodo	Tipo de Decto	Abono a Cuotas		Abono a Recargos	
						ACT	REC		
			0,00	0000000000	03/2003	60	983,77	79,78	268,45
				0000000000	04/2003	60	2,033,12	159,80	515,08
				0000000000	05/2003	60	2,000,33	138,22	435,45
				0000000000	06/2003	60	2,000,33	112,81	365,86
				0000000000	01/2004	60	1,967,34	89,32	302,14
				0000000000	02/2004	60	2,000,33	71,21	257,46
DELEGACION REGIONAL MICHOACAN SUBDELEGACION 09 URUAPAN AUTORIZACION DE PAGO C.O.P. 10,485.72 ACT. 651.14 RM. 2,144.00 G.EJEC. 13,280.86 FECHA LIMITE DE PAGO 01-02-05 REG. PAT. 305-21280-10 TOTAL 13,781.00						SUMA 10,985,47 651,14 2,144,44			
Observaciones: REGULARIZACION AL 100% R.C.V.									
Formuló: LIV			Revisó: LIC. JAIMES SOTO GARCIA			Autorizó: L.A. JOSE AVILA YVARRA			

Para *concluir con la revisión*, una vez realizado el pago de las diferencias determinadas por el Instituto, éste le expide al patrón una **Constancia de Cumplimiento** de la obra regularizada como se muestra a continuación:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN MICHOACAN
SUBDELEGACION URUAPAN
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA A PATRONES

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO

URUAPAN MICH. A 02 DE FEBRERO DE 2005

El presente documento se expide con base en lo establecido en el Artículo 15 del Reglamento del Seguro Social obligatorio para los Trabajadores de la Construcción por obra a tiempo determinado a solicitud de: C. Lic. Salvador Pedraza Camecho

en su carácter de: Representante Legal

Que se identifica con: CREDENCIAL DE ELECTOR

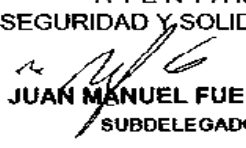
El Instituto hace constar que en sus registros se encuentran asentados los siguientes datos:

1.- NOMBRE DEL PATRON :	CONSTRUCTORA SU VIVIENDA, S.A. DE C.V.		
2.- No. DE REGISTRO PATRONAL :	D05 24280 109		
3.- No. DE REGISTRO DE OBRA :	17091412003		
4.- FECHA DE REGISTRO DE OBRA :	06/06/2003		
5.- IMPORTE TOTAL DE SALARIOS DECLARADOS :	\$1,408,722.14		
6.- IMPORTE DE TOTAL DE CUOTAS OBRERO PATRONALES PAGADAS :	\$371,830.86		

Así mismo, se hace constar que el patrón manifestó en los avisos correspondientes las siguientes características de la obra:

7. Ubicación :	CAMINO A STA. ROSA S/N, COL. GRANJAS DE STA. ROSA, URUAPAN, MICH.		
8.- Tipo de Obra:	CASAS HABITACION DE INT. SOCIAL		
9.- Superficie:	6,228.00		
10.- Costo:	NO APLICA		
11.- Fecha de Inicio de Obra:	01/08/2003		
12.- Fecha de terminación de obra:	30/04/2004		

La presente constancia no libera al patrón de responsabilidades cuando afecten derechos de terceros.

ATENTAMENTE
"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"

LIC. JUAN MANUEL FUENTES REYES
SUBDELEGADO

LAHF

Recibir Original 21 Feb/05

Salvador Pedraza Camecho

IV. A. 6. Aplicación Práctica de Determinación de la Mano de Obra Omitida para Obra Pública.

IV. A. 6.1. Solicitud de Finiquito de Obra.

Igual que en la obra privada, el patrón una vez terminada su obra **debe presentar los avisos de baja** de los trabajadores a su cargo, y **solicitar por escrito el finiquito** del contrato o contratos de obra.

Ejemplo:

Uruapan, Michoacán a 02 de enero de 2006.

Lic. Juan Manuel Fuentes Reyes
Subdelegado del I. M. S. S.
Uruapan, Michoacán.

Atención: Depto. De Auditoria a Patrones

Por este conducto solicito a usted el finiquito de las obras de pavimentación que realice conforme a contratos de obra pública, y al amparo del registro patronal número D05-23493-104 y control interno números 17 09 003 2006 y 17 09 004 2006 mismas que terminé el 30 de noviembre del 2005.

Esperando su atención a la presente, quedo de usted.

Atentamente:

Gabriel Rivera Cárdenas

Una vez presentada la solicitud de finiquito de obra correspondiente el Instituto le notificará la aceptación para regularizar la obra en donde le solicitará la presentación de la documentación necesaria para **iniciar la revisión** correspondiente, como se ilustra a continuación:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION REGIONAL DE OCCIDENTE
DELEGACIÓN REGIONAL EN MICHOACÁN**

**DEPARTAMENTO DE AUDITORIA A PATRONES
SUBDELEGACION URUAPAN**

Uruapan, Mich., a 03 de enero de 2006.

NOMBRE DEL PATRÓN: **GABRIEL RIVERA CÁRDENAS**

DOMICILIO FISCAL: **AV. JÚPITER # 4, OBSERVATORIO, URUAPAN, MICH.**

UBICACIÓN DE LA OBRA: **CALLES PLAN DE IGUALA, TRATADOS DE CÓRDOBA, AGUA PRIETA Y MINA DE ORO, URUAPAN, MICHOACÁN.**

OFICIO No.

REG. PATRONAL: D05-23493-104

CONTROL INTERNO: 17090032006 Y 17090042006

En contestación a su solicitud de fecha 02 de enero del 2006 , y recibido en esta Subdelegación el mismo día, para regularizar sus obras voluntariamente, me es grato comunicarle que fue aceptada, por lo que deberá presentar la documentación que se indica, por el periodo de ejecución de la obra, en un término de 6 días hábiles contados a partir del siguiente al que surta efectos la notificación del presente en el **Departamento Subdelegacional de Auditoría a Patrones, sitio en Av. Chiapas No. 93-113- A col. Ramón Farías (int. Centro Comercial la Fuente), Uruapan Mich., teléfono 52-3-71-20**, con el fin de hacer una revisión en materia de seguridad social, acorde a las facultades de comprobación conferidas a este instituto.

Con el propósito de llevar a cabo la revisión antes mencionada, se le requiere exhibir la siguiente documentación:

- 1.- Notificación del Domicilio de la Obra AFIL-15.
- 2.- Movimientos afiliatorios presentados al I. M. S. S. Del patrón y trabajadores, Altas, Bajas y Modificaciones de salario.
- 3.- Liquidaciones de cuotas obrero patronales enteradas al IMSS Y/O SUA.
- 4.- Planos arquitectónicos autorizados y licencia de construcción.
- 5.- Contratos y facturas de las fases subcontratadas de la obra.
- 6.- Libros de contabilidad, auxiliares, nóminas y listas de raya.
- 7.- Contrato orden de trabajo.
- 8.- Constancia de días laborados, por el periodo de la obra.
- 9.- Facturas y/o Estimaciones (Obra Pública).

ATENTAMENTE
"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"

**LIC. JUAN MANUEL FUENTES REYES
SUBDELEGADO**

Una vez recibido el oficio de aceptación del Instituto, **el patrón presenta la documentación requerida** en las oficinas subdelegacionales a donde corresponde el contrato de obra ejecutado en el orden indicado en el oficio de referencia como se ilustra a continuación:

1.- Notificación del Domicilio de la Obra *AFIL-15*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE AFILIACIÓN Y COBRANZA

REGISTRO PATRONAL	D05-23493-10 4
	10 DIGITOS DIG.VER.

NOTIFICACIÓN DEL DOMICILIO DE LA OBRA DATOS DEL PATRÓN

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL GABRIEL RIVERA CARDENAS		
DOMICILIO FISCAL AVENIDA JÚPITER 4		
CALLE	NÚMERO EXT.	NÚMERO INT.
OBSERVATORIO	URUAPAN	
COLONIA O POBLACIÓN MICHOACAN	MUNICIPIO O DELEGACIÓN 60221	
ENTIDAD		CÓDIGO POSTAL

DATOS DE LA OBRA

DOMICILIO PLAN DE IGUAL, TRATADOS DE CÓRDOBA, AGUA PRIETA		
CALLE	NÚMERO EXT.	NÚMERO INT.
TIERRA Y LIBERTAD 1ª SECCIÓN	URUAPAN	
COLONIA O POBLACIÓN MICHOACAN	MUNICIPIO O DELEGACIÓN	
ENTIDAD	CÓDIGO POSTAL	

DESCRIPCIÓN DEL TIPO O FASE(S) DE CONSTRUCCIÓN

PAVIMENTACIÓN DE TRAMO DE CALLE PLAN DE IGUALA Y AGUA PRIETA Y TRATADO DE CÓRDOBA.	
CESAR EMILIO CAZARES TREJO	URUAPAN, MICH. A 02/MAYO/2005

EXCLUSIVO IMSS

FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN

CODIFICACIÓN DEL TIPO DE OBRA -
104000

CONTROL INTERNO

1709003/2006

Cuando el patrón omite presentar alguna documentación por causas imputables a él, **el Instituto en uso de sus facultades** de comprobación, determinará si tal información es suficiente o la complementa con la información de sus expedientes y sistemas internos para continuar con el desahogo de la revisión, como en el presente caso, **el patrón no presento la documentación correspondiente a los siguientes puntos:**

- 2.- Movimientos afiliatorios presentados al I. M .S .S. del patrón y trabajadores, Altas, Bajas y Modificaciones de Salarios.
- 3.- Liquidaciones de cuotas obrero patronales enteradas al I.M.S.S. y/o S.U.A.
- 4.- Planos arquitectónicos autorizados y licencia de construcción.
- 5.- Contratos y facturas de las fases subcontratadas de la obra.
- 6.- Libros de contabilidad, auxiliares, nóminas y listas de raya.
- 8.- Constancias de días laborados, por el período de la obra.
- 9.- Facturas y/o Estimaciones (obra Pública).

El punto número 4 es aplicable para obra privada únicamente, pero el oficio que emite el Instituto Mexicano del Seguro Social lo contempla pues se utiliza el mismo formato para finiquitar las obras tanto privadas como públicas, por lo que en este caso solamente se analizaran los puntos que corresponden a obra pública, continuando con el siguiente:

7.- Contrato u Orden de Trabajo.



SECCION:	D.D.S..
OFICIO No:	CONTRATO
EXPEDIENTE:	DDS/ZO/05/027

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No.DDS/ZO/05/027

CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIO UNITARIO POR TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COMITÉ DE OBRA DE LA COLONIA TIERRA Y LIBERTAD 1A SECCION, A QUIEN SE LE DENOMINARA "EL COMITÉ", REPRESENTADO POR LOS C.C. JOSE BOLAÑOS BARBOSA, SALVADOR LIRA MEDINA Y GUILLERMO MARTINEZ, EL MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACAN REPRESENTADO POR EL C. MARCO ANTONIO LAGUNAS VAZQUEZ, EL ING. JUAN CARLOS ROBLES MONROY, EL ING. FAUSTO F. MENDOZA MALDONADO, C.P. FELIPE FLORES MEDINA Y EL ING. J. REYES MURGUIA NAVARRO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL RESPECTIVAMENTE, A QUIENES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "MUNICIPIO", Y POR LA OTRA C. GABRIEL RIVERA CARDENAS EN SU CARÁCTER DE CONSTRUCTORA, A QUIEN SE DENOMINARA " EL CONTRATISTA" DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES :

DECLARACIONES:

"EL COMITÉ" DECLARA:

1. - Que son personas facultadas para obligarse y representar en los términos del presente contrato al "COMITÉ" los C. JOSE BOLAÑOS BARBOSA, SALVADOR LIRA MEDINA Y GUILLERMO MARTINEZ, en su carácter de Presidente, Tesorero y Secretario respectivamente, del Comité de Obra de la Colonia TIERRA Y LIBERTAD 1A SECCION.

2.- Declara el "COMITÉ", tener como domicilio el establecido en la casa marcada con el número 10 de la calle Plan de Ayutla de la colonia TIERRA Y LIBERTAD 1A SECCION de esta ciudad de Uruapan, Michoacán, el que señalan para los efectos legales a que haya lugar.

"EL MUNICIPIO" DECLARA:

1.- Declara "EL MUNICIPIO" ser una persona moral legalmente constituida de conformidad con lo establecido en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la relativa del Estado de Michoacán.

2.- Declara "EL MUNICIPIO" que es persona facultada para celebrar el presente contrato el c. Marco Antonio Lagunas Vázquez, Presidente Municipal, de conformidad con lo establecido con el artículo 49 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal y que actúa con el Secretario del Ayuntamiento Ing. Fausto F. Mendoza Maldonado en apego a lo dispuesto por el Numeral 53 fracción III del Ordenamiento Orgánico en comento. Así mismo, declara que serán personas responsables para la supervisión y cumplimiento del presente instrumento los C. Ing. J. Reyes Murguía Navarro y C.P. Felipe Flores Medina, Director de Desarrollo Social y Tesorero Municipal respectivamente. El Ing. Juan Carlos Robles Monroy, Sindico Municipal, será el representante Legal del H. Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán.



SECCION:	D.D.S.
OFICIO No:	CONTRATO
EXPEDIENTE:	DD5/ZO/05/027

3.- Sigue declarando "EL MUNICIPIO" tener como domicilio el ubicado en la casa marcada con el numero 514 de la Av. Chiapas, de la colonia Ramón Farías de la ciudad de Uruapan, Michoacán, el cual se señala para los fines y efectos legales de este contrato.

4.- Estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con cédula MUM 850101-SP6.

5.- Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, el Consejo de Desarrollo Municipal, autorizo y aprobó la inversión correspondiente a la obra objeto de este contrato mediante Acta de Consejo del día 04 de Abril del 2005.

6.- Que la adjudicación del presente contrato se realizó por Adjudicación Directa a un contratista, de acuerdo con el Artículo 23 fracción I b) numero 2) de la Ley de Obras Publicas del Estado de Michoacán de Ocampo.

"EL CONTRATISTA" DECLARA:

- 1.- Que acredita su RFC RICG 541121 MT9.
- 2.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y además reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de la obra de este contrato.
- 3.- Que tiene establecido su domicilio en la calle Yucatan numero 103 de la colonia Ramon Farías de esta ciudad de Uruapan, mismo que señala para todos los efectos legales de este contrato.
- 4.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Obra Publica del Estado, los dos Anexos (presupuesto y programa de trabajo), que debidamente firmados por las partes integrantes del presente contrato, así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos.

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL COMITE" y "EL MUNICIPIO" encomienda a "EL CONTRATISTA", la realización de una obra consistente en: PAVIMENTACION DE TRAMO CALLE PLAN DE IGUALA Y AGUA PRIETA Y TRAMO CALLE PLAN DE IGUALA Y TRATADOS DE CORDOBA EN LA COLONIA TIERRA Y LIBERTAD 1A SECCION y éste se obliga a realizarla hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos, normas y anexos referentes a la materia, así como las normas de construcción vigentes en el lugar donde deban realizarse los trabajos.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- El monto total del presente contrato es de \$164.671,00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), esta cantidad incluye I.V.A., de los cuales \$107.037,00 (CIENTO SIETE MIL TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) son aportaciones municipales y \$57.634,00 (CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) es aportación de los beneficiarios. Se anexa copia del presupuesto contratado.



SECCION:	D.D.S..
OFICIO No:	
N. CONTRATO	

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No.DDS/ZN/05/015

CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIO UNITARIO POR TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COMITE DE OBRA DE LA COLONIA SAN JOSE DE LA MINA , A QUIEN SE LE DENOMINARA "EL COMITE", REPRESENTADO POR LOS C.C. HORTENCIA BEJAR NAVARRO, SAMIRA TAPIA BEJAR, ROSALINDA VALENCIA, HERRERA EL MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACAN REPRESENTADO POR EL C. MARCO ANTONIO LAGUNAS VAZQUEZ, ING. JUAN CARLOS ROBLES MONROY, EL ING. FAUSTO F. MENDOZA MALDONADO, C.P. FELIPE FLORES MEDINA Y EL ING. J. REYES MURGUIA NAVARRO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL RESPECTIVAMENTE, A QUIENES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "MUNICIPIO", Y POR LA OTRA C. GABRIEL RIVERA CARDENAS EN SU CARÁCTER DE CONSTRUCTORA, A QUIEN SE DENOMINARA " EL CONTRATISTA" DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES :

DECLARACIONES:

"EL COMITÉ" DECLARA:

1. - Que son personas HORTENCIA BEJAR NAVARRO, SAMIRA TAPIA BEJAR, ROSALINDA VALENCIA HERRERA en su carácter de Presidente, Tesorero y Secretario respectivamente, del Comité de Obra de la Colonia SAN JOSE DE LA MINA

2.- Declara el "COMITÉ", tener como domicilio el establecido en la casa marcada con el número 41 de la calle MINA DE ORO de la colonia SAN JOSE DE LA MINA de esta ciudad de Uruapan, Michoacán, el que señalan para los efectos legales a que haya lugar.

"EL MUNICIPIO" DECLARA:

1.- Declara "EL MUNICIPIO" ser una persona moral legalmente constituida de conformidad con lo establecido en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la relativa del Estado de Michoacán.

2.- Declara "EL MUNICIPIO" que es persona facultada para celebrar el presente contrato el c. Marco Antonio Lagunas Vázquez, Presidente Municipal, de conformidad con lo establecido con el artículo 49 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal y que actúa con el Secretario del Ayuntamiento Ing. Fausto F. Mendoza Maldonado en apego a lo dispuesto por el Numeral 53 fracción III del Ordenamiento Orgánico en comento. Así mismo, declara que serán personas responsables para la



SECCION:	D.D.S..
OFICIO No:	
N. CONTRATO	

supervisión y cumplimiento del presente instrumento los C. Ing. J. Reyes Murguía Navarro y C.P. Felipe Flores Medina, Director de Desarrollo Social y Tesorero Municipal respectivamente. El Ing.

Juan Carlos Robles Monroy, Sindico Municipal, será el representante Legal del H. Ayuntamiento de Uruapan Michoacán.

3.- Sigue declarando "EL MUNICIPIO" tener como domicilio el ubicado en la casa marcada con el numero 514 de la Av. Chiapas, de la colonia Ramón Farias de la ciudad de Uruapan, Michoacán, el cual se señala para los fines y efectos legales de este contrato.

4.- Estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con cédula MUM 850101-SP6.

5.- Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, el Consejo de Desarrollo Municipal, autorizo y aprobó la inversión correspondiente a la obra objeto de este contrato mediante Acta de Consejo del día 06 DE JUNIO DEL 2005.

6.- Que la adjudicación del presente contrato se realizó por Adjudicación Directa a un contratista, de acuerdo con el Artículo 23 fracción I b) numero 2) de la Ley de Obras Publicas del Estado de Michoacán de Ocampo.

"EL CONTRATISTA" DECLARA:

1.- Que acredita su RFC RICG 541121

2.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y además reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de la obra de este contrato.

3.- Que tiene establecido su domicilio en la calle YUCATAN numero 103 de la colonia RAMON FARIAS de esta ciudad de Uruapan, mismo que señala para todos los efectos legales de este contrato.

4.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Obra Publica del Estado, los dos Anexos (presupuesto y programa de trabajo), que debidamente firmados por las partes integrantes del presente contrato, así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos.

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL COMITE" y "EL MUNICIPIO" encomienda a "EL CONTRATISTA", la realización de una obra consistente en: **PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE MINA DE ORO COL. SAN JOSE DE LA MINA** y éste se obliga a realizarla hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos, normas y anexos referentes a la materia, así como las normas de construcción vigentes en el lugar donde deban realizarse los trabajos.



SECCION: D.D.S..
OFICIO No:
N. CONTRATO

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- El monto total del presente contrato es de \$184,492.96 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 96/100 M.N), esta cantidad incluye I.V.A. de los cuales \$118,295.00 (CIENTODIESIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N)son aportaciones municipales y \$ 66,197.96 (SESENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 96/100 M.N) es de aportación de los beneficiarios. Se anexa copia del presupuesto contratado.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCION.- "EL CONTRATISTA" se obliga a iniciar la obra objeto de este contrato el día 03 de Octubre del 2005 y a terminarla a más tardar el día 14 de Noviembre del 2005, de conformidad al programa de obra.

CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.- "EL COMITE" se obliga a poner a disposición del "EL CONTRATISTA" el o los inmuebles en que deban llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato.

QUINTA.- ANTICIPOS.- para el inicio de los trabajos objeto del presente contrato "EL MUNICIPIO" otorgará un anticipo previa entrega de la factura del " CONTRATISTA" por el 30%(treinta por ciento) del monto fiscal de la asignación aprobada al contrato correspondiente para el primer ejercicio presupuestario que importa la cantidad de: \$35,488.00 (TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N) y "EL COMITÉ" aportará su parte correspondiente al 30% (treinta por ciento) que importa la cantidad de \$ 19,859.38 (DIESINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 38/100 M.N) esta cantidad incluye I.V.A. siendo entregado directamente al "CONTRATISTA" , y este se obliga a utilizarlos en dichos trabajos. El otorgamiento y amortización de los anticipos, se sujetará a lo establecido al respecto por la Ley de Obras Públicas del Estado.

SEXTA.- FORMA DE PAGO.- Las partes convienen que los trabajos objeto del presente contrato, se paguen mediante la formulación de estimaciones que abarquen periodos mensuales, las que serán presentadas por el "CONTRATISTA" a la residencia de la supervisión dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la fecha de corte, cuando las estimaciones no sean presentadas en el término antes señalado, se incorporará en la siguiente estimación para que "EL MUNICIPIO" inicie su trámite de pago.

Asi mismo el contratista en su caso, reintegrará las cantidades que por cualquier motivo hubiese recibido en exceso, para la contratación o durante la ejecución de la obra, en lo cuál utilizara el procedimiento establecido en el Artículo 42 de la Ley de Obras Publicas del Estado de Michoacan de Ocampo y sus Municipios.

- A) **AJUSTE DE COSTOS.-** Cuando durante la vigencia del contrato de obra ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato, pero que de hecho y sin dolo, culpa, negligencia o ineptitud de cualquiera de las partes contratantes, determine un aumento o reducción de un 10% o mas de los costos de los trabajos aun no ejecutados, dichos costos podrán ser revisados. Las Dependencias, Entidades o Municipios, emitirán la resolución que acuerde el aumento o reducción correspondiente, de acuerdo al

Una vez presentada la documentación requerida el Instituto mediante el Departamento de Auditoria a Patrones, procede a la revisión de la documentación y determina los resultados mediante las cédulas siguientes: en esta cedula denominada **CAP-C09** se determinan las diferencias de Mano de Obra y de Cuotas Obrero Patronales a cargo del patrón mediante la aplicación de los Factores de Mano de Obra para Obra Pública publicados por el Diario Oficial de la Federación del periodo de construcción correspondiente.

CAP-C09					
	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE AFILIACION Y COBRANZA COORDINACION DE AUDITORIA A PATRONES DIRECCION REGIONAL DE OCCIDENTE DELGACION REGIONAL EN MICHOACAN SUBDELEGACION URUAPAN				
CALCULO DE DIFERENCIAS DE MANO DE OBRA Y CUOTAS OBRERO PATRONALES					
OFICIO N°: _____					
NO. REG.PAT: D05 23493 10 4					
NO. CONTROL: 17 09 004 2006					
PATRON: GABRIEL RIVERA CARDENAS					
DOMICILIO: AV. JUPITER No.4 COL. OBSERVATORIO, URUAPAN, MICH.					
UBICACIÓN DE LA OBRA: CALLE MINA DE ORO, COL. SAN JOSE DE LA MINA, URUAPAN, MICH.					
TIPO DE OBRA: PAVIMENTACION	CODIFICACION: 152000				
FECHA DE INICIO: 01/11/2005	A DE TERMINO: 30/11/2005				
IMP. TOTAL CONTRATADOS: 102,865.22	EJERCIDO \$ 102,865.22 16.50%				
MANO DE OBRA TOTAL INCURRIDA 16,972.76					
MENOS : MANO DE OBRA DECLARADA 0.00					
MENOS : MANO DE OBRA SUBCONTRATADA -					
MENOS : MANO DE OBRA NO EJERCIDA 0.00					
IGUAL AL: MONTO DE LA MANO DE OBRA TOTAL \$ 16,972.76					
MANO DE OBRA DIARIA = MONTO DE LA MANO DE OBRA TOTAL / TOTAL DE DIAS = 565.7587					
BIM MES	TOTAL DE DIAS	M. DE O. DIARIA	M. DE O. POR BIM/MES	FACTOR C.O.P.	C.O.P OMITIDAS
Nov-05	30	565.7587	16972.76	29.25513%	4,965.40
		565.7587	0.00		-
		565.7587	0.00		-
		565.7587	0.00		-
		565.7587	0.00		-
		565.7587	0.00		-
		565.7587	0.00		-
		565.7587	0.00		-
		565.7587	0.00		-
		565.7587	0.00		-
		565.7587	0		-
TOTAL	30		16,972.76		4,965.40
FECHA : 06/01/2006					
ELABORO: ARQ. IVÁN TENA GUIDO			VO. BO. LAE.MIGUEL A.HERRERA FERNANDEZ		



CAP-C09

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE AFILIACION Y COBRANZA
COORDINACION DE AUDITORIA A PATRONES
DIRECCION REGIONAL DE OCCIDENTE
DELGACION REGIONAL EN MICHOACAN
SUBDELEGACION URUAPAN

CALCULO DE DIFERENCIAS DE MANO DE OBRA Y CUOTAS OBRERO PATRONALES

OFICIO N°:

NO. REG.PAT: D05 23493 10 4

NO. CONTROL: 17 09 003 2006

PATRON: GABRIEL RIVERA CARDENAS

DOMICILIO: AV. JUPITER No.4 COL. OBSERVATORIO, URUAPAN, MICH.

UBICACIÓN DE LA OBRA: CALLES PLAN DE IGUALA, TRATADOS DE CORDOBA, AGUA PRIETA Y MINA DE ORO, COL. TIERRA Y LIBERTAD, UPN, MICH.

TIPO DE OBRA: PAVIMENTACION CODIFICACION: 152000

FECHA DE INICIO: 01/11/2005 :HA DE TERMINO: 30/11/2005

IMP. TOTAL CONTRATADO: 93,075.65 EJERCIDO \$ 93,075.65 16.50%

MANO DE OBRA TOTAL INCURRIDA 15,357.48

MENOS : MANO DE OBRA DECLARADA 0.00

MENOS : MANO DE OBRA SUBCONTRATADA -

MENOS : MANO DE OBRA NO EJERCIDA 0.00

IGUAL AL: MONTO DE LA MANO DE OBRA TOTAL \$ 15,357.48

MANO DE OBRA DIARIA = MONTO DE LA MANO DE OBRA TOTAL / TOTAL DE DIAS = 495.4027

BIM MES	TOTAL DE DIAS	M. DE O. DIARIA	M. DE O. POR BIM/MES	FACTOR C.O.P.	C.O.P OMITIDAS
Oct-05	31	495.4027	15357.48	29.25513%	4,492.85
		495.4027	0.00		-
		495.4027	0.00		-
		495.4027	0.00		-
		495.4027	0.00		-
		495.4027	0.00		-
		495.4027	0.00		-
		495.4027	0.00		-
		495.4027	0.00		-
		495.4027	0.00		-
		495.4027	0.00		-
		495.4027	0.00		-
		495.4027	0.00		-
		495.4027	0		-
TOTAL	31		15,357.48		4,492.85

FECHA : 06/01/2006

ELABORO: P.ARQ. IVÁN TENA GUIDO

VO. BO. LAE.MIGUEL A.HERRERA FERNANDEZ

Mediante un oficio el Instituto da a conocer los resultados obtenidos al patrón para que éste acuda al Departamento de Auditoría a Patrones a hacer las aclaraciones necesarias.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION REGIONAL DE OCCIDENTE
DELEGACIÓN REGIONAL EN MICHOACÁN
SUBDELEGACION URUAPAN
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA A PATRONES

Uruapan, Michoacán a 05 de enero de 2006.

C. GABRIEL RIVERA CARDENAS
Domicilio: Av. Júpiter # 4, Col. Observatorio,
Uruapan, Michoacán.

Registro patronal: D05 23493 10 4
Número de Control Interno: 17 09 003 2006 y 17 09 004 2006

Por medio del presente informo a usted que deberá pasar al Departamento de Auditoría a Patrones de ésta Subdelegación, ubicada en Av. Chiapas No. 93 int. 113-A (Centro Comercial la Fuente), Col. Ramón Farías, de ésta ciudad, en un plazo no mayor de seis **(6) días** hábiles contados a partir de la notificación del presente, en virtud de que con motivo de la revisión que se le practicó a sus obras ubicadas en las calles Plan de Iguala, Tratados de Córdoba y Agua Prieta de la Col. Tierra y Libertad 1ª sección y la calle Mina de Oro de la colonia san José de La Mina, de Uruapan, Michoacán, y como resultado de la revisión practicada, se determinó una **diferencia de mano de obra** por la cantidad de: **\$ 32,330.24 (TREINTA Y DOS MIL TRECIENTOS TREINTA PESOS 24/100 M. N.)** por el periodo del 01 de octubre al 30 de noviembre del 2005, por lo que en caso de no presentarse a aclarar dicha situación en el plazo antes establecido, las diferencias a su cargo se tendrán por ciertas y aceptadas, procediendo conforme a derecho corresponda.

Sin más por el momento quedo de Usted.

ATENTAMENTE
“SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL”

LIC. JUAN MANUEL FUENTES REYES
SUBDELEGADO.

Una vez recibida la notificación de los resultados determinados por el Instituto, y si no hubo aclaraciones por hacer, el patrón procede a realizar el pago correspondiente en la sucursal bancaria indicada.

ACTIVO: 141742
CUENTA MULTIBANCO
CUENTA ACTIVA
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL MIC

FICHA DE DEPOSITO
RECEPCION AUTOMATIZADA
DE PAGOS DIRECTOS
(MONEDA NACIONAL)



LUGAR DE EXPEDICION
URUAPAN MICH

FECHA DE
5 1 2006

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION 17 MICHOACAN
SUBDELEGACION 08 URUAPAN

NOMBRE DEL DEPOSITANTE GABRIEL RIVERA CARDENAS

REFERENCIA 1709-3000-4248-5234-9310-9999-9999-9000-6701-0792

CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA DE
NUM. CHEQUE IMPORTE

CHEQUE DEL MISMO BANCO

SUMA

EFFECTIVO
TOTAL CHEQUES
TOTAL DEPÓSITO \$7,579.00
SI SE REALIZA UN DEPÓSITO CON CHEQUES ESTE DEBERÁ SER LIBRADO A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y ANOTAR LA REVERSO LA CLAVE DEL SERVIDOR Y LA REFERENCIA EN CADA DOCUMENTO CON LETRA LEGIBLE. LOS CHEQUES SE RECIBEN SALVO DUEÑO COBRO.
ESTE RECIBO SERÁ VÁLIDO CUANDO FIRMES EN EL LA CERTIFICACION DE NUESTRO SISTEMA, SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

FIRMA DEL DEPOSITANTE

BANCOS RECEPTORES
BANCO CLAVES



Banamex

TRXS503
6436

NOMBRE DEL PATRON O USUARIO GABRIEL RIVERA CARDENAS

FOLIO DE LA FICHA

17093-00042

FECHA LIMITE DE PAGO

06/01/2006

REGISTRO PATRONAL

0052349310

PERIODO

10-2005

NUMERO DE CREDITO

999999999

TIPO DE DOCUMENTO

60

NUMERO DE ORDEN DE INGRESO

5386

NUMERO DE MANDAMIENTO DE EJECUCION

IMPORTES PAGADOS POR COP

CUOTA FIJA	\$0.00
CUOTA EXCEDENTE	\$0.00
PRESTACIONES EN DINERO DE E.G. Y M.	\$0.00
PENSIONADOS	\$0.00
SUMA DE ENFERMEDADES GRALES. Y MATERNIDAD	\$0.00
RIESGOS DE TRABAJO	\$0.00
INVALIDEZ Y VIDA	\$0.00
GUARDERIAS	\$0.00
SUBTOTAL CUOTAS	\$7,429.52
ACTUALIZACION	\$25.06
RECARGOS MORATORIOS	\$124.42
GASTOS DE EJECUCION	\$0.00
TOTAL	\$7,579.00

INGRESOS PAGADOS POR INGRESOS DIVERSOS

TOTAL OTROS INGRESOS	\$0.00
TOTAL GASTOS DE EJECUCION	\$0.00

Para concluir con la revisión, una vez realizado el pago de las diferencias determinadas por el Instituto, éste le expide al patrón una **Constancia de Cumplimiento** por obra regularizada como se muestra a continuación:

		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACION ESTATAL EN MICHOACAN SUBDELEGACION URUAPAN DEPARTAMENTO DE AUDITORIA A PATRONES
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO		
URUAPAN MICH. A 06 DE ENERO DE 2006		
El presente documento se expide con base en lo establecido en el Artículo 15 del Reglamento del Seguro Social obligatorio para los "Trabajadores de la Construcción por obra a tiempo determinado a solicitud de: C. GABRIEL RIVERA CARDENAS		
en su carácter de:		PATRON
Que se identifica con:		CREDENCIAL DE ELECTOR
El Instituto hace constar que en sus registros se encuentran asentados los siguientes datos:		
1.- NOMBRE DEL PATRON : GABRIEL RIVERA CARDENAS		
2.- No. DE REGISTRO PATRONAL :		D05 23493 10 9
3.- No. DE REGISTRO DE OBRA :		17 09 004 2006
4.-FECHA DE REGISTRO DE OBRA :		06/01/2006
5.- IMPORTE DE TOTAL DE SALARIOS DECLARADOS :		\$16,972.76
6.- IMPORTE DE TOTAL DE CUOTAS OBRERO PATRONALES PAGADAS :		\$4,965.40
Así mismo, se hace constar que el patrón manifestó en los avisos correspondientes las siguientes características dela obra:		
7. Ubicación: . MINA DE ORO S/N, COL. SAN JOSE DE LA MINA, URUAPAN, MICH.		
8.- Tipo de Obra: PAVIMENTACION		
9.- Superficie: NO APLICA		
10.- Costo:		\$102,865.22
11.- Fecha de Inicio de Obra:		01/11/2005
12.- Fecha de terminación de obra:		30/11/2005
La presente constancia no libera al patrón de responsabilidades cuando afecten derechos de terceros.		
A T E N T A M E N T E "SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"		
LIC. JUAN MANUEL FUENTES REYES SUBDELEGADO		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN MICHOACAN
SUBDELEGACION URUAPAN
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA A PATRONES

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO

URUAPAN MICH. A 06 DE ENERO DE 2006

El presente documento se expide con base en lo establecido en el Artículo 15 del Reglamento del Seguro Social obligatorio para los "Trabajadores de la Construcción por obra a tiempo determinado a solicitud de: **C. GABRIEL RIVERA CARDENAS**

en su carácter de: **PATRON**

Que se identifica con: **CREDENCIAL DE ELECTOR**

El Instituto hace constar que en sus registros se encuentran asentados los siguientes datos:

1.- NOMBRE DEL PATRON **GABRIEL RIVERA CARDENAS**

2.- No. DE REGISTRO PATRONAL : **D05 23493 10 9**

3.- No. DE REGISTRO DE OBRA : **17 09 003 2006**

4.-FECHA DE REGISTRO DE OBRA : **06/01/2006**

5.- IMPORTE DE TOTAL DE SALARIOS DECLARADOS : **\$15,357.48**

6.- IMPORTE DE TOTAL DE CUOTAS OBRERO PATRONALES PAGADAS : **\$4,492.85**

Así mismo, se hace constar que el patrón manifestó en los avisos correspondientes las siguientes características de la obra:

7. Ubicación: **PLAN DE IGUALA, TRAT. DE CORDOBA, AGUA PRIETA, COL TIERRA Y LIB. 1a SECCION, URUAPAN, MICH.**

8.- Tipo de Obra: **PAVIMENTACION**

9.- Superficie: **NO APLICA**

10.- Costo: **\$93,075.65**

11.- Fecha de Inicio de Obra: **01/10/2005**

12.- Fecha de terminación de obra: **31/10/2005**

La presente constancia no libera al patrón de responsabilidades cuando afecten derechos de terceros.

A T E N T A M E N T E
"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"

LIC. JUAN MANUEL FUENTES REYES
SUBDELEGADO

V. MEMORIA DE EXPERIENCIA PROFESIONAL

V. A. BREVE PRESENTACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL ÁMBITO LABORAL Y PROFESIONAL.

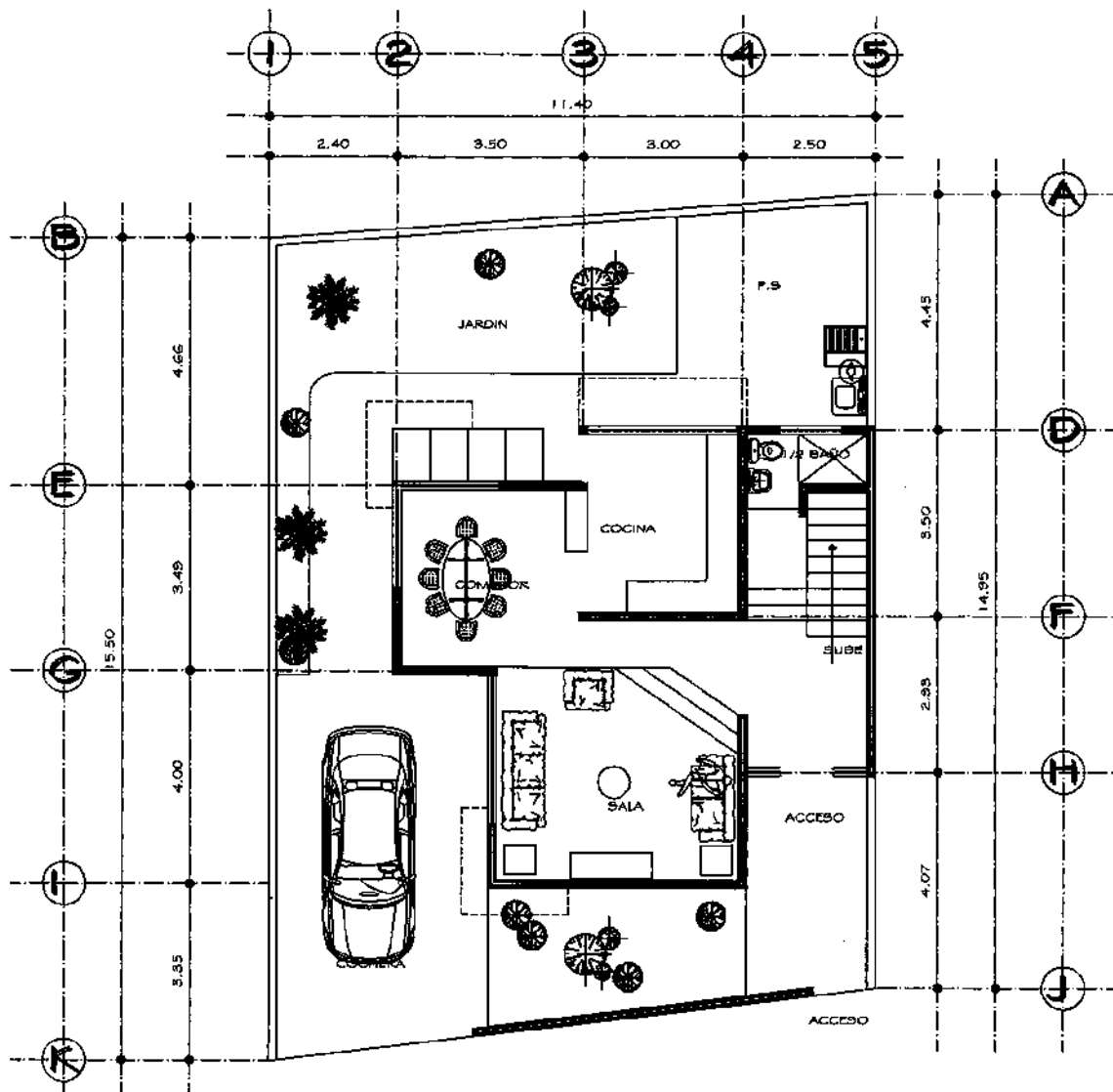
V. A. 1. Descripción breve de las actividades profesionales que he desarrollado durante los años posteriores a la terminación de mis estudios en la Facultad de Arquitectura.

A partir del 1° de febrero de 1989 ingresé al Instituto Mexicano del Seguro Social en el Departamento de Auditoria a Patrones y Verificación en la ciudad de Morelia Michoacán, como trabajador de confianza, en el cual desarrollé las funciones de Perito Valuador de la Construcción, dicha actividad consiste en realizar visitas a las obras en construcción tanto públicas como privadas, con el propósito de determinar el tipo, superficie y avance de obra, para posteriormente **conocer si el arquitecto, ingeniero, contratista o propietario cumple con lo que establece la Ley del Seguro Social en los Artículos 12, 15 y el Artículo 18 del Reglamento Obligatorio para los Trabajadores de la Construcción por Obra o Tiempo Determinado**; posteriormente el 03 de octubre de 1994 el Delegado Regional en funciones Aníbal Méndez Cuevas me promovió para desempeñar el cargo de Supervisor en el mismo departamento pero en la ciudad de Uruapan, Michoacán, en el cual realizo hasta el día de hoy las funciones de mando medio, supervisando los diferentes programas de construcción y otros, mismos que se realizan en el Departamento de Auditoria a Patrones, **estos con el propósito de fiscalizar y vigilar el cumplimiento de los patrones y demás sujetos obligados por la Ley del Seguro Social.**

V. A. 2. Presentación de la práctica profesional desarrollada durante los años posteriores a la terminación de mis estudios en la Facultad de Arquitectura.

Así mismo y paralelamente a las actividades descritas anteriormente, he realizado de manera particular en el tiempo que me queda libre como son las tardes, vacaciones y días festivos, **proyectos arquitectónicos a particulares**, de los cuales en la mayoría también he ejecutado las obras, la supervisión y administración de las mismas.

A continuación presento en orden ascendente, la mayoría de **los proyectos arquitectónicos que he venido realizando** a través del tiempo que ha transcurrido desde que culminé el último semestre (9º) del plan de estudios vigente, en el cual me encontraba como estudiante y que fue **durante los años 1982 a 1987**; se presentan únicamente las plantas arquitectónicas y las fachadas de dichos proyectos, los proyectos que van acompañados con fotografías, son de las obras en las que realicé el proyecto, la supervisión y la administración de las mismas y es el estado actual en que se encuentran.

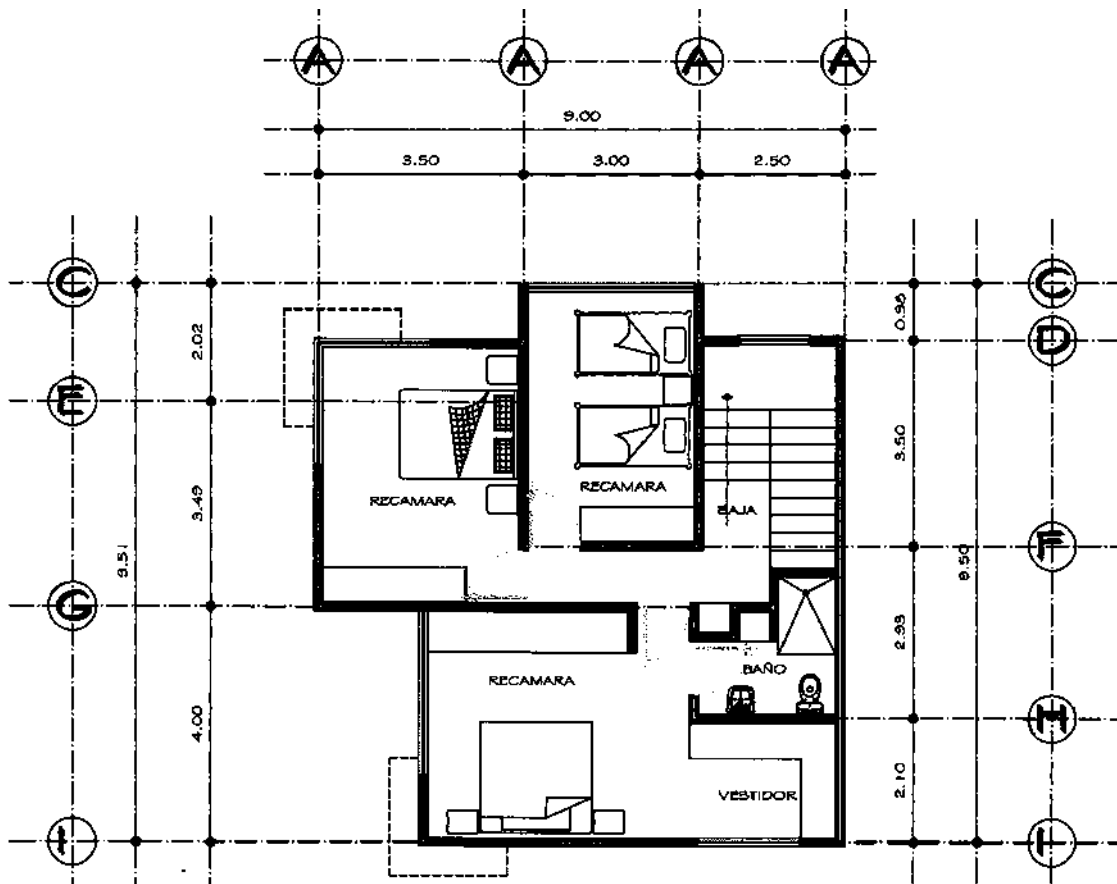


PLANTA ARQUITECTONICA
PLANTA BAJA

TÍTULO: LA LEY DEL SEGURO SOCIAL VIA CONSTRUCCION			
UBICACION: URBANIZACIONES DEL 27 LA GORRITA BOGOTÁ, COLOMBIA		OCT. 1967	
PROYECTO: CASA - HABITACION			
PROPIETARIO: ANDREA PIRA		DISEÑO: ARQ. M.J. JAVIER	
DISEÑO: IVAN TENA GUIDO		ZAVALA PRAGA	
TERCERO: PLANTA BAJA PLANTA ALTA TOTAL A CONSTRUIR		NO. 216 P.A.	

Localización

UBICACIONES DEL 27



PLANTA ARQUITECTONICA
PLANTA ALTA

N.º. 15.

UBICACIÓN: LIBERALES DEL 57 LA OLEMANA MORILLAS, MCH. OCT. 1987

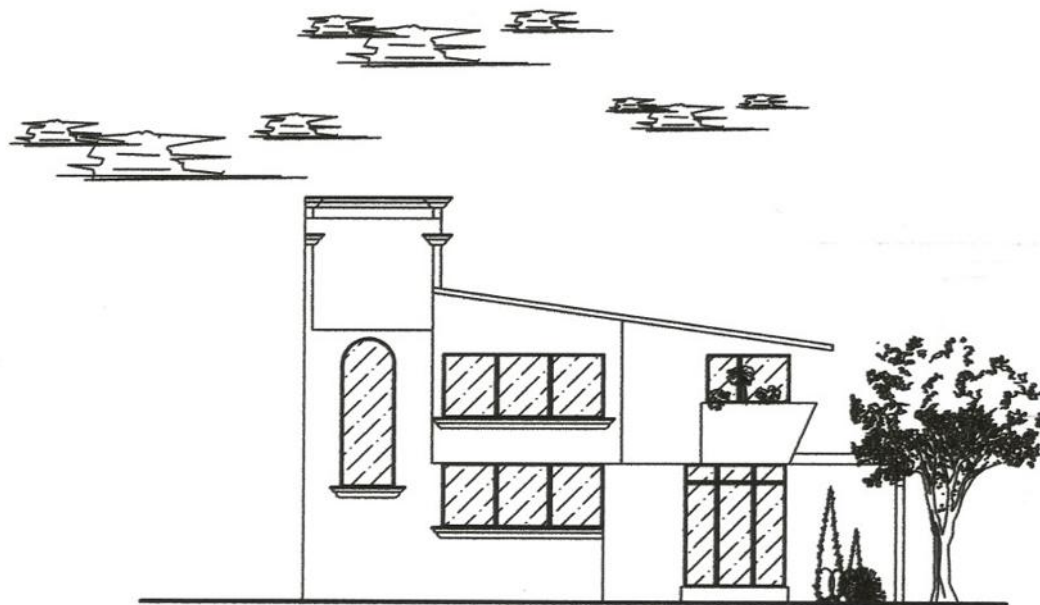
PROYECTO: CASA - HABITACION

PROPIETARIO: INDIRA PIRA
 ARQUITECTO: M.J. JAVIER
 DISEÑO: IVAN TENA GUIDO
 ZAVALA PRAGA

PLANO Nº 2

TERCERO: PLANTA BAJA
 PLANTA ALTA: P.A.
 TOTAL A CONSTRUIR:

Localización:
 LIBERALES DEL 57



FACHADA PRINCIPAL



TÍTULO: LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y LA CONSTRUCCIÓN			
UBICACIÓN: LIBERALES DEL 57 LA QUEMADA MORELIA, MICHO.		OCT. 1987	
PROYECTO: CASA - HABITACION			
PROPIETARIO: INDIRA PIÑA	DISEÑO: ARQ. M.I. JAVIER	Plano N° 3	
PEDIDO: IVAN TENA GUIDO	ZAVALA FRAGA		
TERRENO: PLANTA BAJA: PLANTA ALTA: TOTAL A CONSTRUIR:		E.C. SIC	F.A.

Localización

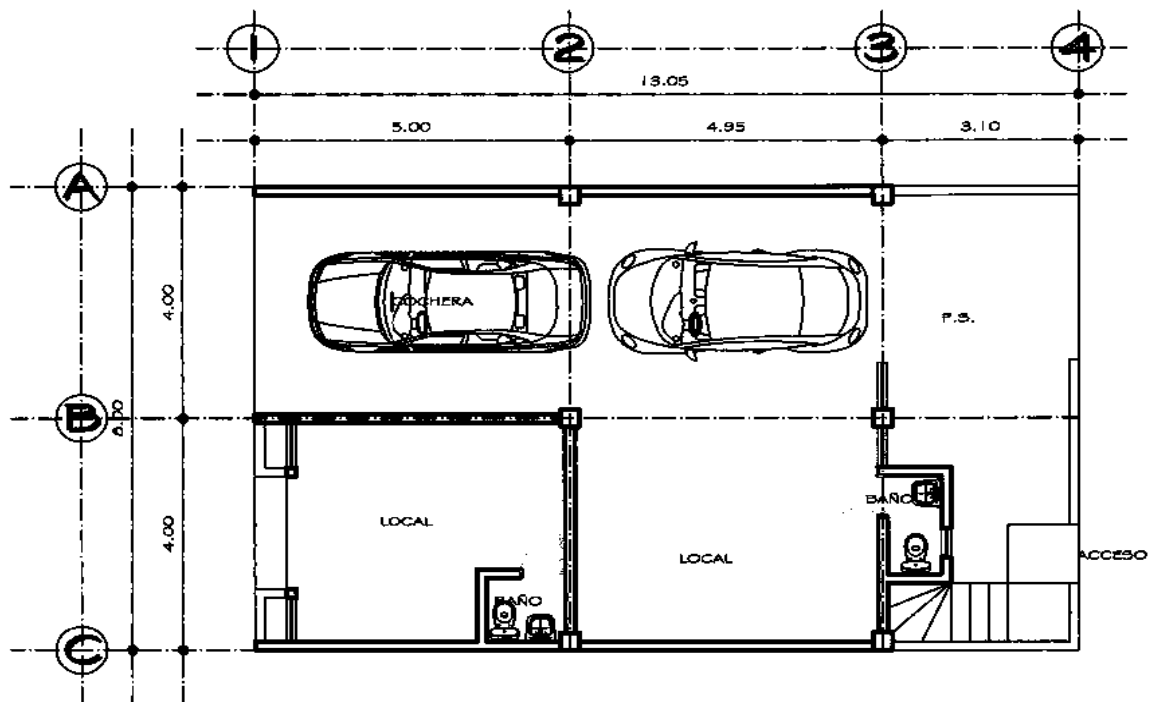
LIBERALES DEL 57



Esta es la Fachada Norte de una de las primeras casas que diseñé y que habité en compañía de mi esposa e hijas en el año de 1987, misma que se encuentra ubicada en la calle Liberales del 57 No. 327 de la colonia la Quemada en Morelia Michoacán.



Aquí está en el proceso de cimbrado y habilitado del acero de refuerzo de la losa maciza del entrepiso la cual se coló en 10 cm de espesor.



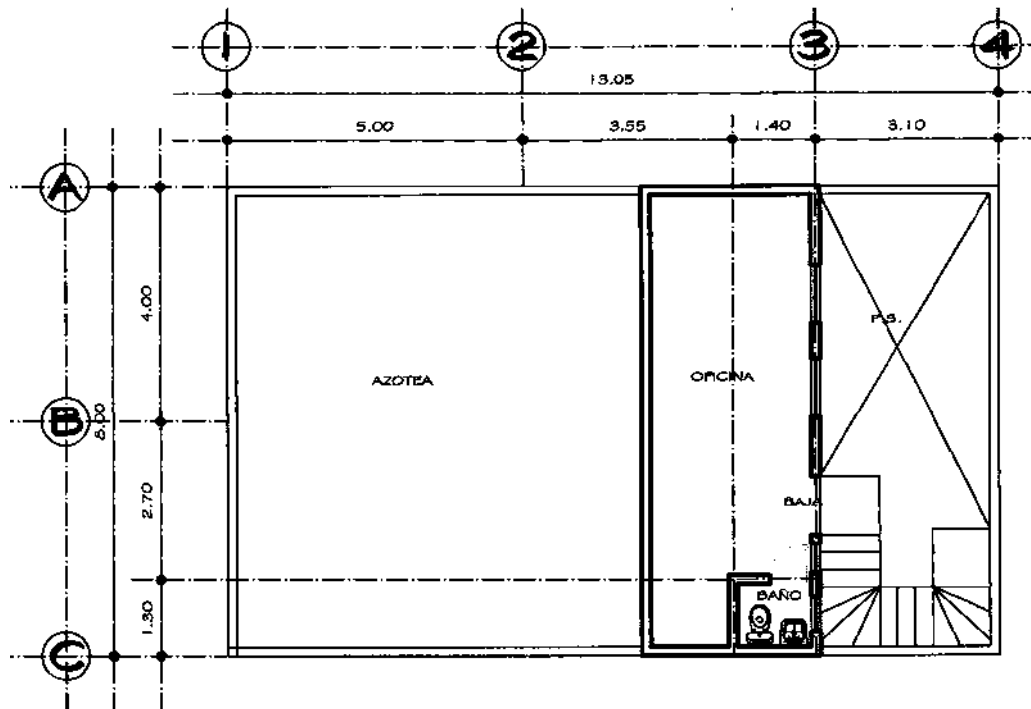
PLANTA ARQUITECTONICA
PLANTA BAJA



TESIS: LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y LA CONSTRUCCION			
DISEÑADOR: MAMEY 2003 PRADO, LA HUERTA MORELIA, MICH.		OCT. 1987	
PROYECTO: CASA - HABITACION			
PROPIETARIO: JOSE LUIS OCHOA DURAN		RESERVA: ARQ. M.I. JAVIER ZAVALA PRAGA	
DISEÑADOR: IVAN TENA GUIDO		Plano N° 1	
TITULO: PLANTA BAJA PLANTA ALTA TOTAL A CONSTRUIR:		P.A.	

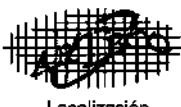
Localización





PLANTA ARQUITECTONICA
PLANTA ALTA



LOCALIZACIÓN: 

LOCALIZACIÓN: MAMEY

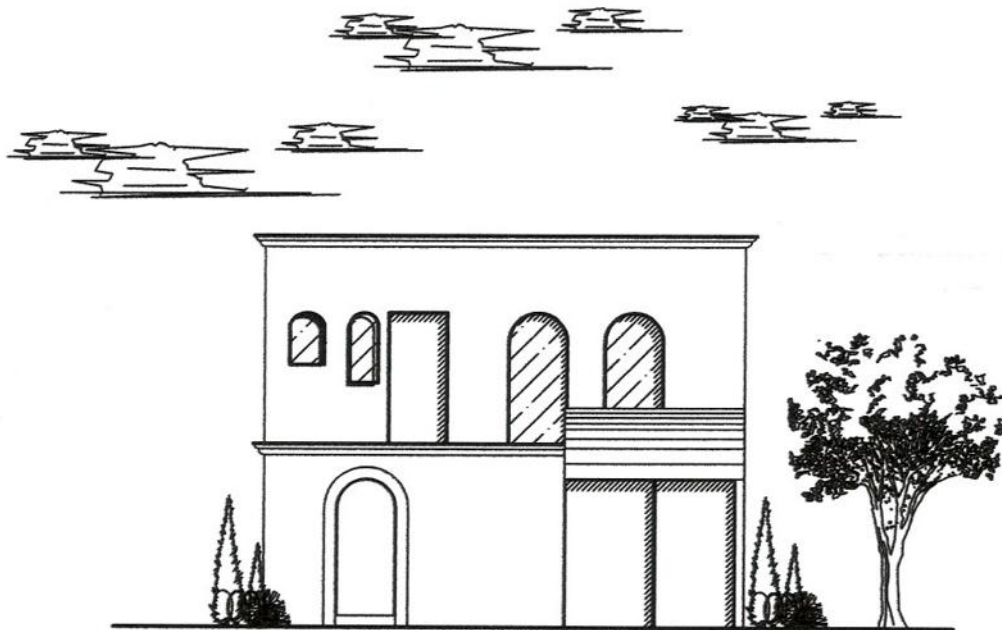
PROYECTO: CASA - HABITACION

PROPIETARIO: JOSE LUIS OCHOA DURAN
 DISEÑADOR: IVAN TENA GUISO

GERENTE: ARQ. M.I. JAVIER ZAVALA PRAGA

PLANO N° 2

TITULO: PLANTA ALTA
 TOTAL A CONSTRUIR: P.A.



FACHADA PRINCIPAL



TESIS: LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y LA CONSTRUCCION

DIRECCION: MAMEY 235 PRADD. LA HUERTA MORELIA, MICH. OCT. 1967

PROYECTO: CASA - HABITACION

PROPIETARIO: JOSE LUIS OCHOA DURAN
 ALDORO: IVAN TENA GUIDO

DISEÑO: ARQ. M.I. JAVIER ZAVALA PRAGA

PLANO N° 3

TERCERO: S.E.
 F.A.

Localización
 MAMEY

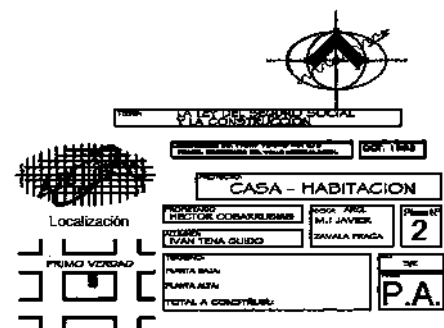
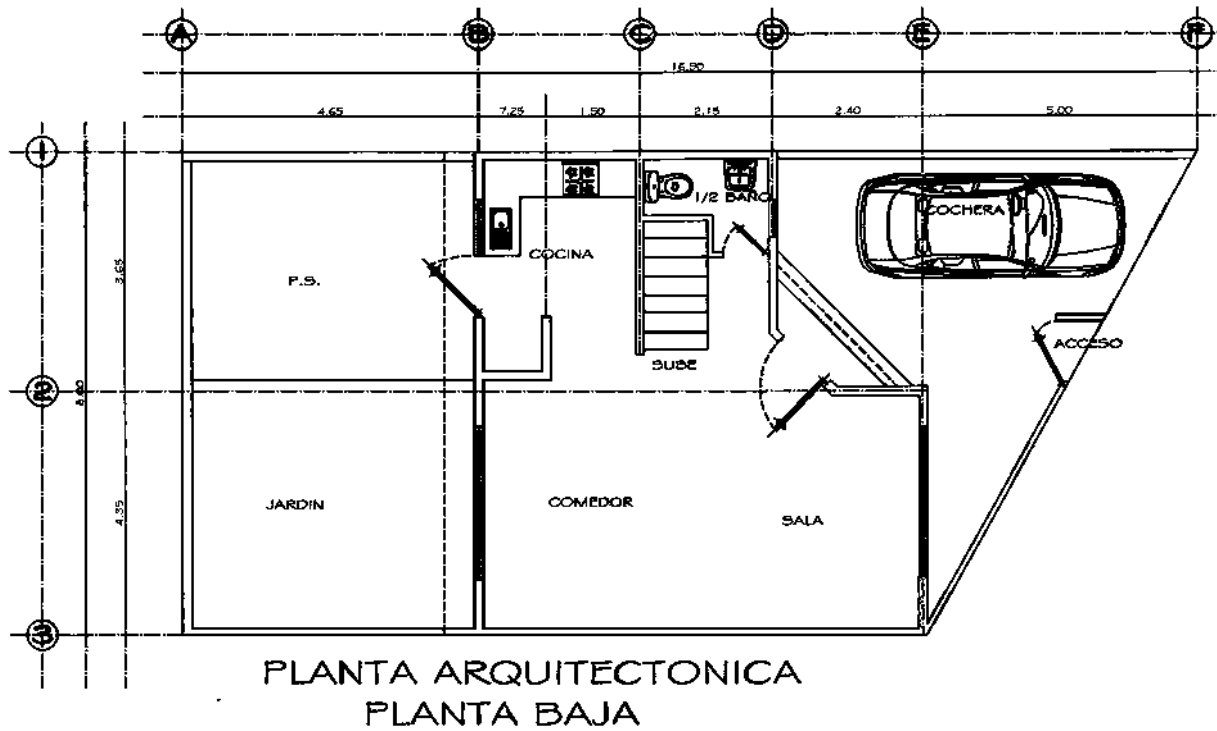
PLANTA BAJA:
 PLANTA ALTA:
 TOTAL A CONSTRUIR:

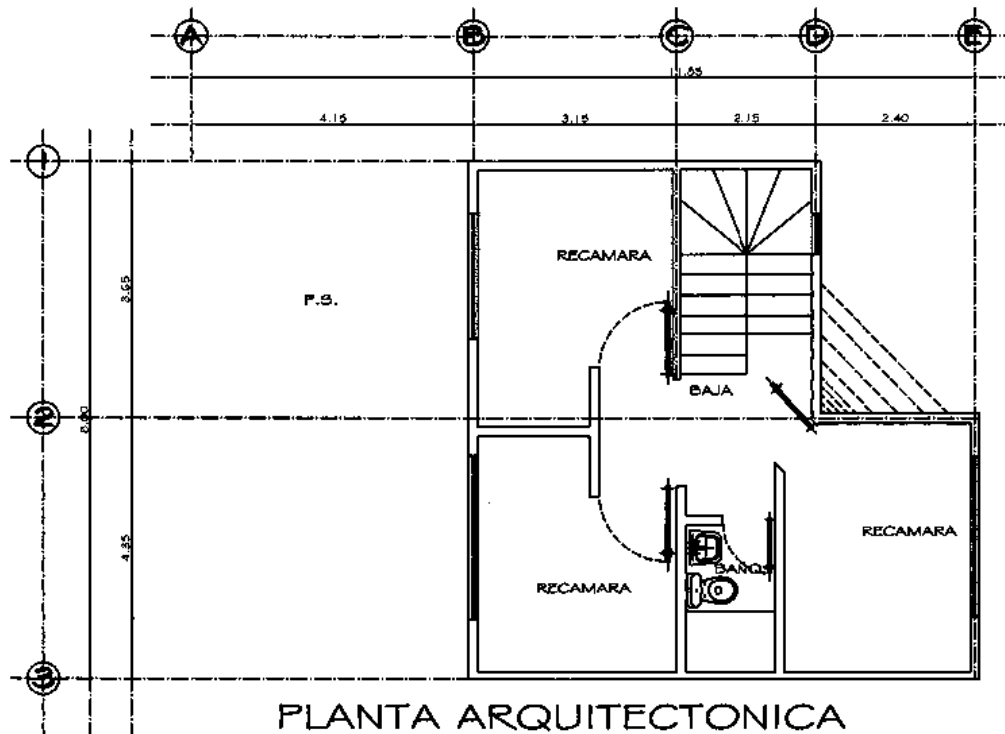


Esta es la fachada Oriente de la obra ubicada en la calle Mamey No. 295 del fraccionamiento la Huerta en Morelia, Michoacán. La planta baja se destinó para [Taller de Carpintería](#) y la planta alta para [Departamento](#).



Aquí se muestra el estado actual del interior del departamento ya terminado y amueblado.

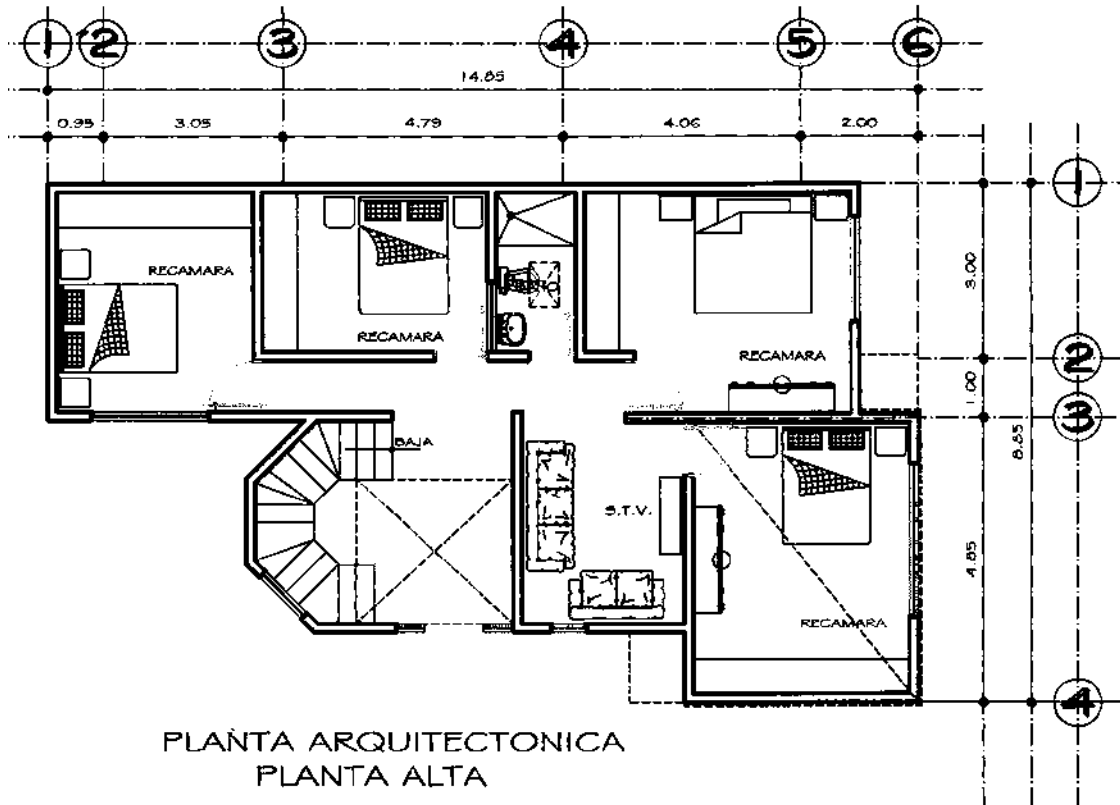




PLANTA ARQUITECTONICA
PLANTA ALTA


 TÍTULO: LA LEY DEL SEGURO SOCIAL
 LA CONSTRUCCIÓN
 PROYECTO: PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL EN
 PUNTO DE VISTA DEL VALLE MEXICALTECO, OCT. 1985
 PROYECTO: CASA - HABITACION
 PROYECTO: TECTOR COBANABUAS AGU. 2000 PISO Nº 1
 PROYECTO: IVAN TENA GUIDO ZAVALA PRISA
 PROYECTO: PLANTA BAJA
 PLANTA ALTA
 TOTAL A CONSTRUIR: P.A.
 Localización: PRIMO VERDAD





N

LA LEY DEL SEGURO SOCIAL
Y LA CONSTRUCCIÓN

ENCUENTRO ALFARZA NO. 78, MOLINO
DE PARRAS MORELIA, MICH. DIC. 1993

PROYECTO
CASA - HABITACION

PROYECTO: JOSE HERNANDEZ PIRON ASISTENTE: M.I. JAVIER
PROYECTO: IVAN TENA GUIDO ASISTENTE: ZAVALA PRACA

Localización

MOLINO DE PARRAS

PROYECTO:
PLANTA BAJA:
PLANTA ALTA:
TOTAL A CONSTRUIR:

Plano N°
2

P.A.



FACHADA PRINCIPAL



LEY: LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y LA CONSTRUCCIÓN

UBICACIÓN: ALAMEDA NO. 78 MOLINO DE PARRAS MORELIA, MICH. DIC. 1993



Localización

PROYECTO: CASA - HABITACION

PROYECTO: JOSÉ HERNÁNDEZ PIÑÓN

PROYECTO: ARQ. M.I. JAVIER

Plano N°

PROYECTO: IVÁN TONA GUIDO

PROYECTO: ZAVALA PRAGA

3



MOLINO DE PARRAS

TERMINO:

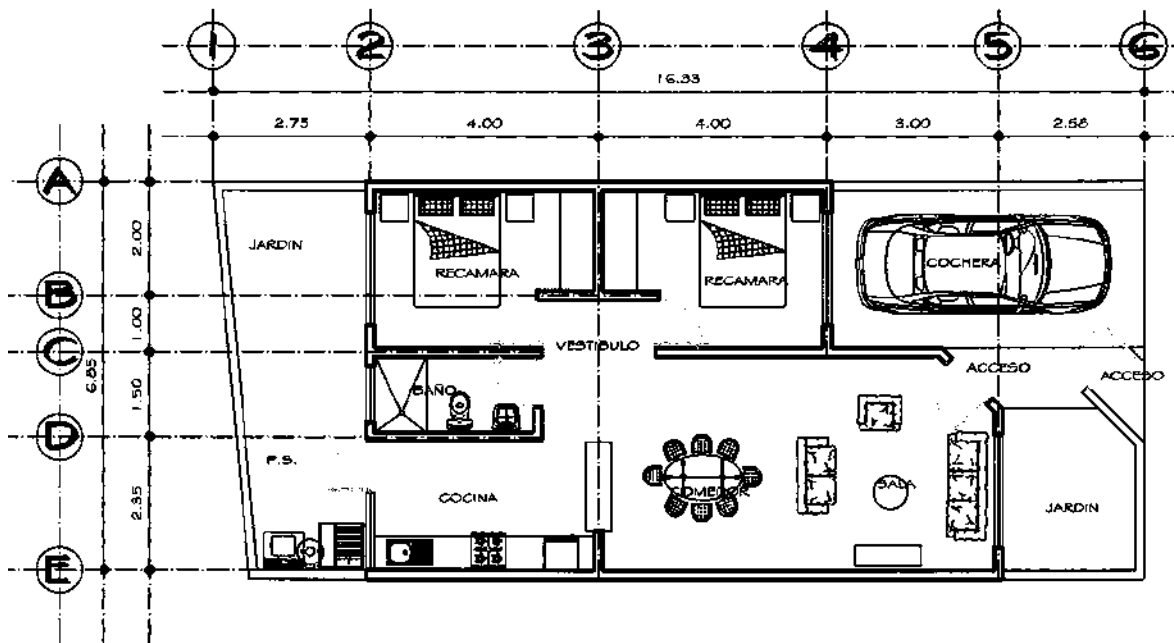
PLANTA BAJA:

PLANTA ALTA:

TOTAL A CONSTRUIR:

PROYECTO: SVE

F.A.



PLANTA ARQUITECTONICA
PLANTA BAJA



TITULO: LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y LA CONSTRUCCION

DISEÑADOR: JOSE RUBEN ROMERO SANCHEZ, M.D.C. MARZO 1984
 MORELIA, MICH.

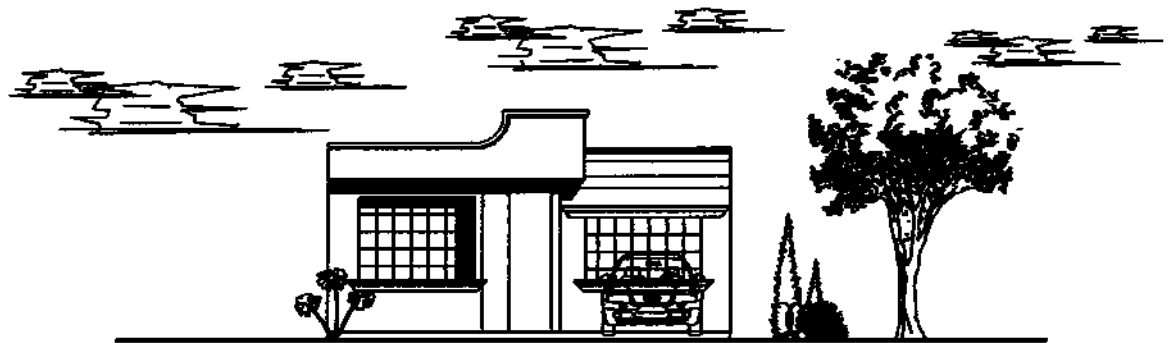
PROYECTO: CASA - HABITACION

PROPIETARIO: EMIGDIA OLGA GALEANA
 DISEÑADOR: M.I. JAVIER
 DISEÑADOR: IVAN TEHA GUIJO
 ZAVALA PRAGA

PLANTA BAJA
 PLANTA ALTA
 TOTAL A CONSTRUIR:

Plano N° 1
 SVE
 P.A.

Localización:
 JOSE RUBEN ROMERO



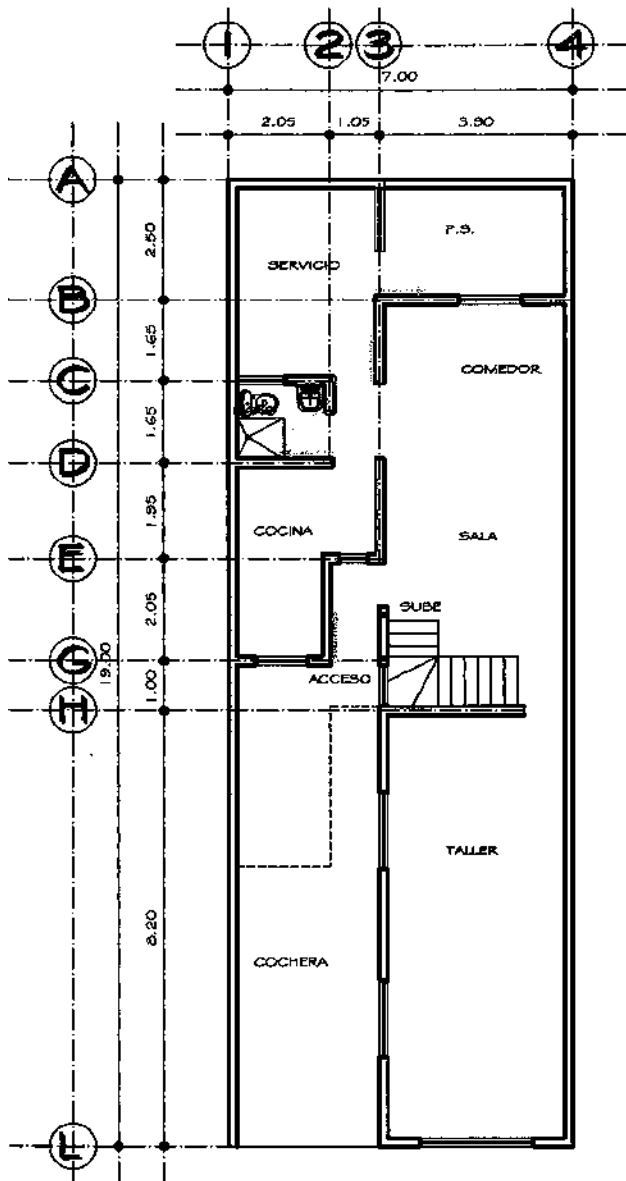
FACHADA PRINCIPAL

TÍTULO		LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y LA CONSTRUCCIÓN	
PROYECTANTE: JOSÉ RUBÉN ROMERO DÍAZ, INGENIERO		MARZO 1994	
PROYECTO			
CASA - HABITACION			
PROPIETARIO	DISEÑO	DISEÑO	FOLIO Nº
JOSE RUBEN ROMERO	SAN TENA GUARO	SAN JAVIER SAVALA PRAGA	2
TENERSE:		S/C	
PLANTA BAJA:		F.A.	
PLANTA ALTA:			
TOTAL A CONSTRUIR:			

Localización



Este es el estado actual de la fachada principal ubicada al sur de la casa que construí en la calle José R. Romero Pte. No. 118 de la colonia Ejidal Santa María de la ciudad de Morelia Michoacán; dicha obra la construí en el año de 1997.



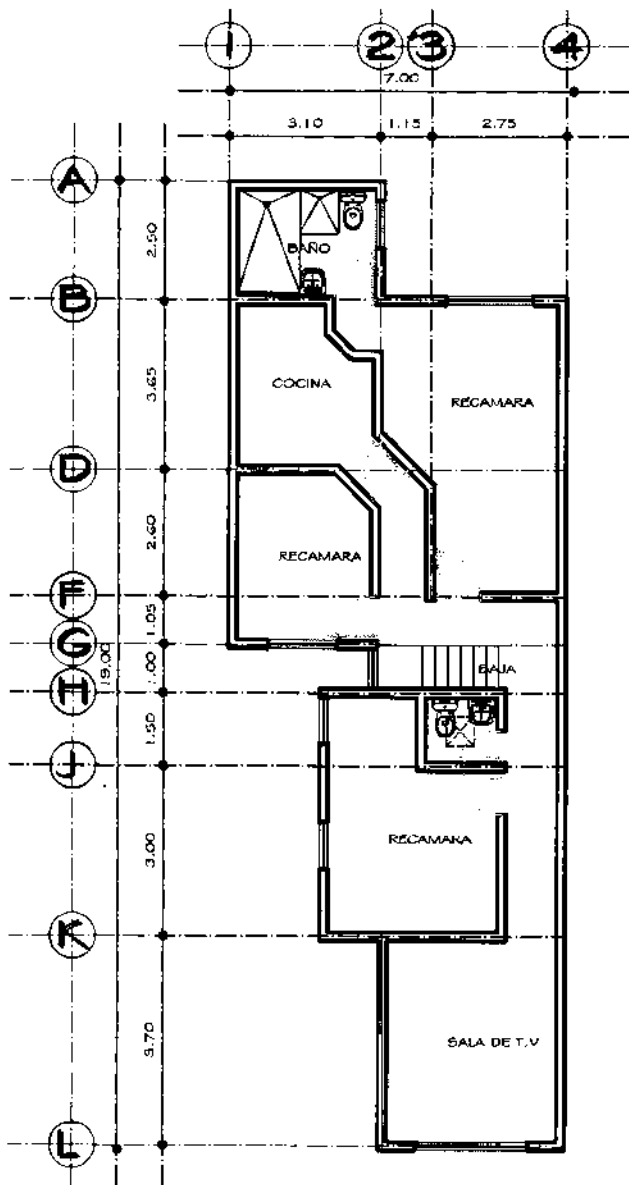
PLANTA ARQUITECTONICA
PLANTA BAJA



TERMINAL DEL SEGURO SOCIAL Y LA CONSTRUCCION	
DISTRICCIÓN PREV. GRENADA NO. 11 PERLA URMUNAN, MICH.	1997
PROYECTO: CASA - HABITACION	
PROPIETARIO: ALFONSO VIGIL O.	ARQUITECTO: M. J. JAVIER
PROYECTO: IVAN TENA GUIDO	AYUDANTE: ZAVALA PRAGA
TERMINAL: PLANTA BAJA PLANTA ALTA TOTAL A CONSTRUIR:	PISO N° 1 SE P.A.



Localización

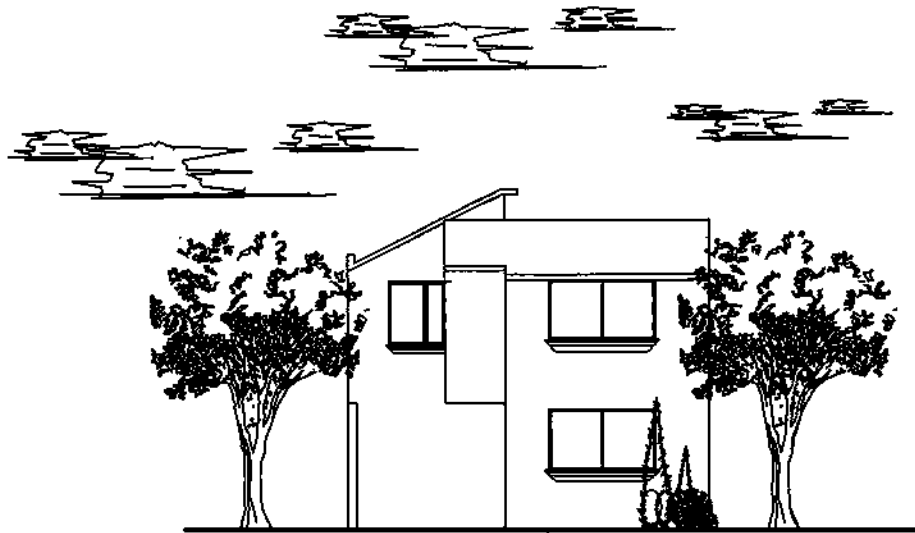


PLANTA ARQUITECTONICA
PLANTA ALTA

TÍTULO: LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y LA CONSTRUCCION			
UBICACION: PRV. GRENADA TI PUELO VILLAMAR, SUCO.		1997	
PROYECTO: CASA - HABITACION			
REPRESENTANTE: ALEJANDRO VIGIL O.	RESON. ARQ. M.I. JAVIER	Plano No 1	
DISEÑOS: IVAN TENA GUIDO		ZAVALA PRAGA	
TITULAR: PLANTA BAJA PLANTA ALTA TOTAL A CONSTRUIR:		P.A.	

Localización

GRENADA

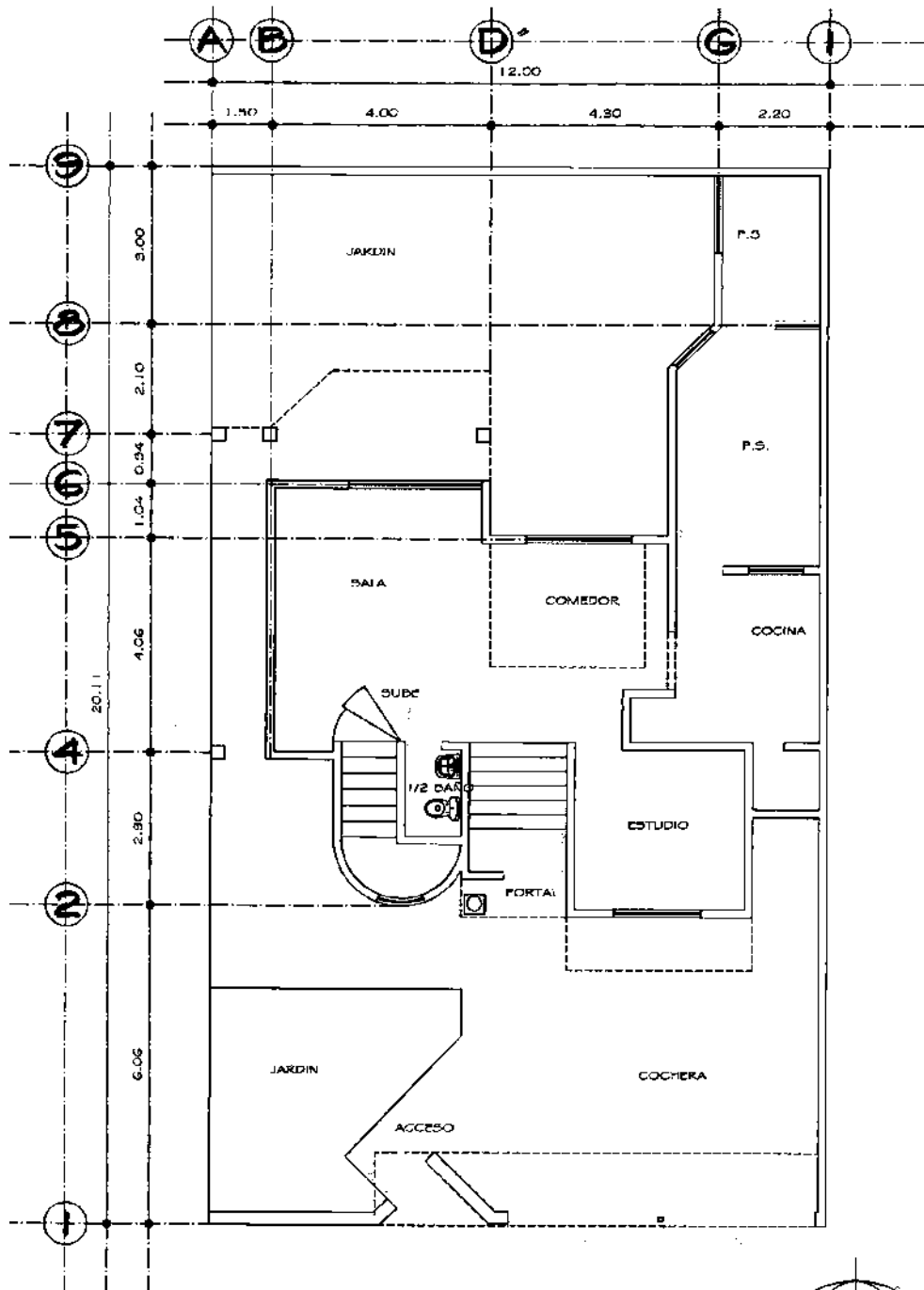


FACHADA PRINCIPAL

NOMBRE: LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y LA CONSTRUCCIÓN		
DIRECCIÓN PRIV.: GRENADA NO. 11 PERLA TULUAPAN, MICH.	1997	
PROYECTO: CASA - HABITACION		
PROPIETARIO: ALEJANDRO VIGIL Q.	ASesor. ARQ.: M.J. JAVIER	Plano Nº 1
DISEÑO: IVAN TENA GUISO	ZAVALA PRADA	
TITULO: PLANTA BAJA PLANTA ALTA TOTAL A CONSTRUIR:		P.A.

Localización

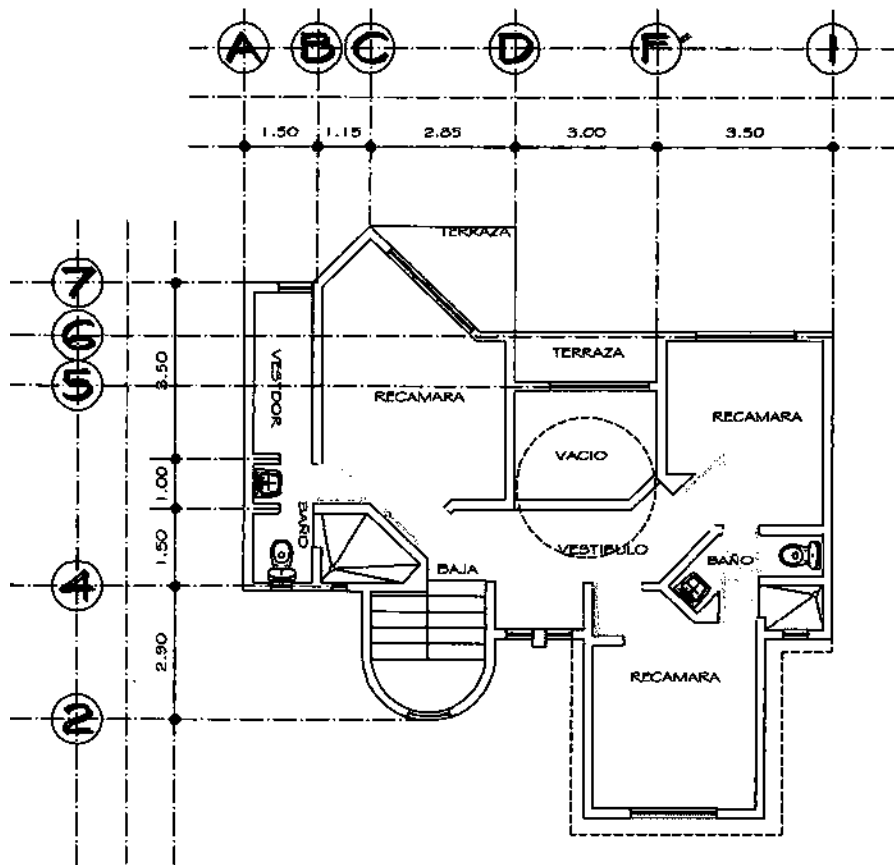
GRENADA



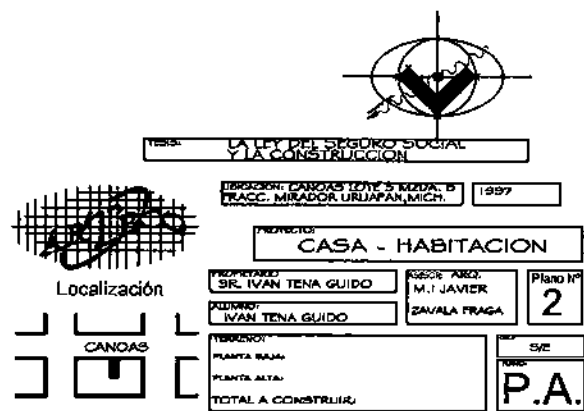
PLANTA ARQUITECTONICA PLANTA BAJA

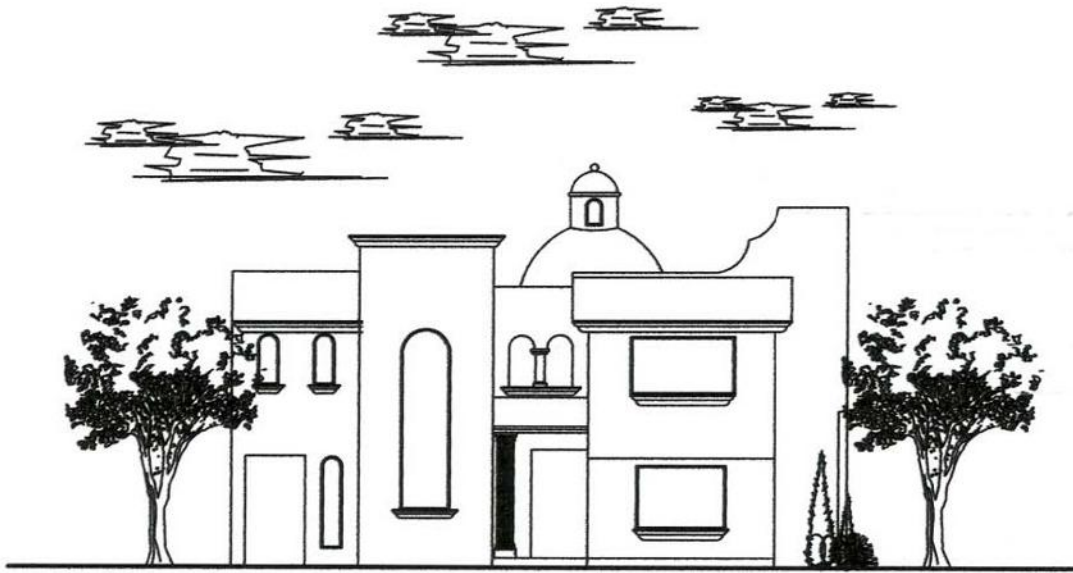


UBICACION: CANGAS, LOTE 5, LINDA. B		1997	
PRACCO: MIRADOR URBANIZACION			
PROYECTO: CASA - HABITACION			
PROPIETARIO: SR. IVAN TENA GUIDO	ARQUITECTO: M. J. JAVIER ZAVALA PRAGA	Plano No 1	
DISEÑO: IVAN TENA GUIDO			
TITULO: PLANTA BAJA		SE 5E	
PLANTA ALTA:		P.A.	
TOTAL A CONSTRUIR:			



PLANTA ARQUITECTONICA
PLANTA ALTA





FACHADA PRINCIPAL



TÍTULO: LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y LA CONSTRUCCIÓN

UBICACIÓN: CANOAS LOTE 5 MESA 8
 PUEBLO: MIRADOR URUAPAN MICH. 1997

PROYECTO: CASA - HABITACION

DISEÑADOR: SR. IVAN TENA GUIDO
 DISEÑO: ARQ. M.J. JAVIER
 DISEÑO: IVAN TENA GUIDO
 ZAVALA PRAGA

PLANTA BAJA:
 PLANTA ALTA:
 TOTAL A CONSTRUIR:

PLANO Nº 3
 SUE
 F.A.

Localización
 CANOAS



Esta es la fachada exterior de la casa que construí en el año de 1997 y en la que actualmente resido en compañía de mi esposa e hijas, esta casa se encuentra ubicada en la calle Canoas No. 48 del Fraccionamiento el Mirador de la ciudad de Uruapan; Michoacán.



El terreno antes de que levantara la estructura de la planta baja.



El desplante y los primeros muros de tabique de la planta baja.



La terminación de los muros y castillos de la planta baja.



La colocación de la cimbra de madera a base de puntales y tarimas de .50 m x 1.00 m. para recibir la losa de entrepiso.



El armado de la losa de entrepiso con acero de refuerzo de 3/8" y la colocación del poliducto para la instalación eléctrica.



Preparación del área donde se elaborará una cúpula artesanal a base de tabique rojo recocido.

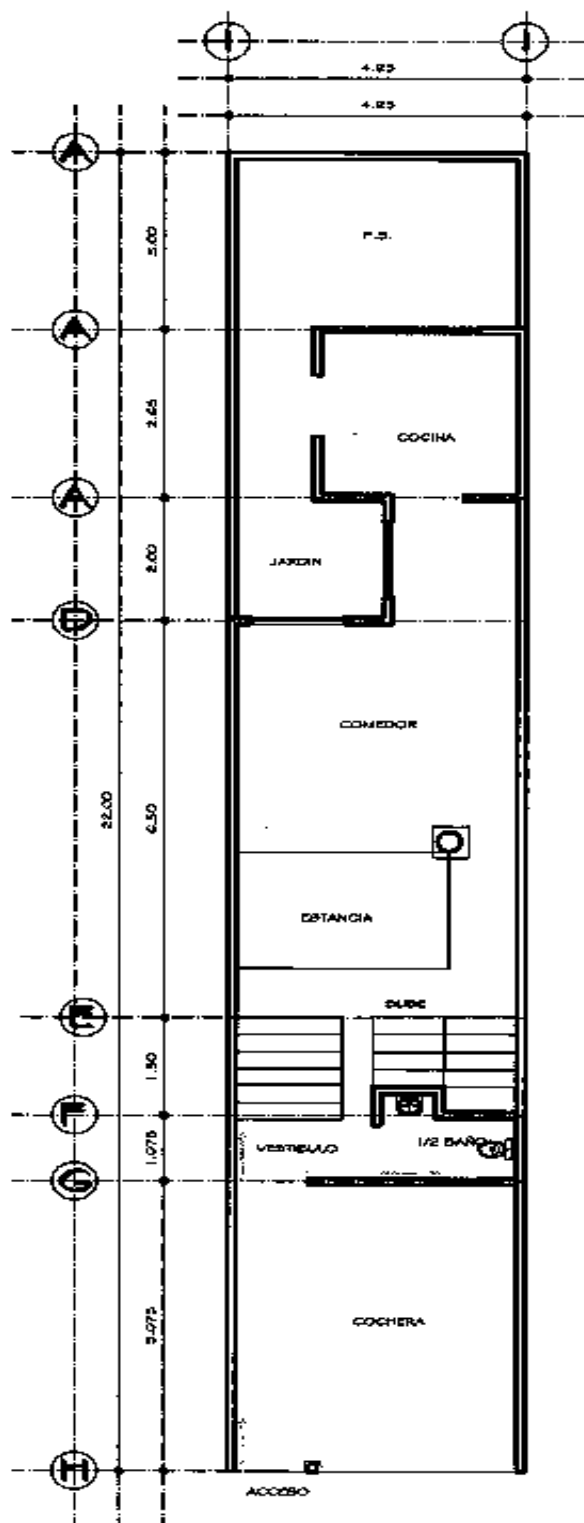


Vaciado del concreto $f'c = 200 \text{ kg/cm}^2$ para la losa de entrepiso con un espesor de 10 cm.

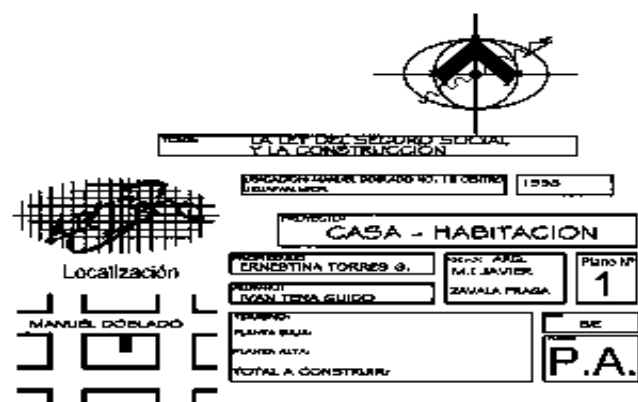


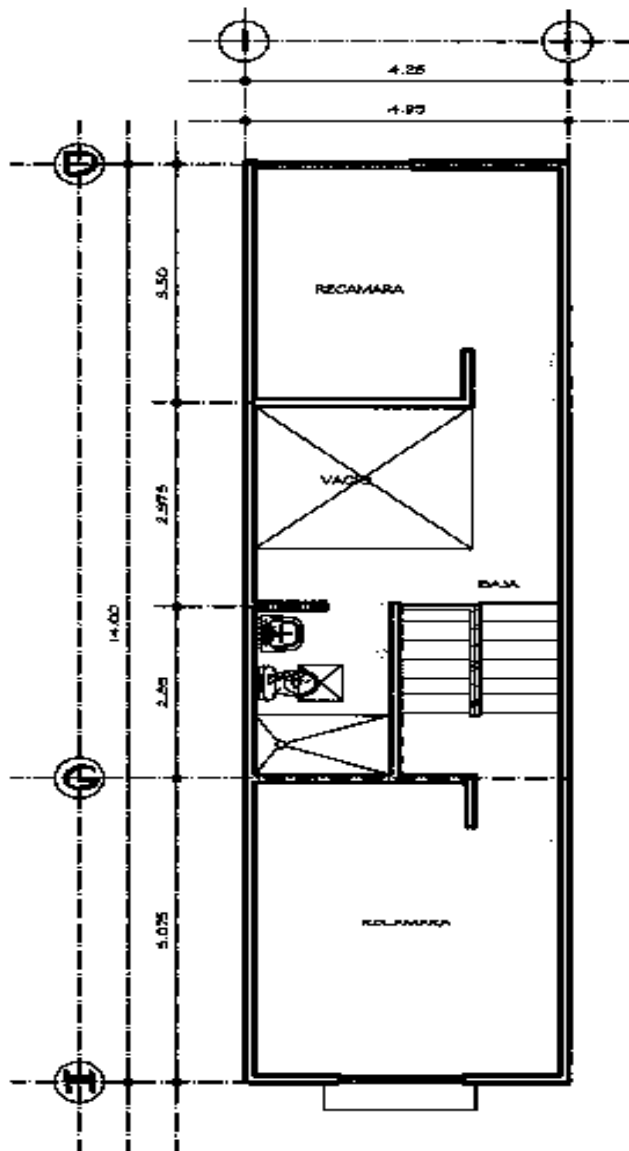
El apisonado de la losa de entrepiso una vez que se terminó de vaciar el concreto.





PLANTA ARQUITECTONICA
PLANTA BAJA

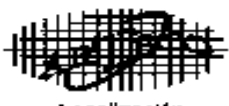




PLANTA ARQUITECTONICA
PLANTA ALTA



TÍTULO: LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y LA CONSTRUCCION			
PROYECTO: CASA - HABITACION		PLANO Nº 2	
DISEÑADOR: ERNESTINA TORRES G.		DISEÑADOR: NELI JAVIER	
DISEÑADOR: IVAN TIENS GUZMAN		DISEÑADOR: ZAVALA PRAGA	
TITULO: PLANTA BAJA PLANTA ALTA TOTAL A CONSTRUIR		P.A.	



Localización



MANUEL DOBLADO



FACHADA PRINCIPAL

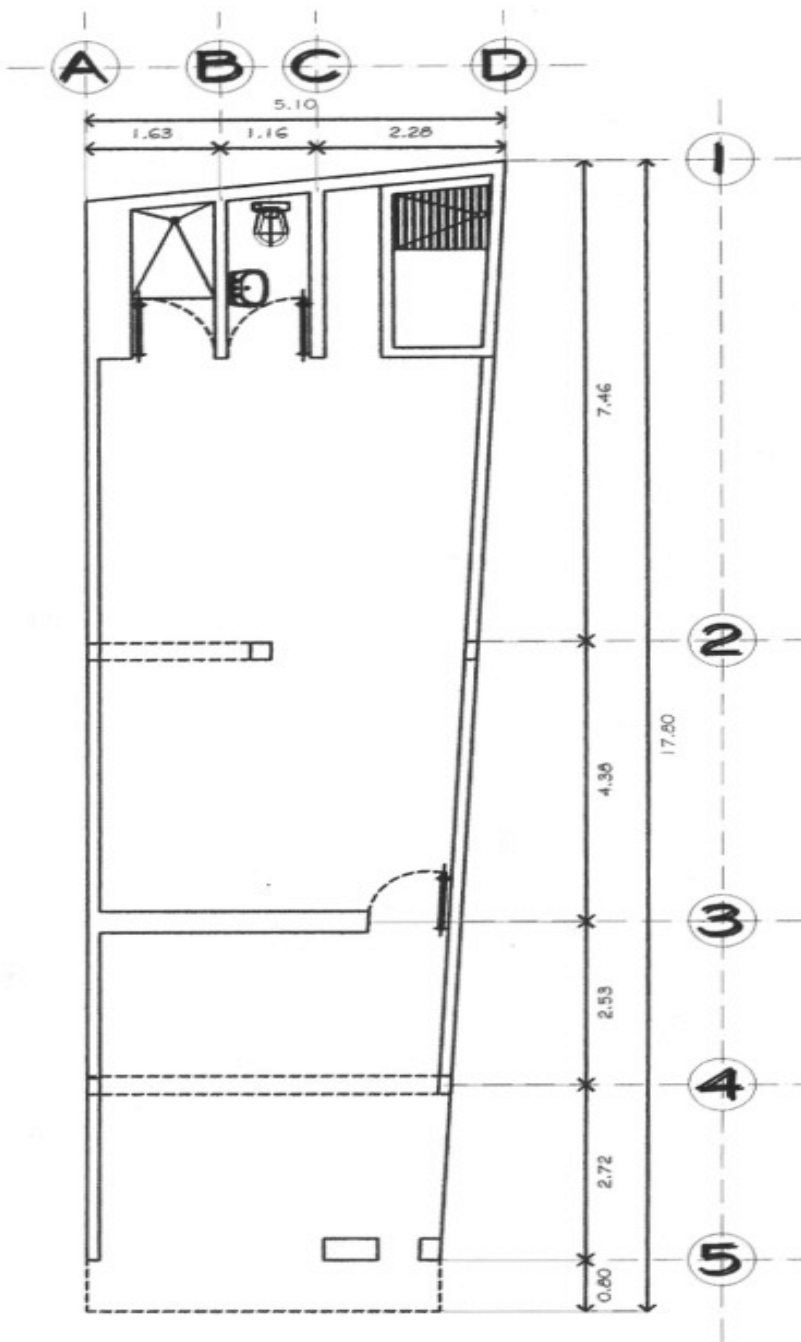
LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y LA CONSTRUCCIÓN		
UBICACIÓN: MANUEL DOBLADO NO. 18 CENTRO JALAPAN, MICH.	1986	
PROYECTO: CASA - HABITACION		
PROPIETARIO: ERNESTINA TORRES G.	ASESOR. ARQ. M.J. JAVIER ZAVALA PRAGA	Plano N° 3
AUXILIAR: IVAN TENA GUIDO		
TIPO DE OBRA: PLANTA BAJA: PLANTA ALTA: TOTAL A CONSTRUIR:		SVE F.A.

Localización

MANUEL DOBLADO



Este es el estado actual en que se encuentra la obra destinada a casa habitación ubicada en la calle Manuel Doblado No. 12 del Centro de la ciudad de Uruapan, Michoacán; dicha obra está suspendida actualmente por falta de recursos económicos, esta se levantó con un crédito de infonavit el cual fue insuficiente.



PLANTA BAJA
ESTADO ACTUAL



LA LEY DEL SEGURO SOCIAL
Y LA CONSTRUCCION

UBICACION: HERIBERTO JARA 574
LA PALMIRA, APATZINGAN, MICH. OCT. 1996

PROYECTO:
CASA - HABITACION

PROPIETARIO: SANDRA DUEÑAS ARROYO
DISEÑO: ARQ. M.I JAVIER ZAVALA PRAGA
DIRECCION: IVAN TENA GUIDO

Plano N°
1

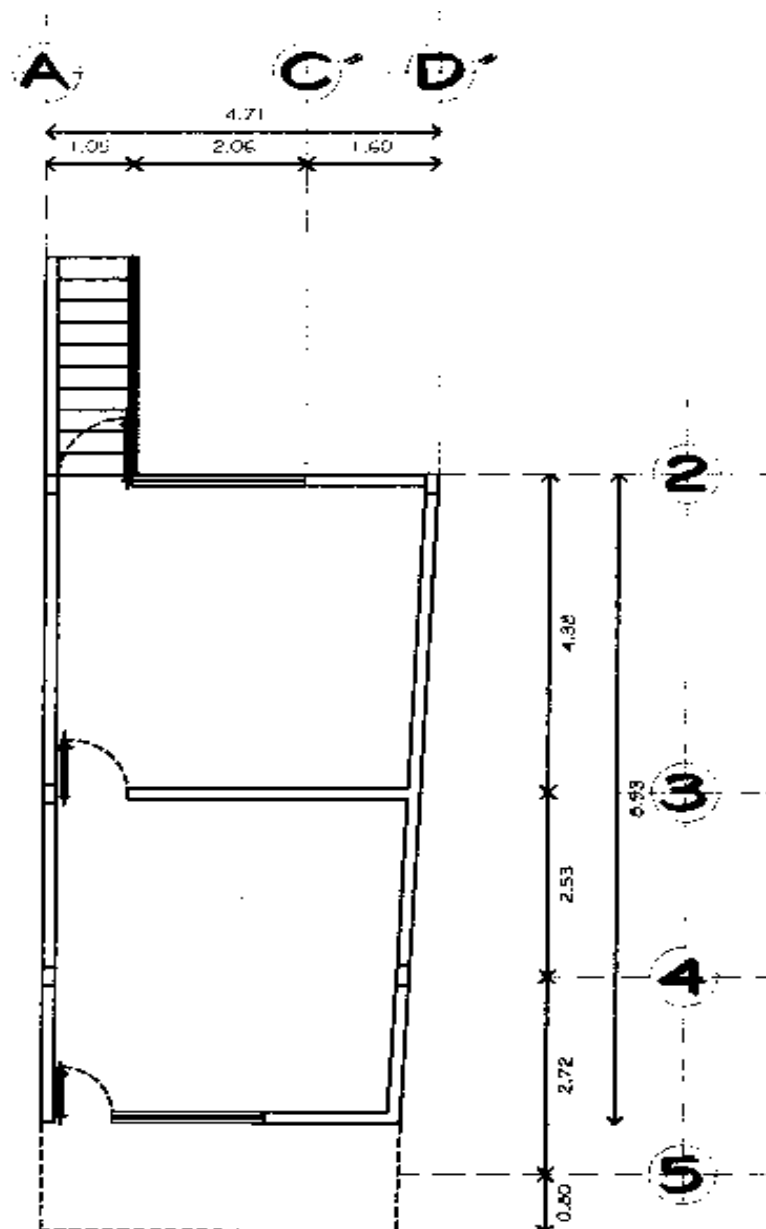
TERRAZO:
PLANTA BAJA:
PLANTA ALTA:
TOTAL A CONSTRUIR:

SVE
P.A.



Localización





PLANTA ALTA
ESTADO ACTUAL



Localización



HERIBERTO JARA

LEY DEL SEGURO SOCIAL
Y LA CONSTRUCCIÓN

UBICACIÓN: HERIBERTO JARA 872
LA PALMIRA, APATZINGÁN, MICHO.

OCT. 1990

PROYECTO:
CASA - HABITACION

PROPIETARIO:
SANDRA DUCRAS ARROYO

ARQUITECTO:
M.I. JAVIER

Plano N°

PROYECTO:
IVAN TONA GUAD.

ARQUITECTO:
ZAVALA PRAGA

2

TIPO DE:

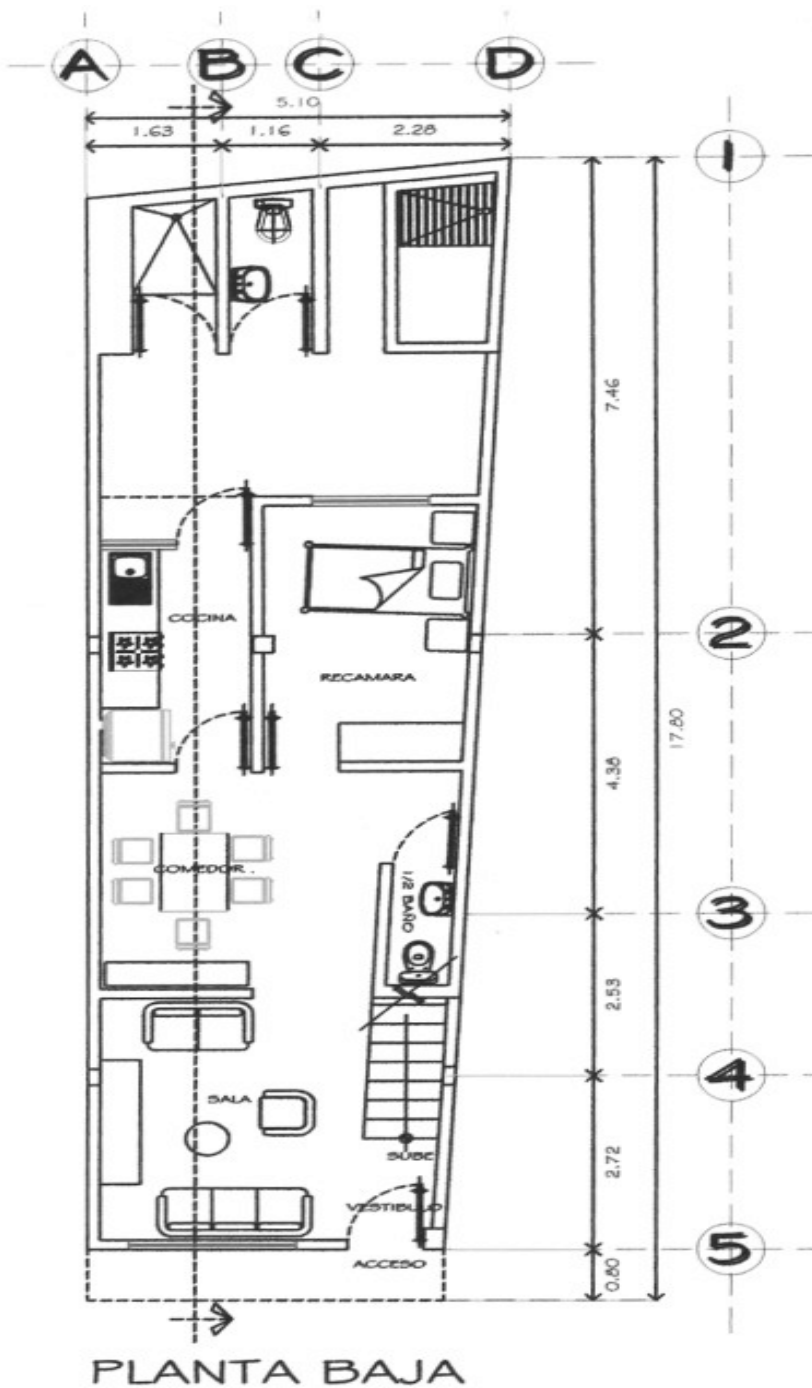
PLANTA BAJA:

PLANTA ALTA:

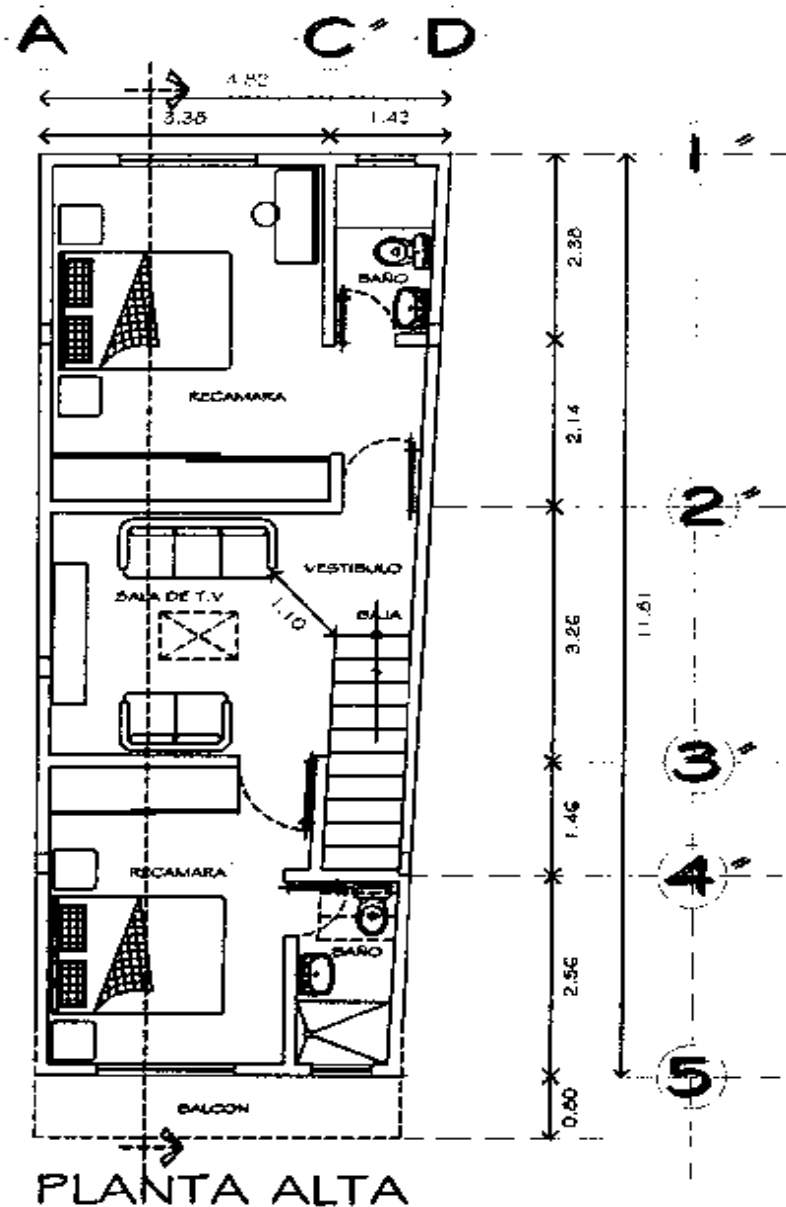
TOTAL A CONSTRUIR:

SE

P.A.



LEGISLACIÓN: LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y LA CONSTRUCCIÓN			
UBICACIÓN: HERIBERTO JARA 574 LA PALMIRA, APATZINGAN, MICH.		OCT. 1998	
PROYECTO: CASA - HABITACION			
PROPIETARIO: SANDRA DUEÑAS ARROYO		DISEÑO: ARQ. M.I JAVIER ZAVALA PRAGA	
DISEÑO: IVAN TENA GUIDO		Plano N° 3	
TERRENO:		DISEÑO: SVE	
PLANTA BAJA:		P.A.	
PLANTA ALTA:		P.A.	
TOTAL A CONSTRUIR:		P.A.	



PLANTA ALTA



PROYECTO: LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y LA CONSTRUCCION

UBICACION: HERIBERTO JARA 594
LA PALMIRA, APATZINCAN, MICH. OCT. 1996

PROYECTO: CASA - HABITACION

PROPIETARIO: SANDRA DUERAS ARROYO
DISEÑADOR: IVAN TENA GUIDO
ARQUITECTO: M.I. JAVIER ZAVALA FRAGA
PLANO Nº 4



Localización



HERIBERTO JARA

TERRENO:
PLANTA BAJA:
PLANTA ALTA:
TOTAL A CONSTRUIR:
S/C
P.A.



~~FACHADA PRINCIPAL~~



TESIS: LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y LA CONSTRUCCION



Localización



HERIBERTO JARA

UBICACION: HERIBERTO JARA 574
LA PALMIRA, APATZINGAN, MICH.

OCT. 1996

PROYECTO:

CASA - HABITACION

PROPIETARIO:
SANDRA DUEÑAS ARROYO

ASESOR: ARQ.
M.I JAVIER

Plano N°
5

ALUMNO:
IVAN TENA GUIDO

ZAVALA FRAGA

TERRENO:

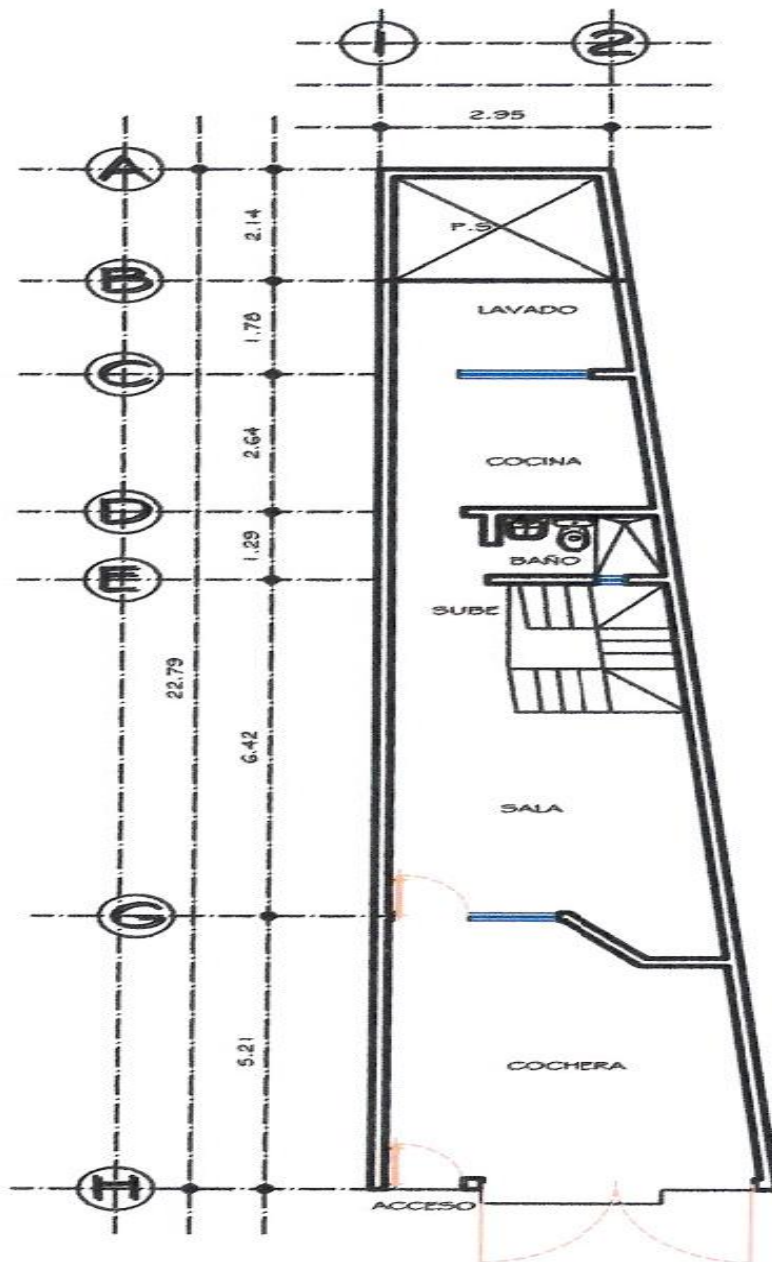
PLANTA BAJA:

PLANTA ALTA:

TOTAL A CONSTRUIR:

REC. S/E

PLANO:
F.A.

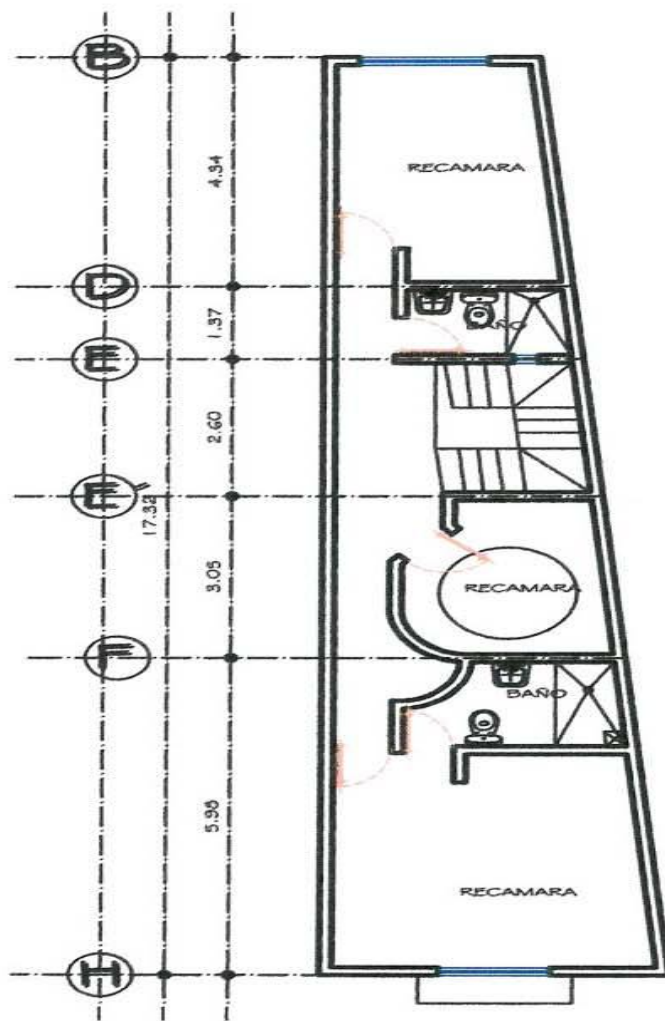


PLANTA ARQUITECTONICA
PLANTA BAJA

LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y LA CONSTRUCCIÓN		
SECCION: 5 DE FEBRERO NO. 144 ARENAL COL. EL ARENAL URUAPAN, MICH.	NOV 1998	
PROYECTO: CASA - HABITACION		
PROPIETARIO: FERNANDO HUITZACUA NUÑEZ	DISEÑO: ARQ. M.I. JAVIER ZAVALA FRAGA	Plano Nº 1
PODERADO: IVAN TENA GUIDO		
TERREROS: PLANTA BAJA: PLANTA ALTA: TOTAL A CONSTRUIR:		SVE P.A.

Localización

5 DE FEBRERO



PLANTA ARQUITECTONICA
PLANTA ALTA

LA LEY DEL SEGURO SOCIAL
Y LA CONSTRUCCION

NOV 1996

PROYECTO: CASA - HABITACION

PROYECTADO POR: FERNANDO HURTIZACUA NUNEZ

REVISADO POR: M.I. JAVIER ZAVALA FRAGA

PLANO Nº 2

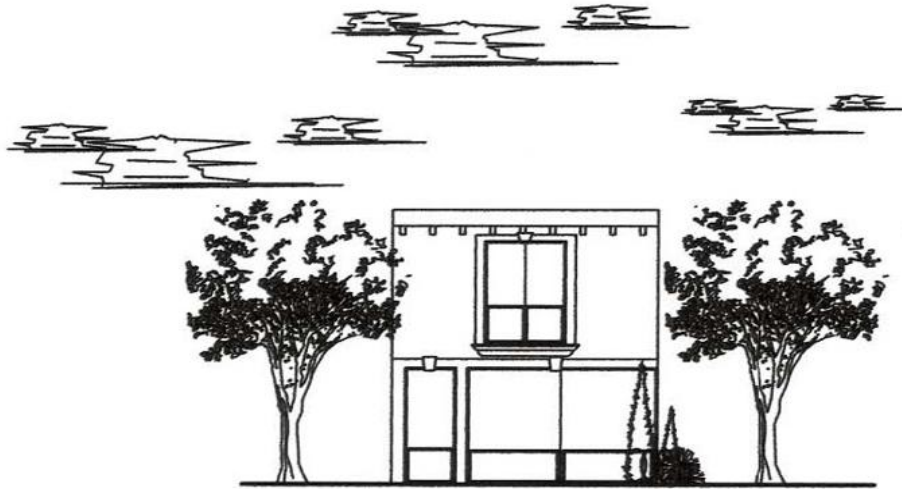
TERRENO: PLANTA BAJA: PLANTA ALTA:

LOCALIZACION

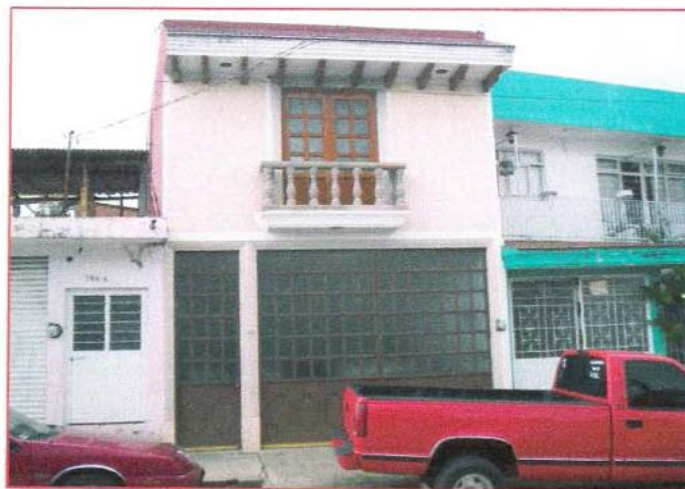
3 DE FEBRERO

WYFAI A CONSULTA HPT.

P.A.



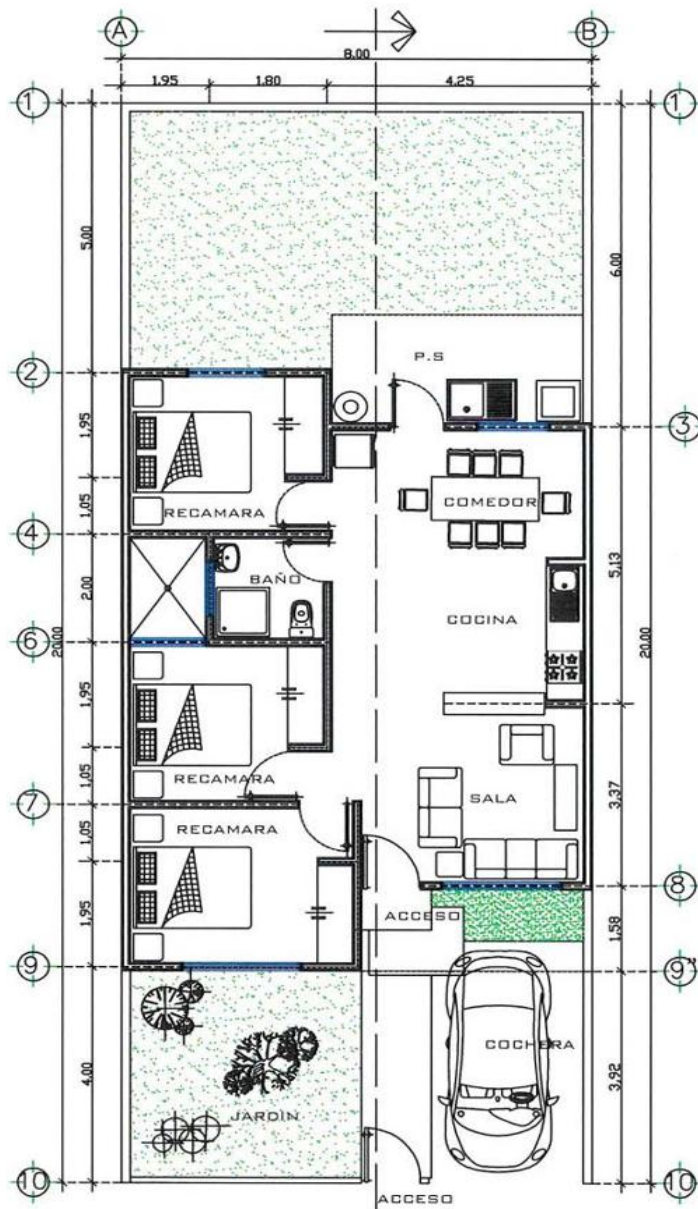
FACHADA PRINCIPAL



LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y LA CONSTRUCCIÓN			
UBICACIÓN: 5 DE FEBRERO NO. 144 ARENAL COL. EL ARENAL URLAJAPAN, MICH.		NOV 1990	
PROYECTO: CASA - HABITACION			
PROPIETARIO: FERNANDO HUITZACUA NÚÑEZ		DISEÑO: ARQ. M.I. JAVIER	
PEDIDO: IVAN TENA GUIDO		ZAVALA FRAGA	
TERRENO: PLANTA BAJA: PLANTA ALTA: TOTAL A CONSTRUIR:		S/E F.A	

Localización

5 DE FEBRERO



PLANTA ARQUITECTONICA

TESIS: LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y LA CONSTRUCCION			
UBICACION: BERNARDO QUEZADA NO. 312 COL. MAGISTERIAL URMPI, MICH.		OCT. 2001	
PROYECTO: CASA - HABITACION			
PROPIETARIO: INDIRA PIRA RODRIGUEZ		ARQUITECTO: M.I. JAVIER ZAVALA PRAGA	
ALUMNO: IVAN TENA GUIDO		PLANO N° 1	
TERRENO: PLANTA BAJA: PLANTA ALTA:		S/C P.A.	
TOTAL A CONSTRUIR:			

Localización

BERNARDO QUEZADA



FACHADA PRINCIPAL



TEMA: LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y LA CONSTRUCCION

UBICACION: BERNARDO QUEZADA N° 379 COL. MAGISTERIAL UREJAPN, MICH. OCT. 2001

PROYECTO: CASA - HABITACION

PROPIETARIO: INDIRA PIÑA RODRIGUEZ

ASESOR: ARQ. M.I JAVIER

Plano N°

ADJUNTO: IVAN TENA GUIDO

ZAVALA PRAGA

2



Localización



BERNARDO QUEZADA

TERRENO:

PLANTA BAJA:

PLANTA ALTA:

TOTAL A CONSTRUIR:

NO. S/E

F.A.



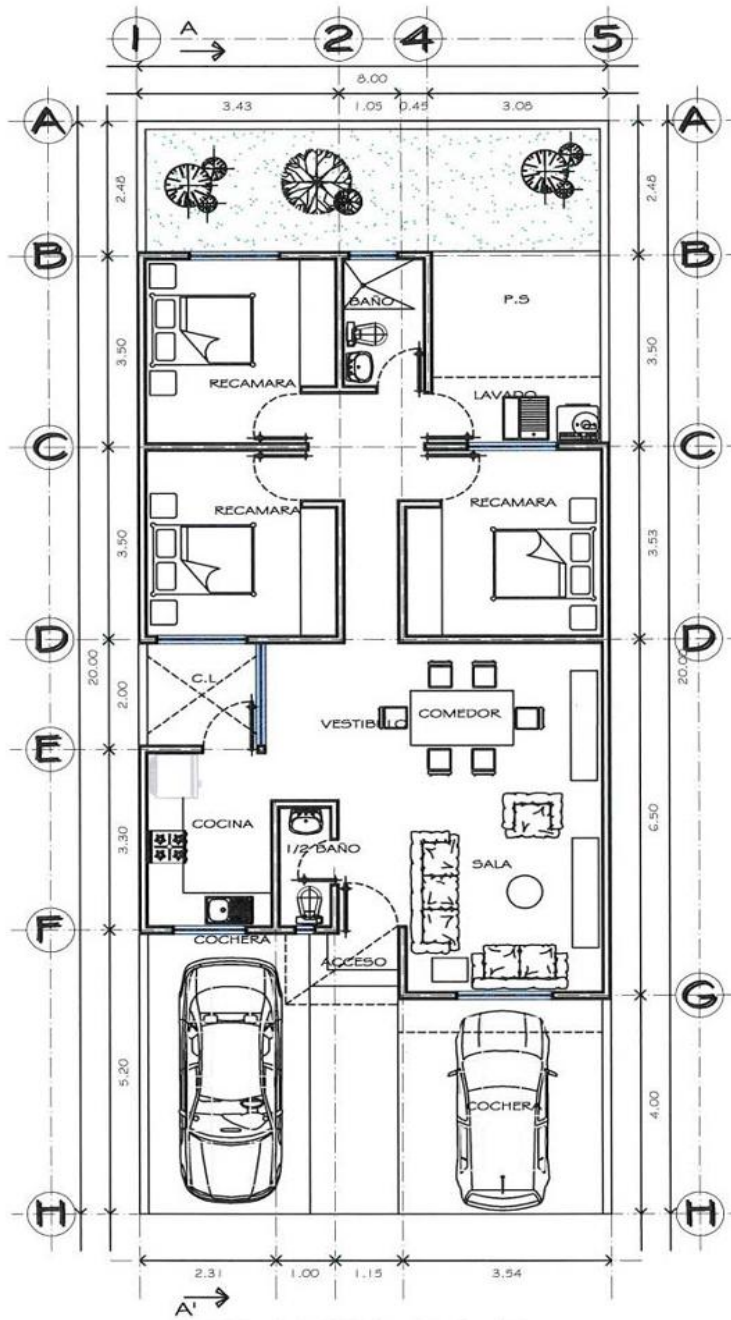
Esta casa la construí para vender en el año 2001 y se encuentra ubicada en la calle Bernardo Quezada Rguez. No. 312 de la colonia Movimiento Magisterial de la ciudad de Uruapan, Michoacán; actualmente está habitada, en la siguiente foto se muestra el interior de la casa ya terminada.





En las fotografías se muestra el terminado final de la casa y la fachada posterior de la misma.





PLANTA BAJA
PLANTA ARQUITECTONICA



LEY DEL SEGURO SOCIAL
Y LA CONSTRUCCION

CASA-HABITACION



PAOLO NERUDA
BERNARDO QUEZADA S/N

PROPIETARIO LIC. INDIRA PIÑA RODRIGUEZ 29 DE OCT. 2001

UBICACION BERNARDO QUEZADA, RODRIGUEZ S/N
COL. MAGISTERIAL URUAPAN, MICH.

ALCEGO IVAN TENA GUIDO

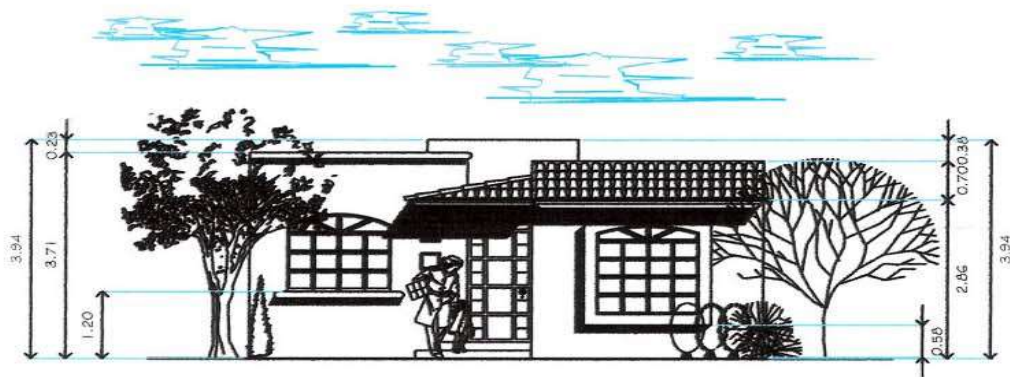
ARQUITECTO M.I. JAVIER ZAVALA
FRAGA

PLANTA 1

SUPERFICIE TOTAL DEL
PREDIO: 160.00 M2

PLANTA BAJA: 80.50 M2
SUPERFICIE TOTAL DE
CONSTRUCCION: 80.50 M2

SEAL S/E



FACHADA PRINCIPAL



MOISÉS SALAS
PABLO MERUDA
BERNARDO QUEZADA S/N

LA LEY DEL SEGURO SOCIAL
Y LA CONSTRUCCIÓN

CASA-HABITACIÓN

PROPIETARIO: LIC. INDIRA PIÑA RODRIGUEZ 29 DE OCT. 2001

CONCEDEnte: BERNARDO QUEZADA RODRIGUEZ S/N
COL. MAGISTERIAL URUAPAN, MICH.

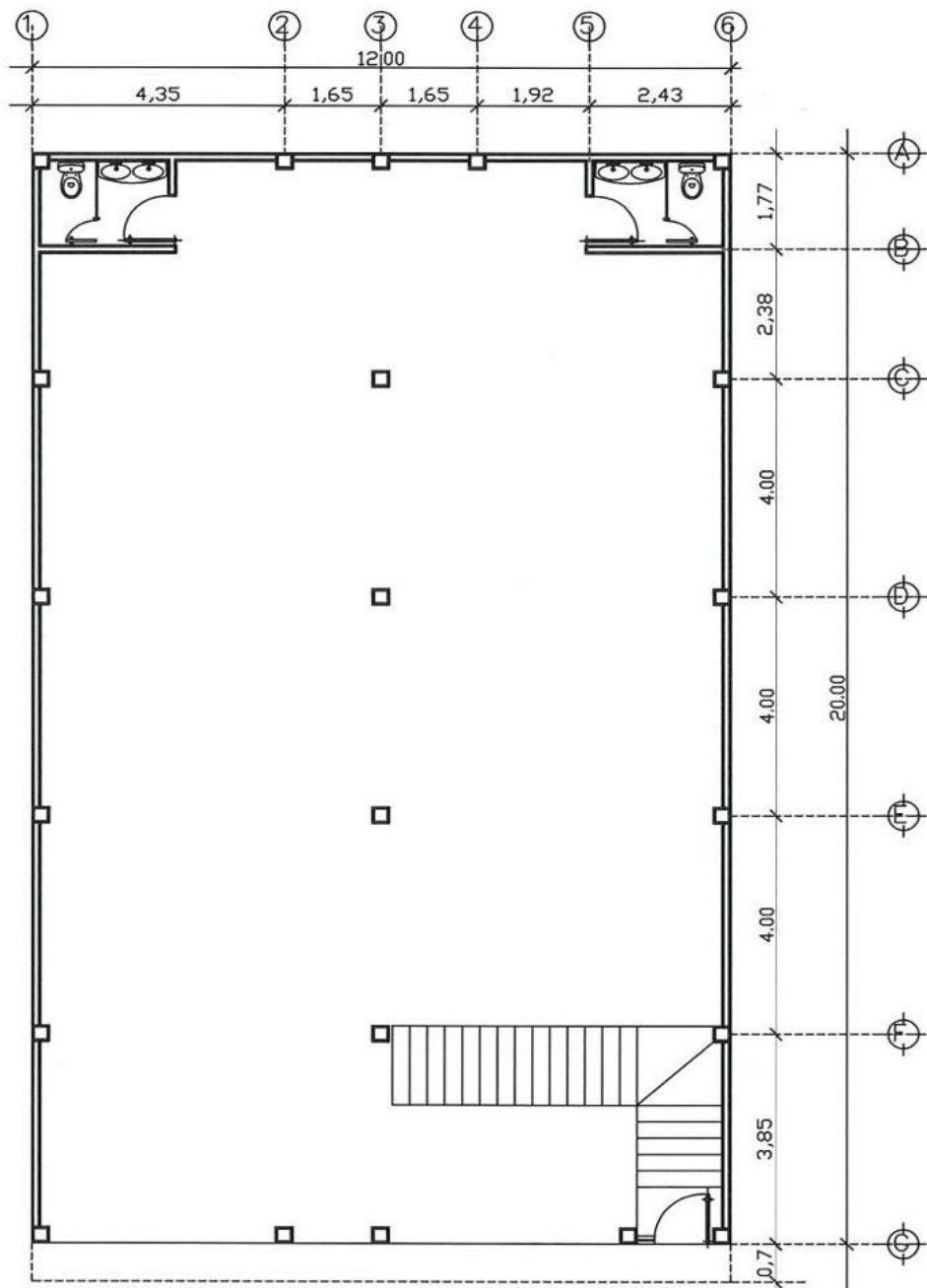
CONCEDEnte: IVAN TENA GUIDO

PROYECTISTA: M.I. JAVIER ZAVALA
FRAGA

2

SUPERFICIE TOTAL DEL
PREDIO: 180.00 M2
PLANTA BAJA: 80.50 M2
SUPERFICIE TOTAL DE
CONSTRUCCIÓN: 80.50 M2

S/E



PLANTA BAJA
ARQUITECTONICA



Localización



LEY DEL SEGURO SOCIAL Y LA CONSTRUCCION

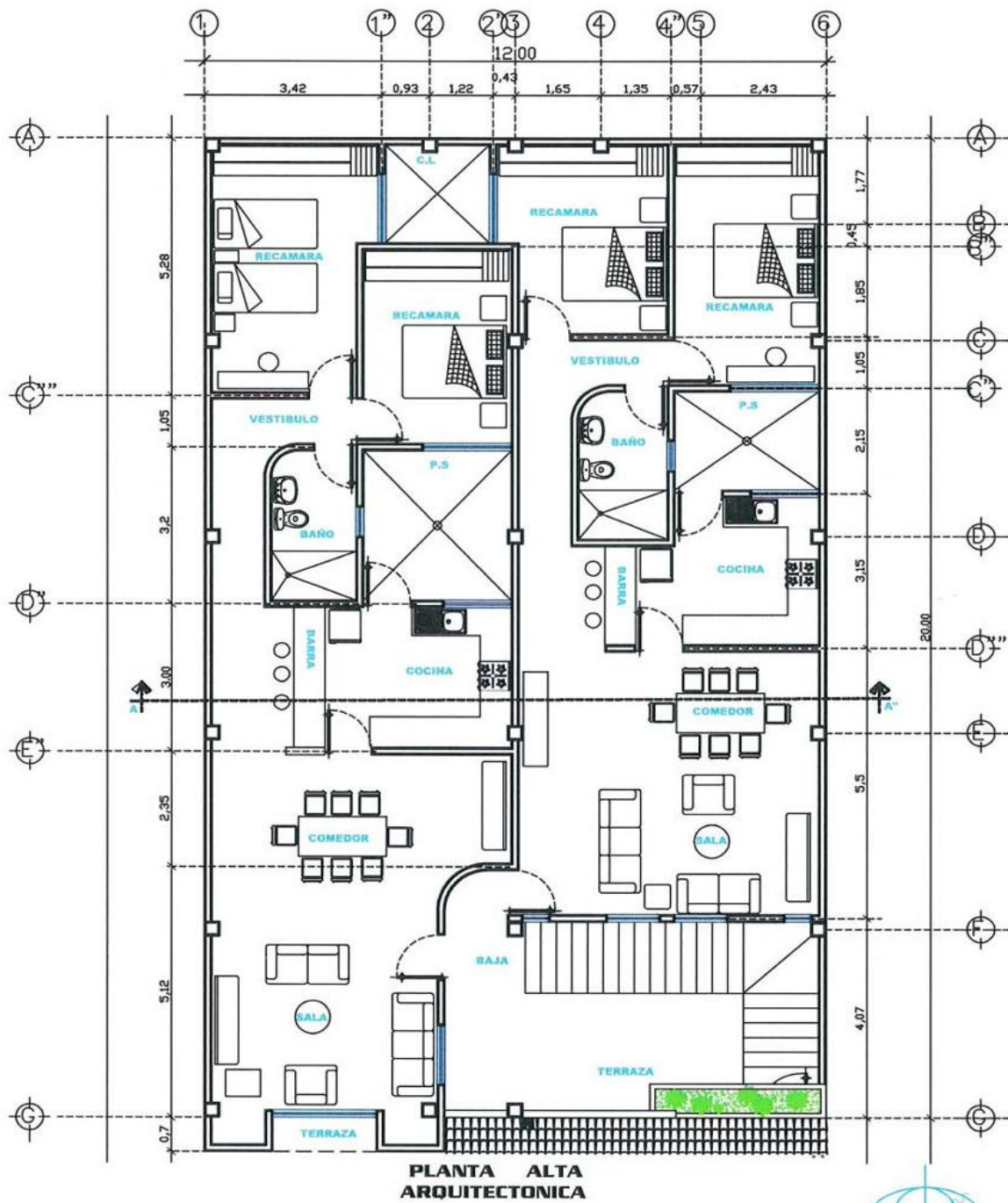
UBICACION: AV. SAN FRANCISCO COL. PRISIAS MARZO 2002

PROYECTO: DEPARTAMENTOS

PROPIETARIO: JULIAN C. PIERRO CISNEROS
 ALGORO: IVAN TENA GUIDO
 DISEÑO: ARQ. M.I. JAVIER ZAVALA FRAGA

FECHA: 1
 PLANTA BAJA:
 PLANTA ALTA:
 TOTAL A CONSTRUIR:

PRO: SVE
 P.A.



PLANTA ALTA
ARQUITECTONICA



TEMA: LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y LA CONSTRUCCIÓN

UBICACIÓN: AV. SAN FRANCISCO COL. PRISAS MARZO 2003

PROYECTO: DEPARTAMENTOS

PROPIETARIO: JUAN C. FIERRO CISNEROS

ARQ. M.J. JAVIER

ASISTENTE: IVAN TENA GUIDO

TERRAZO: PLANTA BAJA:

PLANTA ALTA:

TOTAL A CONSTRUIR:

Plano N°

2

SVT

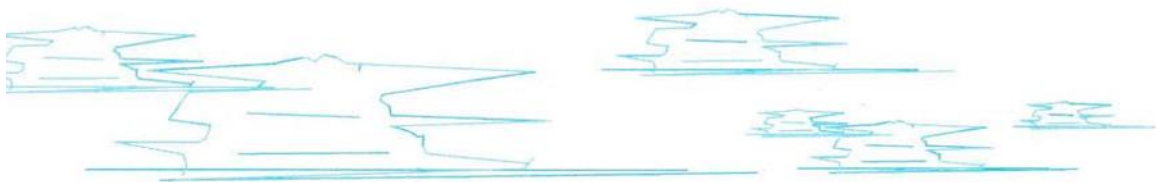
P.A.



Localización



AV. SAN FRANCISCO



FACHADA PRINCIPAL



TRISIS: LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y LA CONSTRUCCION

EDIFICACION: AV. SAN FRANCISCO COL. FRUSIAS MARZO 2002

PROYECTO: DEPARTAMENTOS

PROPIETARIO: JUAN C. FIERRO CISNEROS

SECC. ARQ.: M.I. JAVIER

Plano N°

ALDORO: IVAN TENA GUIDO

ZAVALA PEAGA

3



Localización

AV. SAN FRANCISCO

TERRAZO:

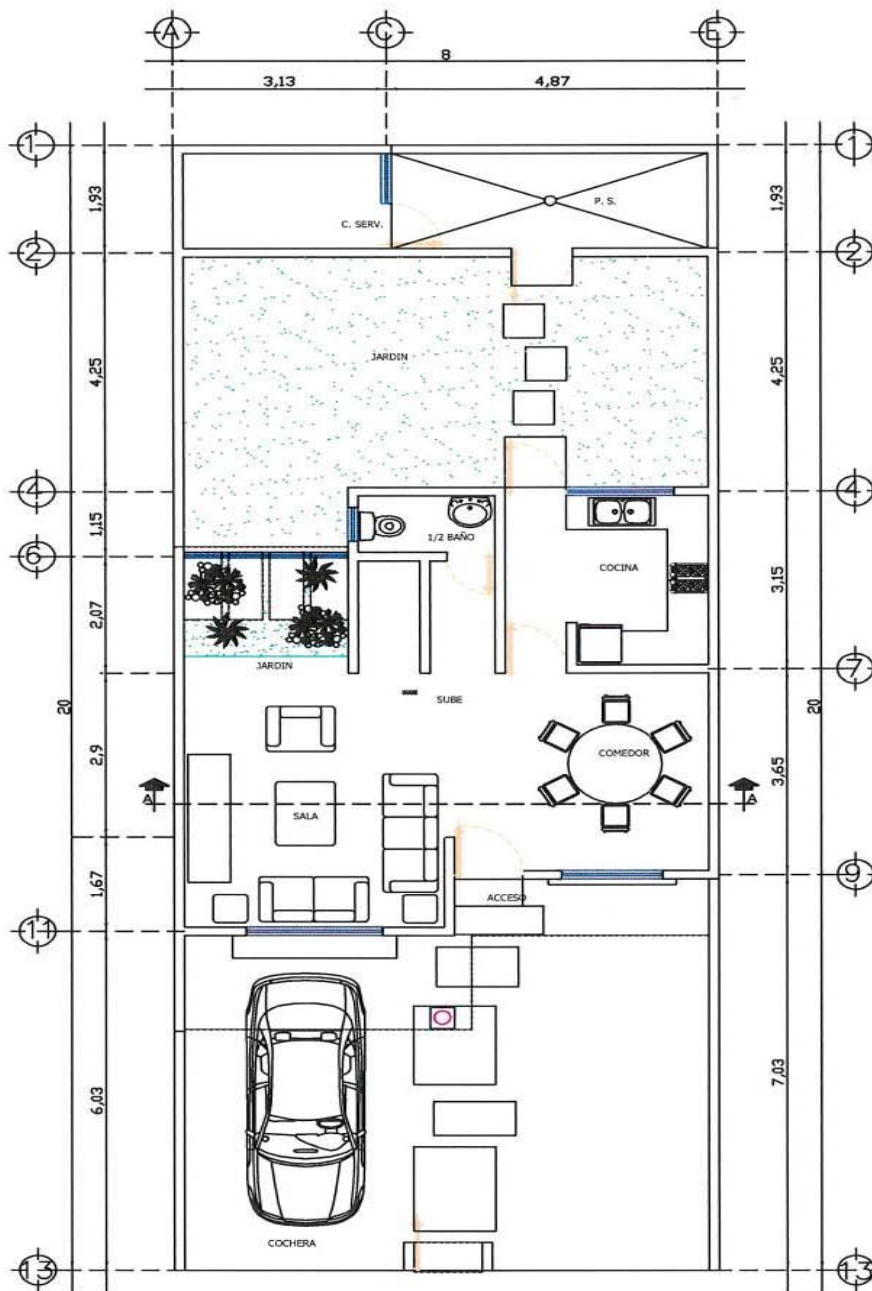
PLANTA BAJA:

PLANTA ALTA:

TOTAL A CONSTRUIR:

ESC: 1/50

F.A



**PLANTA BAJA
ARQUITECTONICA**



TESIS: LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y LA CONSTRUCCION

UBICACION: ARBOLEDAS NO. 535 PARAISO URUAPAN, MICH. FEB. 2003

PROYECTO: CASA - HABITACION

PROPIETARIO: ROSA M. BARRAGAN V.

ASESOR: ARG. M.I JAVIER ZAVALA PRAGA

Plano N°

1

ABORDO: IVAN TENA GUIDO

TERRENO:

PLANTA BAJA:

PLANTA ALTA:

TOTAL A CONSTRUIR:

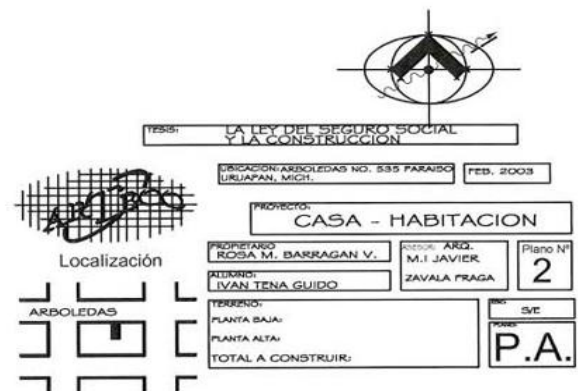
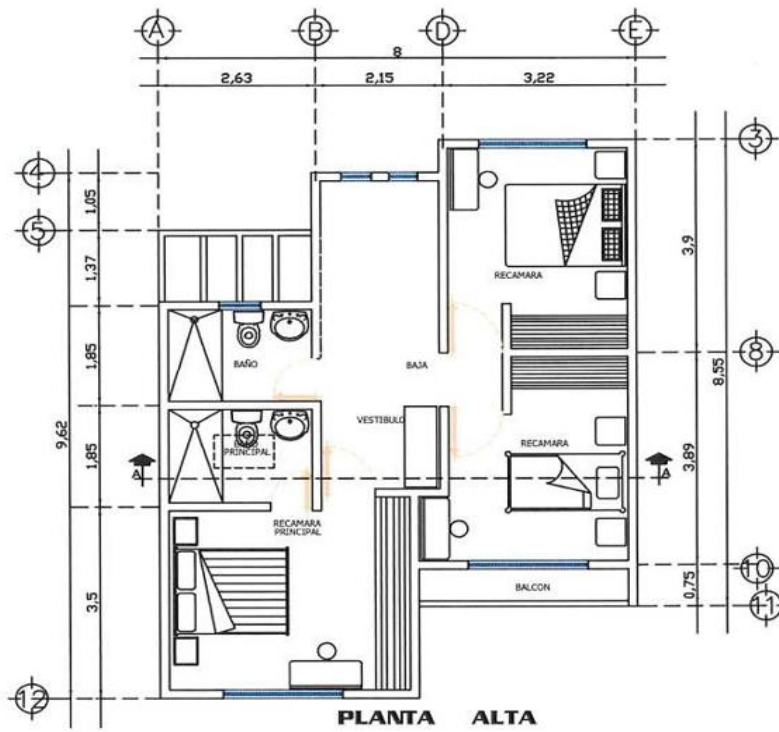
NO. SVE

P.A.



Localización







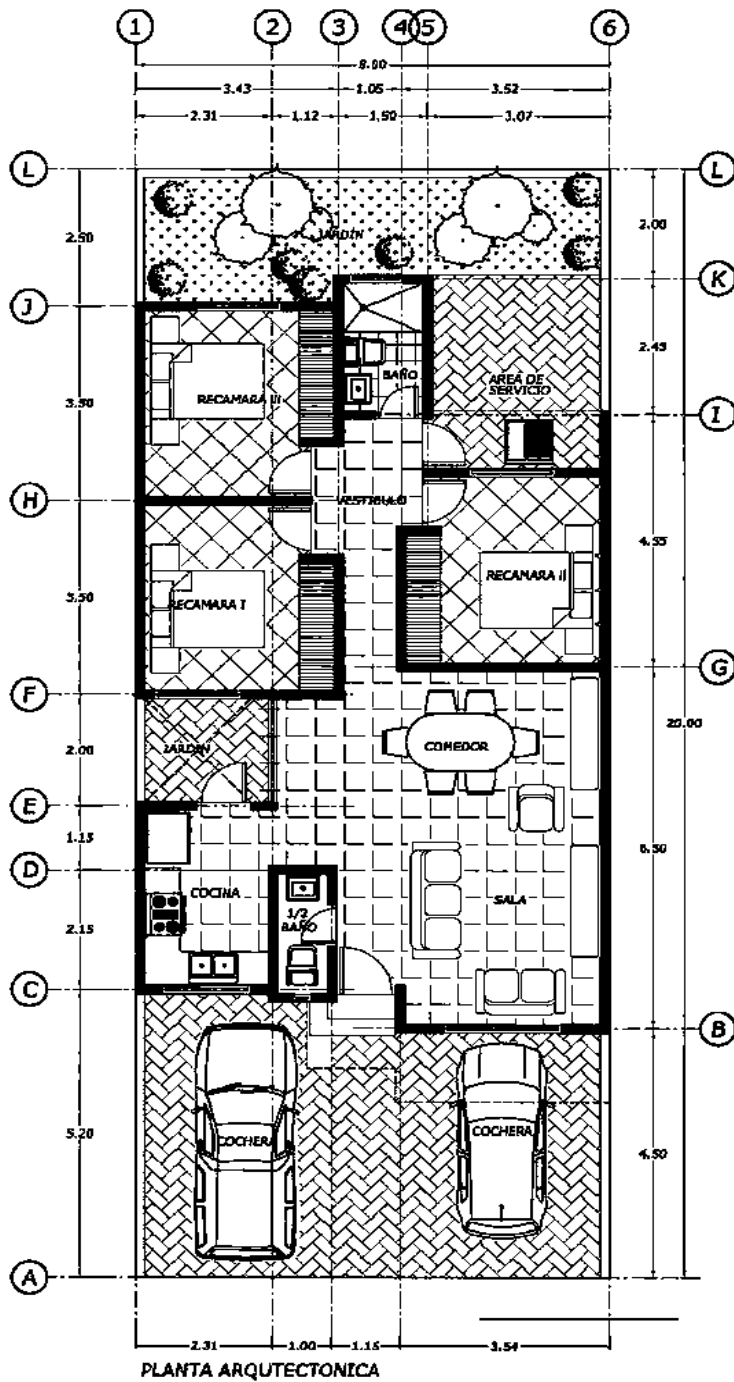
FACHADA PRINCIPAL



TESS: LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y LA CONSTRUCCIÓN			
UBICACIÓN: ARBOLEDAS NO. 535 PARAISO UTLUAPAN, MICH.		FEB. 2003	
PROYECTO: CASA - HABITACION			
PROPIETARIO: ROSA M. BARRAGAN V.		ARQUITECTO: ARQ. M.J. JAVIER	
ALTERNATIVO: IVAN TENA GUIDO		ZAVALA FRAGA	
TERRENO:		DEC: SVE	
PLANTA BAJA:		F.O.D:	
PLANTA ALTA:		F.A.	
TOTAL A CONSTRUIR:			

Localización

ARBOLEDAS



PLANTA ARQUITECTONICA



Localización



BERNARDO GUEZADA

PROYECTO: LA VÍA DEL SEGUNDO SOCIAL Y LA CONSTRUCCIÓN

INTERIOR: BERNARDO GUEZADA
COL: MAGISTERIO, URBANIZACIÓN

ABRIL 2005

PROYECTO: CASA - HABITACION

PROPIETARIO: ROGUE CRUZ RANGEL

REF.: MIGUEL JAVIER

Plano Nº 1

ELABORADO: IVAN TENA GUIDO

ZAVALA PRINSA

TEMA:

PLANTA BAJA

PLANTA ALTA

TOTAL A CONSTRUIR:

3/5

P.A.



FACHADA PRINCIPAL
ARQUITECTONICA

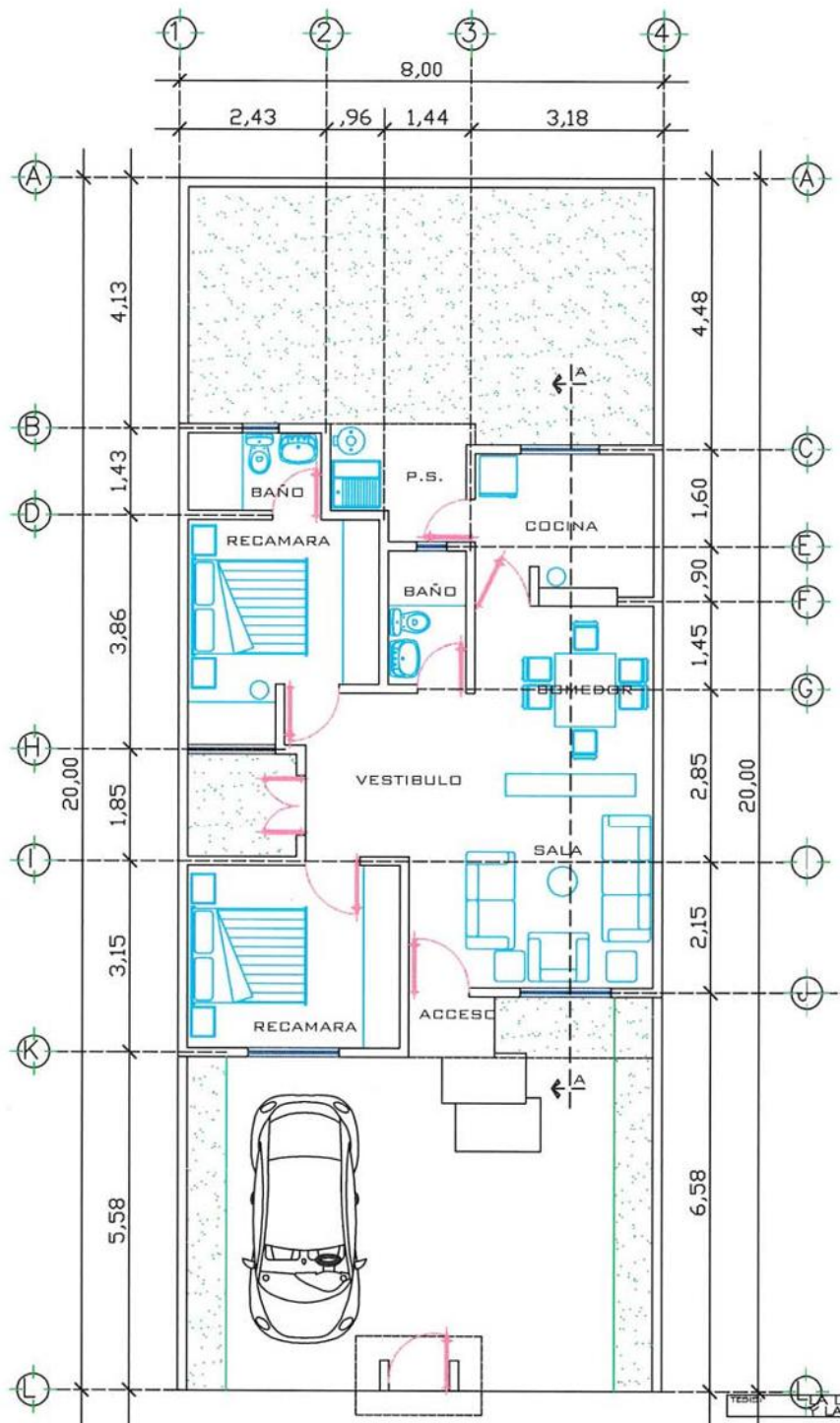


TESIS: LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y LA CONSTRUCCION			
UBICACION: BERNARDO QUEZADA COL. MAGISTERIAL UYUAPAN, MICH.		ABRIL 2003	
PROYECTO: CASA - HABITACION			
PROPIETARIO: ROQUE CRUZ RANGEL		ASesor: ARQ. M.I JAVIER ZAVALA FRAGA	
ALUMNO: IVAN TENA GUIDO		Plano N° 2	
TERRENO: PLANTA BAJA: PLANTA ALTA: TOTAL A CONSTRUIR:		S/E F.A.	



Localización

BERNARDO QUEZADA



PLANTA ARQUITECTONICA



Localización



PROYECTO: CASA - HABITACION

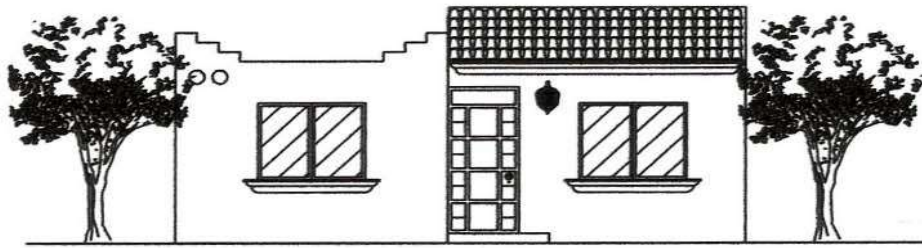
PROPIETARIO:
LIC. INDIRA PIÑA R.

ARQUITECTO:
M.I. JAVIER
ZAVALA PRAGA

PLANO N°
1

TITULO:
PLANTA BAJA:
PLANTA ALTA:
TOTAL A CONSTRUIR:

PROYECTO:
P.A.



FACHADA PRINCIPAL



LEY: LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y LA CONSTRUCCIÓN

DIRECCIÓN: JUAN BARRIENTOS NO. 298 COL. MAGISTERIAL URLAJAPAN, MICH. ABRIL 2003



Localización



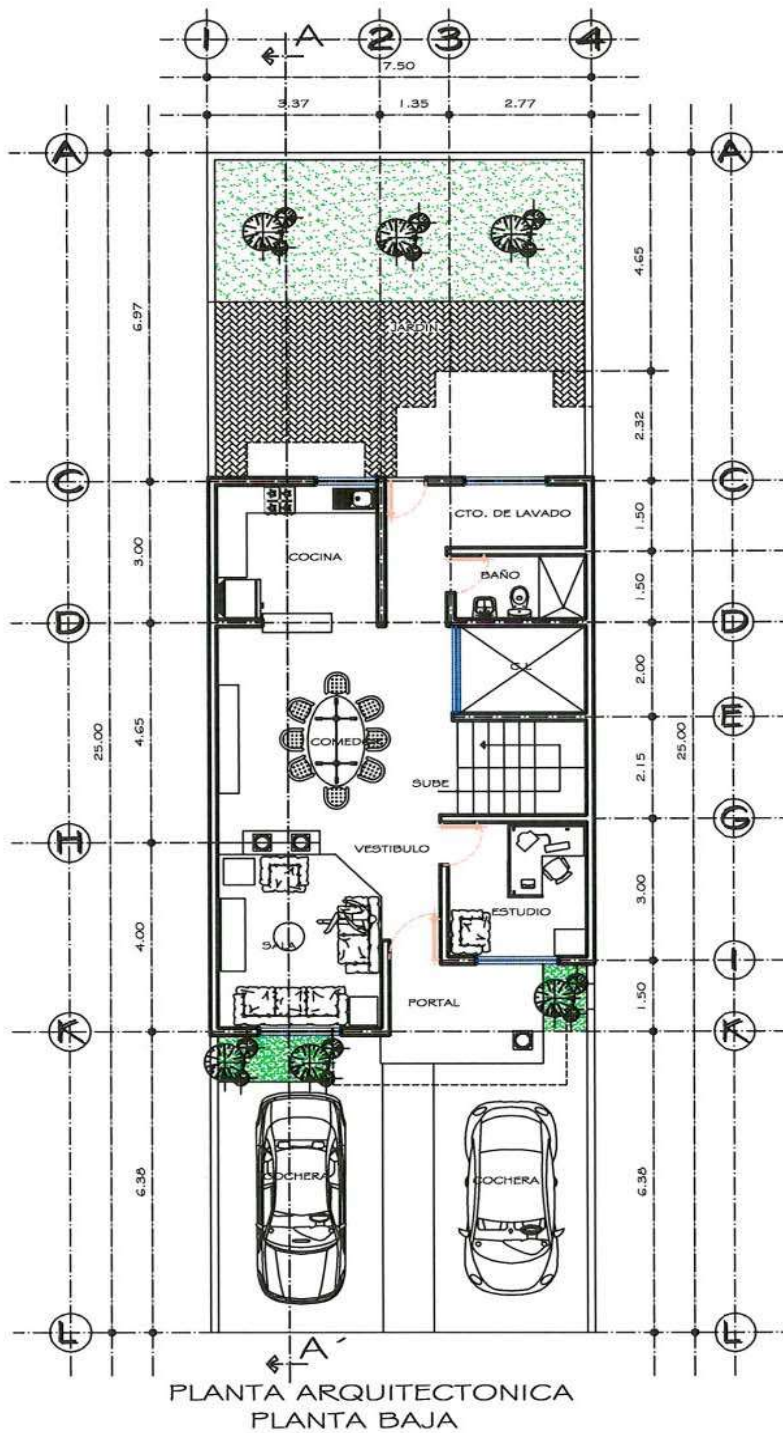
PROYECTO: CASA - HABITACION

PROPIETARIO: LIC. INDIRA PIÑA R. ARQUITECTO: ARQ. M.I. JAVIER ZAVALA PRAGA

ALTADEO: IVAN TENA GUIDO PLANTA BAJA: PLANTA ALTA: TOTAL A CONSTRUIR:

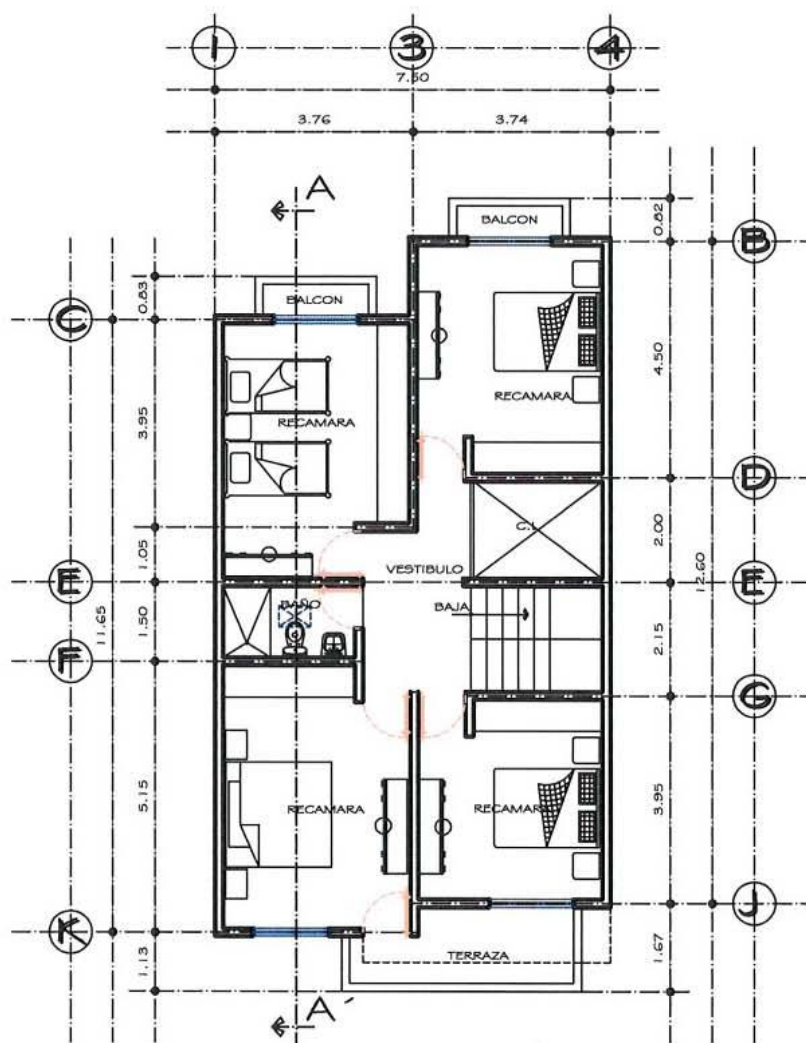
Plano Nº 2

SVC F.A.





PROYECTO LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y LA CONSTRUCCION			
PROYECTADO POR ERICADOR NIÑOLAS BRAVO L-43 URUAPAN, MICHI.		FECHA ABRIL 2003	
PROYECTO CASA - HABITACION			
PROPIETARIO ARMANDO HURTADO		DISEÑO M.J. JAVIER	
REVISOR IVAN TRINA GUIRO		PROYECTO ZAVALA PRAGA	
PROYECTO PLANTA BAJA: PLANTA ALTA: TOTAL A CONSTRUIR:		PLANO N° 1	
LOCALIZACION NICOLAS BRAVO		OTRO SVE P.A.	



PLANTA ARQUITECTONICA
PLANTA ALTA


 1988: LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y LA CONSTRUCCION
 DICCION: NICOLAS BRAVO L-43 ULLAPAN, MICH. ABRIL 2003
 PROYECTO: CASA - HABITACION
 PROPIETARIO: ARMANDO HURTADO DISEÑADOR: ARQ. M.I. JAVIER ZAVALA PRAGA Plano N° 2
 REDISEÑADOR: IVAN TENA GUIDO
 TITULO: PLANTA BAJA PLANTA ALTA: TOTAL A CONSTRUIR: P.A.

Localización

NICOLAS BRAVO





Localización

NICOLAS BRAVO

PROYECTO: CASA - HABITACION

PROYECTADO: ARMANDO HURTADO

PROYECTOR: IVAN TERA GUIDO

PROYECTO: NICOLAS BRAVO LAS JUVANES, MICH.

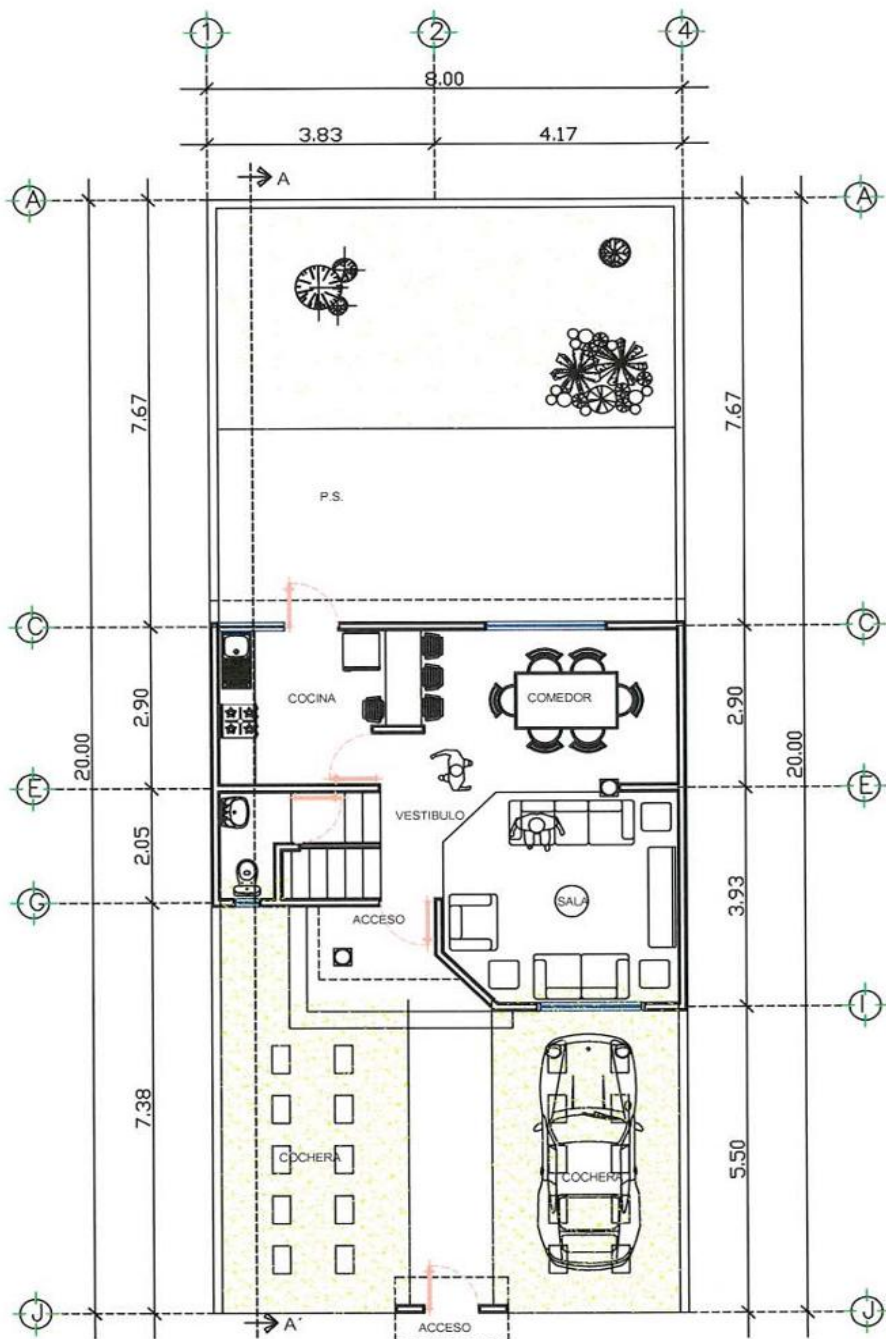
PROYECTOR: M.S. JAVIER ZAVALA PRAGA

PLANTA ALTA

TOTAL A CONSTRUIR:

Plano N° 3

F.A.



PLANTA ARQUITECTONICA
PLANTA BAJA



Localización



JUAN BARRIENTOS

TESIS: LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y LA CONSTRUCCION

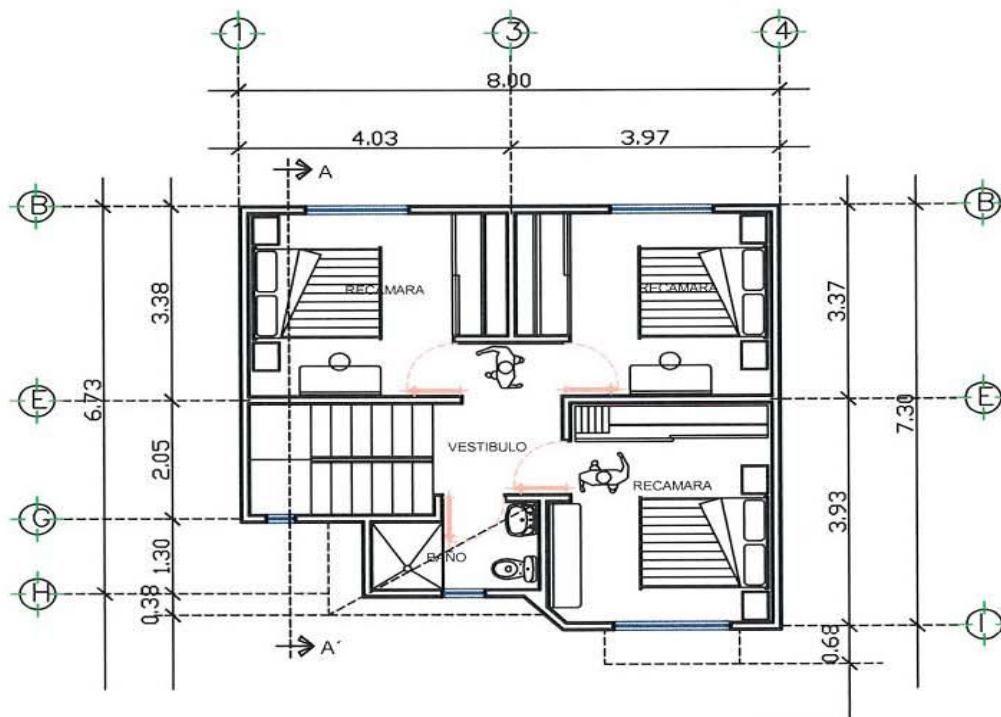
DIRECCION: JUAN BARRIENTOS NO. 129 COL. MAGISTERIAL URUAPAN, MICH. ABRIL 2003

PROYECTO: CASA - HABITACION

PROPIETARIO: LIC. INDIRA PIRA R. ARQUITECTO: M.I. JAVIER ZAVALA FRAGA Plano N° 1

ALUMNO: IVAN TENA GUIDO

TERRAZO: PLANTA BAJA: PLANTA ALTA: TOTAL A CONSTRUIR: P.A.



PLANTA ARQUITECTONICA
PLANTA ALTA



LEYENDA: LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y LA CONSTRUCCION

UBICACION: JUAN BARRIENTOS NO. 122 COL. MAGISTERIAL URUAPAN, MICH. ABRIL 2003

PROYECTO: CASA - HABITACION

PROPIETARIO: LIC. INDIRA PIRA R. ARQUITECTO: ARG. M.I. JAVIER ZAVALA PRAGA Plano N° 2

ALDADO: IVAN TENA GUIDO

TERRENO: SVE

PLANTA BAJA:

PLANTA ALTA:

TOTAL A CONSTRUIR:

P.A.



Localización





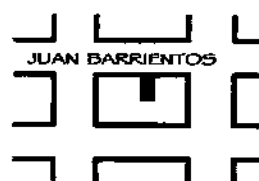
FACHADA PRINCIPAL



LEY: LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y LA CONSTRUCCION



Localización



UBICACION: JUAN BARRIENTOS NO. 122 COL. MAGISTERIAL URUAPAN, MICH ABRIL 2003

PROYECTO: CASA - HABITACION

PROPIETARIO: LIC. INDIRA PIÑA R.

ASESOR: ARQ. M.I. JAVIER ZAVALA FRAGA

Plano N° 3

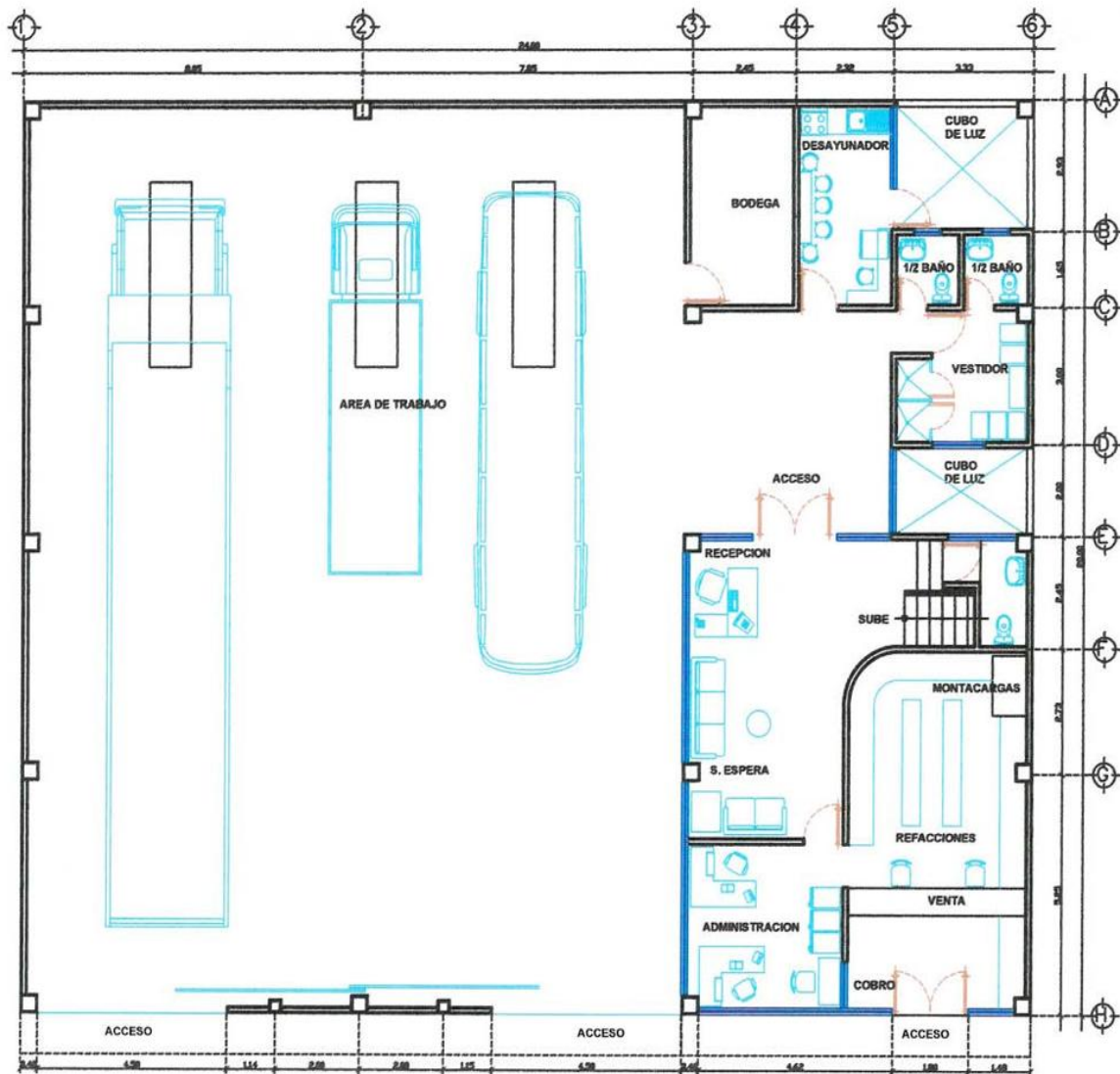
ADMINISTRADOR: IVAN TENA GUIDO

TERRENO:
PLANTA BAJA:
PLANTA ALTA:
TOTAL A CONSTRUIR:

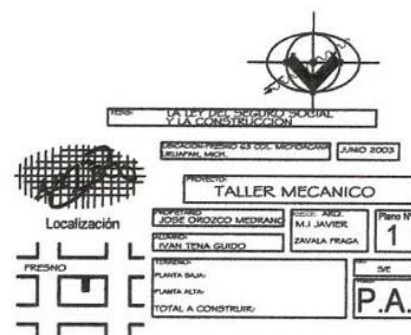
ESCALA: 5/1
F.A.

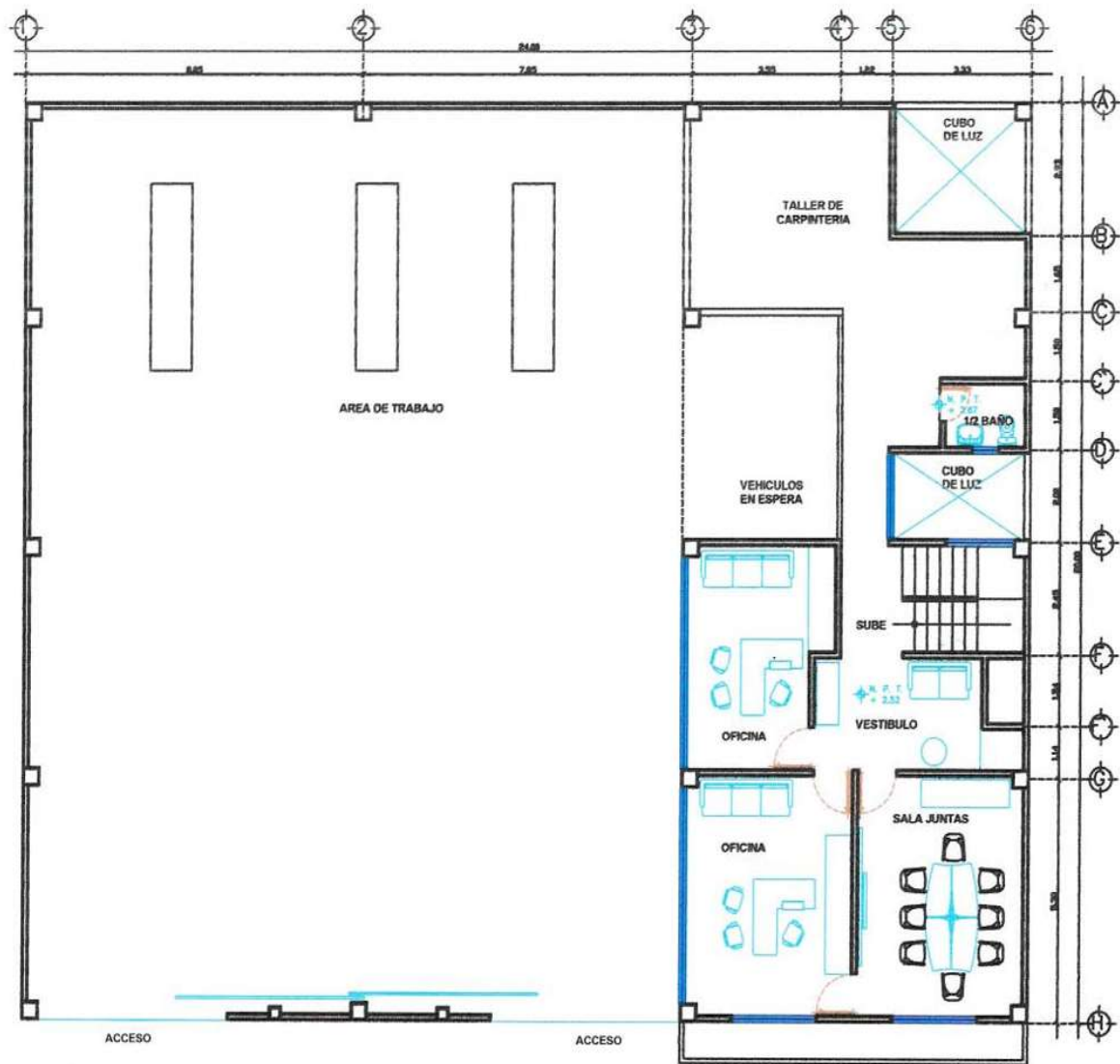


Esta es la fachada principal y es el estado actual en que se encuentra la casa habitación que construí en el año 2003 y se encuentra ubicada en la calle Juan Barrientos No. 122 de la colonia Movimiento Magisterial de la ciudad de Uruapan, Michoacán; esta casa se construyó para vender.

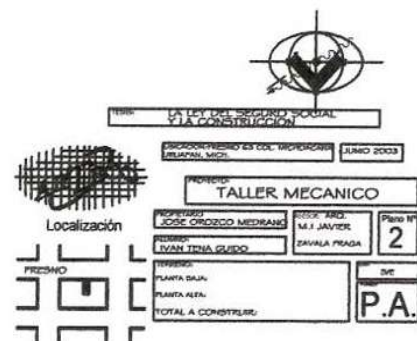


PLANTA ARQUITECTONICA
PLANTA BAJA

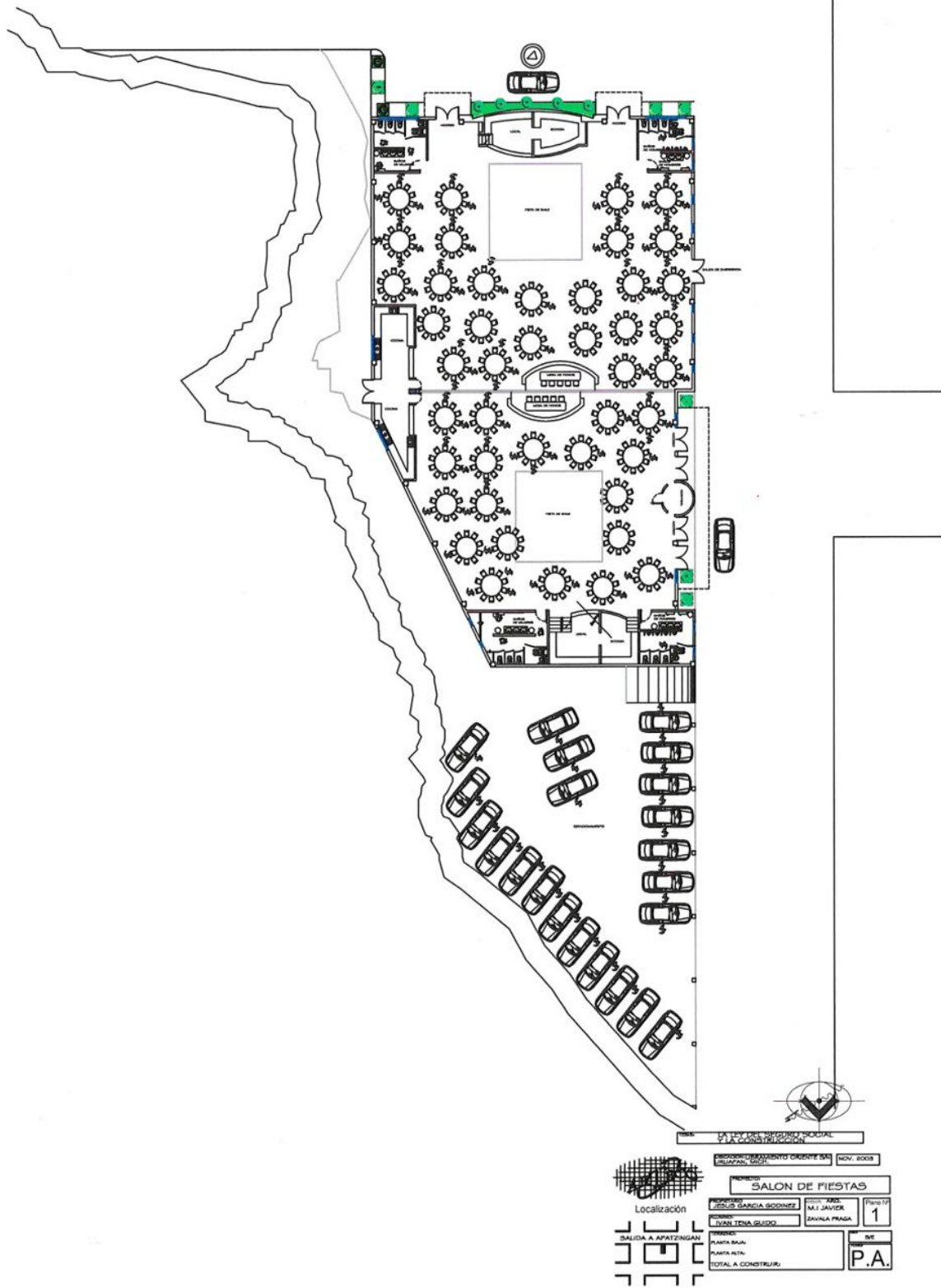


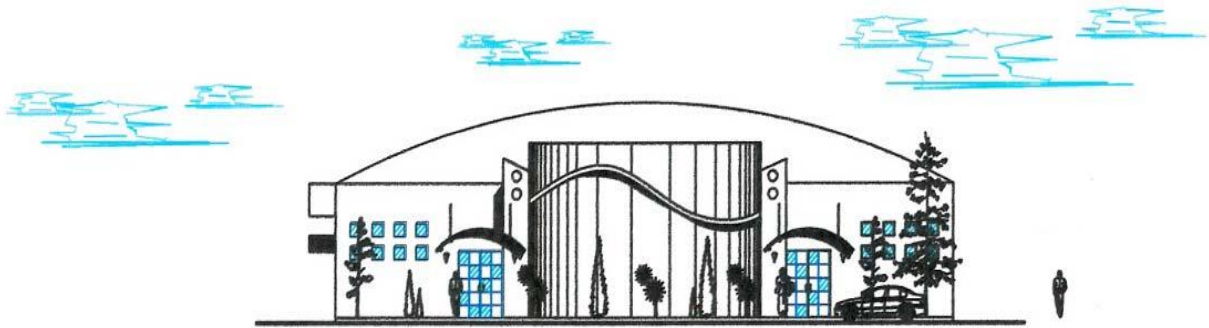


**PLANTA ARQUITECTONICA
2 DO. NIVEL**

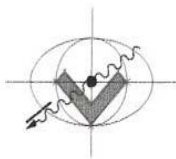




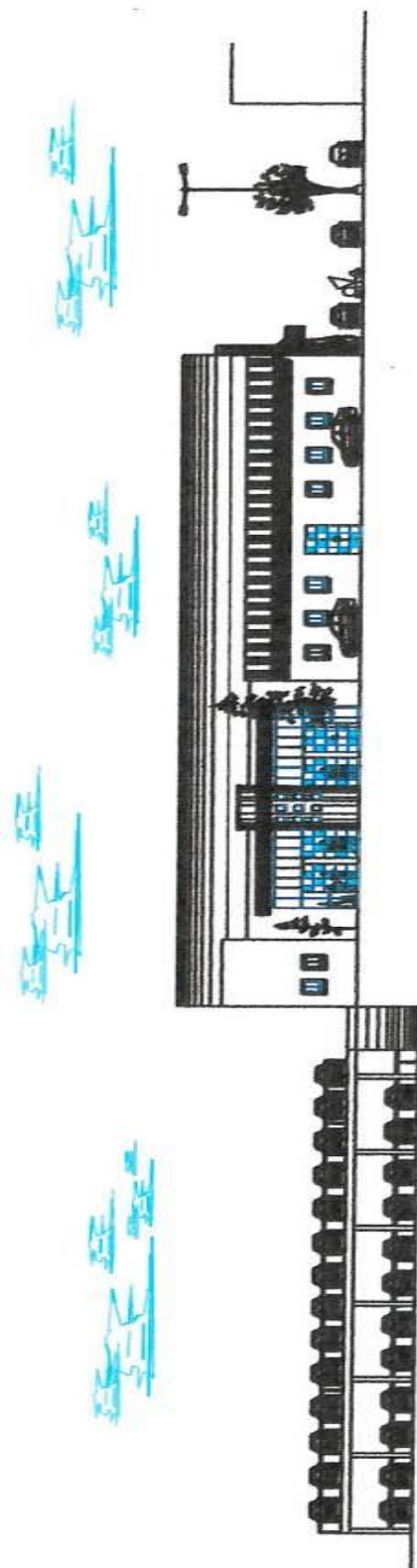




FACHADA NORTE

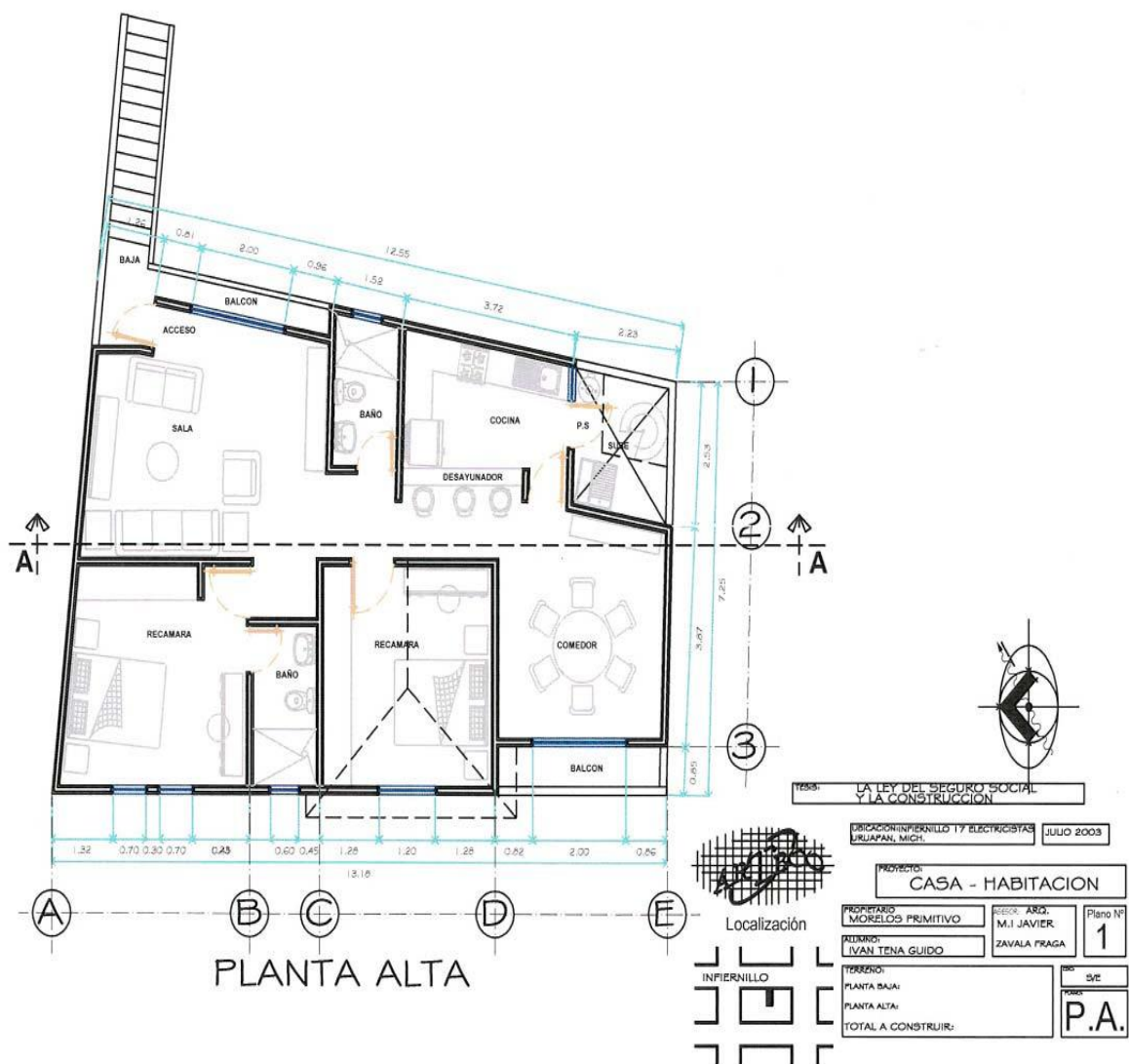


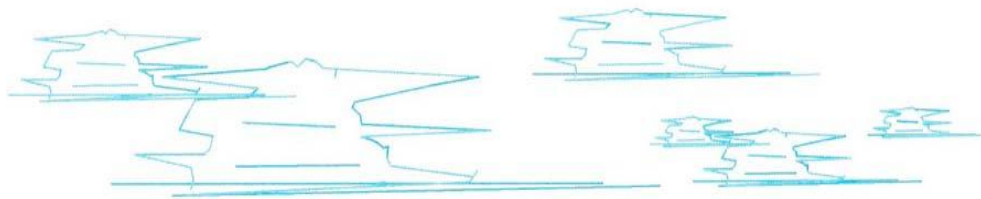
TEMA: LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y LA CONSTRUCCIÓN	
UBICACIÓN: LIBRAMIENTO ORIENTE S/N JIRUAPAN, MICH.	NOV. 2003
PROYECTO: SALÓN DE FIESTAS	
PROPIETARIO: JESUS GARCIA GODINEZ	PERITO: ARQ. M.I. JAVIER
ALABOR: IVAN TENA GUIDO	ZAVALA PRAGA
Localización	
	
SALIDA A APATZINGAN	
	
TERRENO:	
PLANTA BAJA:	
PLANTA ALTA:	
TOTAL A CONSTRUIR:	
Plano N° 1	
P.A.	



FACHADA ORIENTE

		INSTITUTO VICEPRESIDENCIAL DE INVESTIGACIONES SOCIALES VICIPRES, 2001	
		PROYECTO: BARRIO ORIENTE 5A EPTAPPA, 2001	
Localización 		NOVENO: 2002 M.I. JAVIER ZAVALA PRAGA	
		PRIMER: 2002 M.I. JAVIER ZAVALA PRAGA	
PLANTA 5A PLANTA 4A TOTAL A CONSTRUIR:		1 DE P.A.	





FACHADA PRINCIPAL



TEMA: LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y LA CONSTRUCCIÓN



Localización



DIRECCION: INIERNILLO 17 ELECTRICISTAS
JULIAPAN, MICH.

JULIO 2003

PROYECTO: CASA - HABITACION

PROPIETARIO: MORELOS PRIMATIVO

REVISOR: ARQ. M.J. JAVIER

Plano N°

AUTORIZADO: IVAN TENA GUIDO

ZAVALA PRAGA

2

TERRENO:

PLANTA BAJA:

PLANTA ALTA:

TOTAL A CONSTRUIR:

SE

SE

F.A.



TESIS: LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y LA CONSTRUCCION

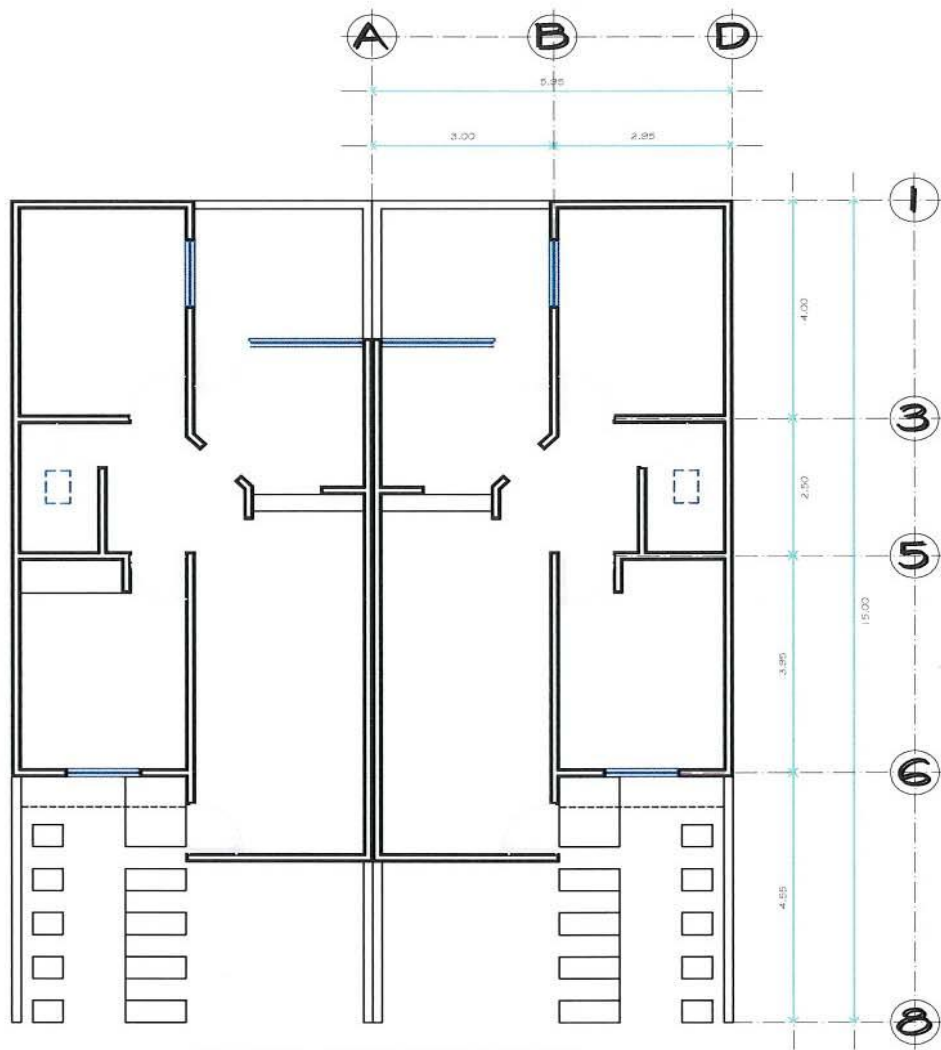
UBICACION: INIERNILLO 17 ELECTRICISTAS UPLAPAN, MICH. JULIO 2003

PROYECTO: CASA - HABITACION

PROPIETARIO MORELOS PRIMITIVO	ARQ. M.I JAVIER ZAVALA FRAGA	Piano N° 3
ALUMNO: IVAN TENA GUIDO		

Localización
 INIERNILLO

TERRENO:		ENC. S/E
PLANTA BAJA:		
PLANTA ALTA:		
TOTAL A CONSTRUIR:		F.A.

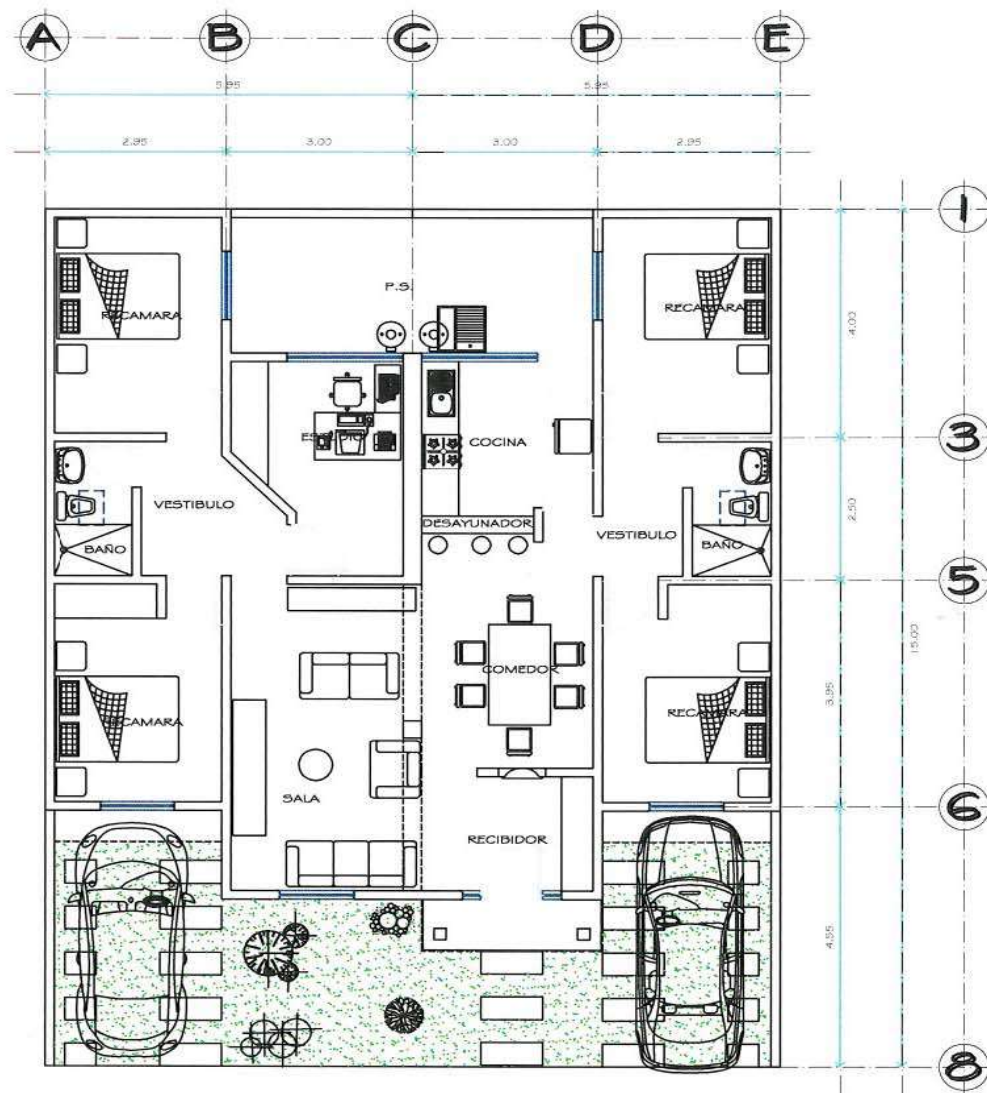


PLANTA ARQUITECTONICA
AMPLIACION



LA LEY DEL SEGURO SOCIAL
Y LA CONSTRUCCION

 Localización		UBICACION: BELLE RIO LERMA COL. JAZMIN URLAJAPAN, MICH.		NOV 2003
PROYECTO: CASA - HABITACION				
PROPIETARIO: SANDRA DUEÑAS ARROYO		DISEÑO: ARQ. M.I. JAVIER ZAVALA FRAGA		Plano N° 1
ALUMNO: IVAN TENA GUIDO		TERCERO: PLANTA BAJA: PLANTA ALTA: TOTAL A CONSTRUIR:		S/E P.A.



PLANTA ARQUITECTONICA
AMPLIACION

LA LEY DEL SEGURO SOCIAL
Y LA CONSTRUCCION

UBICACION: CALLE RIO UERMA COL. JAZMIN
URUAPAN, MICH. NOV 2003

PROYECTO: CASA - HABITACION

PROPIETARIO: SANDRA DUENAS ARROYO
ALUMNO: IVAN TENA GUIDO

ARQUITECTO: ARQ. M.I. JAVIER ZAVALA PRAGA

PLANO N° 2

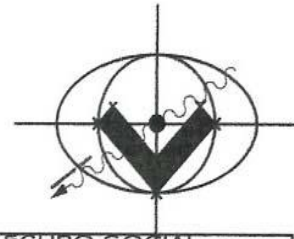
TERRENO: PLANTA BAJA: PLANTA ALTA: TOTAL A CONSTRUIR:

NOV 2003 P.A.

Localización



FACHADA PRINCIPAL



LA LEY DEL SEGURO SOCIAL
Y LA CONSTRUCCION

UBICACION: CALLE RIO LERMA COL. JAZMIN
URUAPAN, MICH.

NOV 2003



Localización

PROYECTO:

CASA - HABITACION

PROPIETARIO
SANDRA DUEÑAS ARROYO

ASESOR: ARQ.
M.I JAVIER

Plano N°

3

ALUMNO:
IVAN TENA GUIDO

ZAVALA FRAGA

TERRENO:

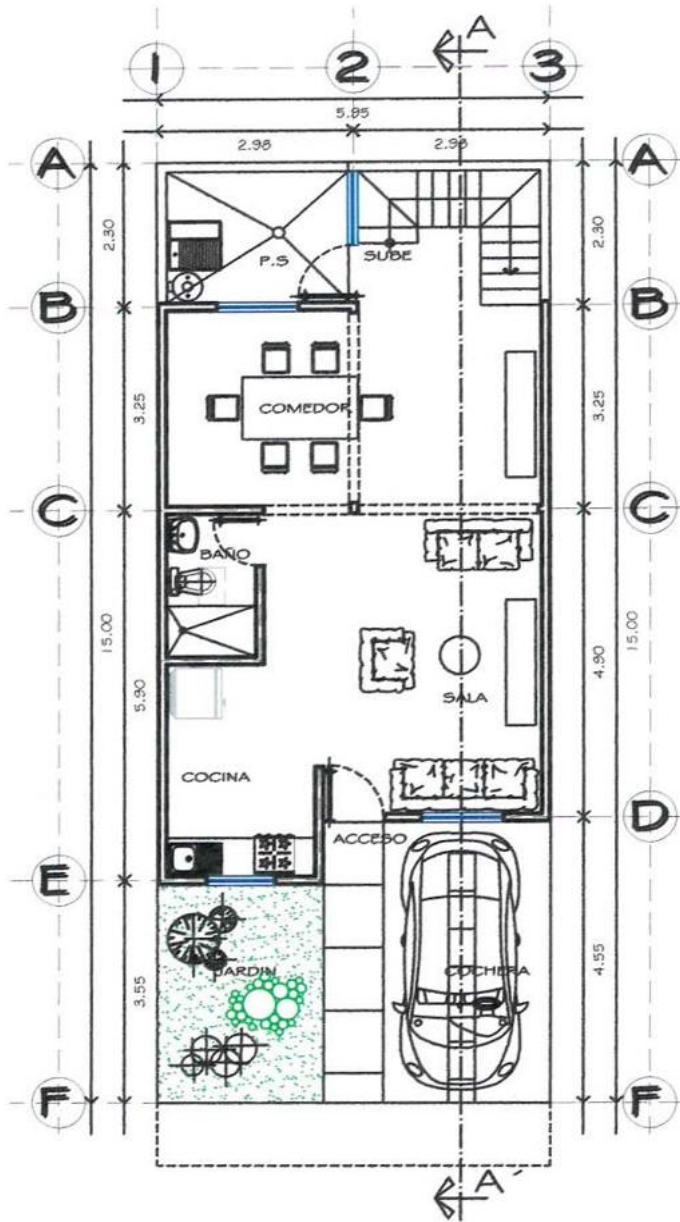
S/E

PLANTA BAJA:

PLANTA ALTA:

TOTAL A CONSTRUIR:

F.A.



PLANTA BAJA
ARQUITECTONICA
REMODELADA



TERRE: LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y LA CONSTRUCCION

UBICACION: CRATER 158 PRAGG. LOMAS DE URUJAPAN, MICH. NOV. 2003

PREFECTO: CASA - HABITACION

PROPIETARIO: SR. ARTURO REYES

ALDORO: IVAN TENA GUIDO

VERGEND: PLANTA BAJA:

PLANTA ALTA:

TOTAL A CONSTRUIR:

Plano N° 1

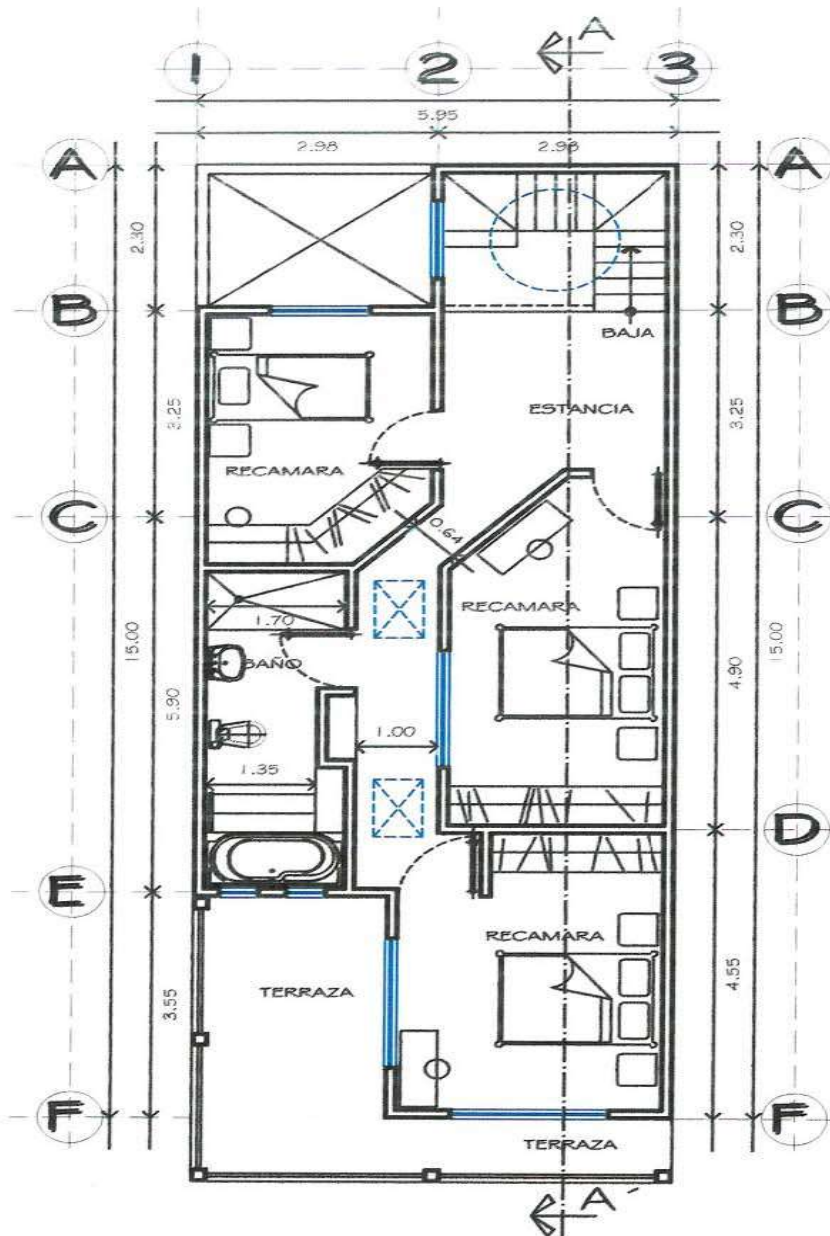
NOV. 2003

P.A.



Localización





PLANTA ALTA
ARQUITECTONICA
REMODELADA



LEYES: LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y LA CONSTRUCCION

UBICACION: CRATER 155
FRACC. LOMAS DE URUAFAN, MICH NOV. 2003

PROYECTO: CASA - HABITACION

PROPIETARIO: SR. ARTURO REYES

ASESOR: ARQ. M.I JAVIER

Plano N°

ADJERNO: IVAN TENA GUIDO

ZAVALA FRAGA

2

TERRENO:

NO: SVE

PLANTA BAJA:

PROB:

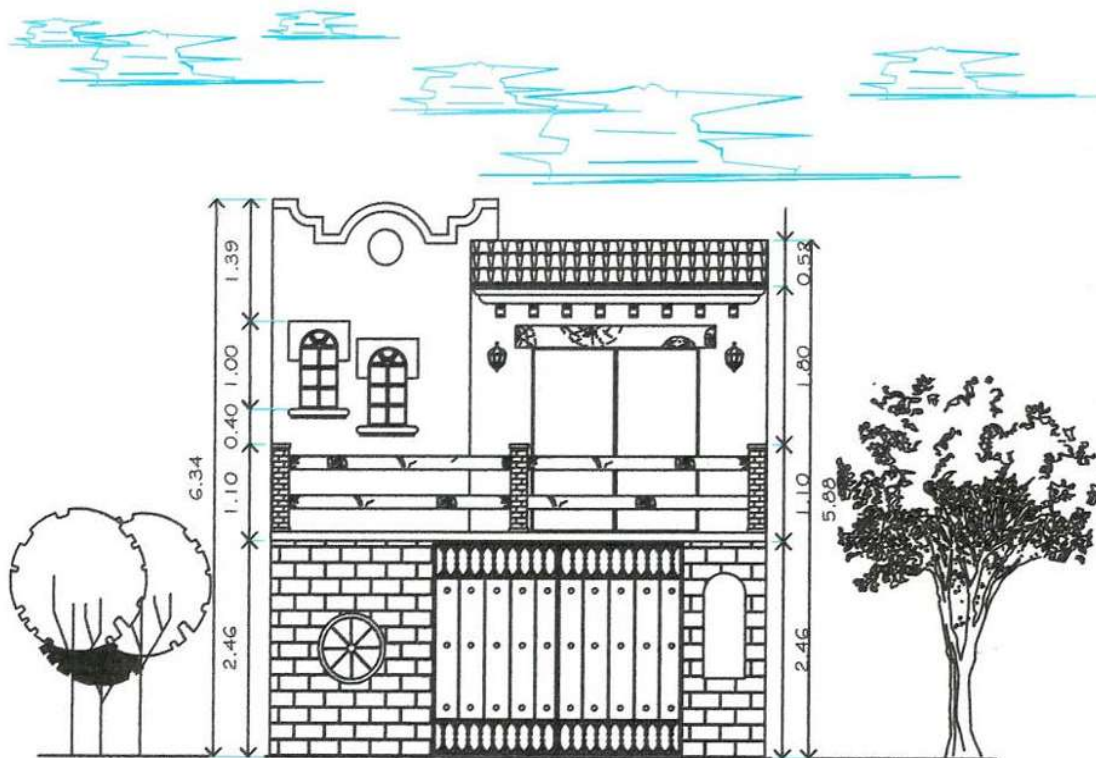
TOTAL A CONSTRUIR:

P.A.



Localización





FACHADA PRINCIPAL



TESIS: LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y LA CONSTRUCCION

UBICACION: CRATER 158
FRACC. LOMAS DE URUAPAN, MICH

NOV. 2003



Localización



PROYECTO:
CASA - HABITACION

PROPIETARIO:
SR. ARTURO REYES

ASESOR: ARQ.
M.I JAVIER

Plano N°

ALUMNO:
IVAN TENA GUIDO

ZAVALA FRAGA

3

TERRENO:

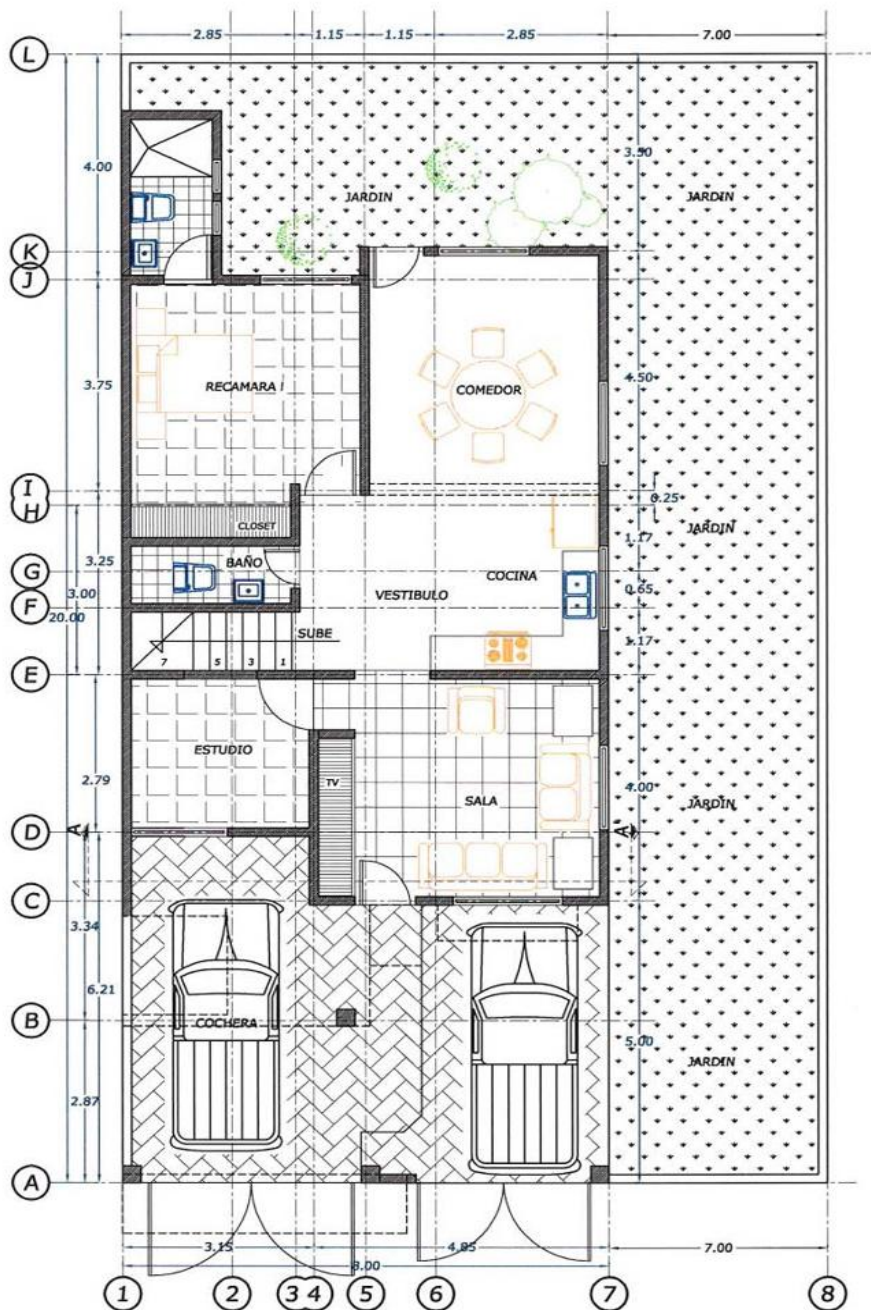
PLANTA BAJA:

PLANTA ALTA:

TOTAL A CONSTRUIR:

ESC: 5/E

PLANO:
F.A.



PLANTA BAJA ARQUITECTONICA



LEYENDA: LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y LA CONSTRUCCION

UBICACION: ESGRIMA ESQ. FRONTERON COL. GRANUAS DE BELLA VISTA URENTA, MICH. DIC. 2004

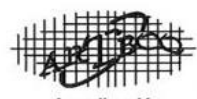
PROYECTO: CASA - HABITACION

PROYECTADO: MARGARITA VARGAS DISEÑO: ARQ. M.I. JAVIER
REVISADO: IVAN TENA GUIDO ZAVALA FRAGA

Plano N° 1

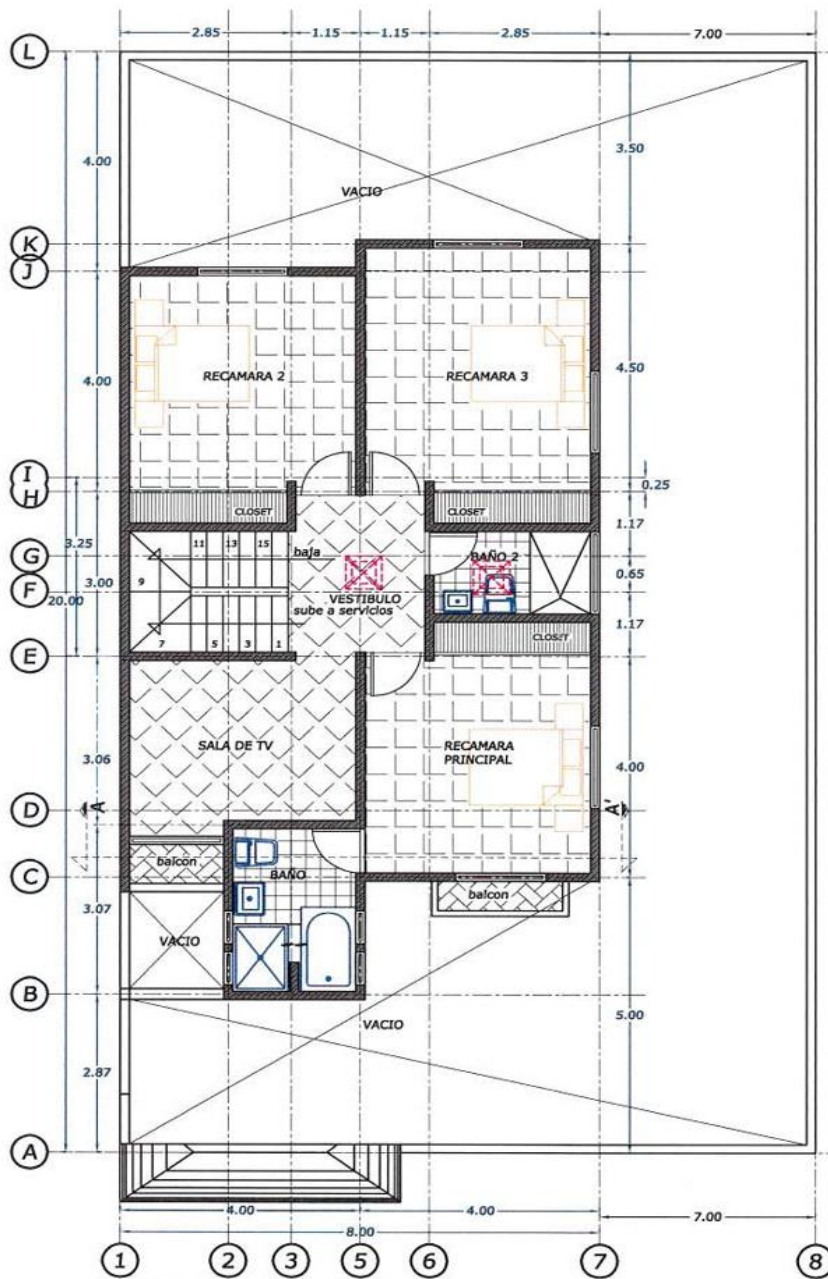
VERBOS: PLANTA BAJA: PLANTA ALTA: TOTAL A CONSTRUIR:

NO. SVE P.A.



Localización





PLANTA ALTA
ARQUITECTONICA



TESTES: LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y LA CONSTRUCCION

UBICACION: ESGRIMA ESQ. PRONTON COL. GRANJAS DE BELLA VISTA URMIPA, MICH. DIC. 2004

PROYECTO: CASA - HABITACION

PROPIETARIO: MARGARITA VARGAS
ALUMNO: IVAN TENA GUIDO
DISEÑO: ARQ. M.I. JAVIER ZAVALA FRAGA

Plano N° 2

TERRENO:
PLANTA BAJA:
PLANTA ALTA:
TOTAL A CONSTRUIR:

ESC: 5/8
P.A.



Localización





FACHADA LATERAL
ARQUITECTONICA

LA LEY DEL SEGURO SOCIAL
Y LA CONSTRUCCION

PROYECTO: CASA - HABITACION

PROPIETARIO: MARGARITA VARGAS
ARQUITECTO: M.I. JAVIER
ALUMNO: IVAN TENA GUIDO
ZAVALA PRAGA

PLANTA BAJA:
PLANTA ALTA:
TOTAL A CONSTRUIR:

ESGRIMA

Localización

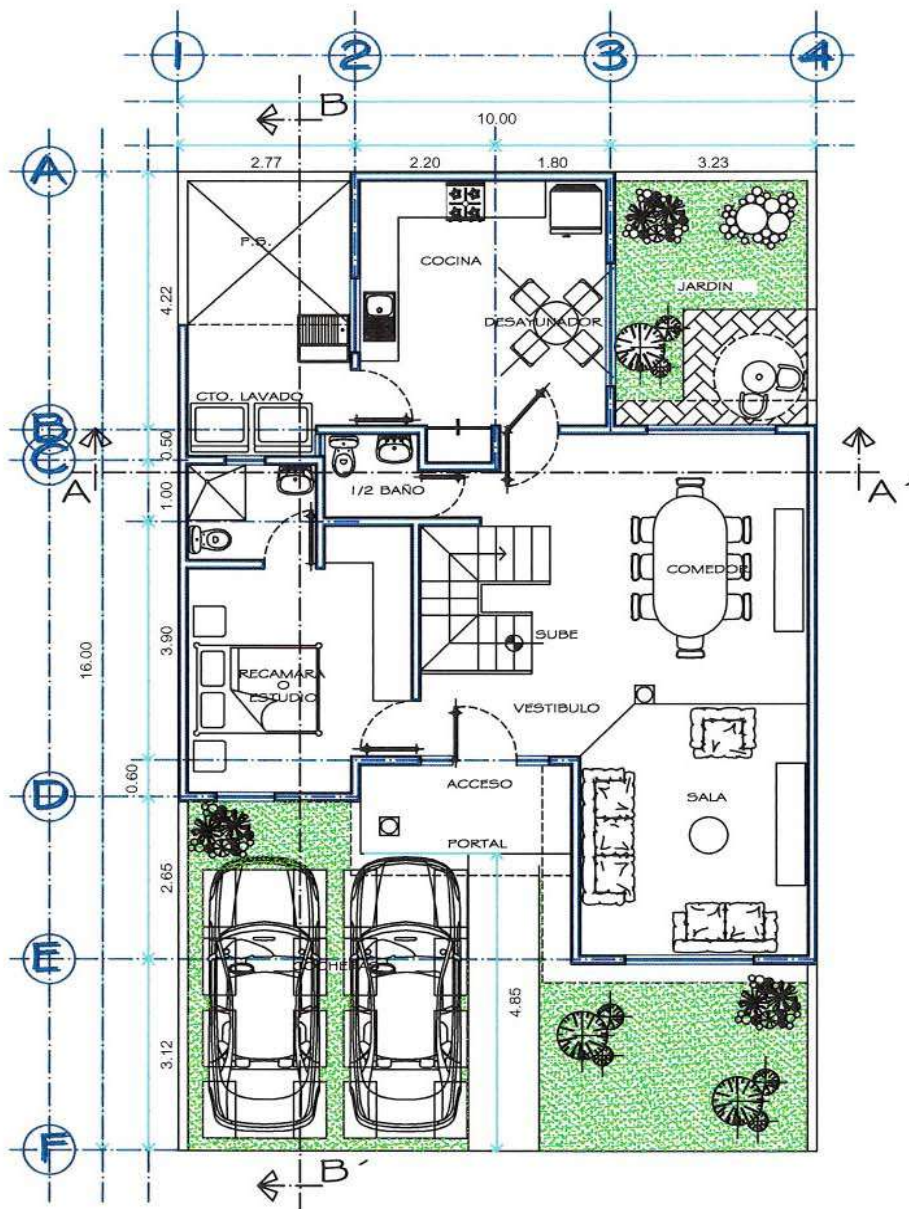
Plano N° 3

F.A.



Esta obra se inició a construir en el año 2004 y se encuentra ubicada en la calle Frontón esquina con Esgrima de la colonia Granjas de Bellavista de la ciudad de Uruapan, Michoacán; misma que se suspendió temporalmente y este es su estado actual.





PLANTA ARQUITECTONICA PLANTA BAJA

LEY LA LEY DEL SEGURO SOCIAL
Y LA CONSTRUCCION

TIPO CASA- HABITACION

PROPIETARIO ROSA MARIA BARRAGAN VARGAS

MARZO 2005

UBICACION EUCALIPTOS NO. 161 FRACC. PARAISO
URUAPAN, MICH.

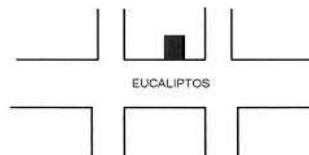
ALUMNO IVAN TENA GUIDO

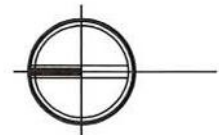
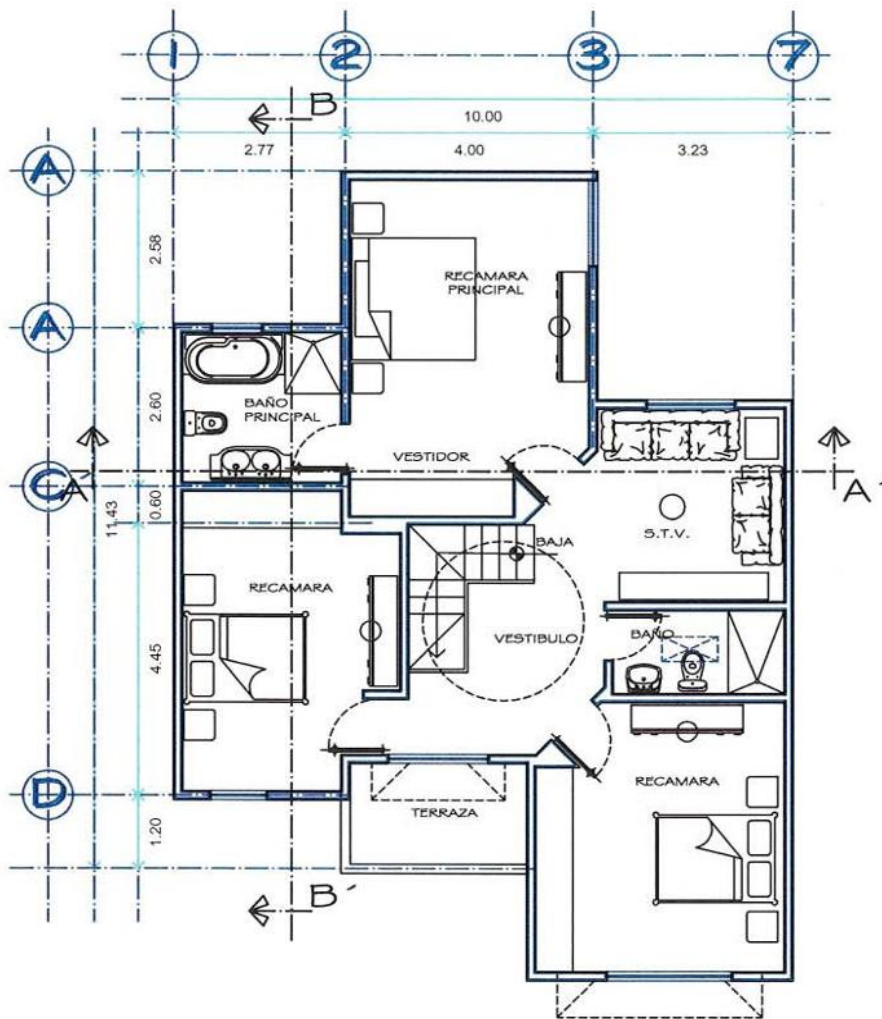
ASESOR M.I. JAVIER ZAVALA
FRAGA

PLANO 1

SUPERFICIE TOTAL DEL
PREDIO:
PLANTA BAJA: 93.62 M2
PLANTA ALTA: 98.41 M2
SUPERFICIE TOTAL DE
CONSTRUCCION: 192.03 M2

ES: S / E





PLANTA ARQUITECTONICA
PLANTA ALTA

LA LEY DEL SEGURO SOCIAL
Y LA CONSTRUCCIÓN

CASA- HABITACIÓN

PROPIETARIO: ROSA MARIA BARRAGAN VARGAS MARZO 2005

UBICACIÓN: EUCALIPTOS NO. 161 FRACC. PARAISO
URUAPAN, MICH.

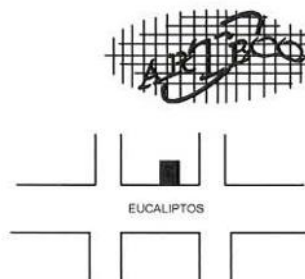
ALUMNO: IVAN TENA GUIDO

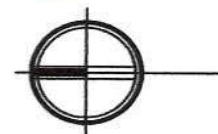
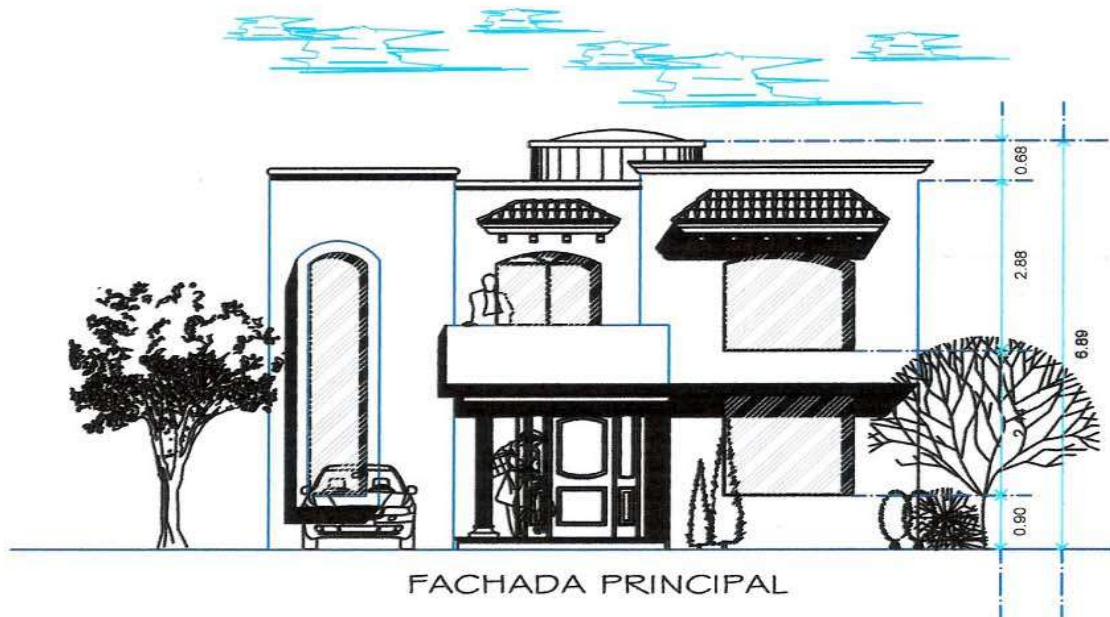
ASESOR:
M.I. JAVIER ZAVALA
FRAGA

PLANTA: 2

SUPERFICIE TOTAL DEL
PREDIO:
PLANTA BAJA: 93.82 M2
PLANTA ALTA: 98.41 M2
SUPERFICIE TOTAL DE
CONSTRUCCIÓN: 192.03 M2

ESC. S/E

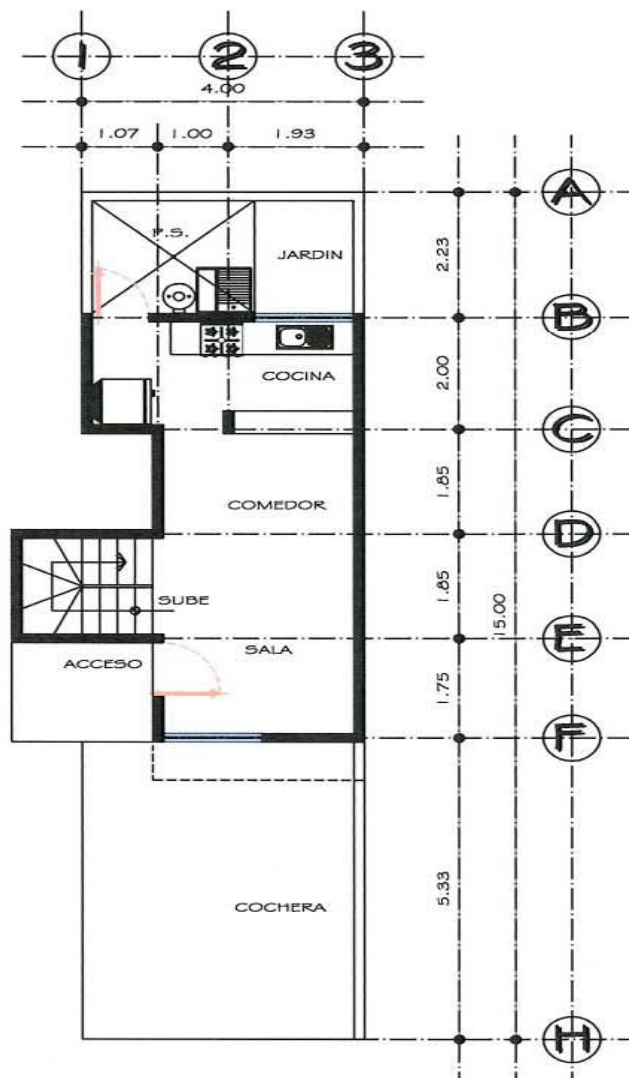




LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y LA CONSTRUCCIÓN		CASA-HABITACIÓN	
PROPIETARIO ROSA MARIA BARRAGAN VARGAS		MARZO 2005	
UBICACIÓN EUCALIPTOS NO. 161 FRACC. PARAISO URUAPAN, MICH.			
CONDOMINIO IVAN TENA GUIDO		DISEÑO M.I. JAVIER ZAVALA FRAGA	
EUCALIPTOS		3	
SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO:		S/E	
PLANTA BAJA: 99.62 M2			
PLANTA ALTA: 98.41 M2			
SUPERFICIE TOTAL DE CONSTRUCCIÓN: 192.03 M2			



Esta obra corresponde a una casa habitación ubicada en la calle Eucaliptos No. 161 del Fraccionamiento Condominios Paraíso de la ciudad de Uruapan, Michoacán, la cual construí para un cliente que la quería con el propósito de venderla; actualmente ya está habitada.



PLANTA ARQUITECTONICA
ESTADO ACTUAL
PLANTA BAJA



TEMA: LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y LA CONSTRUCCIÓN

UBICACIÓN: YUNUEN NO. 1 VILLAS DE LA FUENTE
JIRUAPAN, MICH. AGOS 2005

PROYECTO: LOCALES Y OFICINA

PROPIETARIO:
SR. IVAN TENA GUIDO

ASESOR: ARQ.
M.I JAVIER
ZAVALA FRAGA

Plano N°
1

ALDADO:
IVAN TENA GUIDO

TERRENO:

PLANTA BAJA:

PLANTA ALTA:

TOTAL A CONSTRUIR:

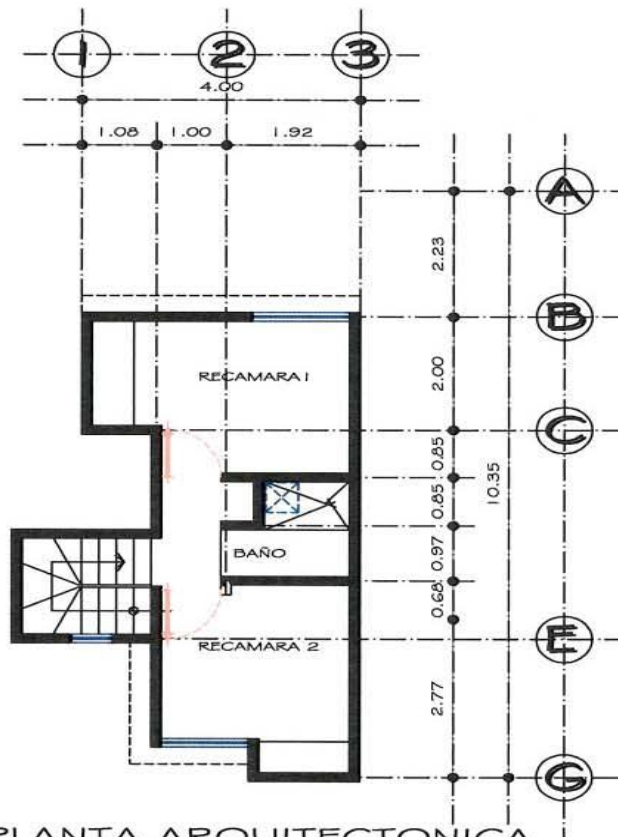
ESC: SVE

PROY: P.A.



Localización





PLANTA ARQUITECTONICA
ESTADO ACTUAL
PLANTA ALTA



TEMA: LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y LA CONSTRUCCIÓN

UBICACIÓN: YUNUEN NO. 1 VILLAS DE LA FUENTE
JALISCO, MICH. AGOS 2005

PROYECTO: LOCALES Y OFICINA

PROPIETARIO:
SR. IVAN TENA GUIDO

ARQUITECTO:
M.I. JAVIER
ZAVALA PRAGA

Plano Nº

ALUMNO:
IVAN TENA GUIDO

2

TERRAZO:

PLANTA BAJA:

PLANTA ALTA:

TOTAL A CONSTRUIR:

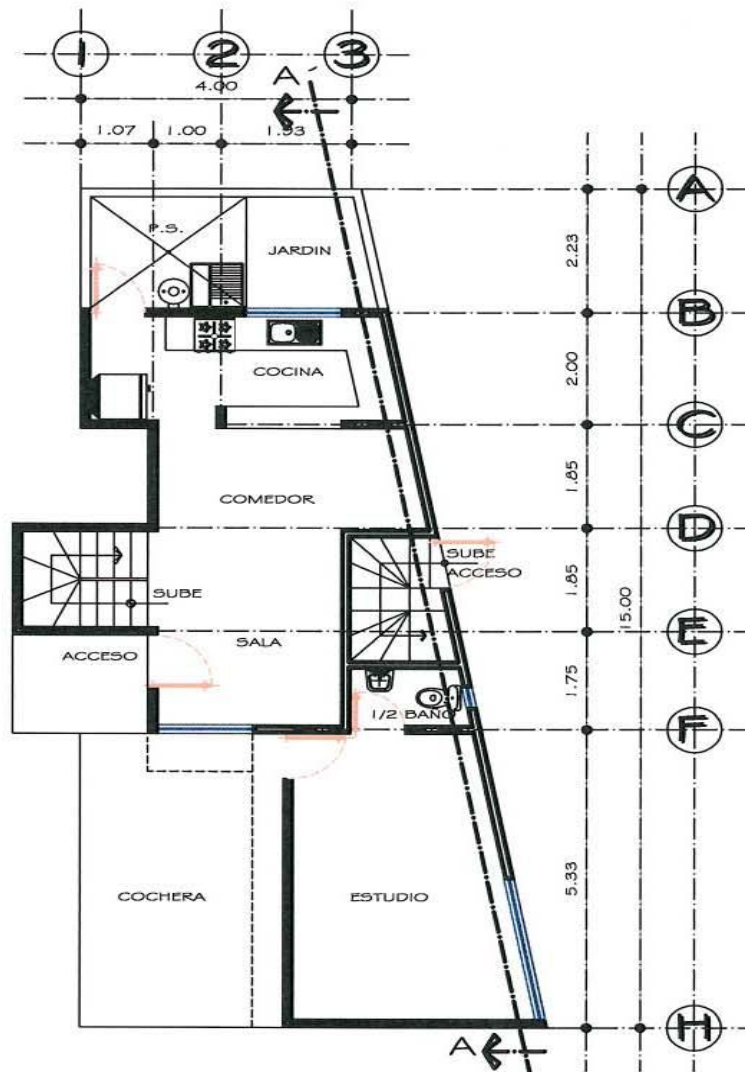
PROYECTO:

P.A.



Localización





PLANTA ARQUITECTONICA
PLANTA BAJA
AMPLIACION



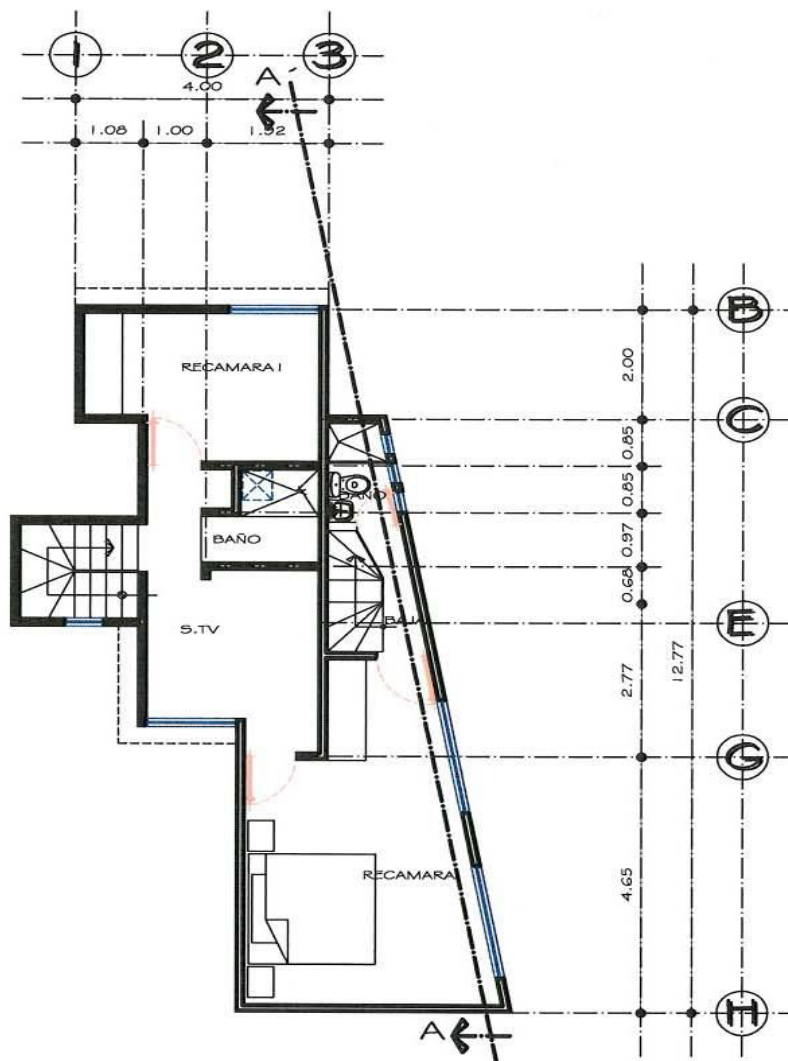
TESIS: LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y LA CONSTRUCCION			
UBICACION: YUNUEN NO. 1 VILLAS DE LA PUENTE JURUPAN, MICH.		AGOS 2005	
PROYECTO: LOCALES Y OFICINA			
PROPIETARIO: SR. IVAN TENA GUIDO		DISEÑADOR: ARQ. M.I JAVIER ZAVALA FRAGA	
ALUMNO: IVAN TENA GUIDO		Plano N° 3	
TERRENO:		SVE	
PLANTA BAJA:		P.A.	
PLANTA ALTA:			
TOTAL A CONSTRUIR:			



Localización



YUNUEN



PLANTA ARQUITECTONICA
PLANTA ALTA
AMPLIACION



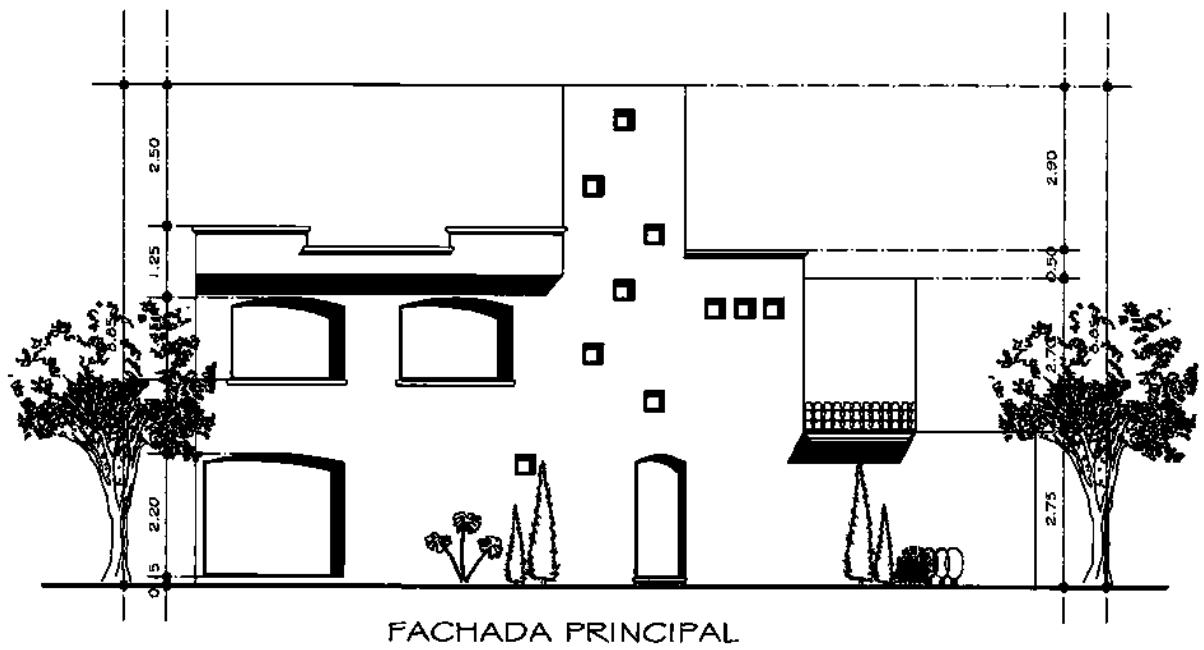
TESIS: LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y LA CONSTRUCCION			
UBICACION: YUNUEN RD. Y VILLAS DE LA PUENTE ULLIAPAN, MICH.		AGOS 2005	
PROYECTO: LOCALES Y OFICINA			
PROPIETARIO: SR. IVAN TENA GUIDO		DISEÑO: ARQ. M.I. JAVIER ZAVALA FRAGA	
PEDIMOS: IVAN TENA GUIDO		Plano N° 4	
TITULOS: PLANTA BAJA: PLANTA ALTA: TOTAL A CONSTRUIR:		SVE P.A.	



Localización



YUNUEN



TÍTULO: LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y LA CONSTRUCCIÓN			
UBICACIÓN: VILAS DEL REINO		AGOS 2008	
PROYECTO: LOCALES Y OFICINA			
PROYECTADO: SR. IVAN TENA GUIDO		SECC. ARQ. M.J. JAVIER	
PROYECTADO: IVAN TENA GUIDO		PROYECTADO: ZAVALA PRAGA	
PROYECTADO: PLANTA BAJA		PLANTA ALTA	
TOTAL A CONSTRUIR:		F.A.	

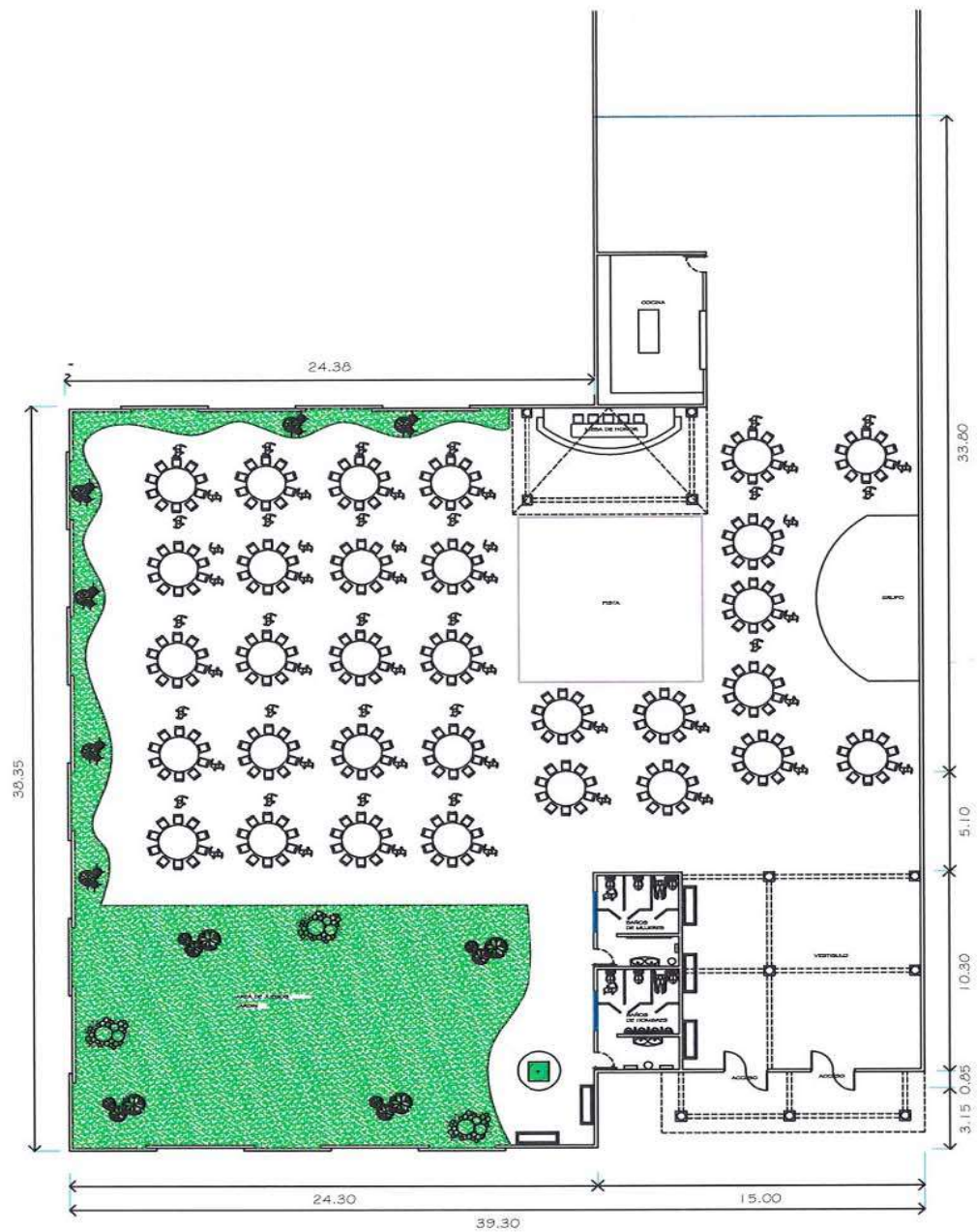
Localización

YUNJEN

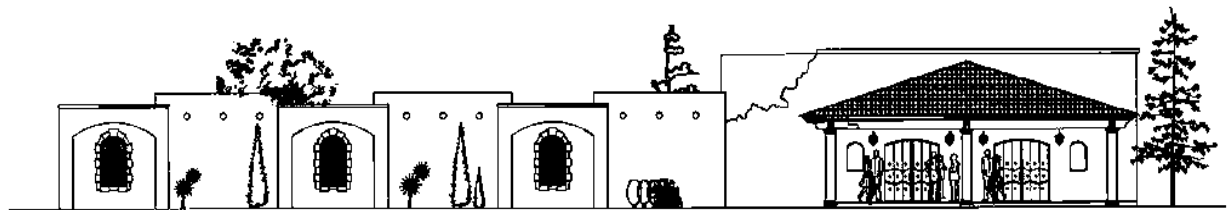


Esta obra se construyó en la esquina de la Av. Valparaíso y Yunuén No. 1 de la unidad habitacional Villas de la Fuente de la ciudad de Uruapan, Michoacán, en el año 2005; destinada para Local comercial en planta baja y oficina en planta alta, anexa a una casa habitación que adquirí con crédito de infonavit.





TESTIS: LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y LA CONSTRUCCION
 UBICACION: PASEO DE LA REVOLUCION URUAPAN, MICH. AGOST 2009
 PROYECTO: SALON DE FIESTAS
 PROPIETARIO: FERNANDO MALDONADO ASesor: ARG. M.I. JAVIER
 REDACTOR: IVAN TENA GUIDO ZAVALA FRAGA
 PLANTA BAJA: PLANTA ALTA: TOTAL A CONSTRUIR:
 Localización: PASEO DE LA REVOLUCION
 Plano N° 1
 P.A.



FACHADA PRINCIPAL

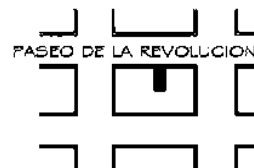


LEY: LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y LA CONSTRUCCIÓN

UBICACIÓN: PASEO DE LA REVOLUCIÓN
URUAPAN, MICH. AGOSTO 2005



Localización



PASEO DE LA REVOLUCION

PROYECTO:
SALON DE FIESTAS

PROPIETARIO:
FERNANDO MALDONADO

ARQUITECTO:
M. I. JAVIER

Plano N°

ADMINISTRADOR:
IVAN TENA GUIDO

CAVALA PRAGA

2

TERRENO:

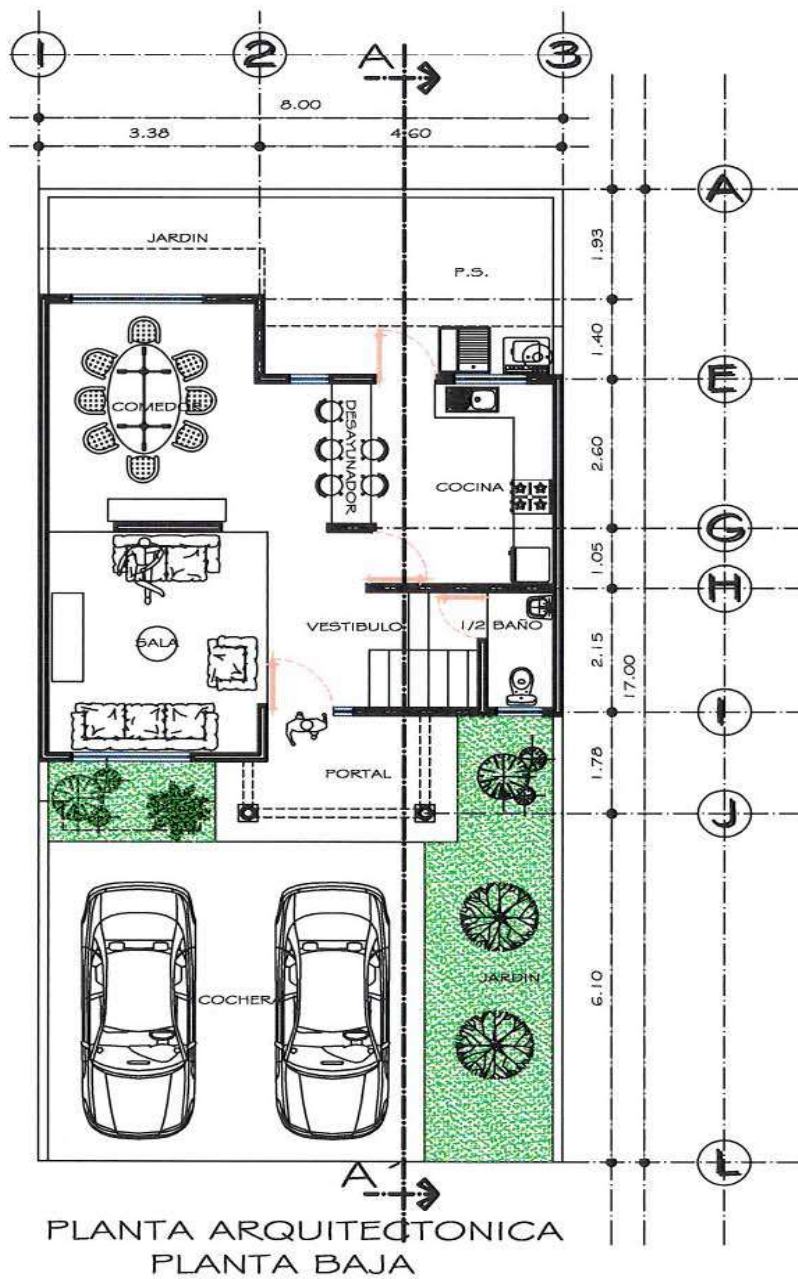
PLANTA BAJA:

PLANTA ALTA:

TOTAL A CONSTRUIR:

ESC. 1/2

F.A.



Localización

ARTEAGA

PROYECTO: LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y LA CONSTRUCCION

UBICACION: ARTEAGA SIN L-8 MICROCANAL, URUAPAN, MICH. OCT. 2005

PROYECTO: CASA - HABITACION

PROPIETARIO: JOSE GONZALEZ ALVAREZ

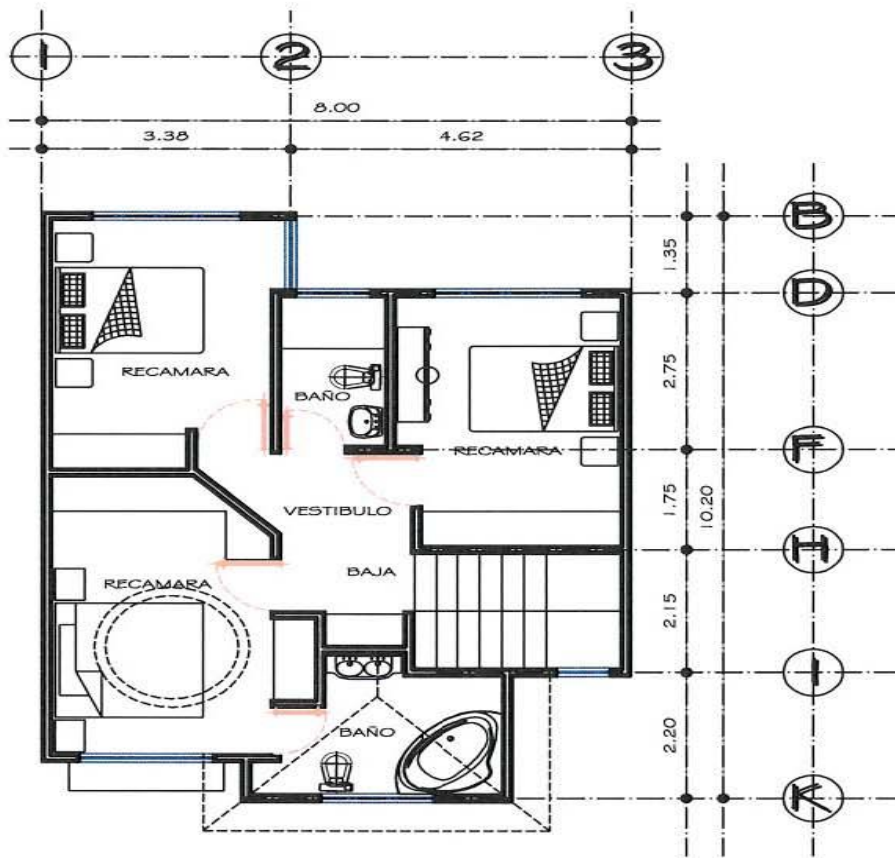
ASESOR: ARQ. M.I JAVIER ZAVALA PRAGA

ALUMNO: IVAN TENA GUIDO

TERRENO: PLANTA BAJA: PLANTA ALTA: TOTAL A CONSTRUIR:

Plano N° 1

P.A.



PLANTA ARQUITECTONICA
PLANTA ALTA

TÍTULO: LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y LA CONSTRUCCIÓN			
UBICACIÓN: ARTEAGA SN L-2 MICROZONA URUAPAN, MICH.			OCT. 2005
PROYECTO: CASA - HABITACION			
PROPIETARIO: JOSE GONZALEZ ALVAREZ		DISEÑO: ARQ. M.I JAVIER ZAVALA PRAGA	
ALUMNO: IVAN TENA GUIDO		Plano N° 2	
TERRENO: PLANTA BAJA: PLANTA ALTA: TOTAL A CONSTRUIR:			P.A.

Localización

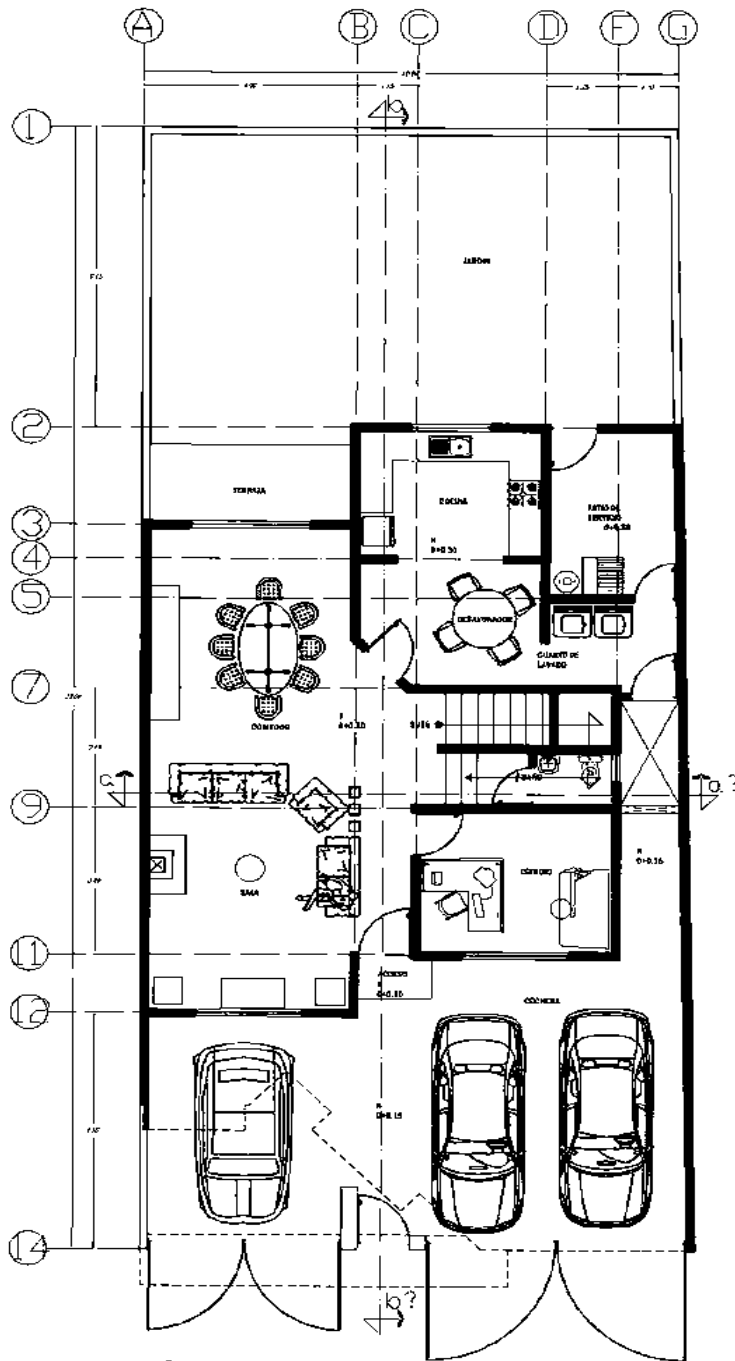
ARTEAGA



TESIS: LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y LA CONSTRUCCION			
UBICACION: ARTEAGA S/N L-2 MICROZONA UJUAPAN, MICH.			OCT. 2005
PROYECTO: CASA - HABITACION			
PROPIETARIO: JOSE GONZALEZ ALVAREZ		ASesor: ARQ. M.I JAVIER ZAVALA FRAGA	Plano N° 3
ALUMNO: IVAN TENA GUIDO			
TERRENO:			
PLANTA BAJA:			
PLANTA ALTA:			
TOTAL A CONSTRUIR:		F.A.	

Localización

ARTEAGA



planta baja • ARQUITECT
ONICA



Localización

JOSÉ M. SANCERIO

PROYECTO DE LEY DEL SEGURO SOCIAL
VIA CONSTRUCCION

PROYECTO DE LEY DEL SEGURO SOCIAL NO. 213
MOROSIA, MICH.

FECH. 2006

PROYECTO
CASA - HABITACION

PROYECTADO
JUAN C. PADILLA H.

PROYECTADO
M.J. JAVIER

Plano N°

PROYECTADO
IVAN TENA GARCIA

PROYECTADO
ZAVALA PELAEZ

1

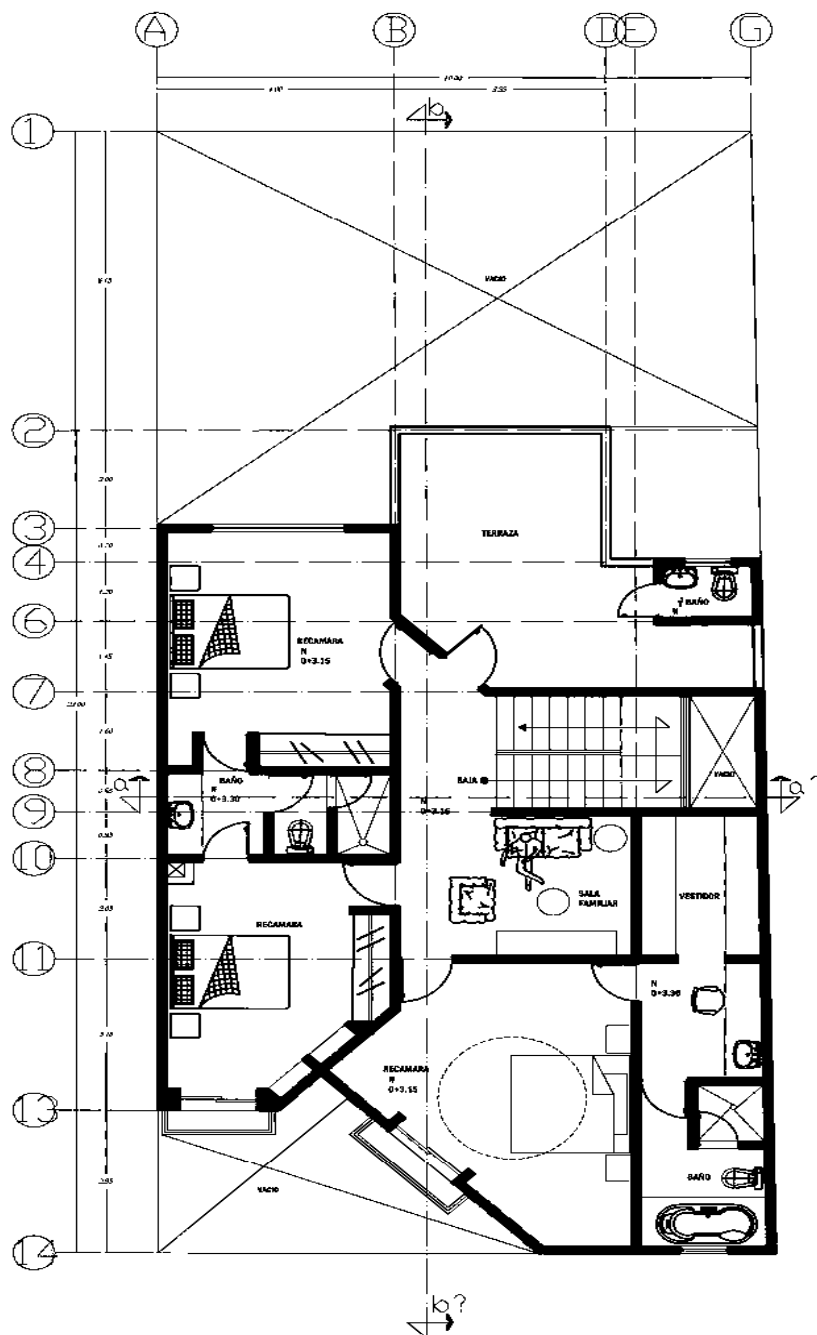
TITULO

PLANTA BAJA

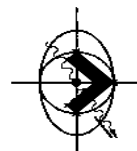
TOTAL A CONSTRUIR

PROYECTADO

P.A.



planta alta • ARQUITECT
ONICA



Localización



JOSE M. SARTORIO

PROYECTO: CASA - HABITACION

UBICACION: JOSE M. SARTORIO NO. 175, FEB. 2006
MORELIA, MICH.

PROYECTO: CASA - HABITACION

PROYECTADO POR: JUAN C. PADILLA H. REVISADO POR: M.I. JAVIER

PROYECTADO POR: IVAN TENA GUIDO ZAVALA FRAGA

TIPO DE: PLANTA BAJA

PLANTA ALTA

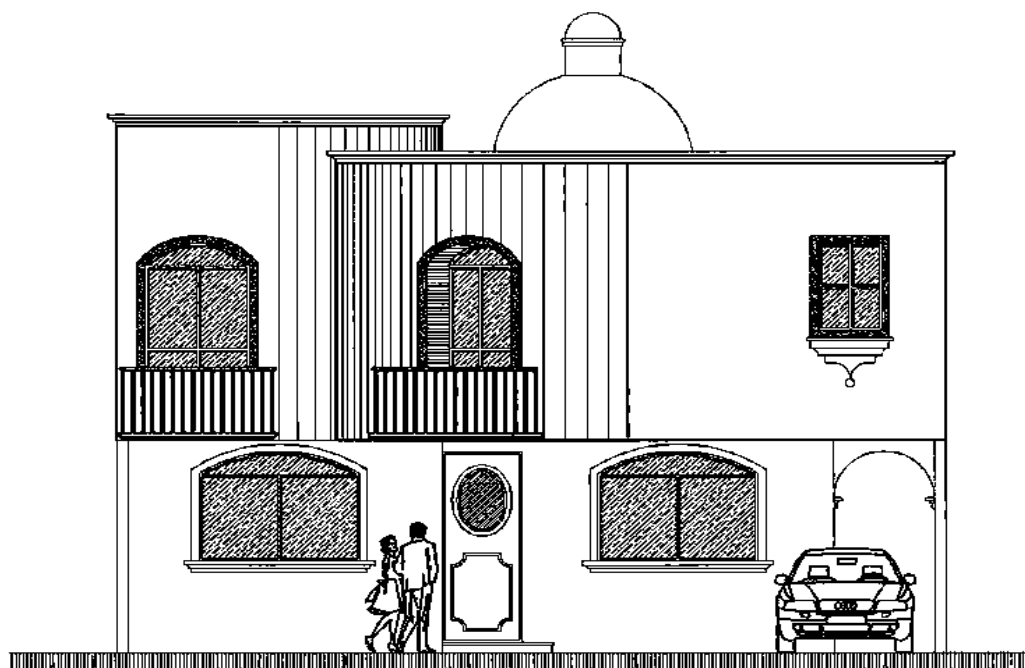
TOTAL A CONSTRUIR:

Plano N°

2

SVC

P.A.



fachada principal ●



TÍTULO: LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y LA CONSTRUCCIÓN			
DISEÑO: JOSE M. SARTORIO NO. 2719 MORELIA, MICH.		FEB. 2006	
PROYECTO: CASA - HABITACION			
PROPIETARIO: JUAN C. PADILLA H.		ASesor: ARQ. M.J JAVIER	
ALUMNO: IVAN TENA GUIDO		ZAVALA PRAGA	
TERCERO:		PLANTA BAJA:	
PLANTA ALTA:		TOTAL A CONSTRUIR:	
PLANO Nº 3		P.A.	



Localización

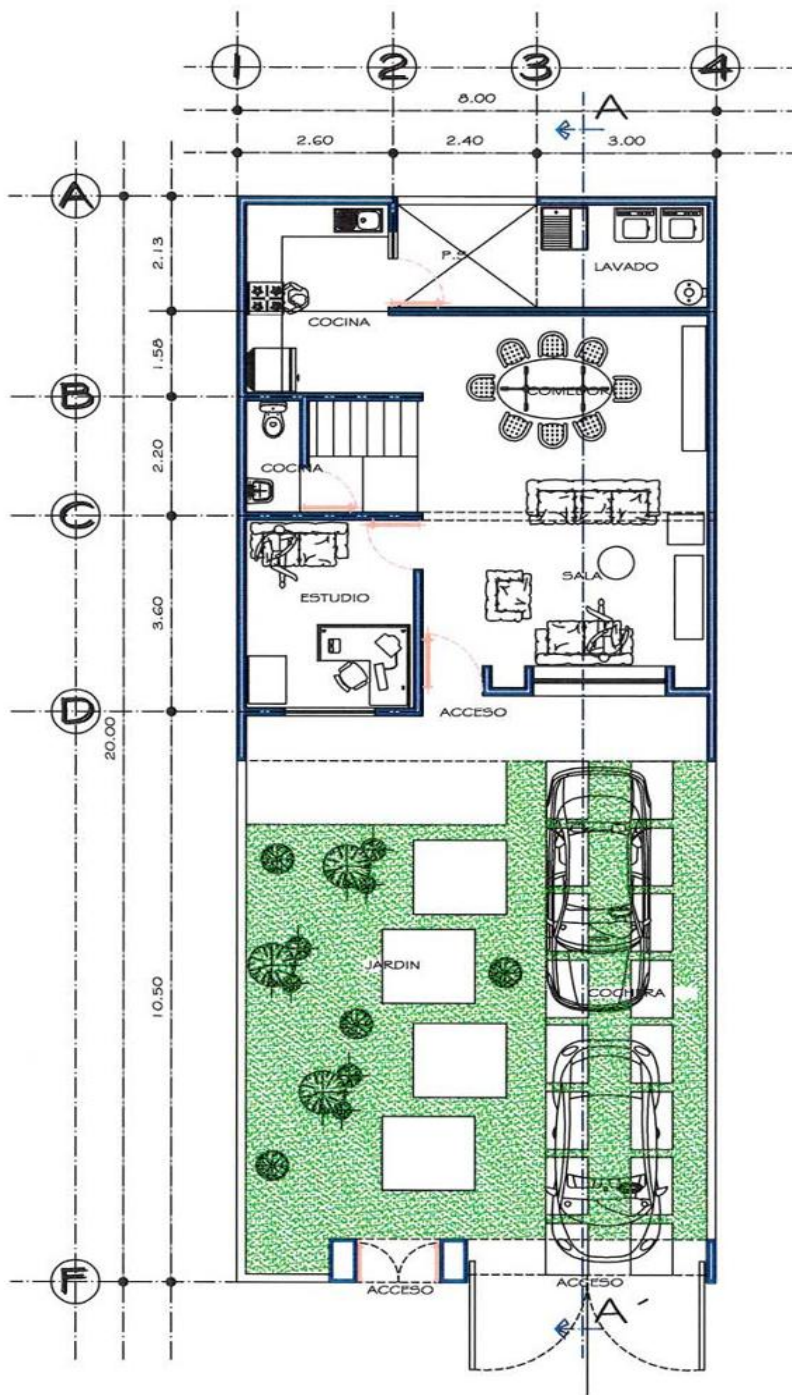


JOSE M. SARTORIO



Esta obra la inicie en febrero 2006 para casa habitación en dos plantas y se encuentra ubicada en la calle José Ma. Sartorio No. 219 en la colonia Ocolusen de la ciudad de Morelia, Michoacán; actualmente se encuentra suspendida como se muestra en la fotografía siguiente.





PLANTA ARQUITECTONICA
PLANTA BAJA



Localización



BERNARDO QUEZADA

LEY DEL SEGURO SOCIAL Y LA CONSTRUCCION

UBICACION: BERNARDO QUEZADA RODRIGUEZ SN
COL. MAGISTERIAL ULLAPAN, MICH. JULIO 2006

PROYECTO: CASA - HABITACION

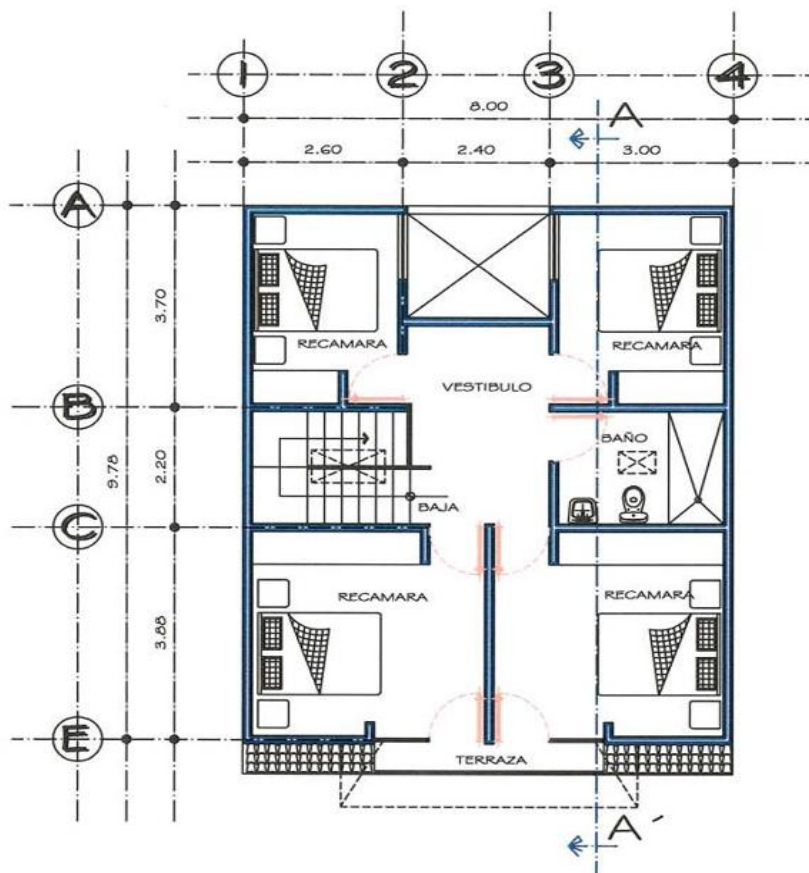
PROPIETARIO: INDIRA PIRA RODRIGUEZ
ARQUITECTO: ARG. M.I. JAVIER
ALFARO: IVAN TENA GUIDO
ZAVALA FRAGA

TERRAZO:
PLANTA BAJA:
PLANTA ALTA:
TOTAL A CONSTRUIR:

Plano N° 1

PROY. SVE

P.A.

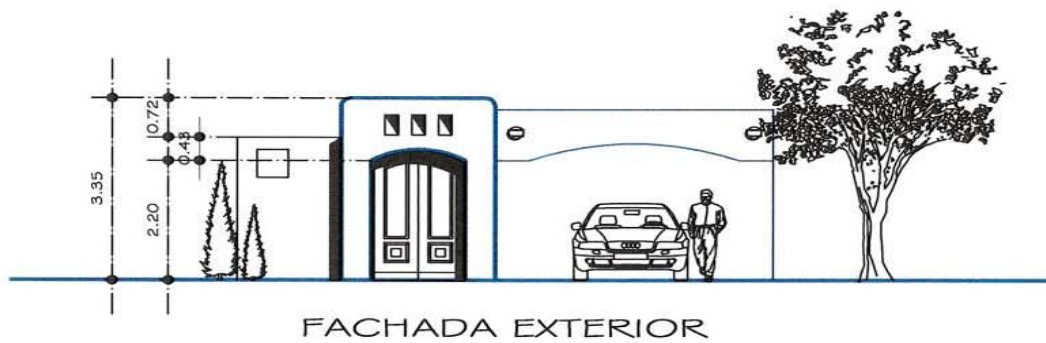
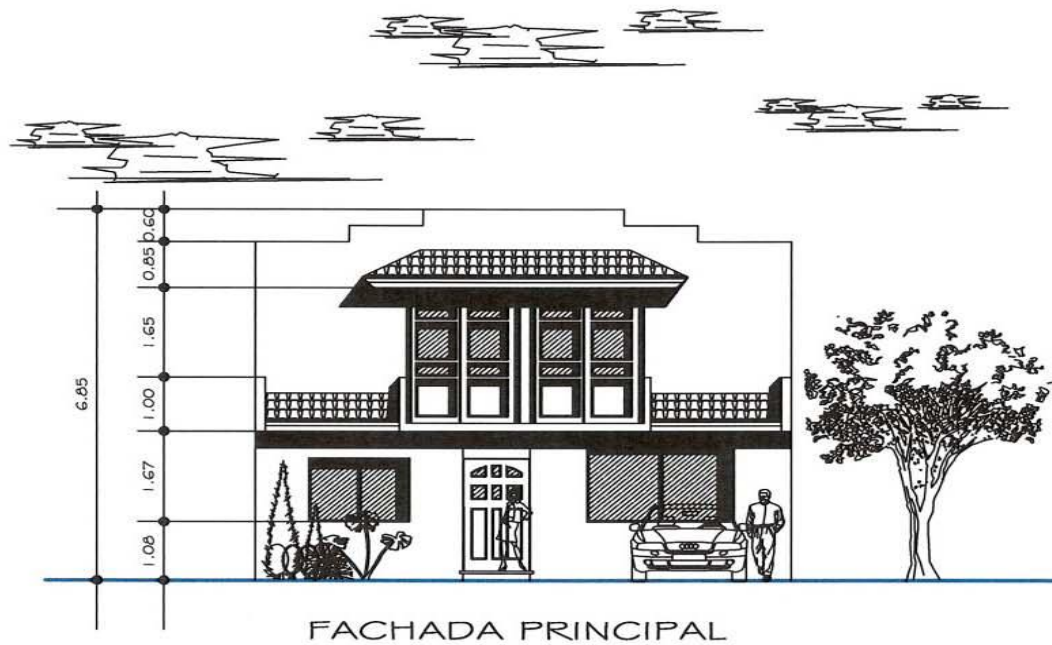


PLANTA ARQUITECTONICA
PLANTA ALTA

TESTES: LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y LA CONSTRUCCION			
UBICACION: BERNARDO QUEZADA RODRIGUEZ SN. COL. MAGISTERIAL URMAPAN, MICH.		JULIO 2006	
PROYECTO: CASA - HABITACION			
PROPIETARIO: INDIRA PIRA RODRIGUEZ		DISEÑO: ARQ. M.I. JAVIER	
AUTORS: IVAN TENA GUIDO		ZAVALA PRAGA	
TERRENO:		PLOT: SVE	
PLANTA BAJA:		PLANTA ALTA:	
TOTAL A CONSTRUIR:		P.A.	

Localización

BERNARDO QUEZADA





TESIS: LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y LA CONSTRUCCIÓN	
UBICACIÓN: BERNARDO QUEZADA RODRIGUEZ SN. COL. MAGISTERIAL URUAPAN, MCH.	JULIO 2006
PROYECTO: CASA - HABITACION	
PROPIETARIO: INDIRA PIRA RODRIGUEZ ALDARZO: IVAN TENA GUIDO	ARQUITECTO: ARG. M.I. JAVIER ZAVALA FRAGA
TERRENO: PLANTA BAJA: PLANTA ALTA: TOTAL A CONSTRUIR:	
Plano N° 3 F.A.	



Localización

BERNARDO QUEZADA



Esta obra la adquirí como se muestra en la fotografía a mediados del año 2006 con el propósito de terminarla y venderla, para lo cual le hice algunas modificaciones a la distribución interna y la fachada; en las siguientes fotos se muestra la elaboración de la cisterna de tabique rojo para almacenar un promedio de 5000 litros de agua potable.





Este es el estado actual de la fachada y el interior de la obra a la cual ya se le han hecho las adecuaciones de los espacios para realizar los terminados correspondientes, actualmente se encuentra suspendida.

VI. Conclusiones.

Como en la introducción de éste trabajo y en el desarrollo del mismo se puede notar, la Seguridad Social en la Industria de la Construcción juega un papel de suma importancia pues esta repercute en tres aspectos medulares de la misma:

1. ***El financiero*** ; este aspecto es el que nos permite suministrar los recursos económicos para proveer de materiales, herramientas y mano de obra a la construcción, ahora bien, como la seguridad social es obligatoria para toda aquella persona que quiera realizar cualquier tipo de trabajo de construcción, si no toma en cuenta que debe pagar los impuestos correspondientes al Instituto Mexicano del Seguro Social para cumplir con la ley respectiva y proporcionar la seguridad a sus trabajadores, pone en riesgo su estabilidad económica y por consecuencia la posibilidad de terminar la obra.

2. ***El laboral*** ; el buen desarrollo de cualquier empresa esta íntimamente ligado al personal que la compone y tiene mucho que ver con el ambiente de trabajo, si se descuida éste, existirá inconformidad y descontento entre los trabajadores ocasionando una mala calidad en el desempeño del mismo; así pues, en la Industria de la Construcción, el no proporcionarle a los trabajadores sus derechos que por ley le corresponden, es motivo para que estos no ejecuten los trabajos con la calidad y eficacia que se requiere, obteniendo como resultado una obra de mala calidad.

3. ***El Legal*** ; el no proporcionar las prestaciones que por ley le corresponden al trabajador, es un factor muy común en el ámbito laboral para demandar por la vía legal a las empresas, y por consiguiente, el no asegurar a los trabajadores, es privarles de los derechos que la Ley del Seguro Social les otorga, y quedar a expensas de que algún trabajador demande a su patrón por este motivo, y

también corre el riesgo de ser sancionado por el Instituto Mexicano del Seguro Social por el incumplimiento a la Ley de esta entidad, ya sea económicamente o hasta requerido legalmente por fraude fiscal que en ocasiones se termina en la cárcel.

Por lo anterior, se puede decir que el incumplimiento a la Ley del Seguro Social por parte de las personas que se dedican a la construcción, pone en riesgo el desarrollo de la obra, la calidad de la misma y su culminación satisfactoria; dejando al arquitecto, ingeniero o constructor una mala imagen ante su cliente, quién a su vez tendrá y dará una referencia ante la sociedad conforme a los resultados obtenidos, repercutiendo esto en la confiabilidad que tendrá la sociedad con los profesionales que se dedican a la construcción.

VII. BIBLIOGRAFÍA.

- Antecedentes obtenidos del Portal del I.M.S.S. www.imss.gob.mx/imss sección historia.
- Nueva **Ley del Seguro Social** reformada por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos el Dr. Ernesto Zedillo Ponce de León y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1995, misma que se reformó últimamente y se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2006.
- **Reglamento del Seguro Social Obligatorio para los Trabajadores de la Construcción por Obra o Tiempo Determinado**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 1985 y Reformado por decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 1998 por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos el Dr. Ernesto Zedillo Ponce de León.
- **Reglamento para la Clasificación de Empresas y Determinación de la Prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo** publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de noviembre de 1998 por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos el Dr. Ernesto Zedillo Ponce de León.